



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que se concede pensión por muerte a la C. María Rosario Arvizu López.	4499
Decreto por el que se concede pensión por muerte a la C. María Guadalupe Olvera Olguín o Ma. Guadalupe Olvera Olguín.	4502
Decreto por el que se concede pensión por muerte a la C. Francisca Tapia Barrera.	4505
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Guillermo Valencia Ugalde.	4508
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Juan Francisco Arredondo Gaytán.	4511
Decreto por el que se concede jubilación a la C. María Margarita Zavala Barajas.	4514
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Teodora Leticia Rodríguez Ortega.	4517
Decreto por el que se concede jubilación al C. Juan Pacheco Vargas.	4520
Decreto por el que se concede jubilación al C. Antonio Luna Lázaro.	4523
Decreto por el que se concede jubilación al C. David Rangel Ruiz.	4526
Decreto por el que se concede jubilación al C. Raúl García Sánchez.	4529
Decreto por el que se concede jubilación al C. Francisco Sergio Alvarado Orozco.	4532
Decreto por el que se concede jubilación al C. José Pedro David Rodríguez Núñez.	4535
Decreto por el que se concede jubilación al C. Joaquín Anselmo Muñoz Ruiz.	4538

Fe de erratas de la Ley por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro. **4541**

Fe de erratas del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2011. **4542**

Decreto que fija el primer y segundo períodos vacacionales de los trabajadores de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2011. **4544**

Decreto por el cual se declara al Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, con carácter de recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para la sesión solemne en la que se entregará la Medalla de Honor "Heriberto Jara Corona" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. **4546**

Acuerdo por el que se integra la Diputada Suplente Adriana Cruz Domínguez, a la LVI Legislatura del Estado de Querétaro. **4547**

PODER EJECUTIVO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. Fondo Metropolitano. **4548**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. **4551**

SECRETARÍA DE SALUD

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. **4852**

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. **4573**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. **4575**

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. **4578**

DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. **4582**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. **4584**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. **4590**

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. **4591**

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. **4593**

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. **4595**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. **4596**

GOBIERNO MUNICIPAL

Dictamen técnico mediante el cual se autoriza el proyecto de relotificación; así como la licencia de ejecución de obras de urbanización de la etapa 3 y la nomenclatura para la vialidad generada por la relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro, Qro. **4604**

Acuerdo relativo a la autorización provisional para venta de lotes para la etapa F del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro. **4613**

Acuerdo relativo a la autorización para incorporar una fracción del predio municipal identificado como Fracción 5, al desarrollo de una vialidad que se pretende llevar a cabo para dar accesos a diversos lotes de la zona conocida como Lomas Altas Juriquilla, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro, Qro. **4625**

Acuerdo relativo a la autorización de incremento de densidad habitacional de 150 hab/ha (H1.5) a 200 hab/ha (H2) para los predios identificados como lote 1 de la manzana 19 cuarta etapa, con superficie de 56,737.55 m²; lote único manzana 25, cuarta etapa, con superficie de 30,356.06 m²; lote 9 manzana 1 tercera etapa con superficie de 48,628.14 m² y lote 1 de la manzana 39 quinta etapa con superficie de 6,733.39 m², pertenecientes al Fraccionamiento Cumbres del Lago, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro, Qro. **4629**

Acuerdo relativo a la autorización del pago por afectación de un predio con superficie de 1,000.00 m², del predio identificado como Fracción del lote F que se desprende de la Fracción VI de la Ex Hacienda de San Pedrito, derivado de las instalaciones de la Alameda Norte, Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro. **4634**

Acuerdo relativo a la autorización del pago por afectación de vialidad, de una fracción del predio ubicado en la Avenida Universidad Oriente no. 347 identificado con la clave catastral 140100113001035, por las obras ejecutadas al momento de las obras del cuerpo norte de la Avenida Universidad (anterior Rivera del Río), en la Delegación Centro Histórico, Municipio de Querétaro, Qro. **4638**

Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización para el pago por afectación, correspondiente a una fracción con superficie de 84.291 m², del predio identificado como Fracción Segunda que se desprende de la Fracción Tercera de un predio que formó parte de La Rica de la Hacienda de Juriquilla, actualmente ubicado en Privada Peregrina S/N, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro, Qro. **4642**

Acuerdo que autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización, así como venta provisional de lotes de la etapa 7 del Fraccionamiento residencial denominado "Residencial Caletto", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro, Qro.	4646
Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de equipamiento para infraestructura a comercial y de servicio, para el predio ubicado en Calle Violetas No. 2, Colonia las Flores, Municipio de Corregidora, Qro.	4656
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. Municipio de Corregidora, Qro.	4660
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. Municipio de El Marqués, Qro.	4672
Acuerdo relativo a la autorización para la venta Provisional de Lotes de las etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, del Fraccionamiento denominado "La Pradera", Municipio de El Marqués, Qro.	4698
Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de zona habitacional con una densidad de población de 400 hab./ha., (H4), a uso de Equipamiento (E), respecto del predio identificado como Polígono 1, ubicado en Circuito Universidades II, S/N, (Fracción de la Parcela 54 Z-3, P1/1), del Ejido de La Purísima, Municipio de El Marqués, Qro.	4747
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. Municipio de Huimilpan, Qro.	4756
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.	4780
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. Municipio de Landa de Matamoros, Qro.	4812
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	4822
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. Municipio de Tolimán, Qro.	4855
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	4867

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las relaciones laborales entre los Estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de conformidad con lo dispuesto por el artículo de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias.
3. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. Así mismo el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya.
4. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que un trabajador tiene derecho a la jubilación o pensión en los casos que la propia ley señala, por ende, es un derecho irrenunciable.

Asimismo, el artículo 130 establece que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.

5. Que de acuerdo al artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro: *“Se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que esta Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez, en el siguiente orden de beneficiarios.*
 - I. *A la esposa o esposo del trabajador fallecido;...”*

Asimismo, el artículo 145 de la misma ley señala: *“Los beneficiarios de trabajadores jubilados o pensionados que se encuentren en el supuesto del artículo anterior tendrán derecho a una pensión equivalente a la percepción que éstos venían percibiendo hasta antes de su fallecimiento”*.

6. Que es de explorado derecho y se encuentra ratificado en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en su artículo 126, que establece: *“El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley”.

7. Que la **C. MARÍA ROSARIO ARVIZU LÓPEZ**, solicita, mediante escrito de fecha 15 de octubre del 2010, al Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado, su intervención ante la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, a efecto de que le sea concedida la pensión por muerte a la cual tiene derecho, de conformidad a los artículos 126, 144, 145, 147, fracción II y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que mediante oficio DRH/CRL/692/2010, de fecha 15 de octubre del 2010, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, presentó ante este Poder Legislativo del Estado, formal iniciativa de decreto de pensión por muerte a favor de la **C. MARÍA ROSARIO ARVIZU LÓPEZ**, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 126, 144, 145, 147, fracción II y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
9. Que mediante escrito de fecha 15 de octubre del 2010, suscrito por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, hace constar que el finado **ALFONSO CABELLO BALDERAS** tenía el carácter de jubilado desde el 01 de mayo de 2003 hasta el 06 de octubre de 2010, fecha que ocurrió su defunción, haciendo constar además que el trabajador finado percibía la cantidad de **\$16,839.00 (Dieciséis mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)** en forma mensual, por concepto de jubilación.
10. Que la **C. MARÍA ROSARIO ARVIZU LÓPEZ** es beneficiaria del pago de la pensión por muerte del finado **ALFONSO CABELLO BALDERAS**, ya que acredita mediante acta de matrimonio número 241, oficialía 01, libro 2 del Municipio de Querétaro, suscrita por la Dra. en Derecho Martha Fabiola Larrondo Montes Directora Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro, el vínculo matrimonial que tuviera con el finado; además, se desprende del acta de defunción número 53, oficialía 1, libro 14, suscrita por la Dra. en Derecho Martha Fabiola Larrondo Montes Directora Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro, que este trabajador falleció en fecha 06 de octubre de 2010, a la edad de 72 años.
11. Que atendiendo a los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo para otorgar la pensión por muerte a la **C. MARÍA ROSARIO ARVIZU LÓPEZ**, por haber cumplido todos y cada uno de los requisitos en la Ley, por lo que es de concederle la pensión por muerte por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) de la última cantidad percibida por el finado, por concepto de jubilación, más las prestaciones que de hecho y por derecho de correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR MUERTE
A LA C. MARÍA ROSARIO ARVIZU LÓPEZ**

Artículo Primero. En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 144, 145, 147, fracción II y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en justo reconocimiento a los servicios prestados al Poder Ejecutivo por el finado **ALFONSO CABELLO BALDERAS**, se concede pensión por muerte a su beneficiaria la **C. MARÍA ROSARIO ARVIZU LÓPEZ**, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$16,839.00 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 100% del último salario que percibía el finado por concepto de jubilación, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Poder Ejecutivo de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. MARÍA ROSARIO ARVIZU LÓPEZ**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador fallecido haya disfrutado el último pago por concepto de jubilación.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO

Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede pensión por muerte a la C. María Rosario Arvizu López.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día siete del mes de abril del año dos mil once, para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro

Rúbrica

Lic. Roberto Loyola Vera
Secretario de Gobierno

Rúbrica

C.P. Manuel Pozo Cabrera
Oficial Mayor

Rúbrica

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las relaciones laborales entre los Estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de conformidad con lo dispuesto por el artículo de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias.
3. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. Asimismo el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya.
4. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que un trabajador tiene derecho a la jubilación o pensión en los casos que la propia ley señala, por ende, es un derecho irrenunciable.

Asimismo, el artículo 130 establece que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.

5. Que de acuerdo al artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro: *“Se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que esta Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez, en el siguiente orden de beneficiarios.*
 - I. *A la esposa o esposo del trabajador fallecido;...”*

Asimismo, el artículo 145 de la misma ley señala: *“Los beneficiarios de trabajadores jubilados o pensionados que se encuentren en el supuesto del artículo anterior tendrán derecho a una pensión equivalente a la percepción que éstos venían percibiendo hasta antes de su fallecimiento”*.

6. Que es de explorado derecho y se encuentra ratificado en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en su artículo 126, que establece: *“El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley”.

7. Que la **C. MARIA GUADALUPE OLVERA OLGUÍN O MA. GUADALUPE OLVERA OLGUÍN** solicita, mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2010, al Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador del Estado, su intervención ante la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, a efecto de que le sea concedida la pensión por muerte a la cual tiene derecho, de conformidad a los artículos 126, 144, 145, 147, fracción II y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que mediante oficio DRH/CRL/681/2010, de fecha 13 de octubre del 2010, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, presentó ante este Poder Legislativo del Estado, formal iniciativa de decreto de pensión por muerte a favor de la **C. MARIA GUADALUPE OLVERA OLGUÍN O MA. GUADALUPE OLVERA OLGUÍN**, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 126, 144, 145, 147, fracción II y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
9. Que mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2010, suscrito por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo Directora de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, hace constar que el finado **MANUEL JASSO LANDAVERDE**, tenía la calidad de jubilado a partir del 26 de agosto de 1994 al 28 de agosto de 2010, fecha en que ocurrió su defunción, haciendo constar además que el trabajador finado percibía la cantidad de **\$11,972.00 (Once mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, en forma mensual, por concepto de jubilación.
10. Que el vínculo y dependencia económica de la **C. MARIA GUADALUPE OLVERA OLGUÍN O MA. GUADALUPE OLVERA OLGUÍN**, respecto del finado **MANUEL JASSO LANDAVERDE**, se acredita mediante el oficio DRH/CRL/775/2010, de fecha 23 de noviembre de 2010, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo. El fallecimiento de **MANUEL JASSO LANDAVERDE**, se acredita con el acta de defunción número 131, oficialía 1, libro 12 de Querétaro, Qro., suscrita por la Dra. en Derecho Martha Fabiola Larrondo Montes, Directora Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro, deceso ocurrido el 28 de agosto de 2010, a la edad de 86 años.
11. Que atendiendo a los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Estado de Querétaro, resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo para otorgar la pensión por muerte a la **C. MARIA GUADALUPE OLVERA OLGUÍN O MA. GUADALUPE OLVERA OLGUÍN**, por haber cumplido todos y cada uno de los requisitos en la Ley, por lo que es de concederle la pensión por muerte por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) de la última cantidad percibida por el finado, por concepto de jubilación, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. MARIA GUADALUPE OLVERA OLGUÍN O MA. GUADALUPE OLVERA OLGUÍN.

Artículo Primero. En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 144, 145, 147, fracción II y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en justo reconocimiento a los servicios prestados al Poder Ejecutivo por el finado **MANUEL JASSO LANDAVERDE**, se concede pensión por muerte a su beneficiaria la **C. MARIA GUADALUPE OLVERA OLGUÍN O MA. GUADALUPE OLVERA OLGUÍN**, asignándosele por este concepto la cantidad de **\$11,972.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 100% del último salario que percibía el finado por concepto de jubilación, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. MARIA GUADALUPE OLVERA OLGUÍN O MA. GUADALUPE OLVERA OLGUÍN**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador fallecido haya disfrutado el último pago por concepto de jubilación.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO

Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede pensión por muerte a la C. María Guadalupe Olvera Olguin o Ma. Guadalupe Olvera Olguin.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día siete del mes de abril del año dos mil once, para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro

Rúbrica

Lic. Roberto Loyola Vera
Secretario de Gobierno

Rúbrica

C.P. Manuel Pozo Cabrera
Oficial Mayor

Rúbrica

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las relaciones laborales entre los Estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de conformidad con lo dispuesto por el artículo de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias.
3. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. Asimismo, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya.
4. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que un trabajador tiene derecho a la jubilación o pensión en los casos que la propia ley señala, por ende, es un derecho irrenunciable.
Asimismo, el artículo 130 establece que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
5. Que de acuerdo al artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro: *“Se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que esta Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez, en el siguiente orden de beneficiarios.*

- I. *A la esposa o esposo del trabajador fallecido;...*”

Asimismo, el artículo 145 de la misma ley señala: *“Los beneficiarios de trabajadores jubilados o pensionados que se encuentren en el supuesto del artículo anterior tendrán derecho a una pensión equivalente a la percepción que éstos venían percibiendo hasta antes de su fallecimiento”*.

6. Que es de explorado derecho y se encuentra ratificado en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en su artículo 126, que establece: *“El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley”.

7. Que mediante escrito de fecha 03 de agosto de 2010, la **C. FRANCISCA TAPIA BARRERA** solicita al Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado, su intervención ante la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, a efecto de que le sea concedido el beneficio de pensión por muerte a que tiene derecho, de conformidad con los artículos 126, 144 fracción I, 145 y 147, fracción II de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que mediante oficio DRH/CRL/572/2010, de fecha 03 de agosto de 2010, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, presentó ante este Poder Legislativo del Estado, formal iniciativa de decreto de pensión por muerte a favor de la **C. FRANCISCA TAPIA BARRERA**, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 126, 144, 145, 147, fracción II y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
9. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo, el difunto **FELIPE MACIAS ESTRADA**, percibía por concepto de sueldo, la cantidad de \$5,744.00 (Cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) mensuales, más \$2,228.00 (Dos mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de quinquenio, dando un total mensual de \$7,972.00 (Siete mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) y de acuerdo con el convenio laboral del Poder Ejecutivo, le correspondía la cantidad de **\$4,783.20 (Cuatro mil setecientos ochenta y tres pesos 20/100 M.N.)** que correspondía al 60% del salario que percibía cuando era trabajador activo, toda vez que el difunto **FELIPE MACIAS ESTRADA**, falleció durante el trámite de su pensión por vejez, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 03 de agosto de 2010, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo.
10. Que **FELIPE MACIAS ESTRADA**, falleció en fecha 04 de septiembre de 2009, según se acredita mediante acta de defunción número 59, oficialía 1, libro 12, suscrita por el Lic. Godofredo Hernández Sánchez, Director Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro, por lo que, en términos del artículo 144 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, le corresponde el beneficio de la pensión por muerte a su beneficiaria la **C. FRANCISCA TAPIA BARRERA**, quien acredita su vínculo con el finado, mediante el acta de matrimonio número 00044, libro 01, oficialía 01, suscrita por el Lic. Oscar Enrique Aguilar Rodríguez, Oficial del Registro Civil del registro del estado familiar.
11. Que atendiendo a los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores del Poder Ejecutivo, resulta viable la petición que realiza la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, para otorgar la pensión por muerte a la **C. FRANCISCA TAPIA BARRERA**, por haber cumplido todos y cada uno de los requisitos en la Ley, por lo que es de concedérsele la pensión por muerte por la cantidad **\$4,783.20 (Cuatro mil setecientos ochenta y tres pesos 20/100 M.N.)**, correspondiente al 60% (sesenta por ciento) de la última cantidad percibida por el finado **FELIPE MACIAS ESTRADA**, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR MUERTE
A LA C. FRANCISCA TAPIA BARRERA**

Artículo Primero. En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 144 fracción II, 145, 147, fracción II y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y convenios laborales suscritos y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Poder Ejecutivo por el finado **FELIPE MACIAS ESTRADA**, se concede pensión por muerte a su beneficiaria la **C. FRANCISCA TAPIA BARRERA**, asignándosele por este concepto la cantidad de **\$4,783.20 (Cuatro mil setecientos ochenta y tres pesos 20/100 M.N.)**, cantidad que corresponde al 60% (sesenta por ciento) de la última cantidad recibida a favor del finado, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. FRANCISCA TAPIA BARRERA**, a partir del día siguiente a aquél en que **FELIPE MACIAS ESTRADA** haya recibido la última cantidad, por concepto de prepensión.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO

Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede pensión por muerte a la C. Francisca Tapia Barrera.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día siete del mes de abril del año dos mil once, para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro

Rúbrica

Lic. Roberto Loyola Vera
Secretario de Gobierno

Rúbrica

C.P. Manuel Pozo Cabrera
Oficial Mayor

Rúbrica

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, y recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. Asimismo, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya.

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

3. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la propia ley señala, por ende es un derecho irrenunciable. Asimismo, el artículo 130 de la misma ley señala que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de Ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de reconocido derecho que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado, a los gobiernos municipales o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una pensión por vejez y tiene la obligación de pago la última entidad en donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la ley en comento.
5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala en su artículo 139 que: *“Tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios”*. Asimismo, el artículo 141 del mismo ordenamiento dispone que el monto de la pensión por vejez, se calculará aplicando al sueldo que percibe los porcentajes señalados en el mismo.
6. Que en fecha 03 de septiembre de 2010 el **C. GUILLERMO VALENCIA UGALDE** solicita al Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites correspondientes para el otorgamiento de la pensión por vejez a que tiene derecho, y que establecen los artículos 139, 141 y 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Que mediante oficio DRH/DRL/616/10, de fecha 03 de Septiembre de 2010, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, presentó formal iniciativa de decreto de pensión por vejez a favor del **C. GUILLERMO VALENCIA UGALDE**, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo, el **C. GUILLERMO VALENCIA UGALDE** cuenta con 18 años y 15 días de servicio, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 03 de Septiembre de 2010 emitida por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, la cual indica que el trabajador prestaba sus servicios desde el 01 de septiembre de 1992 hasta el 16 de septiembre de 2010 (fecha en que se le concedió la licencia de prepensión) desempeñando su último puesto como Jefe de Área de Proyectos Hidráulicos adscrito a la Dirección de Proyectos de Ingeniería de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, percibiendo un salario de \$24,008.00 (Veinticuatro mil ocho pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$1,415.00 (Un mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenio, dando un total mensual de \$25,423.00 (Veinticinco mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 18, fracciones IX y X del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de Poder Ejecutivo, le corresponde el 53% (cincuenta y tres por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando en forma mensual la cantidad de **\$13,474.19 (Trece mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 19/100 M.N.)**, además cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que según se desprende del acta de nacimiento 1539, de la oficialía 01, libro 01, del Municipio de Querétaro, Querétaro, suscrita por la Dra. en Derecho Martha Fabiola Larrondo Montes, Directora Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro, el **C. GUILLERMO VALENCIA UGALDE**, nació el 09 de Junio de 1947, en el Municipio de Querétaro, Querétaro.
9. Que atendiendo a los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, se desprende que se han reunido todos y cada uno de los mismos, por lo que resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo, para otorgar la pensión por vejez al **C. GUILLERMO VALENCIA UGALDE**, por haber cumplido más de 60 años de edad y 18 años y 15 días de servicio, por lo que es de concederle la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 53% (cincuenta y tres por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ
AL C. GUILLERMO VALENCIA UGALDE**

Artículo Primero. En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 139, 140, 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en justo reconocimiento a los servicios prestados al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concede pensión por vejez al **C. GUILLERMO VALENCIA UGALDE**, quien el último cargo que desempeñaba era el de Jefe de Área de Proyectos Hidráulicos adscrito a la Dirección de Proyectos de Ingeniería de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$13,474.19 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 53 % (cincuenta y tres por ciento) del último salario que percibía, por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. GUILLERMO VALENCIA UGALDE**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Guillermo Valencia Ugalde.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día siete del mes de abril del año dos mil once, para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Roberto Loyola Vera
Secretario de Gobierno
Rúbrica

C.P. Manuel Pozo Cabrera
Oficial Mayor
Rúbrica

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

2. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, y recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. Asimismo, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya.

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

3. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la propia ley señala, por ende es un derecho irrenunciable. Asimismo, el artículo 130 de la misma ley señala que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de Ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de reconocido derecho que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado, a los gobiernos municipales o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una pensión por vejez y tiene la obligación de pago la última entidad en donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la ley en comento.
5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala en su artículo 139 que: *“Tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios”*. Asimismo, el artículo 141 del mismo ordenamiento dispone que el monto de la pensión por vejez, se calculará aplicando al sueldo que percibe los porcentajes señalados en el mismo.
6. Que en fecha 20 de octubre de 2010, el **C. JUAN FRANCISCO ARREDONDO GAYTÁN** solicita al Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen los trámites correspondientes para el otorgamiento de la pensión por vejez a que tiene derecho, que establecen los artículos 139, 141 y 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio DRH/DRL/696/10, de fecha 20 de octubre del 2010, signado por la C. Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, presentó formal iniciativa de decreto de pensión por vejez a favor del **C. JUAN FRANCISCO ARREDONDO GAYTÁN**, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo, el **C. JUAN FRANCISCO ARREDONDO GAYTÁN** cuenta con 27 años, 8 meses y 20 días de servicio, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 20 de octubre de 2010, emitida por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, la cual indica que el trabajador prestaba sus servicios desde el 21 de febrero de 1983 al 01 de noviembre de 2010 (fecha en que se le concedió la licencia de prepensión) desempeñando su último puesto como Policía adscrito a la Dirección de Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, percibiendo un salario de \$8,220.00 (Ocho mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$2,922.00 (Dos mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenio, dando un total mensual de \$11,142.00 (Once mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 18, fracciones IX y X del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de Poder Ejecutivo, le corresponde el 95% (Noventa y cinco por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando en forma mensual la cantidad de **\$10,584.90 (Diez mil quinientos ochenta y cuatro pesos 90/100 M.N.)**, además cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que según se desprende del acta de nacimiento 2338, de la oficialía 01, libro 01, del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, suscrita por la Dra. en Derecho Martha Fabiola Larrondo Montes, Directora Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro, el **C. JUAN FRANCISCO ARREDONDO GAYTÁN**, nació el 18 de octubre de 1950, en Querétaro, Qro.
9. Que atendiendo a los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, se desprende que se han reunido todos y cada uno de los mismos, por lo que resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo, para otorgar la pensión por vejez al **C. JUAN FRANCISCO ARREDONDO GAYTÁN**, por haber cumplido más de 60 años de edad y 27 años, 8 meses y 20 días de servicio, por lo que es de concederle la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 95% (noventa y cinco por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ
AL C. JUAN FRANCISCO ARREDONDO GAYTÁN**

Artículo Primero. En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 139, 140, 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en justo reconocimiento a los servicios prestados al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concede pensión por vejez al **C. JUAN FRANCISCO ARREDONDO GAYTÁN**, quien el último cargo que desempeñaba era el de Policía adscrito a la Dirección de Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$10,584.90 (DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.)**, mensuales, equivalente al 95% (Noventa y cinco por ciento) del último salario que percibía, por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. JUAN FRANCISCO ARREDONDO GAYTÁN**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO**
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Juan Francisco Arredondo Gaytán.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día siete del mes de abril del año dos mil once, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Lic. Roberto Loyola Vera
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

**C.P. Manuel Pozo Cabrera
Oficial Mayor**
Rúbrica

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos y recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. Asimismo, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como, toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la misma ley, señala que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación, conforme a lo establecido en la presente ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado o a los gobiernos municipales, entre otros, le corresponde el derecho de recibir una jubilación y tiene la obligación de pago la última entidad en donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la ley en comento.
5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro señala en su artículo 147 fracción I, inciso a), que los requisitos a cumplir para obtener el derecho de jubilación son los siguientes:

I. Jubilación...

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

- 1. Nombre del trabajador;*

- 2. Fecha de inicio y terminación del servicio;*

- 3. Empleo, cargo o comisión;*

- 4. Sueldo mensual;*

- 5. Quinquenio mensual; y*

- 6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*

- 7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*

- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o prepensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*
6. Que mediante escrito de fecha 04 de octubre de 2010, la **C. MARÍA MARGARITA ZAVALA BARAJAS**, solicita al Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado, su intervención ante la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Que mediante oficio DRH/DRL/658/2010, de fecha 04 de octubre de 2010, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, presentó ante este Poder Legislativo del Estado, formal Iniciativa de Decreto de jubilación a favor de la **C. MARÍA MARGARITA ZAVALA BARAJAS**, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo, la **C. MARÍA MARGARITA ZAVALA BARAJAS** cuenta con 28 años y 1 mes de servicio, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 04 de octubre del 2010, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, en la cual se indica que esta trabajadora laboró para el Poder Ejecutivo como Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia, del 16 de febrero de 1982 al 01 de agosto de 1988 y del 01 de marzo de 1989 al 16 de octubre de 2010, (fecha en que se le concedió la licencia de prejubilación), percibiendo un salario de \$24,537.00 (Veinticuatro mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$2,339.00 (Dos mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenio, lo que hacen un total de **\$26,876.00 (Veintiséis mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)** en forma mensual.
9. Que es así, que resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo para otorgar la jubilación a la **C. MARÍA MARGARITA ZAVALA BARAJAS**, por haber cumplido 28 años y 1 mes de servicio, por lo que es de concederle la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A LA C. MARÍA MARGARITA ZAVALA BARAJAS

Artículo Primero. En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18 fracción X y 48 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo y en justo reconocimiento a los servicios prestados, se concede jubilación a la **C. MARÍA MARGARITA ZAVALA BARAJAS**, quien el último cargo que desempeñaba era el de Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$26,876.00 (VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 100% del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. MARÍA MARGARITA ZAVALA BARAJAS**, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último sueldo, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación a la C. María Margarita Zavala Barajas.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día siete del mes de abril del año dos mil once, para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Roberto Loyola Vera
Secretario de Gobierno
Rúbrica

C.P. Manuel Pozo Cabrera
Oficial Mayor
Rúbrica

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos y recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. Asimismo, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como, toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la misma ley, señala que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación, conforme a lo establecido en la presente ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva.”*
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado o a los gobiernos municipales, entre otros, le corresponde el derecho de recibir una jubilación y tiene la obligación de pago la última entidad en donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la ley en comento.
5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro señala en su artículo 147 fracción I, inciso a), que los requisitos a cumplir para obtener el derecho de jubilación son los siguientes:

I. Jubilación...

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la jubilación o pensión;
- e) Dos fotografías tamaño credencial;
- f) Copia certificada de la identificación oficial;
- g) Oficio que autoriza la prejubilación o prepensión por vejez; y
- h) En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.
6. Que mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2010, la **C. TEODORA LETICIA RODRÍGUEZ ORTEGA**, solicita al Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado, su intervención ante la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad a los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Que mediante oficio DRH/500/2010, de fecha 25 de junio de 2010, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, presentó ante este Poder Legislativo del Estado formal iniciativa de decreto de jubilación a favor de la **C. TEODORA LETICIA RODRÍGUEZ ORTEGA**, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo, la **C. TEODORA LETICIA RODRÍGUEZ ORTEGA** cuenta con 29 años, 6 meses y 16 días de servicio, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 25 de junio del 2010, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, en la cual se indica que esta trabajadora laboró para el Poder Ejecutivo como Maestra en la Escuela Normal del Estado de Querétaro, del 01 de enero de 1981 hasta el día 16 de julio de 2010, fecha en que se le concedió la licencia de prejubilación), percibiendo un salario de \$10,998.00 (Diez mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$2,922.00 (Dos mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenio, lo que hacen un total de **\$13,920.00 (Trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)** en forma mensual.
9. Que es así, que resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo para otorgar la jubilación a la **C. TEODORA LETICIA RODRÍGUEZ ORTEGA** por haber cumplido 29 años, 6 meses y 16 días de servicio, por lo que es de concederle la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones de hecho y que por derecho le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A LA C. TEODORA LETICIA RODRÍGUEZ ORTEGA

Artículo Primero. En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18 fracción X y 48 del Convenio Laboral que Contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo y en justo reconocimiento a los servicios prestados se concede jubilación a la **C. TEODORA LETICIA RODRÍGUEZ ORTEGA**, quien el último cargo que desempeñaba era el de Maestra en la Escuela Normal del Estado, asignándosele por este concepto en forma vitalicia, la cantidad de **\$13, 920.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 100% del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. TEODORA LETICIA RODRÍGUEZ ORTEGA**, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último sueldo, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E
QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación a la C. Teodora Leticia Rodríguez Ortega.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día siete del mes de abril del año dos mil once, para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Roberto Loyola Vera
Secretario de Gobierno
Rúbrica

C.P. Manuel Pozo Cabrera
Oficial Mayor
Rúbrica

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos y recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. Asimismo, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como, toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la misma ley, señala que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación, conforme a lo establecido en la presente ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado o a los gobiernos municipales, entre otros, le corresponde el derecho de recibir una jubilación y tiene la obligación de pago la última entidad en donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la ley en comento.
5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro señala en su artículo 147 fracción I, inciso a), que los requisitos a cumplir para obtener el derecho de jubilación son los siguientes:

I. Jubilación...

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

8. Nombre del trabajador;

9. Fecha de inicio y terminación del servicio;

10. Empleo, cargo o comisión;

11. Sueldo mensual;

12. Quinquenio mensual; y

13. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.

14. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*

- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o prepensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*
6. Que mediante escrito de fecha 01 de septiembre de 2010, el **C. JUAN PACHECO VARGAS**, solicita al Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado, su intervención ante la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad a los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Que mediante oficio DRH/DRL/612/2010, de fecha 01 de septiembre de 2010, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, presentó ante este Poder Legislativo del Estado, formal iniciativa de decreto de jubilación a favor del **C. JUAN PACHECO VARGAS**, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo, el **C. JUAN PACHECO VARGAS**, cuenta con 28 años y 16 días de servicio, de conformidad con el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 20 de Agosto de 2008, suscrita por el C. Feliciano Sanabria Mondragón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en la cual se indica que este trabajador laboró desde el 21 de agosto de 1982 al 30 de septiembre de 1984, desempeñando el puesto de alcaide municipal; así como mediante constancia de fecha 01 de septiembre de 2010, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, en la cual se indica que este trabajador laboró desde el 9 de Octubre de 1984 al 16 de Septiembre de 2010 (fecha en que se le concedió la licencia de prejubilación), siendo el último puesto desempeñado el de cajero adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, percibiendo un salario de \$8,334.00 (Ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$2,922.00 (Dos mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenio, lo que hacen un total de **\$11,256.00 (Once mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)** en forma mensual.
9. Que es así, que resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo para otorgar la jubilación al **C. JUAN PACHECO VARGAS**, por haber cumplido 28 años y 16 días de servicio, por lo que es de concederle la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le corresponden con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
AL C. JUAN PACHECO VARGAS**

Artículo Primero. En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18 fracción X y 48 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y en justo reconocimiento a los servicios prestados, se concede jubilación al **C. JUAN PACHECO VARGAS**, quien el último cargo que desempeñaba era el de cajero adscrito a la Secretaría de Planeación y Finanzas, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$11,256.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 100% del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. JUAN PACHECO VARGAS**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E
QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación al C. Juan Pacheco Vargas.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día siete del mes de abril del año dos mil once, para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Roberto Loyola Vera
Secretario de Gobierno
Rúbrica

C.P. Manuel Pozo Cabrera
Oficial Mayor
Rúbrica

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos y recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. Asimismo, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como, toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la misma ley, señala que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación, conforme a lo establecido en la presente ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado o a los gobiernos municipales, entre otros, le corresponde el derecho de recibir una jubilación y tiene la obligación de pago la última entidad en donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la ley en comento.
5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro señala en su artículo 147 fracción I, inciso a, que los requisitos a cumplir para obtener el derecho de jubilación son los siguientes:

I. Jubilación...

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

1. Nombre del trabajador;

2. Fecha de inicio y terminación del servicio;

3. Empleo, cargo o comisión;

4. Sueldo mensual;

5. Quinquenio mensual; y

6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.

7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*

- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o prepensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*
6. Que mediante escrito de fecha 02 de junio de 2010, el **C. ANTONIO LUNA LAZARO** solicita al Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado, su intervención ante la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad a los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Que mediante oficio DRH/DRL/642/2010, de fecha 28 de septiembre de 2010, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, presentó ante este Poder Legislativo del Estado, formal iniciativa de decreto de jubilación a favor del **C. ANTONIO LUNA LAZARO**, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo, el **C. ANTONIO LUNA LAZARO**, cuenta con 28 años, 9 meses y 12 días de servicio, de conformidad con el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 28 de septiembre del 2010, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo y en la cual se indica que este trabajador laboró desde el 16 de mayo de 1962 al 28 de febrero de 1991, siendo el último puesto desempeñado el de solista “A” de la Banda de Música del Estado adscrito a la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, a quien correspondería un salario de \$7,928.00 (Siete mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$2,922.00 (Dos mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenio, lo que hacen un total de **\$10,850.00 (Diez mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** en forma mensual.
9. Que es así, que resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo para otorgar la jubilación al **C. ANTONIO LUNA LAZARO**, por haber cumplido 28 años, 9 meses y 12 días de servicio, por lo que es de concederle la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) de lo que le correspondería como salario, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. ANTONIO LUNA LAZARO

Artículo Primero. En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18 fracción X y 48 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y en justo reconocimiento a los servicios prestados, se concede jubilación al **C. ANTONIO LUNA LAZARO**, quien el último cargo que desempeñaba era el de solista “A” de la Banda de Música del Estado adscrito a la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$10,850.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 100% de lo que le correspondería como salario por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al presupuesto de egresos del Poder Ejecutivo.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. ANTONIO LUNA LAZARO**, a partir de un año anterior al día en que presentó su solicitud de jubilación.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO**
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación al C. Antonio Luna Lázaro.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día siete del mes de abril del año dos mil once, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Roviroso
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Lic. Roberto Loyola Vera
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

**C.P. Manuel Pozo Cabrera
Oficial Mayor**
Rúbrica

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos y recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. Asimismo, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como, toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la misma ley, señala que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación, conforme a lo establecido en la presente ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado o a los gobiernos municipales, entre otros, le corresponde el derecho de recibir una jubilación y tiene la obligación de pago la última entidad en donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la ley en comento.
5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro señala en su artículo 147 fracción I, inciso a), que los requisitos a cumplir para obtener el derecho de jubilación son los siguientes:

I. Jubilación...

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o prepensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*
6. Que mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2010, el **C. DAVID RANGEL RUÍZ**, solicita al Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado, su intervención ante la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad a los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Que mediante oficio DRH/DRL/651/2010, de fecha 29 de septiembre de 2010, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, presentó ante este Poder Legislativo del Estado, formal iniciativa de decreto de jubilación a favor del **C. DAVID RANGEL RUÍZ**, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo, el **C. DAVID RANGEL RUÍZ**, cuenta con 28 años y 22 días de servicio, de conformidad con el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 29 de septiembre del 2010, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, en la cual se indica que este trabajador laboró desde el 24 de septiembre de 1982 al 16 de octubre de 2010 (fecha en que se le concedió la licencia de prejubilación), siendo el último puesto desempeñado el de Policía Primero adscrito a la Dirección de Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, percibiendo un salario de \$10,738.00 (Diez mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$2,922.00 (Dos mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenio, lo que hacen un total de **\$13,660.00 (Trece mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** en forma mensual.
9. Que es así, que resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo para otorgar la jubilación al **C. DAVID RANGEL RUÍZ**, por haber cumplido 28 años y 22 días de servicio, por lo que es de concederle la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. DAVID RANGEL RUÍZ

Artículo Primero. En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18 fracción X y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y en justo reconocimiento a los servicios prestados, se concede jubilación al **C. DAVID RANGEL RUÍZ**, quien el último cargo que desempeñaba era el de Policía Primero adscrito a la Dirección de Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$13,660.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 100% del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. DAVID RANGEL RUÍZ**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E
QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación al C. David Rangel Ruiz.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día siete del mes de abril del año dos mil once, para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Roberto Loyola Vera
Secretario de Gobierno
Rúbrica

C.P. Manuel Pozo Cabrera
Oficial Mayor
Rúbrica

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos y recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. Asimismo, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como, toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la misma ley, señala que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación, conforme a lo establecido en la presente ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado o a los gobiernos municipales, entre otros, le corresponde el derecho de recibir una jubilación y tiene la obligación de pago la última entidad en donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la ley en comento.
5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro señala en su artículo 147 fracción I, inciso a), que los requisitos a cumplir para obtener el derecho de jubilación son los siguientes:

I. Jubilación...

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

1. Nombre del trabajador;

2. Fecha de inicio y terminación del servicio;

3. Empleo, cargo o comisión;

4. Sueldo mensual;

5. Quinquenio mensual; y

6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.

7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*

- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o prepensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*
6. Que mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2010, el **C. RAÚL GARCÍA SÁNCHEZ**, solicita al Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado, su intervención ante la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Que mediante oficio DRH/DRL/649/2010, de fecha 29 de septiembre de 2010, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, presentó ante este Poder Legislativo del Estado, formal iniciativa de decreto de jubilación a favor del **C. RAÚL GARCÍA SÁNCHEZ**, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo, el **C. RAÚL GARCÍA SÁNCHEZ**, cuenta con 28 años y 18 días de servicio, de conformidad con el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 29 de septiembre del 2010, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, en la cual se indica que este trabajador laboró desde el 28 de septiembre de 1982 al 16 de octubre de 2010 (fecha en que se le concedió la licencia de prejubilación), siendo el último puesto desempeñado el de suboficial adscrito a la Dirección de Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, percibiendo un salario de \$12,027.00 (Doce mil veintisiete pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$2,922.00 (Dos mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenio, lo que hacen un total de **\$14,949.00 (Catorce mil novecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** en forma mensual.
9. Que es así, que resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo para otorgar la jubilación al **C. RAÚL GARCÍA SÁNCHEZ**, por haber cumplido 28 años y 18 días de servicio, por lo que es de concederle la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, de Querétaro expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. RAÚL GARCÍA SÁNCHEZ

Artículo Primero. En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción X y 48 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y en justo reconocimiento a los servicios prestados, se concede jubilación al **C. RAÚL GARCÍA SÁNCHEZ**, quien el último cargo que desempeñaba era el de suboficial adscrito a la Dirección de Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$14,949.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 100% del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. RAÚL GARCÍA SÁNCHEZ**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación al C. Raúl García Sánchez.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día siete del mes de abril del año dos mil once, para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Roberto Loyola Vera
Secretario de Gobierno
Rúbrica

C.P. Manuel Pozo Cabrera
Oficial Mayor
Rúbrica

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos y recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. Asimismo, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como, toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la misma ley, señala que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación, conforme a lo establecido en la presente ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado o a los gobiernos municipales, entre otros, le corresponde el derecho de recibir una jubilación y tiene la obligación de pago la última entidad en donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la ley en comento.
5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro señala en su artículo 147 fracción I, inciso a), que los requisitos a cumplir para obtener el derecho de jubilación son los siguientes:

I. Jubilación...

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

1. Nombre del trabajador;

2. Fecha de inicio y terminación del servicio;

3. Empleo, cargo o comisión;

4. Sueldo mensual;

5. Quinquenio mensual; y

6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.

7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*

- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o prepensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*
6. Que mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2010, el **C. FRANCISCO SERGIO ALVARADO OROZCO**, solicita al Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado, su intervención ante la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Que mediante oficio DRH/DRL/698/2010, de fecha 20 de octubre de 2010, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, presentó ante este Poder Legislativo del Estado, formal iniciativa de decreto de jubilación a favor del **C. FRANCISCO SERGIO ALVARADO OROZCO**, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo, el **C. FRANCISCO SERGIO ALVARADO OROZCO**, cuenta con 28 años y 10 días de servicio, de conformidad con el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 20 de octubre del 2010, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, en la cual se indica que este trabajador laboró desde el 20 de octubre de 1982 al 01 de noviembre de 2010 (fecha en que se le concedió la licencia de prejubilación), siendo el último puesto desempeñado el de Supervisor de choferes adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia, percibiendo un salario de \$9,263.00 (Nueve mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$2,922.00 (Dos mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenio, lo que hacen un total de **\$12,185.00 (Doce mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** en forma mensual.
9. Que es así, que resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo para otorgar la jubilación al **C. FRANCISCO SERGIO ALVARADO OROZCO**, por haber cumplido 28 años y 10 días de servicio, por lo que es de concederle la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. FRANCISCO SERGIO ALVARADO OROZCO

Artículo Primero. En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18 fracción X y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y en justo reconocimiento a los servicios prestados, se concede jubilación al **C. FRANCISCO SERGIO ALVARADO OROZCO**, quien el último cargo que desempeñaba era el de Supervisor de choferes adscrito a la Procuraduría General de Justicia, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$12,185.00 (DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 100% del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. FRANCISCO SERGIO ALVARADO OROZCO**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E
QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación al C. Francisco Sergio Alvarado Orozco.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día siete del mes de abril del año dos mil once, para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Roberto Loyola Vera
Secretario de Gobierno
Rúbrica

C.P. Manuel Pozo Cabrera
Oficial Mayor
Rúbrica

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos y recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. Asimismo, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como, toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la misma ley, señala que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación, conforme a lo establecido en la presente ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado o a los gobiernos municipales, entre otros, le corresponde el derecho de recibir una jubilación y tiene la obligación de pago la última entidad en donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la ley en comento.
5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro señala en su artículo 147 fracción I, inciso a), que los requisitos a cumplir para obtener el derecho de jubilación son los siguientes:

I. Jubilación...

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

1. *Nombre del trabajador;*

2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*

3. *Empleo, cargo o comisión;*

4. *Sueldo mensual;*

5. *Quinquenio mensual; y*

6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*

7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*

- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;
- e) Dos fotografías tamaño credencial;
- f) Copia certificada de la identificación oficial;
- g) Oficio que autoriza la prejubilación o prepensión por vejez; y
- h) En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.
6. Que mediante escrito de fecha 13 de Octubre de 2010, el **C. JOSÉ PEDRO DAVID RODRÍGUEZ NÚÑEZ**, solicita al Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado, su intervención ante la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad a los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Que mediante oficio DRH/DRL/682/2010, de fecha 13 de Octubre de 2010, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, presentó ante este Poder Legislativo del Estado, formal iniciativa de decreto de jubilación a favor del **C. JOSÉ PEDRO DAVID RODRÍGUEZ NÚÑEZ**, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo, el **C. JOSÉ PEDRO DAVID RODRÍGUEZ NÚÑEZ**, cuenta con 28 años, 1 mes y 26 días de servicio, de conformidad con el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 04 de octubre del 2010, suscrita por el Lic. José Francisco Pérez Uribe, Director de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro, en la cual se indica que este trabajador laboró para el Poder Ejecutivo, desde el 02 de septiembre de 1982 hasta el 10 de marzo de 1983 y con la constancia de antigüedad de fecha 13 de octubre del 2010, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, en la cual se indica que este trabajador laboró desde el 12 de marzo de 1983 hasta al 01 de noviembre de 2010 (fecha en que se le concedió la licencia de prejubilación), siendo el último puesto desempeñado el de Policía Primero adscrito a la Dirección de Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, percibiendo un salario de \$10,738.00 (Diez mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$2,922.00 (Dos mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenio, lo que hacen un total de **\$13,660.00 (Trece mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** en forma mensual.
9. Que es así, que resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo para otorgar la jubilación al **C. JOSÉ PEDRO DAVID RODRÍGUEZ NÚÑEZ**, por haber cumplido 28 años 1 mes y 26 días de servicio, por lo que es de concederle la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
AL C. JOSÉ PEDRO DAVID RODRÍGUEZ NÚÑEZ**

Artículo Primero. En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18 fracción X y 48 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y en justo reconocimiento a los servicios prestados, se concede jubilación al **C. JOSÉ PEDRO DAVID RODRÍGUEZ NÚÑEZ**, quien el último cargo que desempeñaba era el de policía primero adscrito a la Dirección de Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$13,660.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 100% del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. JOSÉ PEDRO DAVID RODRÍGUEZ NÚÑEZ**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E
QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación al C. José Pedro David Rodríguez Núñez.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día siete del mes de abril del año dos mil once, para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Roberto Loyola Vera
Secretario de Gobierno
Rúbrica

C.P. Manuel Pozo Cabrera
Oficial Mayor
Rúbrica

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos y recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. Asimismo, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como, toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la misma ley, señala que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación, conforme a lo establecido en la presente ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado o a los gobiernos municipales, entre otros, le corresponde el derecho de recibir una jubilación y tiene la obligación de pago la última entidad en donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la ley en comento.
5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro señala en su artículo 147 fracción I, inciso a), que los requisitos a cumplir para obtener el derecho de jubilación son los siguientes:

I. Jubilación...

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

- 1. Nombre del trabajador;*

- 2. Fecha de inicio y terminación del servicio;*

- 3. Empleo, cargo o comisión;*

- 4. Sueldo mensual;*

- 5. Quinquenio mensual; y*

- 6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*

- 7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*

- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o prepensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*
6. Que mediante escrito de fecha 03 de noviembre de 2010, el **C. JOAQUÍN ANSELMO MUÑOZ RUÍZ** solicita al Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado, su intervención ante la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad a los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Que mediante oficio DRH/DRL/715/2010, de fecha 03 de noviembre de 2010, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, presentó ante este Poder Legislativo del Estado, formal iniciativa de decreto de jubilación a favor del **C. JOAQUÍN ANSELMO MUÑOZ RUÍZ**, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo, el **C. JOAQUÍN ANSELMO MUÑOZ RUÍZ** cuenta con 28 años, 1 mes y 20 días de servicio, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 03 de noviembre de 2010, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, en el cual se indica que este trabajador laboró para el Poder Ejecutivo del 10 de junio de 1980 al 07 de febrero de 1986, del 01 de diciembre de 1986 al 23 de abril de 1991 y del 16 de noviembre de 1992 al 16 de diciembre de 2010 (fecha en que se le concedió la licencia de prejubilación), en donde el último puesto que ocupó fue el de Agente Investigador adscrito a la Dirección de Investigación del Delito de la Procuraduría General de Justicia, percibiendo un salario de \$12,085.00 (Doce mil ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$1,415.00 (Mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenio, lo que lo hacen un total de **\$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** en forma mensual.
9. Que es así, que resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo para otorgar la jubilación al **C. JOAQUÍN ANSELMO MUÑOZ RUÍZ**, por haber cumplido 28 años, 1 mes y 20 días de servicio, por lo que es de concederle la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
AL C. JOAQUÍN ANSELMO MUÑOZ RUÍZ**

Artículo Primero. En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18 fracción X y 48 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, se concede jubilación al **C. JOAQUÍN ANSELMO MUÑOZ RUÍZ**, quien el último cargo que desempeñaba era el de Agente Investigador adscrito a la Dirección de Investigación del Delito de la Procuraduría General de Justicia, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 100% del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. JOAQUÍN ANSELMO MUÑOZ RUÍZ**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO**
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación al C. Joaquín Anselmo Muñoz Ruíz.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día siete del mes de abril del año dos mil once, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Lic. Roberto Loyola Vera
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

**C.P. Manuel Pozo Cabrera
Oficial Mayor**
Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125 y 126 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 10 fracción XIV de la Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro; mediante nuestro similar DALJ/4258/10/LVI, remitimos para su publicación, la **LEY POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTATAL INTERMUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" Número 70, de fecha 21 de diciembre de 2010, en cuyo contenido hay un error de transcripción en la hoja 75 del documento que se remitió a la Dirección a su cargo, en el Artículo Segundo Transitorio:

Dice:

Artículo Segundo. La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero de 2011.

Y debe decir:

Artículo Segundo. La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero de 2011.

Salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, los procedimientos a que se refiere el artículo 60 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente hasta el 31 de diciembre de 2010, que se encuentren en trámite al momento de entrar en vigor la presente Ley, continuaran hasta su total resolución conforme a las disposiciones legales vigentes a partir del 1º de enero de 2011.

Cuando las autoridades fiscales hubieren emitido requerimientos en términos de la fracción III, del numeral 60 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente hasta el 31 de diciembre de 2010, podrán imponer las multas que correspondan, de conformidad con dicha fracción.

A T E N T A M E N T E
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE

Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125 y 126 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 10 fracción XIV de la Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro; mediante nuestro similar DALJ/4296/10/LVI, remitimos para su publicación, el **DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" Número 71, de fecha 22 de diciembre de 2010, en cuyo contenido hay un error de transcripción en la hoja 19 del documento que se remitió a la Dirección a su cargo, en los artículos transitorios:

Dice:

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2011.

Artículo Segundo. Remítase este Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Artículo Tercero. De los recursos destinados para obras y acciones a que se refiere el artículo 12 del presente Decreto, se destinarán noventa millones de pesos para obras y acciones a desarrollar en los municipios de la Entidad, de acuerdo a la aprobación que emita la Secretaría de Planeación y Finanzas, respecto de los programas que al efecto sometan a su consideración los respectivos Ayuntamientos en coordinación y a propuesta del diputado local del respectivo distrito en el que se vaya a ejecutar la obra o acción correspondiente.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se asignarán a los municipios conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución de las participaciones que les correspondan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley que Fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2011.

Adicionalmente los diputados a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto de la Legislatura del Estado, conforme a los lineamientos que esta emita, formularan propuestas de obra pública y acciones a realizar en los diferentes municipios a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, que de considerarlas procedentes instruirá se incluyan para su programación y ejecución.

Y debe decir:

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2011.

Artículo Segundo. Remítase este Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Artículo Tercero. De los recursos destinados para obras y acciones a que se refiere el artículo 12 del presente Decreto, se destinarán noventa millones de pesos para obras y acciones a desarrollar en los municipios de la Entidad, de acuerdo a la aprobación que emita la Secretaría de Planeación y Finanzas, respecto de los programas que al efecto sometan a su consideración los respectivos Ayuntamientos en coordinación y a propuesta del diputado local del respectivo distrito en el que se vaya a ejecutar la obra o acción correspondiente.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se asignarán a los municipios conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución de las participaciones que les correspondan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley que Fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2011.

Adicionalmente los diputados a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto de la Legislatura del Estado, conforme a los lineamientos que esta emita, formularan propuestas de obra pública y acciones a realizar en los diferentes municipios a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, que de considerarlas procedentes instruirá se incluyan para su programación y ejecución.

Artículo Cuarto. *Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas a realizar los ajustes a los montos del presente Decreto, derivados de la revisión salarial para el personal del Poder Ejecutivo, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones, para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.*

Los ajustes y adecuaciones que se realicen conforme al presente artículo, se informarán a la Legislatura dentro de los 45 días siguientes a aquel en que se lleven a cabo.

Artículo Quinto. *Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas para que, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos atendiendo a los criterios técnicos que exija el Modelo de Gestión para Resultados y aquellos relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo, lleve a cabo las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo.*

Artículo Sexto. *El presupuesto autorizado para obras y acciones podrá ser ejercido por los sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de conformidad con la normatividad para la administración del presupuesto emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas.*

Artículo Séptimo. *Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con base en las participaciones, aportaciones y otras transferencias federales que se reciban en el ejercicio fiscal 2011.*

Artículo Octavo. *Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.*

A T E N T A M E N T E
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE
Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 34 y 124 FRACCIONES I, VI, VII, IX Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que las vacaciones tienen por objeto proporcionar a los empleados, un tiempo razonable de descanso que les permita distraerse de la rutina, convivir con la familia y recuperar la energía gastada durante el trabajo, todo lo cual es positivamente valorado por la moderna psicología laboral, como un medio para asegurar el mejor desempeño de los trabajadores al volver a sus actividades ordinarias.
2. Que el artículo 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que: “Los trabajadores que tengan un antigüedad mayor de seis meses de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno con goce de salario íntegro, en las fechas que al efecto se señalen; dejándose guardias cuando el servicio no pueda ser interrumpido o para la tramitación de asuntos urgentes, a juicio del titular de la dependencia respectiva, previa justificación”.
3. Que la ausencia de un calendario formal de asuetos en cualquier organización pública o privada, genera dificultades para desarrollar la planeación adecuada de las actividades institucionales, produce incertidumbre en los trabajadores y desvirtúa, aunque indirectamente, el sentido y objeto de los periodos de descanso.
4. Que la finalidad primordial del presente acuerdo, es cumplir estrictamente con las prestaciones laborales de ley y definir ante el público, con toda anticipación, los tiempos en que la Legislatura, sus órganos y dependencias tomarán el período vacacional, para cualquier efecto administrativo y legal a que haya lugar, y sólo dejando personal de guardia para los requerimientos de los Diputados.
5. Que en este mismo tenor, el artículo 124 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, establece que es facultad de la Mesa Directiva autorizar los periodos vacacionales del personal de la Legislatura.
6. Que en virtud de lo anterior, es que se establece el primer y segundo periodos vacacionales de los trabajadores de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro correspondientes al año 2011.

Por lo expuesto y fundado, esta Mesa Directiva expide el presente:

DECRETO QUE FIJA EL PRIMER Y SEGUNDO PERÍODOS VACACIONALES DE LOS TRABAJADORES DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011.

Artículo Primero. El primer período vacacional de los trabajadores de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro correspondiente al año 2011, se compondrá de los días: 26, 27, 28 y 29 de julio y 1, 2, 3, 4, 5 y 8 de agosto de 2011.

Artículo Segundo. El segundo periodo vacacional de los trabajadores de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro correspondiente al año 2011, se compondrá de los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2011.

Artículo Tercero. Los trabajadores de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro que tengan días de vacaciones generados por quinquenios o pendientes de disfrutar de periodos vacacionales anteriores, los disfrutarán previo acuerdo del titular de la dependencia u órgano a la que pertenezca su adscripción.

Artículo Cuarto. Todos los días de vacaciones establecidos en este Decreto, además de los señalados en la ley laboral y las condiciones generales de trabajo, se entenderán inhábiles para todos los efectos legales en el Poder Legislativo.

Artículo Quinto. Los trabajadores que no tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio, se quedarán de guardia en las dependencias y órganos el Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por los integrantes de la Mesa Directiva.

Artículo Segundo. De conformidad con el tercer párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, la Oficialía de Partes del Poder Legislativo permanecerá cerrada y no se recibirán documentos oficiales en los días inhábiles señalados en el presente Decreto.

Artículo Tercero. Remítase un ejemplar original del presente Decreto, al Director de Servicios Administrativos de este Poder Legislativo, a fin de que lo comunique con la debida anticipación, a los Diputados y a todo el personal de la Legislatura, proveyendo en el ámbito de su competencia administrativa su debido cumplimiento.

Artículo Cuarto. Remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a fin de darlo a conocer a la ciudadanía y a las diversas entidades gubernamentales en el Estado.

Artículo Quinto. Durante los cinco días hábiles previos al inicio de los periodos vacacionales a que se refiere el presente Decreto, colóquese una copia del mismo a la vista del público en los accesos principales de los recintos oficiales del Poder Legislativo y en los estrados de la Oficialía de Partes.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. ANTONIO CABRERA PÉREZ
PRIMER SECRETARIO**
Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4 Y 124 FRACCIONES I, VI, VII, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que en sesión del Pleno de fecha 25 de febrero del año en curso, se aprobó el Decreto que crea la Medalla de Honor "Heriberto Jara Corona" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.
2. Que el artículo sexto del citado Decreto, establece que la Medalla de Honor "Heriberto Jara Corona" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se otorgará en sesión solemne a verificarse el día primero de mayo de cada año, en el Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez o en el recinto que se considere apropiado, previa habilitación por parte de la Mesa Directiva, en el marco de la celebración del día del trabajo.
3. Que el artículo 89 inciso d) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, establece que se considerará sesión solemne, las que se celebren para impones a quienes se hagan acreedores, las medallas y reconocimientos del Poder Legislativo.
4. Que el artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, faculta a la Mesa Directiva para habilitar recintos distintos a los declarados oficiales, para que la Legislatura sesione, advirtiendo en este caso que el Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, posee las características necesarias para la celebración de la sesión solemne en la que se otorgue la Medalla de Honor "Heriberto Jara Corona" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

Por lo expuesto y fundado, esta Mesa Directiva expide el presente:

DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA AL AUDITORIO JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, CON CARÁCTER DE RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA LA SESIÓN SOLEMNE EN LA QUE SE ENTREGARÁ LA MEDALLA DE HONOR "HERIBERTO JARA CORONA" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Único. Se declara recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, al Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, sito en Avenida Constituyentes s/n esquina Sierra de Zimapan, en la Colonia Villas del Sol de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., para el sólo efecto de que el día 1 de mayo del año en curso, se lleve a cabo la sesión solemne para la entrega de la Medalla de Honor "Heriberto Jara Corona" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por los integrantes de la Mesa Directiva.

Artículo Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

DADO EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, AL DÍA 18 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. ANTONIO CABRERA PÉREZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 124 FRACCIÓN III, 126 FRACCIÓN XV Y 131 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que en sesión del Pleno de fecha 31 de marzo del año en curso, el Diputado Ricardo Anaya Cortés, presentó por escrito, solicitud de licencia por tiempo indefinido, con efectos a partir del día 1 de abril del año 2011.
2. Que dicha solicitud, se sometió a discusión y votación del Pleno de la Legislatura, acordándose por unanimidad de los presentes, con la excusa del interesado, concediéndose la misma en los términos solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.
3. Que en sesión del Pleno de fecha 1 de mayo del año en curso, la Diputada Suplente C. Adriana Cruz Domínguez, rindió ante la Mesa Directiva de esta Legislatura, la protesta de ley correspondiente.
4. Que la Diputada Suplente C. Adriana Cruz Domínguez, queda integrada a los cargos y órganos en que venían desempeñándose el Diputado Propietario, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA LA DIPUTADA SUPLENTE ADRIANA CRUZ DOMÍNGUEZ, A LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo Único. Se integra la Diputada Suplente C. Adriana Cruz Domínguez, a la LVI Legislatura del Estado de Querétaro a partir del 1 de mayo del año en curso, y por consiguiente queda integrada a los cargos y órganos en que venían desempeñándose el Diputado Propietario, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917", RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, AL DÍA UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. ANTONIO CABRERA PÉREZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Código	Descripción de la actividad	Unidad Ejecutora	Subprograma	Programa	Objetivo	Indicador	Meta	Valor	Unidad	Fecha	Ejecución		Financiamiento		Observaciones	
											Porcentaje	Valor	Presupuesto	Ejecutado		
1000	CONSERVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1001	CONSERVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001	1001
1002	CONSERVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1002	1002	1002	1002	1002	1002	1002	1002	1002	1002	1002	1002	1002	1002
1003	CONSERVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1003	1003	1003	1003	1003	1003	1003	1003	1003	1003	1003	1003	1003	1003
1004	CONSERVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1004	1004	1004	1004	1004	1004	1004	1004	1004	1004	1004	1004	1004	1004
1005	CONSERVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1005	1005	1005	1005	1005	1005	1005	1005	1005	1005	1005	1005	1005	1005
1006	CONSERVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1006	1006	1006	1006	1006	1006	1006	1006	1006	1006	1006	1006	1006	1006
1007	CONSERVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1007	1007	1007	1007	1007	1007	1007	1007	1007	1007	1007	1007	1007	1007
1008	CONSERVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1008	1008	1008	1008	1008	1008	1008	1008	1008	1008	1008	1008	1008	1008
1009	CONSERVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1009	1009	1009	1009	1009	1009	1009	1009	1009	1009	1009	1009	1009	1009
1010	CONSERVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1010	1010	1010	1010	1010	1010	1010	1010	1010	1010	1010	1010	1010	1010
1011	CONSERVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1011	1011	1011	1011	1011	1011	1011	1011	1011	1011	1011	1011	1011	1011
1012	CONSERVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1012	1012	1012	1012	1012	1012	1012	1012	1012	1012	1012	1012	1012	1012
1013	CONSERVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1013	1013	1013	1013	1013	1013	1013	1013	1013	1013	1013	1013	1013	1013
1014	CONSERVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1014	1014	1014	1014	1014	1014	1014	1014	1014	1014	1014	1014	1014	1014
1015	CONSERVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1015	1015	1015	1015	1015	1015	1015	1015	1015	1015	1015	1015	1015	1015
1016	CONSERVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1016	1016	1016	1016	1016	1016	1016	1016	1016	1016	1016	1016	1016	1016
1017	CONSERVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1017	1017	1017	1017	1017	1017	1017	1017	1017	1017	1017	1017	1017	1017
1018	CONSERVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1018	1018	1018	1018	1018	1018	1018	1018	1018	1018	1018	1018	1018	1018
1019	CONSERVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1019	1019	1019	1019	1019	1019	1019	1019	1019	1019	1019	1019	1019	1019
1020	CONSERVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VÍAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	1020	1020	1020	1020	1020	1020	1020	1020	1020	1020	1020	1020	1020	1020

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ANEXO 3
 LÍNEA DE CRÉDITO FONDERA 2008-2010
 para ser presentada en la subasta

ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA FUNDACION LA SOMBRA DE ARTEAGA

Código	Nombre del Proveedor	Código de Proyecto	Municipio	Localidad	Año	Número de Proyecto	Código de Base	Sector	Subsector	Departamento / Entidad de Provisión	Intervenciones de Provisión	Beneficiarios Beneficiarios				Beneficiarios de la Operación	Evaluación	Descripción de la Actividad	Recursos Asignados				Observaciones
												Unidad	Beneficiarios	Programa	Presupuesto				Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	
01	CONCRETO																						
02	CONCRETO																						
03	CONCRETO																						
04	CONCRETO																						
05	CONCRETO																						
06	CONCRETO																						
07	CONCRETO																						
08	CONCRETO																						
09	CONCRETO																						
10	CONCRETO																						
11	CONCRETO																						
12	CONCRETO																						
13	CONCRETO																						
14	CONCRETO																						
15	CONCRETO																						
16	CONCRETO																						
17	CONCRETO																						
18	CONCRETO																						
19	CONCRETO																						
20	CONCRETO																						
21	CONCRETO																						
22	CONCRETO																						
23	CONCRETO																						
24	CONCRETO																						
25	CONCRETO																						
26	CONCRETO																						
27	CONCRETO																						
28	CONCRETO																						
29	CONCRETO																						
30	CONCRETO																						
31	CONCRETO																						
32	CONCRETO																						
33	CONCRETO																						
34	CONCRETO																						
35	CONCRETO																						
36	CONCRETO																						
37	CONCRETO																						
38	CONCRETO																						
39	CONCRETO																						
40	CONCRETO																						
41	CONCRETO																						
42	CONCRETO																						
43	CONCRETO																						
44	CONCRETO																						
45	CONCRETO																						
46	CONCRETO																						
47	CONCRETO																						
48	CONCRETO																						
49	CONCRETO																						
50	CONCRETO																						

C. SERRA SORIEZ AMEZ
 DIRECTOR DE ESCUELA
 Rubia

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO
 SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE PAGOS
 FORMULARIO DE CALIFICACIÓN DE PAGOS
 FORMULARIO DE CALIFICACIÓN DE PAGOS
 FORMULARIO DE CALIFICACIÓN DE PAGOS

Fecha de Emisión	Municipio, departamento o entidad federativa que origina el pago	Indicador de actividad económica	Departamento federal de destino del pago	Total del pago			Pagos			Acumulado al presente periodo	Diferencia	Avance %	Responsabilidad (PAG)	Fecha de publicación en el Periódico Oficial	Acto que se ha realizado para tramitar y homologar el pago en el presente periodo	Comentarios	Nuevos Pagos	Resolución	Disponibilidad de comprobante de pago que ampara	Disponibilidad de comprobante de pago	Destino del pago	Avance en cumplimiento de la Meta del Programa
				1	2	3	4	5	6													
18	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
19	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
20	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA

C.F. GERMAN RODRIGUEZ SANCHEZ
 DIRECTOR DE TESORERÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CÓDIGO DE FONDO	NOMBRE DEL FONDO	MUNICIPIO	LINDEROS	ÁREA	PROYECTO	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL				MATERIAL	MATERIAL
												MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL		
1

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

FORMATO NIVEL FONDO

CÓDIGO DE FONDO	NOMBRE DEL FONDO	MUNICIPIO	LINDEROS	ÁREA	PROYECTO	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL	MATERIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

SECRETARÍA DE SALUD

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Periodo

ANEXO XVII
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2011
PERIODO QUE SE REPORTA: Primer Periodo

Folio Revisado	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Datos de identificación Programa, Fondo, Convenio	Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especificación de la Medición	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores			Metas Trimestrales					
									Linea Base	Comportamiento Meta Acumulable o del Indicador	Año	Valor	Planeada	Real	Justificación		
22-QUERÉTARO-ARTEAGA																	
REPORTACIONES FEDERALES																	
FASSA																	
0-COBERTURA ESTATAL																	
		El monto del FASSA se determinará cada año en el PEF	Eficacia	Gestión	Número de partos atendidos por personal calificado en la población no derechohabiente	Relativa	Porcentaje	Trimestral	Si	Ascendente	2011	100	24,00	30,14			Se rebasa por el incremento paulatino de afiliación de mujeres embarazadas al seguro popular.
63172		Propósito															
		El monto del FASSA se determinará cada año en el PEF	Eficacia	Gestión	[(Eficiencias de cobración municipal X Factor de Riesgo) / (Total de Municipios) X 100]	Relativa	Promedio	Trimestral	No	Ascendente	2011	85	88,00	96,00			El impacto de las acciones de mejora continúa en el desarrollo del monitoreo, resultados y seguimiento del mismo.
63172		Propósito															
		El monto del FASSA se determinará cada año en el PEF	Eficacia	Gestión	Total de egresos hospitalarios registrados en unidades de atención para población sin seguridad social / Total de población sin seguridad social X 1,000	Relativa	Porcentaje	Trimestral	Si	Ascendente	2011	43,00	10,00	12,40			Aumento de cobertura del seguro popular

DRA. MARTHA CATALINA ZALAPA COVARRUBIAS
DIRECTORA DE PLANEACIÓN
Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO II

PLANO TRIMESTRE de 2011

II. FORMACIÓN SOBRE PALICIONES DE RIESGOS ESPECIALES

(En pesos y porcentajes en miles de dólares)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación y descripción)	Municipio	Localidad	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Intención Específica del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Beneficiarios			Avance Físico			Información complementaria y aplicación de revisiones				
												Total del			Acumulado al Trimestre			Acumulado al Trimestre				Programado al Trimestre			Avance %
												Ministerio	Programado	Ejecido	Ministerio	Programado	Ejecido	Avance %	Generados	Ejecidos		Avance %	Programado	Actual	
1		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
SISTEMAS DE REGISTRO DE RIESGOS ESPECIALES																									
PROGRAMAS DE SALUD Y REGISTRO DE RIESGOS ESPECIALES																									
PROGRAMAS DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES																									
SALUD COMUNITARIA																									
EFECTOS SALUD DE OPERACIÓN																									
7688	PROYECTO DE OPORTUNIDADES SALUD DE OPERACIÓN	GOBIERNO MUNICIPAL	RURAL	3.000 P.0	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO DE CUIDADO	SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO DE CUIDADO	FAMILIAS	SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO DE CUIDADO	381.000.000	381.000.000	142.250.000	37,3%	777.300	0	0	0	0	74.000.000	27.000.000	37,3%		
COMUNIDAD DE LA SALUD																									
7689	PROYECTO DE OPORTUNIDADES SALUD DE OPERACIÓN	GOBIERNO MUNICIPAL	RURAL	3.000 P.0	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO DE CUIDADO	SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO DE CUIDADO	PERSONAS	SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO DE CUIDADO	1.300.000.000	1.300.000.000	1.300.000.000	100%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADO EN SALUD																									
7760	PROYECTO DE OPORTUNIDADES SALUD DE OPERACIÓN	GOBIERNO MUNICIPAL	RURAL	3.000 P.0	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO DE CUIDADO	SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO DE CUIDADO	PERSONAS	SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO DE CUIDADO	1.300.000.000	1.300.000.000	1.300.000.000	100%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ

Rúbrica

PRIMER TRIMESTRE DE 2011

ANEXO II
I-FORMARIO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(Efecto en pesos y porcentaje sin incluir decimales)

Folio Número	Detalle del gasto (denominación abreviada)	Municipio	Localidad	Año	Número de Proyectos	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Intenciones Específicas del Proyecto	Beneficiarios	Dependientes Estables que cuentan el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados			Requisitos Financieros Acumulados al Financiamiento			Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones			
													Total Anual	Ministrado Programado	Ejercido	Avance %	Acumulado al Financiamiento	Avance %	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Financiamiento		Avance %		
																								13	14
1	COBERTURA MATERIA RECORD 200	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
SESIONES Y REQUISITOS																									
PROGRAMAS SUJETAS A REGLAS DE OPERACION																									
PROGRAMAS DE SALUD																									
702	B-00-C-03-CARAVANAS DE LA SALUD 2011 CONVENIO 1	GOBIERNO FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	2011	1	DESARROLLO SOCIAL	SAUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD FEDERAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	FAMILIAS	3 SALUD (00 SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD)	1,320,000	1,320,000	899,971	67.42%	20,337	0	0	0	0	0	0	0	0
703	B-00-C-03-CARAVANAS DE LA SALUD 2011 CONVENIO 2	GOBIERNO FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	2011	1	DESARROLLO SOCIAL	SAUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD FEDERAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	FAMILIAS	3 SALUD (00 SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD)	5,170,000	5,170,000	4,740,222	91.7%	102,668	0	0	0	0	0	0	0	0
704	B-00-C-03-CARAVANAS DE LA SALUD 2011 CONVENIO 3	GOBIERNO FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	2011	1	DESARROLLO SOCIAL	SAUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD FEDERAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	FAMILIAS	3 SALUD (00 SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD)	4,710,886	4,710,886	3,022,498	64.4%	122,668	0	0	0	0	0	0	0	0

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ

FOLEAS

PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO II

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

L. FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

Folio Revisado	Destino del gasto (Determinación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito Proyecto	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados			Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre	Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones					
												Total Anual	Ministerio	Programado		Ejercido	Avance %	Programado Anual		Ejercido Trimestre	Avance %			
																						13	14	15
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	SE GOBIERNO INTERIOR RECURSO 2011																							
	SUBSIDIOS REGISTRO																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN																							
	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
7572	300 PARA OPORTUNIDADES RECURSO ADICIONAL 2011	0 COCATELVA ESTATALE	COCATELVA MUNICIPAL	RURAL	300 PAR	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD FEDERAL	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	FAMILIAS	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	5,996,651	5,996,651	5,996,651	5,996,651	100%	7072	0	FAMILIA	72,234.08	72,234.08	100%	
EL IMPORTE EJERCIDO SE APlica A GASTOS DE OPERACION. LOS RECURSOS GENERADOS EN LA CUENTA SE APLICARAN AL PROYECTO PROGRAMAL QUE TIENE POR OBJETIVO PROPORCIONAR ATENCION A LA SALUD AUTOCUIDADO DE LA SALUD Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD. EQUIPAMIENTO Y ELABORACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS BASICOS. EL EQUIPAMIENTO Y ELABORACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS BASICOS SE CONSERVARAN A FAVOR DE LA SALUD DE PADRONES DE SERVIDORES DEL PROGRAMA. COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION ETC. LOS RECURSOS GENERADOS SERAN DESTINADOS A LA TESORERIA DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES.																								

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ

Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO II

L-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FERIALES

(Cifras en pesos y porcentaje en incluir decimales)

Folio Protocolo	Denominación del gasto (Descripción y Anteproyecto)	Municipio	Localidad	Ambito Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia o Entidad Ejecutora del Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados			Retenimiento Financiera Acumulada al Trimestre		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones						
										Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Avance %	Unidad de Medida	Programado Anual		Acumulado al Trimestre	Avance %				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
	SECCION ENDO ARTEAGA REGISTRO 3017																							
	SUBSIDIOS 1 REGISTRO																							
	OTROS PROGRAMAS																							
	PROGRAMA DE CALIDAD EDUCATIVA DESARROLLO EN SALUD PROGRESO																							
	INVERSION																							
	CONSTRUCCION																							
	INFRUCCION																							
1279	AMPLIACION DE HOSPITALES GENERALES DE CABRETA Y JAJAN	GUAYTUBAMBA ESTADAL	COGOSTON MUNICIPAL	RURAL	3 INF	DESARROLLO SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AL PERSONA	ENTINDO ESTADAL	SERVICIOS DE SALUD DEL SECTOR GOBIERNO	POBLACION	12 SALUD (PI-ORFEECCION GENERAL DE FINANCIACION Y DESARROLLO SOCIAL)	30.000.000	30.000.000	30.000.000	25.571.658	98,6%	1.948.348	1.011.127	MMMBE	2.04	1,98	99,8%		

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ

RUCA

PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO II
L- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(citas en pesos y porcentaje sin incluir decimales)

Informes sobre el Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Folio Revisado	Destino de gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectoral	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Intervención Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Requerimiento Federal (ase contra el Programa o Convenio)	Monto de recursos presupuestados			Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones				
													Total Anual	Ministerio Programado	Ejercido	Avance %	Ejercidos	Ejercidos	Avance %	Programado Anual		Acumulado Trimestre	Avance %		
																								13	14
COBERTURA ARTESANAL DE CURSO 2011													341 132 208	111 807 228	86 844 125	85 744 888	88.9%	50 627	0	70 228 000	70 228 000	86.1%			
CONVENIOS 3 REGISTROS																									
OTROS CONVENIOS																									
OTROS CONVENIOS																									
IDARIO COBERTURA																									
SERVICIOS PERSONALES																									
7188	1 97 PA 11	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1 97 PA 11	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIONE DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE COBERTURA	-	13 SALUD (100-SECRETARIA)	22 886 618	5 827 074	5 827 074	5 766 618	98.0%	1 028	0	UNIDAD MEDICA	9.00	9.00	100%	EL AVANCE FISICO CONSIDERA LA ATENCION MEDICA POR PARTE DEL PERSONAL FIJANTE Y SE ENCUENTRAN UBICADOS EN 9 UNIDADES MEDICAS DISTRIBUIDAS EN LOS	
8827	3 99 00 11 MUJERES UNIFORMES COMERC 2011	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3 99 AD 11	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIONE DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE COBERTURA	-	13 SALUD (100-SECRETARIA)	2 205 000	50 000	50 000	14.88%	228.6%	66	0	UNIDAD MEDICA	39.00	2.91	6.8%	UNIDAD DE MEDICINA MEDICA CENTROS DE ATENCION PRIMARIA EN MUJERES CAPACITADAS CON SERVICIOS DE ATENCION PRIMARIA EN MUJERES UNIFORMES COMERCIALES Y ATENCION DE LAS REINTEGRACION CARPACCION PARA EL PERSONAL FIJANTE Y ATENCION DE LAS REINTEGRACION CARPACCION PARA EL PERSONAL FIJANTE DE LABOR Y ATENCION AL PROGRAMA EDUCACION EN LOS CENTROS DE SALUD COMO LOS SON PSICOLOGOS.	
8346	1 00 3 3011	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1 00 3 3011	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIONE DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE COBERTURA	-	13 SALUD (100-SECRETARIA)	370 000 000	85 815 714	85 800 000	48 821 388	47.2%	51 687	0	PERSONA	70 228 000	70 228 000	99%	EL 40% DE SISTEMA AL PAJO DE SERVICIOS PERSONALES DE AREA DE ATENCION PRIMARIA EN MUJERES UNIFORMES COMERCIALES Y ATENCION DE LAS REINTEGRACION CARPACCION PARA EL PERSONAL FIJANTE Y REINTEGRACION AL SISTEMA ASI COMO DE TOMA DE DECISIONES EN LAS UNIDADES MEDICAS QUE ATENDEN A LOS PACIENTES AS COMO PARA LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE DICHA UNIDADES MEDICAS EN LAS UNIDADES MEDICAS QUE ATENDEN A LOS PACIENTES COMO INDICADOR ANCIANDO LAS METAS SE LOGRAN ANTES DEL CIERRE DEL EJERCICIO LA MAYOR PARTE DE LOS RECURSOS SE DESTINAN A LA ATENCION PRIMARIA EN MUJERES UNIFORMES COMERCIALES ANTES DEL TRANSICION DEL EJERCICIO.	

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ

JOSÉ JAVIER ORTEGA DE LA VEGA
DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Rúbrica

Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública - PRIMER TRIMESTRE DE 2011

ANEXO III
L-FORMA ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(Gras en pesos y porcentajes en recípro decimal)

Table with columns: Folio Revisado, Destino del gasto, Municipio, Localidad, Ambio, Grupo Sectorial, Sector, Subsector, Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto, Beneficiarios, Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio, Monto de recursos presupuestados, Rendimientos Acumulados al Trimestre, Avance Físico, and Información complementaria y justificación de variaciones.

JAVIER MENDOZA LÓPEZ DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ
JOSÉ JAVIER ORTEGA DE LA VEGA DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(Citas en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011
 PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Total Anual	Monto de recursos presupuestados			Avance % (4=7-5)/6	Disponibilidad del Fideicomiso o Estatal (F/AS)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Comentarios Generales	Fondos Metropolitanos											
					Municipal	Pagado	Cometido y Reservado					Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Rendimientos Financieros	Horizontes Fiscales	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Realizado Acreditado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso						
																		5	6	7	8	9	10
	1			1,512,267.92	282,641.20	229,377.92	53,263.68	0	100.0%	0		0	0	0	0	0	0	0					
182	PASSA	GOBIERNO CENTRAL	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	1,161,226,732	282,640,120	228,377,952	53,262,668	0	100.0%	27-12-2010	ACCIONES QUE SE HAN EFECTUADO PARA TRANSPARENTAR Y HOMOLOGAR EL PAGO EN SERVICIOS PERSONALES	0	0	0	0	0	0	0					
											ACCIONES QUE SE HAN EFECTUADO PARA TRANSPARENTAR LOS PAGOS EN EL CASO DE LOS SERVIDORES PERSONALES. SESECO TIENE UN REGISTRO ESPECÍFICO POR PARTIDA DEL GASTO DE LOS SERVIDORES PERSONALES Y POR TIPO DE RECURSO, ASÍ COMO UNA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS SEGUROS PARA EL PERIODO DE 2011. SE HAN EFECTUADO EN LA PAGINA DE INTERNET ANUNCIOS DE OBRAS Y EN EL PERIODO OCURRE LA SUMA DE ADEUDOS PERMITIENDO LA CONSULTA Y TRANSPARENCIA EN LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y EJERCIDOS EN PASA POR EL PERSONAL INTERVENIDO. AL HOMOLOGAR ESTE TIPO DE PAGOS DEBIDO A QUE EL RECURSO FEDERAL VS SOBRE UNA PLANTILLA AUTORIZADA POR LA SUP. DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVIDORES PERSONALES SE HAN EFECTUADO ACTUALIZACIONES DOCUMENTALES Y CON BASE DE DATOS MOVIMIENTOS OPERADOS. AL RESPECTO SE SEGUÍA CON EL SAP, SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y EL PAMP FORMATO UNICO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL.												

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ
Rúbrica

Informe sobre el Sistema Económico y Financiero Público y el Estado Fiscal - PRIMER TRIMESTRE de 2011

FORMATO SOBRE AFILIACIONES DE REGISTROS FERIALES ANTE FONDO

PERIODO FISCAL 2011

PERIODO DE EJERCICIO PRIMER TRIMESTRE

Código	Descripción del Bono o Demosnación (si corresponde)	Municipio o entidad estatal que emite el bono o el valor de rescate	Municipalidad o entidad estatal que recibe el rescate	Período de vigencia del contrato de compra o venta	Monto de las operaciones			Deposibilidad del Fideicomiso (en %)	Fecha de inicio en el Periodo Oficial	Afectos que se han otorgado para respaldar / homologar el pago en servicios previos	Comentarios Generales	Fecha de operación					Avance en el cumplimiento de la Meta, según el plan de Fideicomisos
					Total Anual	Pago	Reservado					Comprobado	Revisado	Diferencia	15	16	
5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
1	SEGURO DE VIDA				37.248.339	37.248.337	37.249.206	0	100,0%			0	0	0	0		
101	ONDAS CORRIENTES	GOBIERNO ESTADAL	SEGURO DE VIDA		12.092.238	12.092.238	12.093.172	0	100,0%			0	0	0	0		
102	ONDAS CORRIENTES	GOBIERNO ESTADAL	SEGURO DE VIDA		25.156.101	25.156.101	25.156.034	0	100,0%			0	0	0	0		

JOSE JAVIER ORTEGA DE LA VEGA
DIRECTOR DEL REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ

Informe sobre el Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE DE 2011

EL FORMIO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

PERIODO FISCAL 2011

PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Categoría de Recurso (Discriminación identificativa)	Municipio, Dependencia o entidad estatal que genera el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que Programa o Convierte	Monto de recursos presupuestados				Disponible al 31 de marzo (FAS)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han iniciado para implementar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Educativos	Remolinos Financieros	Disponibilidad comunitaria de recursos en el periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales en el periodo que se reporta	Avance en cumplimiento del financiamiento
					Acreditado al 31 de marzo		Comprobado y liberado										
					Total Anual	Ministrado	Pago	Comprobado y liberado									
1	OTROS CONVENIOS	GOBIERNO FEDERAL	OTROS CONVENIOS	1,960,554	1,960,554	1,532,031	418,523	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0
183	OTROS CONVENIOS	GOBIERNO FEDERAL	SECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1,960,554	1,960,554	1,532,031	418,523	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0
184	OTROS CONVENIOS	GOBIERNO FEDERAL	SECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1,960,554	1,960,554	1,532,031	418,523	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0
187	OTROS CONVENIOS	GOBIERNO FEDERAL	SECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1,960,554	1,960,554	1,532,031	418,523	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0
187	OTROS CONVENIOS	GOBIERNO FEDERAL	SECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1,960,554	1,960,554	1,532,031	418,523	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0
190	OTROS CONVENIOS	GOBIERNO FEDERAL	SECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1,960,554	1,960,554	1,532,031	418,523	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ

JOSÉ JAVIER ORTEGA DE LA VEGA
DIRECTOR DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Rubrica

Rubrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
PRIMER TRIMESTRE 2011
E. FORMATO DE APLICACIONES DE RECURSOS PROPIOS A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes en los rubros)

Folio de Análisis	Categoría de Recursos (Descripción de los recursos)	Municipio de destino de los recursos	Dependencia de destino de los recursos	Monto de recursos por concepto					Disponibilidad de Fideicomiso (Estad.) (%)	Acciones que se han iniciado con temporalidad y homologación de pago en servicios prestados	Comentarios Generales					Disponibilidad de recursos en el período que se reporta	Diferencia de los Recursos Fideicomiso de los recursos que se reporta	Monto y porcentaje de recursos que se reporta	Monto y porcentaje de recursos que se reporta
				Total	Manejo	Pagos	Compras	Transferencias			13	14	15	16	17				
1	OTROS DONATIVOS	GOBIERNO FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	64,132,800	48,129,422	41,314,627	27,441,173	13,244	98.2%	0	SE REALIZÓ EL PAGO DE LA CUOTA DE CAPITAL DEL FONDO DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MES DE ABRIL DEL 2011.	0	0	0	0	0	0	0	
100	OTROS DONATIVOS	GOBIERNO FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,320,146	1,018,000	8,361,249	804,331	0	100.0%	0	SE REALIZÓ EL PAGO DE LA CUOTA DE CAPITAL DEL FONDO DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MES DE ABRIL DEL 2011.	0	0	0	0	0	0	0	
101	OTROS DONATIVOS	GOBIERNO FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	198,500,000	90,500,000	84,358,488	98,148,514	0	100.0%	0	SE REALIZÓ EL PAGO DE LA CUOTA DE CAPITAL DEL FONDO DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MES DE ABRIL DEL 2011.	0	0	0	0	0	0	0	
102	OTROS DONATIVOS	GOBIERNO FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,681,888	1,683,888	270,743	1,414,146	0	100.0%	0	SE REALIZÓ EL PAGO DE LA CUOTA DE CAPITAL DEL FONDO DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MES DE ABRIL DEL 2011.	0	0	0	0	0	0	0	
103	OTROS DONATIVOS	GOBIERNO FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	470,166	470,166	338,700	0	151,458	75.0%	0	SE REALIZÓ EL PAGO DE LA CUOTA DE CAPITAL DEL FONDO DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MES DE ABRIL DEL 2011.	0	0	0	0	0	0	0	
104	OTROS DONATIVOS	GOBIERNO FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	2,459,140	2,462,140	2,323,663	338,688	0	100.0%	0	SE REALIZÓ EL PAGO DE LA CUOTA DE CAPITAL DEL FONDO DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MES DE ABRIL DEL 2011.	0	0	0	0	0	0	0	
105	OTROS DONATIVOS	GOBIERNO FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	81,500,000	81,500,000	18,834,170	38,891,827	0	100.0%	0	SE REALIZÓ EL PAGO DE LA CUOTA DE CAPITAL DEL FONDO DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MES DE ABRIL DEL 2011.	0	0	0	0	0	0	0	
106	OTROS DONATIVOS	GOBIERNO FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	800,000	800,000	292,702	232,808	0	100.0%	0	SE REALIZÓ EL PAGO DE LA CUOTA DE CAPITAL DEL FONDO DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MES DE ABRIL DEL 2011.	0	0	0	0	0	0	0	
107	OTROS DONATIVOS	GOBIERNO FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	5,414,398	6,341,398	18,000	4,103,318	0	100.0%	0	SE REALIZÓ EL PAGO DE LA CUOTA DE CAPITAL DEL FONDO DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MES DE ABRIL DEL 2011.	0	0	0	0	0	0	0	
108	OTROS DONATIVOS	GOBIERNO FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	14,865,582	14,865,582	7,760,815	7,104,767	0	100.0%	0	SE REALIZÓ EL PAGO DE LA CUOTA DE CAPITAL DEL FONDO DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MES DE ABRIL DEL 2011.	0	0	0	0	0	0	0	
109	OTROS DONATIVOS	GOBIERNO FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	12,720,000	12,720,000	25,440	12,694,560	0	100.0%	0	SE REALIZÓ EL PAGO DE LA CUOTA DE CAPITAL DEL FONDO DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MES DE ABRIL DEL 2011.	0	0	0	0	0	0	0	
110	OTROS DONATIVOS	GOBIERNO FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	85,440,000	85,440,000	11,980,148	11,980,148	0	100.0%	0	SE REALIZÓ EL PAGO DE LA CUOTA DE CAPITAL DEL FONDO DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AJUSTE DE LA ECONOMÍA, EN EL MES DE ABRIL DEL 2011.	0	0	0	0	0	0	0	

JOSÉ JAVIER ORTEGA DE LA VEGA
DIRECTOR DEL REGIMEN FISCAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ

Informe sobre el Seguimiento Económico del Fomento Privado y la Diversidad Pública PRIMER TRIMESTRE 2011

II. FORMIO SOBRE APLICACIONES DE CURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL - PERIODO DE REPORTE	Fondo Revisado	Categoría de Reporte (Administración o Asignación)	Municipio dependiente o entidad que ejerce el control	Municipio de destino de los recursos	Municipio de origen de los recursos	Municipio de destino de los recursos	Número de cursos presionados			Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han incluido para mejorar y homologar el pago de servicios personales	Comentarios Generales	Número de Facturas	Disponibilidad de recursos al periodo de reporte	Disponibilidad de recursos y valores al final del periodo de reporte	Avance en el cumplimiento de la Meta, según el nivel de Avanzado
							Municipio de destino de los recursos									
							Administración o Asignación	Compartido	Transferido							
2011	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14	15	16	17	18	19
SECRETARÍA DE ECONOMÍA																
COMANDO EN JEFE																
004	OTROS GOBIERNO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
005	OTROS GOBIERNO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
006	OTROS GOBIERNO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

JOSÉ JAVIER ORTEGA DE LA VEGA
DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

JAVIER MENDOZALÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE DE 2011

II.- FORMIO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Ejercicio Revisado	Calificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, entidad o unidad estatal que igénye el recurso	Institución, director del recurso	Dependencia Federal (Programa o Proyecto o Contrato)	Acumulado al Trimestre					Monifidoneos presupuestarios					Información Complementaria					Fondo Metropolitanos					Avance en el cumplimiento de la Misión, Objeto y Fines del Fisicomicio				
					Total Anual			Comprimido y Retenido		Avance %	Disponibilidad del Fisicomicio Estatal (FAEP)	Fecha de Publicación en el Padicón Oficial	Acciones que se han dictado para transparentar / homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Inscripciones Fisicomicio	Disponibilidad de recursos del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Fisicomicio a final de periodo que se reporta	Deficit y Retenido Acumulado											
					5	6	7	8	9										10	11	12	13	14	15		16	17	18	19
1	SE AUTOREFINANCIAMIENTO RECURSO 2017					36,000,000	36,000,000	36,311,658	88,342	0	100.0%	0									0	0	0	0	0	0	0	0	0
	OTROS PROGRAMAS					36,000,000	36,000,000	36,311,658	88,342	0	100.0%	0									0	0	0	0	0	0	0	0	0
914	PROGRAMA DE CALIDAD EDUCATIVA (SE ANEXA EN PAQUETE PROGRAMAS)	GOBIERNO FEDERAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		36,000,000	36,000,000	36,311,658	88,342	0	100.0%	0									0	0	0	0	0	0	0	0	0

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ

Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública - PRIMER TRIMESTRE de 2011

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

SECTOR FISCAL - 2011
PERIODO DE SE REPORTE: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación de recurso (Promoción o deducción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Organismo Federal que coordina el Programa o Convenio	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios				Disponible al cierre del ejercicio (FAS)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han iniciado o que se han iniciado en el periodo que se reporta	Comentarios Generales	Honorarios Fijados	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponible de los recursos al final del periodo que se reporta	Avance en el cumplimiento de las obligaciones al final del periodo que se reporta	
						5	6	7											11
								Comproyentado	Disfrendado										
1	02020000 ARTISTAS REGISTROS 2008				5,995,653	5,995,653	5,995,653	5,995,653	100.0%	0			14	15	16	17	18	19	
	SUBSECRETARÍA DE REGISTRO				5,995,653	5,995,653	5,995,653	5,995,653	100.0%	0				0	0	0	0		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACIÓN				5,995,653	5,995,653	5,995,653	5,995,653	100.0%	0				0	0	0	0		
1411	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	GOBIERNO ESTADAL	SESECO COORDINA SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO QUININDIARO	0400	5,995,653	5,995,653	5,995,653	5,995,653	100.0%	0			EL IMPORTE EJERCIDO SE PULDO A GASTOS DE OPERACIÓN LOS RECURSOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LA RESERVA DE DEDICACIÓN PARA EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD (AUSA) PARA EL ASESORAMIENTO TÉCNICO Y SUPERVISOR DEL MANEJO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS EL AVANCE SE REFIERE A LAS DEBITAS ACCIONES TENDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA (COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN ETC. LOS RECURSOS BAJADOS EN EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA CONCLUIDO AL 31 DE MARZO DE 2011.	0	0	0	0		

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ
Rubrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública - PRIMER TRIMESTRE de 2011

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

PERIODO FISCAL: 2011
PRIMERA TRIMESTRE

Ejercicio Folio Resolución	Calificación del Recurso (denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad que origina el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestales						Información Complementaria				Fondos Metropolitanos																								
					Total Asignado	Acumulado al Trimestre		Avance % Diferencial	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Número de Folicios	Resoluciones Financieras	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Avance en el cumplimiento de Deberes y Resultados Acordados	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y fin del Fideicomiso																					
						Administrado	Requerido												Comprobado y Resarcido	5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(7-8)/8	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				
	SEGUROS (RESECO)					11,817,600	11,817,600	9,446,613	2,267,987	0	100.0%	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	PROGRAMAS DE OTRAS RESERVAS DE OPERACIÓN					11,817,600	11,817,600	9,446,613	2,267,987	0	100.0%	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
139	CARAVANAS DE LA SALUD	GOBIERNO ESTATAL	SECO CARAVANAS DE SERVICIOS MEDICOS EDUCACIONALES	13411		11,817,600	11,817,600	9,540,013	2,267,987	0	100.0%	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ
Rúbrica

Informe sobre el Servicio Económico, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública - PRIMER TRIMESTRE DE 2011

EL FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

PERIODO FISCAL: 2011
PRIMERA PARTE: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Descripción o abstracción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución Ejecutora del recurso	Dependencia Problema que Programo o Comento	Total Anual	Monto de recursos presupuestados					Disponibilidad del Presupuesto en el ejercicio (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han iniciado (pago de servicios, contratos)	Información Complementaria		Fondos Metropolitanos										
						Ministerio	Comando y Control	Porcentaje	Diferencia	Avance %				Horarios de Ejecución	Revisión de Ejecución	Disponibilidad al cierre del periodo que se reporta	Disposición de los recursos que se reporta	Datiles y Resultado Alcanzado	Avance en cumplimiento de la Meta Presupuestada							
1	2- QUILISENOS (PREFAL) RECURSO 2011				7,382,685	7,382,685	7,382,211	30,654	0	100.0%	0		13	14	15	16	17	18	19	20						
	SUBSIDIOS (REGISTRO)				7,382,685	7,382,685	7,382,211	30,654	0	100.0%	0		13	14	15	16	17	18	19	20						
	PROGRAMAS SUETOS A REAJUSTE OPERATIVA				7,382,685	7,382,685	7,382,211	30,654	0	100.0%	0		13	14	15	16	17	18	19	20						
101	CARRIPIANOS DE LA SALUD	SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL	SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO	01811	7,382,685	7,382,685	7,382,211	30,654	0	100.0%	0		13	14	15	16	17	18	19	20						
														EL IMPORTE EJERCIDO DEL FONDO DE LA SORTE FORMA PARTE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE CARRIPIANOS (TERCER CONVENIO) A ESTE PROGRAMA POR UN IMPORTE DE \$3,800,000.00. LA RESTRICCIÓN DEL FONDO DE LA SORTE A LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE CARRIPIANOS SE DESTINA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION QUE NO TIENE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, A LOS QUE IMPARTEN LA SALUD (UN MÉDICO POR MÚLTIPLE AVANCE SE REFIERE A LAS DIFERENTES ACCIONES, REUNIONES, TENDENCIAS A LLEVAR LA MANO A OBRA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE CARRIPIANOS (LANCHAS, MEDIOS, EQUIPOS, GASOLINA, MEDICAMENTOS, COMIDA A EMBERSOS Y MEDIOS ETC. INCLUIDE EL MONITORIO Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE LA SALUD POR UN IMPORTE DE \$277,078.												

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ

Rubrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
PRIMER TRIMESTRE de 2011

IL-FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES ANIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: PERIODO DE REPORTE	Folio Revisado	Clasificación de Recurso (denominación y descripción)	Municipio dependiente entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el pago del recurso	Monto de recursos presupuestales					Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FSE)	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Comentarios Generales	Honorarios Fedatarios	Reduccion de Recursos Federales	Disponibilidad al comenzar el periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y fines del Fideicomiso	
						Total Anual		Acumulado al Trimestre		Avance %										Diferencial
						5	6	7	8											
2011	1	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	GOBIERNO FEDERAL	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	38,190,320	38,190,320	14,238,973	23,951,347	100.0%	0			0	0	0	0	0	20	
SUBSIDIOS (REGISTRO)																				
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION																				
960		PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	GOBIERNO FEDERAL	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	38,190,320	38,190,320	14,238,973	23,951,347	100.0%	0			0	0	0	0	0		

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ
Rúbrica



RECURSOS NIVEL FONDO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 en su Título Segundo, Capítulo Único, Artículo 9, Fracción II; de la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47 (último párrafo) y 48; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o asignado mediante convenios de coordinación con la Federación, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2010.

CICLO REPORTADO: 2011						
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE						
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA						
MUNICIPIO: 0 - COBERTURA ESTATAL						
CICLO DEL RECURSO: 2010						
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES						
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAETA						
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: EDUCACIÓN DE ADULTOS						
	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE %	
	46,642,670.00	46,642,670.00	45,582,985.00	0	97.7	

LIC. ARMANDO LOPEZ MARTINEZ
 DELEGADO DEL INEA EN EL ESTADO DE QUERETARO
 Rúbrica

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Folio Anexo del registro página actual)	Folio Revisado	Estatus Revisado	Tipo de Recurso	Programa Fondo Comento	Programa Comento Especifico	Rubro Tipo del gasto	Destino del Gasto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Ambito	Numero de Proyecto	Grupo Social	Sector	Salud	Declaración Ejecutor del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Comento	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Ejecido	Asinc. %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones		
1	6142	Revisado	Apoyos Federales	FAETA	EDUCACIÓN DE ADULTOS	SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PERSONALES		COahuila de Zaragoza	QUERETARO	URBANO	1	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN ADULTOS	EDUCACIÓN ADULTOS	ENTIDAD ESTADAL	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS			31,87,413	8,074,457	7,233,044	90%	4,201	0	PROCESOS	24	6	20%	LOS MONTO DEL PROCESO QUE SE MENCIONA CORRESPONDEN AL PAGO DE SALARIOS DEL PERSONAL DE EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS QUE SE ENCUENTRA EN FUNCION A LA FAMILIA AUTORIZADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011, ASIMISMO DONDE SE MENCIONA EN LA TABLA SE ENCUENTRA EL MONTO DE RECURSOS HUMANOS (LOS MOVIMIENTOS OPERADOS DEL PERSONAL TABULADORE DE SUELDOS Y LICENCIAS SIN PAGAR) DE LOS CUERPOS PROFESIONALES CANTIDAD DE \$4,236,400.50N LOS ACUMULADOS AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
2	6206	Revisado	Apoyos Federales	FAETA	EDUCACIÓN DE ADULTOS	Otros gastos de operación	Otros gastos de operación		COahuila de Zaragoza	QUERETARO	URBANO	2	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN ADULTOS	EDUCACIÓN ADULTOS	ENTIDAD ESTADAL	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS			13,977,498	3,764,325	3,303,034	87%	0	0	LOJONES	24,138	24,138	96%	DEBENTE EL 40% DE TRES PROGRAMAS (FINDER A \$7,290.00) ADULTOS Y ADULTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011, ASIMISMO CON EL MONTO DE UN SALARIO DE UNO DE LOS CUERPOS PROFESIONALES QUE SE ENCUENTRA EN LA TABLA AL CIERRE DEL PRIMER TRIMESTRE, LE DAMOS UN MONTO DE \$3,764,325.00 QUE SE ENCUENTRA EN LA TABLA DE LOS MOVIMIENTOS OPERADOS DE LOS CUERPOS PROFESIONALES Y ADULTOS EN NUESTROS PERIENDES DE LOS CUERPOS PROFESIONALES Y ADULTOS EN NUESTROS PERIENDES EN LOS CUERPOS PROFESIONALES Y ADULTOS EN NUESTROS PERIENDES EN TODO EL ESTADO.

LIC. ARMANDO LOPEZ MARTINEZ
DELEGADO DEL INEA EN EL ESTADO DE QUERETARO

Rúbrica



RECURSOS NIVEL FONDO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 en su Título Segundo, Capítulo Único, Artículo 9, Fracción II; de la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47 (último párrafo) y 48; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o asignado mediante convenios de coordinación con la Federación, correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2011.

CICLO REPORTADO: 2011					
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 0 - COBERTURA ESTATAL					
CICLO DEL RECURSO: 2011					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO: EDUCACIÓN DE ADULTOS					
	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE %
	45,114,911.00	11,843,072.00	10,332,628.00	0	87.2

LIC. ARMANDO LOPEZ MARTINEZ
 DELEGADO DEL INEA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
 Rúbrica



Reporte Trimestral de los Indicadores de Desempeño.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 en su Título Segundo, Capítulo Único, Artículo 9, Fracción II; de la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47 (último párrafo) y 48; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o asignado mediante convenios de coordinación con la Federación, correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2011.

CICLO DEL RECURSO:	COBERTURA ESTATAL
ENTIDAD FEDERATIVA:	22-QUERETARO ARTEAGA
MUNICIPIO:	0-COBERTURA ESTATAL
TIPO DE RECURSOS:	APORTACIONES FEDERALES
PROGRAMA FONDO CONVENIO:	FAETA
PROGRAMA FONDO CONVENIO - ESPECÍFICO:	EDUCACIÓN DE ADULTOS

ENTIDAD MUNICIPIO	TIPO DE RECURSO	PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	FICHA TÉCNICA DE INDICADORES	1ER TRIMESTRE		2DO TRIMESTRE		3ER TRIMESTRE		4TO TRIMESTRE	
					PLANEADA	REAL	PLANEADA	REAL	PLANEADA	REAL	PLANEADA	REAL
CICLO DEL RECURSO 2010												
APORTACIONES FEDERALES												
22-0	APORTACIONES FEDERALES	FAETA	EDUCACIÓN DE ADULTOS	Índice de Rezago Educativo 15-39 años.	25,026.00	26,126.00						

LIC. ARMANDO LOPEZ MARTINEZ
 DELEGADO DEL INEA EN EL ESTADO DE QUERETARO
 Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2011					
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 0 - COBERTURA ESTATAL					
CICLO DEL RECURSO: 2011					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAETA					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: EDUCACIÓN TECNOLÓGICA					
TOTAL ANUAL	28,967,271	8,514,921	5,551,714	2,963,207	100

Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2011 PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA MUNICIPIO: 0 - COBERTURA ESTATAL CICLO DEL RECURSO: 2010 TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAETA PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO: EDUCACIÓN TECNOLÓGICA								
TOTAL ANUAL		30,266,695	30,266,695	30,266,695	30,266,695	0	100	
Rúbrica								

DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

ESTADO DE CUENTAS DE GASTOS DE EJERCICIO 2010

Moneda sobre el Sistema Económico de Fuentes Públicas y de Deuda Pública

Código	Descripción de la actividad	Unidad	Monto	Categoría	Sector	Subsector	Operación	Suboperación	Suboperación	Suboperación	Monto		Porcentaje		Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	
											Presupuesto	Ejecutado	Presupuesto	Ejecutado					Presupuesto
100	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA																		
101	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO																		
102	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO																		
103	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO																		
104	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO																		
105	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO																		
106	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO																		
107	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO																		
108	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO																		
109	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO																		
110	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO																		
111	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO																		
112	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO																		
113	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO																		
114	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO																		
115	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO																		
116	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO																		
117	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO																		
118	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO																		
119	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO																		
120	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO																		

DR. ENRIQUE MARTÍNEZ LARROCA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
 (en pesos y por ciento en lugar de mil)

PRIMER TRIMESTRE de 2011

Código de Rubro	Descripción de Rubro	Módulo de Ingresos		Módulo de Gastos		Módulo de Recursos		Módulo de Pagos		Módulo de Pagos		Módulo de Pagos		Módulo de Pagos		Módulo de Pagos		Módulo de Pagos		Módulo de Pagos		Módulo de Pagos	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
01	GOBIERNO FEDERAL	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
02	GOBIERNO FEDERAL	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000

DRA. EN D. MARTINA FARBER LARROLDI
 DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO CIVIL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO II
L-FORMATO ÚNICO SOBRE LAS ACCIONES DE RECURSOS FEDERALES
(citas en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación y subprograma)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Servicios	Dependencia Federal que presta el Programa o Proyecto Comunitario	Moneda en pesos pesados				Avance Físico			Información complementaria explicativa de variaciones				
													Total Anual	Programado	Ejercido	Avance %	Programado Anual	Unidad de Medida	Ejercidas		Acumulado al Trimestre	Avance %		
																							Ministrado	Programado
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23-2027	24	
	GOBIERNO ARTEJANO REGISTRO DFI																							
	OPORTUNIDADES																							
	OPORTUNIDADES																							
	OPORTUNIDADES																							
	OPORTUNIDADES																							
	OPORTUNIDADES																							
	OPORTUNIDADES																							
	OPORTUNIDADES																							
3132	CAPÍTULO 100 - 2011	COBERTERA ESTADAL	COBERTERA MUNICIPAL	URBANO	DEARDO 300.05.11	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	COOPARTICIPACION FEDERAL-ESTADAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO		EDUCACION PUBLICA 154-DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS	57715207	7144326	57715207	7144326	100%	20.222	0ACCION	1.00	1.00	1.00	100%	EL CAMPO DE LOCALIDAD SOLO PERMITE LA OPORTUNIDAD DE COBERTURA MUNICIPAL. SE HACE LA ACORDACION DE LOS RECURSOS FEDERALES EN EL PRESUPUESTO PROYECTADO EN VIRTUD DE QUE ANO SE TIENE EN CUENTA CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL CALENDARIO DE EDUCACION POR PARTE DE LA GOBIERNO FEDERAL, COMO UNA ACCION COMUNITARIA QUE INCLuye BECARIOS Y SALARIOS. LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS SE ENFERMEJAN EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN ESTE CAPITULO Y A LA VEZ SE APLICAN EN LOS GASTOS MENCIONADOS DEL CAP. 100. 2011. 2011.
3134	CAPÍTULO 200 - 2011	COBERTERA ESTADAL	COBERTERA MUNICIPAL	URBANO	DEARDO 300.05.11	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	COOPARTICIPACION FEDERAL-ESTADAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO		EDUCACION PUBLICA 154-DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS	2106539	9115305	2106539	100%	0	0ACCION	1.00	1.00	1.00	100%	EL CAMPO DE LOCALIDAD SOLO PERMITE LA OPORTUNIDAD DE COBERTURA MUNICIPAL. SE HACE LA ACORDACION DE LOS RECURSOS FEDERALES EN EL PRESUPUESTO PROYECTADO EN VIRTUD DE QUE ANO SE TIENE EN CUENTA CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL CALENDARIO DE EDUCACION POR PARTE DE LA GOBIERNO FEDERAL, COMO UNA ACCION COMUNITARIA QUE INCLuye BECARIOS Y SALARIOS. LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS SE ENFERMEJAN EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN ESTE CAPITULO Y A LA VEZ SE APLICAN EN LOS GASTOS MENCIONADOS DEL CAP. 100. 2011. 2011.	
3146	CAPÍTULO 300 - 2011	COBERTERA ESTADAL	COBERTERA MUNICIPAL	URBANO	DEARDO 300.05.11	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	COOPARTICIPACION FEDERAL-ESTADAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO		EDUCACION PUBLICA 154-DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS	5555596	2143208	5555596	318%	0	0ACCION	1.00	1.00	1.00	100%	EL CAMPO DE LOCALIDAD SOLO PERMITE LA OPORTUNIDAD DE COBERTURA MUNICIPAL. SE HACE LA ACORDACION DE LOS RECURSOS FEDERALES EN EL PRESUPUESTO PROYECTADO EN VIRTUD DE QUE ANO SE TIENE EN CUENTA CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL CALENDARIO DE EDUCACION POR PARTE DE LA GOBIERNO FEDERAL, COMO UNA ACCION COMUNITARIA QUE INCLuye BECARIOS Y SALARIOS. LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS SE ENFERMEJAN EN ESTE CAPITULO Y A LA VEZ SE APLICAN EN LOS GASTOS MENCIONADOS DEL CAP. 100.	

ING. ROSELIO ARELLANO DIAZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RUBIA

C.P. HIDALGO PEREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
RUBIA

2011 PRIMER TRIMESTRE Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública PRIMER TRIMESTRE DE 2011

II. FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO (cifras en pesos y porcentaje sin incluir decimales)

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el recurso o convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance % (0=(1-4)/8)*100	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales		
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Acumulado al Trimestre Comprometido y Reservado						Diferencia 9=(6-7-8)	
416	22-QUERETANO ARTÍCULO RECURSO 29-19 OTROS CONVENIOS	0-COBE-FIURA-ESTATAL	UTED - APOYO CALIDAD 2010	4	2,870,000	2,073,000	742,587,442	489,552,542	162,222	34,623,222	98.5%	11	12	13	14
								10,052,242	2,574,300						
A TODO LO DE ESTE RECURSO SE RECIBIO AL FINALIZAR EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2010 EL OBJETIVO DE ESTE RECURSO ES APOYAR LA CALIDAD DE LOS ESTUDIOS EN RELACION A LOS SERVICIOS PERSONALES CON LA COMPARACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN RELACION A LOS SERVICIOS PERSONALES EN QUE SE EMPLEARÁN LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.															

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el recurso o convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance % (0=(1-4)/8)*100	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales		
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Acumulado al Trimestre Comprometido y Reservado						Diferencia 9=(6-7-8)	
419	22-QUERETANO ARTÍCULO RECURSO 29-20 OTROS CONVENIOS	0-COBE-FIURA-ESTATAL	UTED - EDUCACIÓN A DISTANCIA (CAJ)	4	306,417	304,647	548,744,964	423,787,428	116,032,224	1,867,225	98.6%	11	12	13	14
								288,714		98,703	73.5%				
ESTE RECURSO SE APLICÓ PARA LOS SERVICIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS PERSONALES DESTINADO PARA AUMENTAR LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR AYUDANDO EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES, Y SOBRECOSTO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS PERSONALES ESTÁNDAR DE CALIDAD DE INNOVACIÓN DENTRO DE LA UNIVERSIDAD, SE ESPERA QUE ESTE RECURSO TERMINE DE EJECUTARSE EN EL PRIMER BIMESTRE DE 2011.															

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el recurso o convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance % (0=(1-4)/8)*100	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales		
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Acumulado al Trimestre Comprometido y Reservado						Diferencia 9=(6-7-8)	
429	22-QUERETANO ARTÍCULO RECURSO 29-11 OTROS CONVENIOS	0-COBE-FIURA-ESTATAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETANO	4	64,307,204	10,201,132	158,017,082	78,168,541	6,758,674	1,282,193	82.4%	11	12	13	14
								7,048,027		2,201,193	77.6%				
ACCIONES: 1.- LOS TALLADORES DE SUELOS SE PUBLICAN A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE QUERETANO EN LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD: HTTP://WWW.QUERETANO.GOB.MX/TRANSPARANCIA/INFORMACION%20DE%20CONTROL%20DE%20LA%20MANEJA%20DE%20EL%20SISTEMA%20DE%20INFORMACION															

ING. ROGELIO ABELIANO DIAZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rúbrica

C.P. HILDA LÓPEZ RUIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
Rúbrica

ANEXO III
L-FORMA ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(Este formato y porcentaje se aplican en su totalidad)

Folio Revisado	Detalle del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia Estatal del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados				Remanidos Fraccionados Acumulados al Trimestre		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones		
													Total Anual	Ministrado	Acumulado al Trimestre		Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual		Acumulado al Trimestre	Avance %
															13	14								
1	24 COBERTURA AREAS RECURSO 2007	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	SUBSIDIOS												125,600	125,600	125,600	125,600	100.0%	2,690	0	5.00	5.00	100.0%		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN																							
	PROGRAMA DE DESARROLLO DEL PROFESORADO (PRODEP)																							
	GASTO CORRENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
3871	PRODEP 2007	0-COBERTURA ESTADAL MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	USANO	UTRO PROME P. 027	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR	COOPARTICIPACION FEDERAL ESTADAL	INSTITUCION TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	11-EDUCACION PUBLICA 194 COORDINACION GENERAL DE INSTITUCIONES TECNOLÓGICAS	125,600	125,600	125,600	125,600	100.0%	2,690	0	COCCENTE	5.00	5.00	100.0%	ESTE RECURSO DESTINA AL PAGO DE LAS CUENTAS DE LOS PROFESORES DE LA ESPECIALIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. ESTE RECURSO SE DESTINA A LOS PROFESORES DE LOS CUALES 3 CUMPLERON AL 100% Y EL RESTO NO SE RECIBIO INFORMACION ALGUNA POR PARTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. ESTE RECURSO QUE SE OTORGO AUTORIZACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE HACER USO DE LOS REMANENTES DE ESTAS POSIBILIDADES OTORGAMOS A LAS COMISIONES DE ASIGNACIONES SE CONSIGNARON EN UNA SOLA CUENTA DEL FIDECOMISARIO SE REPORTARON Y SE LES DA SEGUIMIENTO EN LOS CUENTAS DE LOS CUERPOS COORDINADORES EN PRIMER TRIMESTRE DE 2011 Y PASARA A FORMAR PARTE DEL SALDO DEL MESNO FIDECOMISO.

ING. ROQUELO ARELLANO GARCÍA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rúbrica

C.P. HIDALGO PEZUELO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública **PRIMER TRIMESTRE de 2011**

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011
PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios						Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Información Complementaria
					Total Anual		Acumulado al Trimestre		Avance % (1)=(7+8)/6	Diferencia 9=(6-7-8)				
					Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia						
5	6	7	8	9	10	11	12	13	14					
22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2007	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
	SUBSIDIOS				125,600	125,600	125,600	0	0	100.0%	0			
	PROGRAMAS SUELTOS A REGLAS DE OPERACION				125,600	125,600	125,600	0	0	100.0%	0			
434	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)	GOBIERNO ESTADAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO	11-314	125,600	125,600	125,600	0	0	100.0%	0			ESTOS RECURSOS CORRESPONDEN A ADMINISTRACIONES AUTORIZADAS EN EL 2007. SU ASIGNACION SE DA CON RELACION A DOCENTES BENEFICIADOS CON APOYO A PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO Y BECAS PARA FOMENTAR LA GENERACION Y APLICACION DEL CONOCIMIENTO.

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios						Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Información Complementaria
					Total Anual		Acumulado al Trimestre		Avance % (1)=(7+8)/6	Diferencia 9=(6-7-8)				
					Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia						
5	6	7	8	9	10	11	12	13	14					
22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
	SUBSIDIOS				14,105,237	14,105,237	10,488,550	3,616,687	112,752	99.2%	0			
	PROGRAMAS SUELTOS A REGLAS DE OPERACION				14,105,237	14,105,237	10,488,550	3,616,687	112,752	99.2%	0			
435	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)	GOBIERNO ESTADAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO	11-314	450,547	450,547	336,195	0	112,552	75.0%	0			LOS FONDOS SE APLICAN A GASTOS GENERALES EXCEPTUANDO SERVICIOS PERSONALES. ESTE RECURSO SE RECIBIÓ DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2009. LA INTEGRACION TOTAL DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS ES SATISFACTORIA. LA EJECUCION DE ESTE RECURSO ES MENSUAL Y FUE DESTINADO ORIGINALMENTE PARA DOCENTES DE LA MISMA INSTITUCION A TRAVES DE BECAS.

ING. ROGELIO ARELLANO DÍAZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rúbrica

C.P. HILDA LÓPEZ RUIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
Rúbrica

PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO II

L-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

Escriba en pesos y porcentajes sin incluir decimales

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación y descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o	Montos de recursos presupuestarios				Remanidos Federales Acumulados al Trimestre	Avance %	Unidades de Medida	Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones			
													Total Anual		Acumulado al Trimestre					Programado Anual	Acumulado al Trimestre				
													13	14	15	16							20	21	
25	QUERÉTARO ARTESANÍA RECURSO 2009	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23-22/21	24	
	CONVENIOS Y REGISTROS																								
	OTROS COMIENOS																								
	GASTO CORRIENTE																								
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																								
	COBERTURA COBERTURA URBANO																								
	ESTATAL MUNICIPAL																								
38121	OPORTUNIDAD Y CALIDAD CONTRIBUCION 2009													2,678,986	2,678,986	102,726	102,726	3.8%		0	ACCIÓN	1.00	0.00	0.0%	ESTE RECURSO ES PARA EL OBJETIVO DE LABORatorios EN LAS DIFERENTES INGENIERIAS EN INGENIERIA QUIMICA INDUSTRIAL, INGENIERIA EN SISTEMAS INDUSTRIAL, PROCESOS Y OPERACIONES INDUSTRIALES, TECNOLOGIAS DE AUTOMATIZACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION Y SE DETERMINAN EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2011 ANUNIO SE DETERMINAN QUE SE EMPLERAN LOS REDIMIENTOS FINANCIEROS

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación y descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o	Montos de recursos presupuestarios				Remanidos Federales Acumulados al Trimestre	Avance %	Unidades de Medida	Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones		
													Total Anual		Acumulado al Trimestre					Programado Anual	Acumulado al Trimestre			
													13	14	15	16							20	21
25	QUERÉTARO ARTESANÍA RECURSO 2009	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23-22/21	24
	CONVENIOS Y REGISTROS																							
	OTROS COMIENOS																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
	COBERTURA COBERTURA URBANO																							
	ESTATAL MUNICIPAL																							
38893	CENTRO DE ACCESO UNIVERSITARIO (CAU)													356,417	356,417	280,712	280,712	78.5%		0	1.00	0.75	75.0%	ESTE RECURSO CORRESPONDE A UNA ASIGNACION DE RECURSOS PARA UN PROYECTO DE INVESTIGACION DESTINADO PARA AUMENTAR LA COBERTURA DE LA EDUCACION SUPERIOR APOYANDO EL APROBADO DE LOS ESTUDIANTES Y SOBRE TODO PARA AUMENTAR LA COBERTURA DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO Y ESTADISTICA DE CALIDAD DE INNOVACION DENTRO DE LA UNIVERSIDAD SE ESPERA QUE ESTE RECURSO SE EJECUTE AL 100% EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011.

ING. ROSCELIA BELLO DÍAZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rábana

C.P. HILDA LÓPEZ RUIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
Rábana

PRIMER TRIMESTRE DE 2011

ANEXO II

I.-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios		Avances %		Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre			Avances Físico		Información complementaria y explicación de variaciones	
													Total Anual	Ejercido	Programado	Ejercido	Avances %	Generados	Ejercidos	Programado Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %
	1													49,947	33,196	33,196	75.6%	0	0	0	10.00	9.00	22-42221
	PROGRAMAS SUELTOS A REGLAS DE OPERACIÓN																						
	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESADO (PROMEP)																						
	GASTOS CORRIENTES																						
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																						
13187	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESADO (PROMEP) URBANO (REGIÓN DE DESARROLLO SOCIAL)	COBERTURA ESTADAL MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	09	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	COOPERACIÓN FEDERAL-ESTADAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	EDUCACIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICAS		48,000	48,000	48,000	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	ESTE RECURSO FUE DESTINADO PARA 1 DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE UNA BECA Y SU COMPROBACIÓN VA ESTÁ AL TÍTULO DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS EN EL FOLIO 3857 DE FORMATO ÚNICO DEBIDO A QUE LAS DIFERENTES ASIGNACIONES SE ENCUENTRAN EN UN SOLO FIDECOMISO
13623	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESADO (PROMEP) URBANO (REGIÓN DE DESARROLLO SOCIAL)	COBERTURA ESTADAL MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	09	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	COOPERACIÓN FEDERAL-ESTADAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	EDUCACIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICAS		402,947	200,196	200,196	72.0%	0	0	0	9.00	8.00	LA EJECUCIÓN DE ESTE RECURSO ES MULTIANUAL Y FUE DESTINADO ORIGINALMENTE PARA 8 DOCENTES DE LA MISMA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE BECAS Y SU COMPROBACIÓN VA ESTÁ AL TÍTULO DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS EN EL FOLIO 3857 DE FORMATO ÚNICO DEBIDO A QUE LAS DIFERENTES ASIGNACIONES SE ENCUENTRAN EN UN SOLO FIDECOMISO. LOS RECURSOS DESTINADOS PARA SUPLENIR LA FALTA DE PROFESORES EN ESTE TRIMESTRE FUE DE 1 FOLIO 3857 DE FORMATO ÚNICO DEBIDO A QUE LAS DIFERENTES ASIGNACIONES SE ENCUENTRAN EN UN SOLO FIDECOMISO. LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DE REPORTARON TAMBIÉN EN FOLIO 3857 DE

ING. ROCELIO ARELLANO DIAZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rúbrica

C.P. HIDALGO RUIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
Rúbrica

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRIMER BIMESTRE de 2011

ANEXO II

I. FORMATO ÚNICO SOBRE ASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(Cada fila en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación y descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federativa que coordina el Programa o Cuenta	Monte de recursos presupuestales				Avance %	Revisaciones Ejecutoras Acumuladas al mes anterior	Avance Fisio				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Mediado	Programado	Ejecutado			Programado	Ejecutado	Programado Anual	Acumulado Trimestre	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	SERVICIOS PERSONALES													5,107.74	4,448.04	81%	31.71	31.71	693.04	693.04	100%		
	EXPENDIO PARA EL TRABAJO													5,107.74	4,448.04	81%	31.71	31.71	693.04	693.04	100%		
	SERVICIOS PERSONALES													5,107.74	4,448.04	81%	31.71	31.71	693.04	693.04	100%		
0887	SERVICIOS PERSONALES	MUNICIPIO	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	2011	EDUCACIÓN SOCIAL	ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS PARA LA COMUNIDAD		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO		2,048.834	5,079.027	41.92%	0	0	3,487.09	3,487.09	100%		LA UNIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES QUE ATENDIÓ LA REALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA ACCES EN EL DEPARTAMENTO DE QUERÉTARO, LA CUAL SE ACTUALIZÓ PARA EL MES DE MARZO POR UN MONTE DE CUATRO SEIS MIL DUECE CENTOS Y SEIS DECIMALES PESOS. EL MONTE DE GASTO QUE SE REPARANDO EL TRABAJADOR DE BIEN EN EL ENLACE DE ACCESO AL EMPLEO.
0967	SERVICIOS PERSONALES	MUNICIPIO	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	2011	EDUCACIÓN SOCIAL	ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS PARA LA COMUNIDAD		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO		2,115.654	193.038	9.12%	31.71	31.71	3,487.09	3,487.09	100%		EL MONTE DE RECURSOS PRESUPUESTALES QUE ATENDIÓ LA REALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA ACCES EN EL DEPARTAMENTO DE QUERÉTARO, LA CUAL SE ACTUALIZÓ PARA EL MES DE MARZO POR UN MONTE DE CUATRO SEIS MIL DUECE CENTOS Y SEIS DECIMALES PESOS. EL MONTE DE GASTO QUE SE REPARANDO EL TRABAJADOR DE BIEN EN EL ENLACE DE ACCESO AL EMPLEO. DOCE MIL SEIS CENTOS Y SEIS DECIMALES PESOS.

M. ENA. VÍCTOR MANUEL MEZA SEPÚLVEDA
DIRECTOR GENERAL
Rubrica

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

MED II

1. FORMACIÓN SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FERIALES (Otros en pesos y porcentajes en los totales)

Table with columns for City, State, Program, Municipality, Location, Project Name, Sector, Beneficiary Institution, Dependence, Activity, and various financial and progress metrics.

LIC. ALDO RUIZ LOPEZ
SUBDIRECCIONADO REPRESENTANTE LEGAL
RUBICA

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública - PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO II
I. FORMATOS UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS HUMANOS
(datos en pesos y porcentajes por mes/década)

Folio Revisado	Destino del gasto (clasificación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Fiscal que coordina el Programa o Convenio	Total Anual	Monto de Recursos Programados			Avance %		Redondeos Financieros Acumulados al Trimestre	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y justificación de variaciones
														14	15	16	17-18/14	19						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17-18/14	19	20	21	22	23-24/21	24		
SUBSECTOR ADMINISTRATIVO																								
OTROS PROGRAMAS																								
PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA																								
	SALDO CORRIENTE												3,610.00	3,610.00	3,610.00	97.3%	6,226	ALUMNO	6,900.00	3,610.00	103.3%			
	SERVICIOS PERSONALES																							
2289	OTROS PERSONALES	GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPAL	GENERAL	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	DEPENDENCIA ESTADAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	ALUMNOS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	33,311.00	33,311.00	33,311.00	97.2%	6,226	ALUMNO	3,460.00	3,392.00	113.1%	SE REALIZÓ LA REVISIÓN DE LOS CUERPOS DE CALIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL CUADRO DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. SE REALIZÓ LA REVISIÓN DE LOS CUERPOS DE CALIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL CUADRO DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. SE REALIZÓ LA REVISIÓN DE LOS CUERPOS DE CALIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL CUADRO DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.		
	SERVICIOS PERSONALES																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
2297	OTROS PERSONALES	GOBIERNO FEDERAL	MUNICIPAL	GENERAL	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	DEPENDENCIA ESTADAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	ALUMNOS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	2,794.66	2,794.66	2,794.66	100.0%	126	ALUMNO	3,460.00	3,392.00	113.1%	ESTE RECURSO SE GASTÓ EN SU TOTALIDAD EN EL EJERCICIO 2011.		

L.C. ADORZI LOPEZ
SUBDIRECTOR JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL
RUBRA

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

FORMA TRIMESTRE de 2011

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones							
												Total Anual		Avance %		Programado Anual	Acumulado al Trimestre		Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre				
												Ministrado	Ejegrado	Ministrado	Ejegrado										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24	
ZC QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011																									
CONVENIOS Y REGISTROS																									
OTROS CONVENIOS																									
OTROS CONVENIOS																									
GASTO CORRIENTE																									
OTROS GASTOS DE OPERACION																									
3472	NUEVOS TALENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 2011	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO ECONOMICO	CIENCIA Y TECNOLOGIA	DEPENDENCIA ESTATAL	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE QUERETARO		SECRETARIA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	SECRETARIA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	500.000	500.000	500.000	500.000	0.00%	0	0	0	0	184.000	0.00%	0.00%	SE REQUIEREN RECURSOS A FINALES DEL TRIMESTRE Y SE DEBE REVALUAR EL MONTO PROGRAMADO PARA DAR INICIO CON LA APLICACION DE LOS RECURSOS

Rúbrica

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011

PERIODO QUE SE REPO: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre			Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Información Complementaria					Fondos Metropolitanos				
					Total Anual	Ministrado	Pagado			Comprometido y Reservado	Diferencia	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Fecha de publicación en el Periódico Oficial	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado
1	2	3	4	5	6	7	8	9=(6-7-8)	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
22	QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2011		CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE QUERETARO - NUEVOS TALENTOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS 2011		500,000	500,000	500,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2301	OTROS CONVENIOS	10-COBERTURA ESTATAL			500,000	500,000	500,000	100.0%	0			EL RECURSO SE RECIBIO AL FINAL DEL PERIODO POR LO QUE ESTA PROGRAMANDO UN EVENTO PROTOCOLARIO PARA INICIAR LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.							

Rubrica

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

BOLETIN DE NOTICIAS 2011

INFORMACIÓN GENERAL DE LOS ALUMNOS

No. de Alumno	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre completo	Fecha de nacimiento	Sexo	Estado Civil	Grado Escolar	Especialidad	Nivel de Estudio	Ciclo Escolar	Semestre	Departamento	Carrera	Cursos		Cursos de Inglés	Períodos de Evaluación				Activo	Fecha de Evaluación	Observaciones	Firma del Alumno																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
														Código	Nombre		I		II						III	IV																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
																	Presencial	Práctico	Presencial	Práctico																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
001	PEREZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ PEREZ	12/05/88	M	Soltero	Preparatoria	Química	Preparatoria	2009-2010	II	Química	Química	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500

Rómpa

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE de 2011

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011
PRIMER TRIMESTRE

PERIODO QUE SE REPORTA:

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Patronal que opera el Programa o Convenio	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios			Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (F.A.S.P.)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Información Complementaria	Fondos Metropolitanos					Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto o Fines del Fideicomiso				
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado				Avance %	Reservados Fiscales	Reservados Fiscales	Disponibilidad al inicio del periodo que se reporta	Disponibilidad al inicio del periodo que se reporta		Disponibilidad al inicio del periodo que se reporta	Destino y Resultado Acreditado		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
15	20-QUERÉTARO-ARTICULO RECURSO 2011 (CONVENIOS (1) REGISTROS)	GOBIERNO ESTADAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO		18,460,000	7,221,152	7,221,152	100.0%	0	0	0	LOS TABULADORES DE SUELDOS SE PUBLICAN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO HTTP://WWW.QUEBETAROGOB.MX/TRASPARENCIA/CONTENIDO/DEPENDIEN... MÁS INFORMACIÓN EN: WWW.WHATPILLS... MÁS SE PRODUCCION... ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DETALLADOS POR CORTILLO EN SUJALTE ALA TRANSPARENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONTRALORIA 3.- LA INFORMACION DE NOMINA SE MANEJA A TRAVES DEL SISTEMA FINANCIERO ORACLE	0	0	0	0	0	0	0	0	20

Rubrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública **PRIMER TRIMESTRE de 2011**

II- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES ANIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

2011
PRIMER TRIMESTRE

EJERCICIO FISCAL:
PERIODO QUE SE REPORTA:

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que aplica el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance % Fideicomiso Estatal (FASP)	Información Complementaria				Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre		Diferencia		Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar pago de honorarios personales	Comentarios generales	Honorarios Feduclarios	Reclutamientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso	
						Ministrado	Pagado												Comprometido y Reservado
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
22	QUERETANO ARTEAGA RECURSO 2010				2,571,673	2,571,673	0	0.0%											
	SUBSIDIOS (I REGISTROS)				2,571,673	2,571,673	0	0.0%											
503	PROGRAMA PARA INCREMENTO DE LA MATRICULA DE OTROS PROGRAMAS	UNIVERSIDAD ESTADAL DE QUERETANO	POLITECNICA DE QUERETANO		2,571,673	2,571,673	0	0.0%											
					2,571,673	2,571,673	0	0.0%											

Rúbrica

PRIMER TRIMESTRE de 2011

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

2011
PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios			Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (F.ASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fideuciatarios	Rendimientos Financieros	Fondos Metropolitanos			Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso			
						Acumulado al Trimestre		Avance % del Fideicomiso Estatal (F.ASP)							15	16	17		18	19	20
						Ministrado	Comprometido y Reservado														
5	6	7	8	9=6-7-8	10=(7-9)/8	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20						
588	2.- QUERETARO ANTE AGA RECURSO 2010 SUBSIDIOS Y RESERVAS PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GOBIERNO FEDERAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERETARO		574,644	574,644	0	574,644	0.0%												
					574,644	574,644	0	574,644	0.0%												
					375,956	375,956	0	375,956	0.0%												

Rúbrica

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011

PRIMER TRIMESTRE

PERIODO QUE SE REPORTA:

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución Ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Avance % del Fideicomiso Estatal (FASP) $100 \times (7+8)/16$	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiscales	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
					Acumulado al Trimestre		Diferencia	11									
					Total Anual	Ministrado											
5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(7+8)/16	13	14	15	16	17	18	19	20				
50	RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO DE PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE PROFESIONADO (PROMEP)	GOBIERNO FEDERAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	11-511	304,000	304,000	330,000	0	133,334	43.86%	0	0	0	0	0	0	
					504,000	504,000	530,000	0	133,334	43.86%	0	0	0	0	0	0	

Rubrica

ANEXO II
I-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(Cifras en pesos y porcentajes en menor decimales)

Folio Revisado	Destino de gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Nombre de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Requisitos Financieros			Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones	
													Total Anual	Programado	Ejercido	Acumulado al Trimestre	Avance %	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23-2221
	23-QUEBETAND ANTEGUA RECURSO 2011												18,460,000	7,221,156	7,221,156	100.0%	0	0	1,100,000	0.0%		
	OTROS CONVENIOS																					
	OTROS CONVENIOS																					
	LA TO CORRIENTE																					
	SERVICIOS PERSONALES																					
409	ATENCIÓN A LA DEMANDA EDUCATIVA	COBERTURA ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	RSANO	OPEDUC2011	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	DEFINICION ESTADAL	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUEBETAND		EDUCACION PUBLICA SI-DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR QUEBETAND	18,460,000	7,221,156	7,221,156	100.0%	0	0	1,100,000	0.0%		META PROGRAMADA PARA EL CUARTO TRIMESTRE Y REPRESENTA EL NUMERO DE INDIVIDUOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EN SERVICIOS PERSONALES

Rubrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO III
 I-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (Cada fila para un porcentaje en el sub-tema)

Folio Revisado	Destino de gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Numero de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Rendimientos Financieros			Avances Físicos			Información complementaria y explicación de variaciones		
													Total Anual	Programado	Ejecutado	Avance %	Generados	Ejecutados	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %			
													13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	
	GOBIERNO FEDERAL RECURSO 2010													257,071	257,071	257,071	100%	4	4	5	21	22	23=22/21	24
	SUBSIDIOS FISCALES																							
	UNIVERSIDAD																							
	PROGRAMA PARA INCREMENTO DE LA MATRICULA																							
	UNIVERSIDAD																							
	SISTEMAS DE INFORMACION																							
	PROYECTO O/FONDO INCREMENTO DE MATRICULA 199																							
4026	PROYECTO O/FONDO INCREMENTO DE MATRICULA 199	COAHUILA DE ZARAGOZA	COAHUILA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUERETARO	ALUMNOS	EDUCACION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		257,071	257,071	257,071	100%	4	4	5	100	0.00	0.0%	

Rúbrica

SE REQUIEREN RECURSOS EN ESTE INCREMENTO DE MATRICULA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION DEL PROYECTO DE INCREMENTO DE MATRICULA MEDIANTE EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE LENGUAS EXTRANJERAS PARA EL USO DE SOFTWARE QUE SE UTILIZADO PARA FOMENTO DE NOMINA

PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO III
 I-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (Cifras en pesos y porcentajes sin contar decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Social	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Intervención Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Beneficiarios Ejecutados		Avance %		Información complementaria y explicación de variaciones				
													Total Anual	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Programado Anual		Avance % Trimestre			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23-22/21	
	22 QUEREQUETE A RECURSO 700																							
	SUBSIDIOS FISCALIZADOS																							
	OTROS PROGRAMAS																							
	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL																							
	EL NUESTRO CORRIENTE																							
	PROYECTOS DE OPERACION																							
		COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PROYECTO 2011	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	DEFERENCIA ESTADAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	ALUMNOS	HECERTEC	HECERTEC											
MP3	PROYECTO INICIATIVA 3103111													574,646	574,646	574,646	0	0	0		100	0.00	0.00	
														574,646	574,646	574,646	0	0	0		100	0.00	0.00	

Rúbrica

ANEXO III
 I. FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (Para estados y territorios sin incluir a México)

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Numero de Proyecto	Grupo Social	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Beneficios Acumulados al Trimestre			Anexo Físico			Información complementaria y explicación de variaciones			
													Total Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %	Ejercidos	Generados	Ejercidos	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Unidad de Medida		Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
														13	14											
	224087660	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		
	SUBSIDIOS Y REGISTROS												94,000	94,000	94,000	330,866	330,866	0.0%	0	0	11,000	11,000	100.0%			
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION																									
	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO PROMEP																									
	EQUIPAMIENTO																									
	BENEFICIOS MIELES																									
40324	APORTA A PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO	COBERTURA ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PROMEP20	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	DEPENDENCIA ESTADAL	UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE QUERETARO	MUJINOS	EDUCACION FEDERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	94,000	94,000	94,000	330,866	330,866	0.0%	0	0	11,000	11,000	100.0%	EL RECURSO FUE RECIPIENTE EN EL MES DE FEBRERO DEL 2011 EN EL PROCESO DE EDUCACION, SE ESTA APORTANDO A 11 PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO Y UN RECURSO DE 11,000.00 EN EL PROCESO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y APOYO A LOS PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA, COMO SON: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y RECURSOS MIELES DE OFICINA Y RECARGAS DE PERMANENCIA, NO SE UTILIZA PARA PAGOS DE NOMINA.		

RÚbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERETARO; 1º, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.
3. Que los Artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 73 del Código Municipal de Querétaro y conforme al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003 por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable, refieren que ésta Dependencia es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal.
4. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 02 (dos) de octubre de 2009 (dos mil nueve), el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el delegar facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, acuerdo publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 06 (seis) de Noviembre del 2009 (dos mil nueve), y en atención al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo.
5. Que mediante oficio presentado por el Arq. Raúl Ruiz Barrón, Representante Legal de la Empresa denominado "Grupo GL Construcciones y Promociones", S. A. de C. V., solicita la **Autorización del Proyecto de Relotificación y Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 3, así como la Nomenclatura de la vialidad de nueva creación derivada de dicha Relotificación, del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad**; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante copia certificada de la Escritura Pública número 14,326 (catorce mil trescientos veintiséis), de fecha 16 (dieciséis) de julio de 2008 (dos mil ocho), pasada ante la fe de la Lic. Virginia Ortiz Arana, Notario Titular de la Notaría Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, se hace constar el poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración y administración laboral, otorgado al Arq. Raúl Ruiz Barrón por parte del Administrador único de la empresa "Grupo GL Construcciones y Promociones", Sociedad Anónima de Capital Variable, instrumento en el que además se hace constar la legal existencia de la referida persona moral, mediante la Escritura número 44,863 (cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres), de fecha 21 (veintiuno) de agosto de 2000 (dos mil), pasada ante la Fe del Lic. Jorge Maldonado Guerrero, Notario Público adscrito a la Notaría número 4 de esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil número 6705/1.

2. Presenta copia certificada de la escritura número 14,276 (catorce mil doscientos setenta y seis) de fecha 03 (tres) de julio de 2008 (dos mil ocho), pasada ante la fe de la Lic. Virginia Ortiz Arana, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, en la que se hace constar la adquisición que realiza la empresa "Grupo GL Construcciones y Promociones", Sociedad Anónima de Capital Variable, de dos predios que formaban parte de la Fracción Quinta del Lote B de la Antigua Hacienda de Montenegro con superficies de 89,907.00 m² y 28,778.00 m²; instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, bajo los folios inmobiliarios 00258666/0003 y 000258665/0002, de fecha 12 (doce) de febrero de 2009 (dos mil nueve).
3. Presenta copia certificada de la Escritura número 14,277 (catorce mil doscientos setenta y siete) de fecha 03 (tres) de julio de 2008 (dos mil ocho), pasada ante la Fe de la Lic. Virginia Ortiz Arana, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, en la que se hace constar la adquisición que realiza la empresa "Grupo GL Construcciones y Promociones", Sociedad Anónima de Capital Variable, de un predio conocido como "El Mirador", del Lote B de la Ex Hacienda de Montenegro con superficie de 80,500.00 m²; instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, bajo el folio inmobiliario 00167221/0003, de fecha 1° (primero) de septiembre de 2008 (dos mil ocho).
4. Presenta copia certificada de la Escritura número 14,278 (catorce mil doscientos setenta y ocho) de fecha 03 (tres) de julio de 2008 (dos mil ocho), pasada ante la Fe de la Lic. Virginia Ortiz Arana, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, en la que se hace constar la protocolización del contrato de compra venta que celebran la empresa "Grupo GL Construcciones y Promociones", Sociedad Anónima de Capital Variable y el C. Gerardo Gabriel González Fernández en representación del Antonio Juárez Bolaños, respecto de de dos predios que formaban parte del predio rústico en la Ex Hacienda de Montenegro con superficies de 33,000.00 m² y 18,320.00 m²; instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, bajo los folios inmobiliarios 00315167/0002 y 000315171/0002, de fecha 04 (cuatro) de marzo de 2009 (dos mil nueve).
5. Mediante el Dictamen de Uso de Suelo número 2008-5695, de fecha 04 (cuatro) de septiembre de 2008 (dos mil ocho), emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, se autorizó el uso de suelo con densidad de 400 hab/Ha, para un desarrollo habitacional que se ubica en la Ex Hacienda Montenegro, en un predio ubicado en la Carretera a San Luis Potosí en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, con una superficie total de 304,727.00 m².
6. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio número C.SCT. 721.411.480/08, de fecha 12 (doce) de noviembre del 2008 (dos mil ocho), otorga permiso para acceso dentro del derecho de vía a la altura del Kilómetro 22+908 Cpo. "A" de la Carretera Querétaro – San Luis Potosí, tramo Querétaro - Límite de Estados Querétaro/San Luis Potosí, al desarrollo habitacional que se pretende desarrollar en la Ex Hacienda de Montenegro, presentando firma de documento que implica la aceptación de los términos y condiciones de dicha autorización, por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la empresa "Satisfaxion Latinoamerica", Sociedad Anónima de Capital Variable.
7. Presenta copia certificada de la Escritura Pública número 15,664 (quince mil seiscientos sesenta y cuatro) de fecha 11 (once) de marzo de 2009 (dos mil nueve), pasada ante la Fe de la Lic. Virginia Ortiz Arana, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario 00258665/0003, de fecha 17 (diecisiete) de abril de 2009 (dos mil nueve), donde se protocoliza el Deslinde Catastral DMC2008253 de fecha 11 (once) de junio de 2008 (dos mil ocho), mediante la cual se determina que la fracción del predio rústico tomado de la Fracción Quinta del Lote B de la Antigua Hacienda de Montenegro, queda con una superficie de 38,945.469 m².
8. Presenta copia certificada de la escritura pública número 15,668 (quince mil seiscientos sesenta y ocho) de fecha 12 (doce) de marzo de 2009 (dos mil nueve), pasada ante la Fe de la Lic. Virginia Ortiz Arana, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio inmobiliario número 206559/4 de fecha 10 (diez) de agosto de 2009 (dos mil nueve), documento en el que se hace constar el contrato de compraventa celebrado entre la Empresa denominada "Satisfaxion Latinoamérica", Sociedad Anónima de Capital Variable, como vendedora, y por otra parte la Empresa denominada "Grupo GL Construcciones y Promociones", Sociedad Anónima de Capital Variable como compradora, respecto de una unidad topográfica que integran 3 fracciones de terreno que formaron parte del Lote B de la Fracción Quinta de la Ex Hacienda Montenegro, con una superficie total de 304,727.103 m².
9. Mediante Licencia de Fusión de predios número 2009-241 de fecha 15 (quince) de mayo de 2009 (dos mil nueve), se fusionaron seis lotes de la Ex Hacienda Montenegro, con superficie de las fracciones de 304,727.103 m²; 33,000.00 m²; 18,320.00 m², 38,945.00 m²; 80,500.00 m² y 89,907.00 m², quedando una superficie total de 565,399.10 m².

10. Mediante oficio número 0709/2008 de fecha 29 (veintinueve) de julio de 2008 (dos mil ocho), la Comisión Federal de Electricidad otorga la factibilidad para el suministro de energía eléctrica a favor de la empresa "Grupo GL Construcciones y Promociones", Sociedad Anónima de Capital Variable, para el fraccionamiento "Montenegro" ubicado en la Carretera Federal 57 Km. 22.5, en el Municipio de Querétaro.
11. Mediante oficio con folio número VE/1000/2008, de fecha 12 (doce) de septiembre de 2008 (dos mil ocho), la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad condicionada de otorgamiento del servicio de agua potable para 250 (doscientos cincuenta) viviendas, en la fracción del predio rústico tomado de la Fracción Quinta del Lote B de la Antigua Hacienda de Montenegro, predio conocido como "El Mirador", Fracción del Lote B de la Ex Hacienda Montenegro, predio rústico ubicado en la Ex Hacienda Montenegro y Fracción de la Ex Hacienda de Montenegro, Delegación Santa Rosa Jáuregui en el Municipio de Querétaro, asentándose en el citado oficio las condiciones a que las habrá de someterse.
12. Mediante oficio con folio número VE/1218/2008, de fecha 07 (siete) de noviembre de 2008 (dos mil ocho), la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad condicionada de otorgamiento del servicio de agua potable para 250 (doscientas cincuenta) viviendas (adicionales a las anteriormente autorizadas) para un total de 500 (quinientas) viviendas, en la fracción del predio rústico tomado de la Fracción Quinta del Lote B de la Antigua Hacienda de Montenegro, predio conocido como "El Mirador", Fracción del Lote B de la Ex Hacienda Montenegro, predio rústico ubicado en la Ex Hacienda Montenegro y Fracción de la Ex Hacienda de Montenegro, Delegación Santa Rosa Jáuregui en el Municipio de Querétaro, asentándose en el citado oficio, las condiciones a que las habrá de someterse.
13. Presenta copia del Dictamen de Impacto Vial emitido por la Dirección de Tránsito Municipal mediante oficio número SSPM/DT/IT/2382/2008, de fecha 12 (doce) de noviembre de 2008 (dos mil ocho), para el desarrollo habitacional "Montenegro La Castilla", ubicado en la Delegación Santa Rosa Jáuregui, mismo que se encuentra condicionado a dar cumplimiento a las acciones de mitigación que en el mismo se indican.
14. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/0974/2008, de fecha 24 (veinticuatro) de noviembre de 2008 (dos mil ocho), la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la autorización en materia de impacto ambiental a favor de la empresa "Satisfaxión Latinoamérica", Sociedad Anónima de Capital Variable, para un desarrollo habitacional denominado "Montenegro", con una superficie de 304,727.00 m², ubicado en Carretera a Querétaro - San Luis Potosí Km. 23+000, fracción del Lote B de la Fracción 5^a de la Ex Hacienda Montenegro, Delegación Santa Rosa Jáuregui, únicamente para 250 (doscientas cincuenta) viviendas, donde las 2,188 (dos mil ciento ochenta y ocho) viviendas restantes serán autorizadas una vez que cuente con la factibilidad de agua potable correspondiente, debiendo dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en dicha autorización.
15. El promotor presenta copia del escrito de fecha 1° (primero) de abril de 2009 (dos mil nueve), mediante el cual solicita a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, le sea indicada la proporción de la participación en la construcción de la ampliación del puente vehicular que conecta a Montenegro con Santa Rosa Jáuregui, para dar así cumplimiento parcial a lo indicado en el Dictamen de Impacto Vial emitido por la Dirección de Tránsito Municipal mediante oficio número SSPM/DT/IT/2382/2008, de fecha 12 (doce) de noviembre de 2008 (dos mil ocho), para el desarrollo habitacional "Montenegro", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
16. Mediante el Dictamen de Uso de Suelo número 2009-3622, de fecha 04 (cuatro) de junio de 2009 (dos mil nueve), emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, se autorizó el uso de suelo con densidad de 400 hab/Ha, para un desarrollo habitacional que se ubica en la Ex Hacienda Montenegro, en un predio ubicado en la Carretera a San Luis Potosí en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, con una superficie total de 565,399.10 m².
17. Mediante oficio con folio DDU/COPU/FC/1851/2009, de fecha 03 (tres) de junio de 2009 (dos mil nueve), la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", que se pretende desarrollar en 9 Etapas, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

18. El promotor presenta copia del proyecto de electrificación del fraccionamiento "Montenegro", autorizado con fecha del 10 (diez) de junio de 2009 (dos mil nueve) por la Comisión Federal de Electricidad, bajo el expediente 1347/2009.
19. Mediante oficio SEDESU/SSMA/0395/2009, de fecha 09 (nueve) de junio de 2009 (dos mil nueve), la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la autorización en materia de impacto ambiental a favor de la empresa "Grupo GL Construcciones y Promociones", Sociedad Anónima de Capital Variable, para un desarrollo habitacional denominado "Montenegro GL", con una superficie de 25.9932 Has, ubicado en un predio identificado como Polígonos 1, 2, 3, 4 y 5 de diversas Fracciones de la Ex Hacienda Montenegro, Delegación Santa Rosa Jáuregui únicamente para 500 (quinientas) viviendas, ampliando el número de viviendas autorizadas a 750 (setecientas cincuenta) viviendas, donde las 1,407 (mil cuatrocientas siete) viviendas restantes del fraccionamiento Montenegro, serán autorizadas una vez que cuente con la factibilidad de agua potable correspondiente, debiendo dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en dicha autorización.
20. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, de fecha 30 (treinta) de junio de 2009 (dos mil nueve), publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 16 (dieciséis) de octubre del 2009 (dos mil nueve), se emitió la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1, y la Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
21. Presenta copia del oficio con número de folio 09-153, expediente SR-006-08-D, de fecha 20 (veinte) de julio de 2009 (dos mil nueve), mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas, autorizó los proyectos de agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial para un total de 489 (cuatrocientas ochenta y nueve) viviendas de la Etapa 1 del fraccionamiento "Montenegro", ubicado en la Delegación Santa Rosa Jáuregui.
22. Mediante oficio con folio número VE/1260/2009, de fecha 04 (cuatro) de septiembre de 2009 (dos mil nueve), la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad condicionada de otorgamiento del servicio de agua potable para 500 viviendas (adicionales a las anteriormente autorizadas), para un total de 1,000 (mil) viviendas, en la fracción del predio rustico tomado de la Fracción Quinta del Lote B de la Antigua Hacienda de Montenegro, predio conocido como "El Mirador", fracción del Lote B de la Ex Hacienda Montenegro, predio rústico ubicado en la Ex Hacienda Montenegro y Fracción de la Ex Hacienda de Montenegro, Delegación Santa Rosa Jáuregui en el Municipio de Querétaro, asentándose en el citado oficio las condiciones a que las habrá de someterse.
23. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 22 (veintidós) de septiembre de 2009 (dos mil nueve), el H. Ayuntamiento de Querétaro, emitió la Autorización relativa a la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", en la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
24. El promotor presenta copia del Proyecto Autorizado de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial para el fraccionamiento "Montenegro", Etapa 2 bajo el oficio con folio 09-153-02 y expediente SR-006-08-D, de fecha 10 (diez) de noviembre de 2009 (dos mil nueve), otorgado por la Comisión Estatal de Aguas.
25. Par dar cumplimiento a los Acuerdos Segundo y Tercero del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, de fecha 30 (treinta) de junio de 2009 (dos mil nueve), relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, el promotor presenta:
 - Copia simple del Recibo Único de Pago con folio número H153436, de fecha 02 (dos) de julio de 2009 (dos mil nueve), por un monto de \$667,115.86 (seiscientos sesenta y siete mil ciento quince pesos 86/100 M. N.), expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 1 del fraccionamiento "Montenegro".
 - Copia simple del Recibo Único de Pago con folio número H153438, de fecha 02 (dos) de julio de 2009 (dos mil nueve), por un monto de \$103,870.05 (ciento tres mil ochocientos setenta pesos 05/100 M. N.), expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuesto sobre Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 1 del fraccionamiento "Montenegro".
 - Copia simple del Recibo Único de Pago con folio número H153437, de fecha 02 (dos) de julio de 2009 (dos mil nueve), por un monto de \$19,387.74 (diecinueve mil trescientos ochenta y siete pesos 74/100 M. N.), expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Nomenclatura del fraccionamiento "Montenegro".

26. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, de fecha 22 (veintidós) de marzo de 2010 (dos mil diez), publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” en fecha 25 (veinticinco) de junio de 2010 (dos mil diez), se otorgo la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado “Montenegro”, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
27. Para dar cumplimiento al Resolutivo 2 del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, de fecha 22 (veintidós) de marzo de 2010 (dos mil diez), en que se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento “Montenegro”, el promotor presenta copia certificada de la Escritura Pública número 17,552 (diecisiete mil quinientos cincuenta y dos), de fecha 25 (veinticinco) de enero de 2010 (dos mil diez), pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, en la que se transmite a favor del Municipio de Querétaro en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el área de donación por la autorización del fraccionamiento “Montenegro”, por una superficie de 16,528.38 m² para equipamiento urbano, 53,837.51 m² para áreas verdes, así como la transmisión de una superficie de 69,467.38 m² por concepto de vialidades del fraccionamiento; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los folios inmobiliarios 340077/2, 340092/2, 340076/2, 340082/1, 340081/1, 340083/1, 340084/1, 340085/1, 340086/1, 340087/1, 340088/1, 340089/1, 340093/1, 340094/1, 340095/1, 340096/1, 340097/1, 332702/3, 332703/3, 332701/6, 332704/3, 332705/3, 332706/3, 332707/3, 332708/3 y 332709/3 de fecha 5 (cinco) de marzo de 2010 (dos mil diez).
28. Mediante oficio número SSPM/DAA/ALU/539/2010, de fecha 15 (quince) de junio de 2010 (dos mil diez), la Dirección de Aseo y Alumbrado Público Municipal, emitió la Opinión Técnica y de Servicio para la Autorización del Proyecto de Alumbrado correspondiente al fraccionamiento Montenegro, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, mismo que cumple con las normas establecidas en el Manual de Instalaciones de Alumbrado Público; dando así cumplimiento al Resolutivo Tercero del Acuerdo citado en el considerando anterior.
29. Par dar cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, de fecha 22 (veintidós) de marzo de 2010 (dos mil diez), mediante el cual se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado “Montenegro”, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, el promotor presenta:
 - Copia simple del Recibo Único de Pago con folio número H611440, de fecha 15 (quince) de abril de 2010 (dos mil diez), por un monto de \$32, 677.73 (treinta y dos mil seiscientos setenta y siete pesos 73/100 M. N.), expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 2 del fraccionamiento “Montenegro”.
 - Copia simple del recibo único de pago con folio no. H611440, de fecha 15 (quince) de abril de 2010 (dos mil diez), por un monto de \$86,629.55 (ochenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 55/100 M. N.), expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuesto sobre Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 2 del fraccionamiento “Montenegro”.
30. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 (diecisiete) de agosto de 2010 (dos mil diez), el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes para la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado “Montenegro”, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
31. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/CPU/FC/4412/2010, de fecha 17 (diecisiete) de noviembre de 2010 (dos mil diez), emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación de la Etapa 03 del fraccionamiento de tipo popular denominado “Montenegro”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, debido a la disminución en 4,492.16 m² de la superficie vendible habitacional, así como el incremento en 2,502.74 m² de la superficie vial, en 1,059.73 m² de la superficie de equipamiento CEA y en 929.69 m² de la superficie de área verde; para quedar conforme a las siguientes superficies:

Fraccionamiento Montenegro								
Cuadro de Lotes y Superficies Generales								
Autorizado DDU/COPU/FC/1851/2010					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m ²)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m ²)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Superficie Vendible Habitacional	389,038.50	68.80%	56	3795	384,546.34	68.01%	55	3722

Área Comercial y Servicios	8,760.46	1.55%	7	0	8,760.46	1.55%	7	0
Vialidades	69,467.38	12.29%	-	-	71,970.12	12.73%	-	-
Equipamiento CEA	5,295.26	0.94%	-	-	6,354.99	1.12%	-	-
Equipamiento CNA	2,529.97	0.45%	-	-	2,529.97	0.45%	-	-
Restricción SCT	2,152.40	0.38%	-	-	2,152.40	0.38%	-	-
Área Verde (Donación)	53,837.51	9.52%	-	-	54,767.20	9.69%	-	-
Equipamiento Urbano (Donación)	16,528.38	2.92%	-	-	16,528.38	2.92%	-	-
Reserva del Propietario	17,789.24	3.15%	-	-	17,789.24	3.15%	-	-
Total	565,399.10	100.00%	63	3,795	565,399.10	100.00%	62	3,722

Superficies Etapa 03								
Autorizado DDU/COPU/FC/1851/2010					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m ²)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m ²)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Superficie Vendible Habitacional	53,533.93	88.62%	4	453	49,041.77	81.19%	5	380
Área Comercial y Servicios	0.00	0.00%	0	0	0.00	0.00%	0	0
Vialidades	4,354.08	7.21%	-	-	6,856.82	11.35%	-	-
Equipamiento CEA	0.00	0.00%	-	-	1,059.73	1.76%	-	-
Equipamiento CNA	0.00	0.00%	-	-	0.00	0.00%	-	-
Restricción SCT	0.00	0.00%	-	-	0.00	0.00%	-	-
Área Verde (Donación)	2,515.97	4.17%	-	-	3,445.66	5.70%	-	-
Equipamiento Urbano (Donación)	0.00	0.00%	-	-	0.00	0.00%	-	-
Reserva del Propietario	0.00	0.00%	-	-	0.00	0.00%	-	-
Total	60,403.98	100.00%	4	453	60,403.98	100.00%	5	380

32. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, una superficie de 929.69 m² por concepto de áreas verdes, distribuidas en diversos puntos de la Etapa 3 del fraccionamiento y una superficie de 2,502.74 m² por concepto de vialidades.
33. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2011, el propietario deberá cubrir por concepto de Derechos por Supervisión de la Etapa 03, incluida la vialidad de nueva creación, la siguiente cantidad:

Derechos de Supervisión

Presupuesto Urbanización	\$ 4'617,862.57	x 1.5% =	\$ 69,267.94
25% Adicional			\$ 17,316.99
Total			\$ 86,584.93

34. Asimismo, el propietario deberá cubrir por concepto de Impuestos por Superficie Vendible Habitacional y Comercial y de Servicios de la Etapa 03 del fraccionamiento, ante la Secretaría de Finanzas Municipal, las siguientes cantidades:

Impuesto por Superficie Vendible Habitacional Etapa 03		
49,041.77 m ² x	\$1.70	\$83,371.01
25 % Adicional		\$20,842.75
Total:		\$104,213.76

35. Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor para la vialidad que se reconoce, esta se indica en el plano anexo y es la siguiente:

- Maguey

Verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica:

- Maguey

36. Asimismo, el promotor deberá cubrir el pago correspondiente a los Derechos de Nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2011, como a continuación se indica:

Nomenclatura Calle Maguey				
Denominación	Longitud ml	Por cada	Por cada 10.00 mts.	Total
		100.00 ML	Excedente	
		\$ 373.65	\$ 37.42	
Maguey	188.80	\$373.65	\$299.36	\$673.01
Subtotal				\$673.01
25 % Adicional				\$168.25
Total				\$841.26

(Ochocientos cuarenta y un pesos 26/100 M. N.)

37. De acuerdo a lo señalado en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

Por lo anteriormente, esta Secretaría tiene a bien aprobar los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir **Autorización del Proyecto de Relotificación y la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 03 del fraccionamiento de tipo popular denominado “Montenegro”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.**
2. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, una superficie de 929.69 m² por concepto de áreas verdes, distribuidas en diversos puntos de la Etapa 3 del fraccionamiento y una superficie de 2,502.74 m² por concepto de vialidades.
3. La presente, queda condicionado a presentar en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la presente autorización, el proyecto autorizado de Áreas Verdes, por lo que deberá coordinarse con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para definir oportunamente la infraestructura necesaria, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar a su costa.
4. Asimismo deberá presentar avances semestrales, ante la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al cumplimiento de las acciones de mitigación que se señalan en Dictamen de Impacto vial número SSPM/DT/IT/2382/2008, de fecha 12 (doce) de Noviembre de 2008 (dos mil ocho), emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
5. El promotor deberá cubrir el pago correspondiente a los Derechos por Supervisión e Impuestos por Superficie Vendible Habitacional, a que se refieren los puntos 33 y 34 del dictamen técnico, debiendo remitir copia de los recibos a la Secretaría del Ayuntamiento y a esta Secretaría.
6. Respecto a la nomenclatura de la vialidad generada por la relotificación objeto del presente estudio, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico favorable para la autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera:

- Maguey

Debiendo el promotor cubrir el pago correspondiente de los Derechos de Nomenclatura a que se refiere el punto 36 del dictamen técnico. De igual manera deberá instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se anexa al diagnóstico técnico.

7. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría en uso de las facultades conferidas:

ACUERDA

PRIMERO. Se autoriza a la empresa denominada “Grupo GL Desarrollos y Promociones”, S. A. de C. V., **la Autorización del Proyecto de Relotificación así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 03 del fraccionamiento de tipo popular denominado “Montenegro”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad**, de conformidad con las superficies mencionadas en el Considerando 31 (treinta y uno) del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. El desarrollador deberá transmitir a favor del Municipio de Querétaro, una superficie de 929.69 m² por concepto de áreas verdes, distribuidas en diversos puntos de la Etapa 03 del fraccionamiento y una superficie de 2,502.74 m² por concepto de vialidades, de conformidad con lo señalado en el Resolutivo 2 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo, transmisión que deberá realizarse a título gratuito, protocolizándose mediante escritura pública; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; por lo que deberá coordinarse con la Dirección General Jurídica, adscrita a la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión e Impuestos por Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 03 del fraccionamiento “Montenegro”, las cantidades a que se refiere el Resolutivo 5 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.

Una vez hecho el pago, los solicitantes deberán remitir copia de los recibos a la Secretaría del Ayuntamiento y a esta Secretaría de Desarrollo Sustentable.

CUARTO. El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, los proyectos autorizados de Áreas Verdes y Alumbrado Público, emitidos por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de conformidad con el Resolutivo 3 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.

QUINTO. El promotor deberá presentar avances semestrales, ante la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al cumplimiento de las acciones de mitigación que se señalan en Dictamen de Impacto vial número SSPM/DT/IT/2382/2008, de fecha 12 (doce) de noviembre de 2008 (dos mil ocho), emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de conformidad con el Resolutivo 4 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.

SEXTO. Se Autoriza la **NOMENCLATURA** para la vialidad generada por la relotificación del **fraccionamiento de tipo popular denominado “Montenegro”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad**, como a continuación se enlista:

- Maguey

SÉPTIMO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Nomenclatura de la vialidad de nueva creación del fraccionamiento de tipo popular denominado “Montenegro”, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, el monto referido en el Resolutivo 6 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.

Una vez hecho el pago, los solicitantes deberán remitir copia de los recibos a la Secretaría del Ayuntamiento y a esta Secretaría.

OCTAVO. La Secretaría General de Gobierno a través de la Dirección General Jurídica en coordinación con el interesado, realizarán los trámites correspondientes a efecto de formalizar ante Notario Público la transmisión de las vialidades y áreas de donación a favor del Municipio de Querétaro, establecidas en el Acuerdo Segundo del presente documento, con costo al promotor; para lo cual previamente la Dirección de Desarrollo Urbano deberá de remitir a la Dirección General Jurídica copia del presente documento a efecto de cumplir lo anterior.

NOVENO. Los solicitantes deberán instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño elaborado por el Departamento de fraccionamientos y Condominios de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

DÉCIMO. El promotor deberá promover la formación de la Asociación de Colonos, lo anterior de conformidad con el Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

DÉCIMO PRIMERO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

DÉCIMO SEGUNDO. El promotor deberá hacer la entrega física del archivo georreferenciado de los predios donados para áreas verdes, tanto a la Dirección de Catastro Municipal como a la Secretaría de Administración Municipal, por lo que deberá de coordinarse con dichas dependencias para su cabal cumplimiento.

DÉCIMO TERCERO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección General Jurídica Municipal.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección General Jurídica Municipal, Delegación Santa Rosa Jáuregui y a la empresa denominada “Grupo GL Promociones y Construcciones”, S. A. de C. V.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 27 DE ENERO DE 2011.

ATENTAMENTE

**ING. MARCO A. DEL PRETE T.
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de abril de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo Relativo a la Autorización Provisional para venta de Lotes para la Etapa F del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", Delegación Municipal Epigmenio González, el cual señala textualmente:

"...CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; ARTÍCULOS 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la solicitud de autorización provisional para venta de lotes para la Etapa F del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", Delegación Municipal Epigmenio González.

2. Que el Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

3. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

4. Que las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

5. Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

6. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: “...*Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...*”. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

7. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

8. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

9. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

10. Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2011, dirigido al Lic. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, el Ing. Iván Alighieri Vázquez Casas, Representante Legal de la empresa “VIVEICA”, Sociedad Anónima de Capital Variable, solicita la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa F del fraccionamiento de tipo popular denominado “Paseos del Pedregal II”, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, el cual obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

11. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, estudio técnico con Folio 51/11, suscrito por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, el cual versa sobre la autorización provisional para venta de lotes para la Etapa F del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Paseos del Pedregal II”, Delegación Municipal Epigmenio González, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

11.1 Mediante la escritura pública número 65,238 de fecha 13 de julio de 2001, pasada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría número 140 del Distrito Federal, se formaliza el cambio de denominación de la persona moral “Inmobiliaria Prodevi”, Sociedad Anónima de Capital Variable, para ahora denominarse “VIVEICA”, Sociedad Anónima de Capital Variable; y cuyo testimonio que la contiene se encuentra inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el folio mercantil número: 213506 de fecha 14 de agosto de 2001.

Asimismo, dentro del referido instrumento, se hizo constar que la persona moral que en su momento se denominara “Inmobiliaria Prodevi”, Sociedad Anónima de Capital Variable, se constituyó legalmente mediante la escritura pública número 27,279 de fecha 14 de Noviembre de 1994, pasada ante la fe del Lic. Víctor Hugo Gómez Arnaiz, Notario Público Número 84 de México, Distrito Federal, y cuyo testimonio que la contiene se encuentra inscrito bajo el Folio Mercantil número 213506 de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en México, Distrito Federal.

11.2 Mediante escritura pública número 512, de fecha 26 de junio de 2006, pasada ante la fe del Lic. Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México; se hace contar el Contrato de Compraventa “Ad Mesuram” con reserva de dominio, que celebran por una parte el C. Jesús Campo Alday, como la parte vendedora; y de otra parte la sociedad mercantil denominada “VIVEICA”, S. A. de C. V., representada en este acto por el Ing. Ricardo García de la Torre, como la parte compradora; del predio ubicado en San Pedrito, Municipio de Querétaro, con una superficie de 15-24-50 has., identificado como “Fracción E”.

11.3 Mediante escritura pública número 71,580 de fecha 21 de abril de 2004, pasada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público Titular Número 140 del Distrito Federal; se hacen constar los poderes generales limitados que otorga el Lic. Fernando Salinas Loza, en su carácter de Director Administrativo y Apoderado de "VIVEICA", S. A. de C. V., confiere a los CC. Javier de Jesús San Vicente Suárez, Iván Alighieri Vázquez Casas y Alfonso Hernández Torres, tales como poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio.

11.4 En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de mayo de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo al Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica en la modalidad de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) y Preservación Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC) a uso habitacional, comercial y de servicios, para una superficie aproximada de 142-67-64.85 ha, del predio identificado como Fracción 3ª de la Ex Hacienda de San Pedrito, Delegación Epigmenio González.

11.5 Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de mayo de 2006, relativo al Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica en la Modalidad de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) y Preservación Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC) a uso habitacional, comercial y de servicios para una superficie aproximada de 142-67-64.85 ha, del predio identificado como Fracción 3ª de la Ex- Hacienda de San Pedrito, Delegación Epigmenio González.

11.6 Presenta copia del Deslinde Catastral DMC2006158 de fecha 19 de diciembre de 2006 de la Dirección Municipal de Catastro, que ampara una superficie de 734,693.674 m² para la fracción "A" y del deslinde catastral DMC2006173 de fecha 19 de diciembre de 2006 el cual ampara una superficie de 157,090.556 m² para la fracción "E" del predio rústico denominado "San Pedrito", correspondiente a la Fracción 3ª de la Ex – Hacienda de San Pedrito.

11.7 Presenta copia certificada de la escritura pública número 25,255 de fecha 28 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Lic. Enrique Burgos Hernández, Notario Público Adscrito Número 3 de esta demarcación, mediante la cual hace constar la subdivisión de la fracción "A" del predio rústico denominado "San Pedrito", en dos fracciones identificadas como fracción "A1" y Fracción "A2" con las superficies de 398,345.048 m² y 336,348.626 m² respectivamente, así como de la fusión de la fracción "E" del predio rústico denominado "San Pedrito", con la fracción "A1" resultante de la subdivisión de la Fracción "A" del predio rústico denominado "San Pedrito", para conformar una sola unidad jurídica misma que se identifica como Fracción "A3", con la superficie de 555,435.604 m².

11.8 La Comisión Federal de Electricidad otorgó la factibilidad de suministro del servicio de energía eléctrica mediante el oficio número P0883/2006 de fecha 13 de octubre de 2006, para un lote localizado en "Rancho San Pedrito", San Pedrito Peñuelas S/N, Delegación Epigmenio González, Municipio de Querétaro, correspondiente al predio en el que se desarrolla el Fraccionamiento Paseos del Pedregal II.

11.9 La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante el Dictamen de Uso de Suelo No. 2007-3400 de fecha 27 de junio de 2007, dictaminó factible el suelo para ubicar un desarrollo habitacional con densidad de población de 200 hab./ha y 300 hab./ha, con uso comercial y de servicios en una superficie de 336,348.00 m², del predio identificado como Fracción 3ª de la Ex- Hacienda de San Pedrito, Delegación Epigmenio González.

11.10 Mediante oficio número VE/0801/2007 de fecha 20 de julio de 2007, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la factibilidad condicionada para el suministro de servicio de agua potable para un total de 500 viviendas y 70 lotes comerciales en la fracción "A" y "E" del predio rústico denominado San Pedrito (correspondiente a la Fracción 3ª de la Ex – Hacienda de San Pedrito) del Municipio de Querétaro.

11.11 Mediante oficio número SEDESU/SSMA/969/2007 de fecha 26 de octubre de 2007, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado autoriza en materia de impacto

ambiental la superficie que no está considerada como forestal o preferentemente forestal, de acuerdo a lo señalado en el oficio número F.22.01.02/299/2007 de fecha 7 de marzo del 2007, emitido por la Delegación Federal en el Estado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; para un predio con superficie total de 891,783.00 m², ubicado en las Fracciones "A" y "E" de la Ex-Hacienda San Pedrito, Delegación Municipal Epigmenio González; pudiendo desarrollar únicamente 500 viviendas y 70 locales comerciales.

11.12 Mediante oficio número SSP/DT/IT/2910/2007, de fecha 06 de diciembre de 2007, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal emitió el Dictamen de Impacto Vial a favor de la empresa denominada "VIVEICA", S. A. de C. V., para el Fraccionamiento denominado "Paseos del Pedregal", ubicado en las fracciones "A" y "E" del predio conocido como Ex-Hacienda San Pedrito, Delegación Municipal Epigmenio González, debiendo realizar las acciones de mitigación vial que se transcriben textualmente, siendo las siguientes:

- *Según los Dictámenes de Uso de Suelo No. 2007-3399 y 2007-3400, las etapas de desarrollo propuestas por el promotor estarán sujetas a la construcción del anillo perimetral que cruza el predio en sentido oriente-poniente, debiendo participar en la construcción de dicha vialidad, reconociendo en el trazo vial la sección y la conformación topográfica de la zona y respetando los derechos de vía que le sean señalados. Una vez que se cuente con el proyecto ejecutivo, realizando las obras de infraestructura necesarias para dotarla de todos los servicios requeridos para su desarrollo, en base a los convenios de participación que realice el promotor con Gobierno del Estado y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Asimismo, deberá realizar la transmisión a título gratuito y mediante escritura pública de la superficie de vialidad resultante al interior de su propiedad a la dependencia que se determine en el convenio de participación.*

- *Participación en la construcción del puente vehicular ubicado en el tramo del anillo perimetral que cruza el predio del proyecto, por lo que deberá coordinarse con Gobierno del Estado y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.*

- *Construcción de bahías de transporte público al interior del Fraccionamiento, con espacio para dos vehículos de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Transporte del Estado, por lo que deberá coordinarse con esta última y con el Departamento de Ingeniería de Tránsito.*

- *Construcción y Entrega al Municipio de Querétaro de la Prolongación de Avenida Pie de la Cuesta, por lo que deberá coordinarse con las Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Sustentable del Municipio.*

- *El acceso y salida a los condominios tendrán un radio mínimo de 8.00 metros y se ubicarán por lo menos a 5.00 metros al interior del predio a partir del lindero del mismo.*

- *Tanto el Fraccionamiento como los condominios deberán contar con la señalización oficial vertical y horizontal, por lo que deberán coordinarse con el Departamento de Ingeniería de Tránsito para su revisión.*

- *El equipamiento, servicios y comercio que aporte una generación significativa de viajes a la zona, deberán de realizar un estudio de impacto vial para mitigar las afectaciones a la zona.*

11.13 Mediante oficio número VE/0116/2008 de fecha 08 de febrero de 2008, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la factibilidad condicionada para el suministro de servicio de agua potable para un total de 1,000 viviendas, en la fracción "A" y "E" del predio rústico denominado San Pedrito (Fracción 3ª de la Ex – Hacienda de San Pedrito) del Municipio de Querétaro.

11.14 Mediante oficio número SEDESU/SSMA/0394/2008 de fecha 28 de mayo de 2008, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado autoriza en materia de impacto ambiental su procedencia para 1,000 viviendas adicionales a las 500 viviendas y 70 locales comerciales previamente autorizados, para un total de 1,500 viviendas y 70 locales comerciales, señalando que deberá dar cabal cumplimiento a lo señalado en el oficio de autorización de procedencia en materia de impacto ambiental número SEDESU/SSMA/969/2007 de fecha 26 de octubre de 2007.

11.15 Presenta los planos autorizados de los proyectos registrados de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje pluvial para el fraccionamiento "Paseos del Pedregal", ubicado en la fracción "A" y "E" del predio "San Pedrito", por la Comisión Estatal de Aguas de fecha 18 de junio de 2008, con número de oficio 08-071-01 y número de expediente QR-003-07-D.

11.16 Mediante oficio número VE/0694/2008, de fecha 04 de julio de 2008, la Comisión Estatal de Aguas ratifica la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,500 viviendas y 70 locales comerciales en el desarrollo denominado "Paseos del Pedregal", ubicado en las fracciones "A" y "E" del predio rústico llamado San Pedrito, Municipio de Querétaro, sustituyendo a los oficios números VE/059/2008 y VE/0116/2008.

11.17 Mediante oficio número F.22.01.02/1246/2008, de fecha 11 de agosto de 2008, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, autorizó el cambio de uso de suelo de terreno forestal en una superficie de 34.0248 has del predio identificado como Fracciones "A" y "E" correspondiente al predio rústico San Pedrito para el establecimiento del proyecto denominado "Paseos del Pedregal", dentro del Municipio de Querétaro, condicionado al cumplimiento de los Términos contenidos en el mismo.

11.18 Mediante oficio número VE/0430/2009 de fecha 27 de marzo de 2009, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 900 viviendas del desarrollo denominado "Paseos del Pedregal", ubicado en las Fracciones "A" y "E" del predio rústico San Pedrito, en el Municipio de Querétaro.

11.19 Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 7 de abril de 2009, el H. Ayuntamiento aprobó que el área verde que se deberá transmitir al Municipio de Querétaro por el desarrollo del Fraccionamiento habitacional que se pretende llevar a cabo en la Fracción 3ª de la Ex Hacienda de San Pedrito, Delegación Municipal Epigmenio González, se otorgara con una superficie de 47,757.68 m², como áreas verdes y una superficie de 5,246.78 m² para equipamiento de infraestructura consideradas como áreas de conservación, por el desarrollo del fraccionamiento habitacional Paseos del Pedregal II.

11.20 Mediante oficio número SEDESU/SSMA/353/2009 de fecha 22 de mayo de 2009, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado autoriza en materia de impacto ambiental la procedencia para 900 viviendas adicionales a las 1,500 viviendas y 70 locales comerciales previamente autorizados, señalando que deberá dar cabal cumplimiento a lo indicado en el oficio de autorización de procedencia en materia de impacto ambiental número SEDESU/SSMA/969/2007 de fecha 26 de octubre de 2007.

11.21 Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de junio de 2009, el H. Ayuntamiento aprobó la modificación del acuerdo de cabildo de fecha 7 de abril de 2009, el H. Ayuntamiento relativo a la autorización para que la superficie de área verde que se deberá transmitir al Municipio de Querétaro por el desarrollo del Fraccionamiento habitacional que se pretende llevar a cabo en la Fracción 3ª de la Ex Hacienda de San Pedrito, Delegación Municipal Epigmenio González, se otorgue con una superficie de 47,757.68 m² considerada como áreas de conservación, y una superficie de 5,246.78 m² para equipamiento de infraestructura, por el desarrollo del Fraccionamiento Habitacional Paseos del Pedregal II.

11.22 Mediante oficio número SEDESU/SSMA/0518/2009 de fecha 3 de agosto de 2009, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado autoriza en materia de impacto ambiental la procedencia para la superficie de 336,348.00 m², quedando a la fecha autorizada la

totalidad del desarrollo habitacional con superficie de 891,783.00 m², señalando que deberá dar cabal cumplimiento a lo señalado en el oficio de autorización de procedencia en materia de impacto ambiental número SEDESU/SSMA/969/2007 de fecha 26 de octubre de 2007.

11.23 Mediante oficio con folio DDU/COPU/FC/3455/2009, de fecha 05 de agosto de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano, emitió la Autorización del proyecto de lotificación del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", a desarrollarse en doce etapas en la fracción "A2" del predio identificado como Fracción 3ª de la Ex Hacienda de San Pedrito, en la Delegación Municipal Epigmenio González, condicionado a presentar la propuesta para complementar el 2.54% de la superficie total del polígono por concepto de equipamiento urbano, equivalente a 8,559.78 m², previo a la solicitud de licencia para la ejecución de las obras de urbanización del mismo.

11.24 En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de septiembre de 2009, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para cubrir en efectivo el equivalente a una superficie de 8,559.78 m², por concepto de áreas verdes de donación que se deben otorgar por la autorización del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", ubicado en la Fracción A2 de la Ex Hacienda de San Pedrito, Delegación Municipal Epigmenio González.

11.25 Para dar cumplimiento al Resolutivo Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de septiembre de 2009, relativo a la Autorización para cubrir en efectivo el equivalente a una superficie de 8,559.78 m², por concepto de áreas verdes de donación que se deben otorgar por la autorización del fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II"; el promotor presenta copia del oficio número SF/2425/2009, de fecha 28 de septiembre de 2009, emitido por la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se indica que el monto a cubrir, equivalente a una superficie de 8,559.78 m², por concepto de áreas verdes de donación del Fraccionamiento "Paseos del Pedregal II", en base a un Avalúo Comercial, es de \$2,396,738.40 (Dos millones trescientos noventa y seis mil setecientos treinta y ocho pesos 40/100 M. N.).

11.26 Para dar cumplimiento al Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de septiembre de 2009, relativo a la autorización para cubrir en efectivo el equivalente a una superficie de 8,559.78 m², por concepto de áreas verdes de donación que se deben otorgar por la autorización del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II"; el promotor presenta copia del recibo único de pago número H 250646, de fecha 28 de septiembre 2009, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, amparando la cantidad de \$2,396,738.40 (Dos millones trescientos noventa y seis mil setecientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N.), relativo al área de donación que se debe otorgar por la autorización del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II".

11.27 Presenta copia del oficio número VE/2042/2010 de fecha 5 de mayo de 2010, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas emitió la ratificación de la factibilidad de suministro de Agua Potable para 2,400 viviendas y 70 locales comerciales para el desarrollo habitacional y comercial denominado "Paseos del Pedregal" ubicado en la fracción A y E del predio rústico llamado San Pedrito, del Municipio de Querétaro.

11.28 Mediante Acuerdo emitido por esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, de fecha 15 de septiembre de 2010, identificado con el número de expediente 31/10, se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa A y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.

11.29 Para dar cumplimiento a los Resolutivos Segundo y Tercero del Acuerdo emitido por esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, de fecha 15 de septiembre de 2010, identificado con el número de Expediente 31/09, mediante el cual se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa A y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II"; el desarrollador presenta copia de los siguientes recibos de pago:

- Recibo único de pago número H 257549, de fecha 17 de septiembre de 2009, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de \$222,944.50 (doscientos veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 M. N.), por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa A del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número H 257547, de fecha 17 de septiembre de 2009, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de \$31,346.50 (treinta y un mil trescientos cuarenta y seis pesos 50/100 M. N.), por concepto de superficie vendible habitacional de la Etapa A del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número H 257548, de fecha 17 de septiembre de 2009, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de \$17,804.56 (Diecisiete mil ochocientos cuatro pesos 56/100 M. N.), por concepto de nomenclatura del Fraccionamiento.

11.30 Mediante oficio número DDU/COPU/FC/3882/2010, de fecha 06 de octubre de 2010, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal otorgó la Autorización del Proyecto de Relotificación del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González; debido al incremento en la superficie vendible habitacional, equipamiento urbano, equipamiento de infraestructura y equipamiento de infraestructura dique de regulación, así como la disminución de superficie vial, sin incrementar la densidad de población autorizada.

11.31 Mediante Acuerdo emitido por esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, de fecha 26 de octubre de 2010, identificado con el número de expediente 36/10, se emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación y Modificación de la Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.

11.32 Para dar cumplimiento a los Resolutivos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo emitido por esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, de fecha 26 de octubre de 2010, identificado con el número de expediente 36/10, mediante el cual se emitió la Autorización del proyecto de Relotificación y Modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos Pedregal II"; el desarrollador presenta la siguiente documentación:

- Recibo único de pago número H 0833524, de fecha 28 de octubre de 2010, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de \$12,371.84 (Doce mil trescientos setenta y un pesos 84/100 M. N.), por concepto de superficie vendible habitacional del Fraccionamiento Paseos del Pedregal II.

- Recibo único de pago número H 0829747, de fecha 08 de noviembre de 2010, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de \$14,808.36 (Catorce mil ochocientos ocho pesos 36/100 M. N.), por concepto de derechos de nomenclatura del Fraccionamiento Paseos del Pedregal II.

- Copia del avalúo con folio JLLL/C/034-2009, de fecha 25 de septiembre de 2009, signado por el Ing. Jorge Luis Landaverde León, Valuador con registro de Gobierno del Estado número 050 y cédula de especialidad número 5419167, mediante el cual se hace la estimación del valor comercial del inmueble identificado como fracción del área de donación del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", ubicado en la Fracción A2 de la Ex Hacienda de San Pedrito, en la Delegación Municipal Epigmenio González.

- Copia certificada de la escritura pública número 32,585, de fecha 09 de noviembre de 2010, pasada ante la fe del Lic. Enrique Burgos Hernández, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 3 de esta Demarcación Notarial, mediante la cual se hace constar que "HSBC México", S. A., I. B. M., Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como "La Parte Donante", representada por

"VIVEICA", S.A. de C.V., a su vez representada por el Ing. Iván Alighieri Vázquez Casas; dona en forma gratuita total y sin reserva de ninguna especie al Municipio de Querétaro, como "La Parte Donataria", representado por el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, en carácter de Secretario del Ayuntamiento y por el Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, en su carácter de Síndico del Ayuntamiento; quien acepta la donación, haciendo saber de dicha aceptación a "La Parte Donante" y adquiere las áreas de donación del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", el cual se encuentra desarrollado sobre la Fracción A2 del predio rústico denominado "San Pedrito", en la Delegación Municipal Epigmenio González, que se describen a continuación:

I.- Una superficie de 46,504.45 m², por concepto de vialidades dentro del Fraccionamiento.

II.- Una superficie de 416.20 m², por concepto de áreas verdes dentro del Fraccionamiento.

III.- Una superficie de 47,757.69 m², por concepto de áreas verdes de conservación dentro del Fraccionamiento.

IV.- Una superficie de 6,331.39 m², por concepto de equipamiento urbano dentro del Fraccionamiento.

V.- Y una superficie de 5,247.23 m², por concepto de equipamiento para infraestructura (dique de regulación) del Fraccionamiento.

- Copia del oficio número SSPM/DTM/IT/1124/10, de fecha 08 de abril de 2010, emitido por la Dirección de Tránsito Municipal, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, mediante el cual se indican observaciones a los cumplimientos de las acciones de mitigación vial indicadas en su similar número SSPM/DT/IT/2910/2007, para el proyecto del fraccionamiento denominado "Paseos del Pedregal II", que se ubica en las fracciones A y E del predio conocido como Ex Hacienda San Pedrito, de la Delegación Epigmenio González.

- Copia de los planos autorizados de Actualización de los Proyectos de Agua Potable y Agua Recuperada del Fraccionamiento "Paseos del Pedregal", ubicado en la fracción "A" y "E" del predio "San Pedrito", por la Comisión Estatal de Aguas de fecha 17 de noviembre de 2010, con número de oficio 08-071-23 y número de expediente QR-003-07-D.

- Copia de los planos autorizados por la Comisión Federal de Electricidad, de los Proyectos de la Red de Distribución de Energía Eléctrica subterránea en Media Tensión, Baja Tensión y Alumbrado Público para el Fraccionamiento Paseos del Pedregal II, en la Delegación Municipal Epigmenio González, con número de expediente 3712/2009, de fecha 09 de noviembre de 2009.

- La Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a través del Departamento de Alumbrado Público, otorgó la opinión técnica satisfactoria para la Autorización del Proyecto Alumbrado público correspondiente al fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal", en la Delegación Municipal Epigmenio González.

11.32 Mediante Acuerdo emitido por esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, de fecha 01 de febrero de 2011, identificado con el número de expediente 02/11, se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas B, C, D, E y F del fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.

11.33 Para dar cumplimiento a los Acuerdos Segundo, Tercero y Cuarto del Acuerdo emitido por esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, de fecha 01 de febrero de 2011, identificado con el número de expediente 02/11, se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas B, C, D, E y F del fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González Flores, presenta la siguiente documentación:

- Oficio No. VE/5573/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas emitió la ratificación del suministro de Agua Potable para 2,400 viviendas y 70 locales comerciales del desarrollo denominado "Paseos del Pedregal", ubicado en la Fracción A y E del predio rústico llamado San Pedrito del Municipio de Querétaro.

- Recibo único de pago número I 081652, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de \$14,763.86 (Catorce mil setecientos sesenta y tres pesos 86/100 M. N.), por concepto de **Superficie Vendible Habitacional de la Etapa B** del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número I 081651, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de \$92,327.33 (Noventa y dos mil trescientos veintisiete pesos 33/100 M. N.), por concepto de **Derechos de Supervisión de la Etapa C** del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número I 081653, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de \$54,037.65 (Cincuenta y cuatro mil treinta y siete pesos 65/100 M.N.), por concepto de **Superficie Vendible Habitacional de la Etapa C** del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número I 081654, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de \$6,182.29 (Seis mil ciento ochenta y dos pesos 29/100 M. N.), por concepto de **Superficie Vendible Comercial de la Etapa C** del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número I 081648, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de \$30,062.95 (Treinta mil sesenta y dos pesos 95/100 M. N.), por concepto de **Derechos de Supervisión de la Etapa D** del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número I 081655, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de \$7,062.68 (Siete mil sesenta y dos pesos 68/100 M. N.), por concepto de **Superficie Vendible Habitacional de la Etapa D** del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número I 081656, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de \$5,870.44 (Cinco mil ochocientos setenta pesos 44/100 M. N.), por concepto de **Superficie Vendible Comercial de la Etapa D** del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número I 081649, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de \$884.45 (Ochocientos ochenta y cuatro pesos 45/100 M. N.), por concepto de **Derechos de Supervisión de la Etapa E** del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número I 081657, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de \$24,643.01 (Veinticuatro mil seiscientos cuarenta

y tres pesos 01/100 M. N.), por concepto de **Superficie Vendible Habitacional de la Etapa E** del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número I 081650, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de \$38,942.56 (Treinta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos 56/100 M. N.), por concepto de **Derechos de Supervisión de la Etapa F** del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número I 081658, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de \$44,670.16 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta pesos 16/100 M. N.), por concepto de **Superficie Vendible Habitacional de la Etapa F** del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número I 081659, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de \$29,510.80 (Veintinueve mil quinientos diez pesos 80/100 M. N.), por concepto de **Superficie Vendible Comercial de la Etapa F** del Fraccionamiento.

- Copia del Oficio No. SSPM/DMI/CNI/069/2011 de fecha 2 de marzo de 2011, mediante el cual la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura indica la factibilidad de la Autorización del Proyecto de áreas verdes para el fraccionamiento "Paseos del Pedregal II" presentado, indicando que deberá realizar el pago correspondiente por concepto de opinión técnica y de servicios para la autorización.

11.34 Respecto al cumplimiento al Resolutivo Quinto del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, de fecha 01 de febrero de 2011, identificado con el número de expediente 02/11, en que se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas B, C, D, E y F del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, el promotor presenta copia del oficio número SSPM/172/DTM/IT/2001 de fecha 17 de febrero de 2011, mediante el cual la Secretaría de Seguridad Pública Municipal emite factible la aprobación del Dictamen Técnico de Factibilidad Vial para el fraccionamiento "Paseos del Pedregal I y II", sin embargo no se señala el visto bueno respecto a la modificación de la traza vial por la relotificación del proyecto, por lo que previo a realizar cualquier tipo de trámite posterior deberá presentar el visto bueno emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

11.35 Para dar cumplimiento parcial al Acuerdo Sexto del Acuerdo emitido por esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, de fecha 01 de febrero de 2011, identificado con el número de expediente 02/11, se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas B, C, D, E y F del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González; el promotor presenta copia del oficio número SSPM/DMT/IT/560/11 de fecha 17 de febrero de 2011, mediante el cual la Dirección de Tránsito adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal emite el avance a la fecha de las medidas de mitigación solicitadas en el oficio SSPM/DT/IT/2910/2007, para el proyecto del Fraccionamiento "Paseos del Pedregal" que se ubica en las fracciones A y E del predio conocido como Ex Hacienda San Pedrito, de la Delegación Epigmenio González.

11.36 Mediante oficio número DDU/CPU/FC/707/2011 de fecha 18 de febrero de 2011, señala que la Etapa F del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", cuenta con el 61.04% de avance en las obras de urbanización ejecutadas por lo que el promotor cumple con lo señalado en el artículo 154, fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Derivado de lo anterior, la empresa "VIVEICA", S.A. de C.V., presenta la póliza de fianza con folio No. 1039905-0000 de fecha 18 de febrero de 2011, emitida por Primero Finanzas, S.A. de C.V., por la cantidad de \$1,052,472.48 (Un millón cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos 48/100 MN), misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Etapa F del Fraccionamiento.

11.37 De acuerdo a lo señalado en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

11.38 El propietario del Fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento, de conformidad al Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

12. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión Técnica:

12.1 Una vez realizado el estudio técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable **pone a consideración del H. Ayuntamiento** la autorización de la Venta Provisional de Lotes para la Etapa F del fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos de Pedregal II", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González Flores de esta ciudad, así como la definición de los términos para dicha autorización, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

13. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, llevó a cabo, sesión de trabajo para estudio y análisis del presente asunto, por lo que los integrantes de esta Comisión sometemos a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, el presente Acuerdo...".

En virtud de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto 4 apartado II inciso a), de la orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...PRIMERO. SE OTORGA a la empresa "Viveica", S. A. de C. V., **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA ETAPA F** del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.

SEGUNDO. El presente Acuerdo no autoriza al propietario del predio a realizar obras de urbanización, ni construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y sus reglamentos.

TERCERO. El propietario del Fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro y se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos, lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia certificada de la protocolización del Acta Constitutiva.

CUARTO. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

QUINTO. El promotor deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, la fecha de la autorización del presente Acuerdo.

SEXTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días con costo a la empresa denominada “Viveica” S. A. de C. V.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión oficiales referidos en el Punto inmediato anterior.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado a costa del fraccionador, y remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González y a la empresa “Viveica”, S. A. de C. V., a través de su representante legal...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de marzo de dos mil once, el H. Ayuntamiento de Querétaro relativo a la Autorización para incorporar una Fracción de del Predio Municipal identificado como Fracción 5, al desarrollo de una vialidad que se pretende llevar a cabo para dar accesos a diversos lotes de la zona conocida como Lomas Altas Juriquilla, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 9 FRACCIÓN V DEL, 13 Y 18 DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, 30 FRACCIÓN II, 38 FRACCIÓN VIII, 80 Y DEL 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1° FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO;

CONSIDERANDO

1. Que siendo el Ayuntamiento un órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y claro representante de los intereses de los habitantes del Municipio, debe de guardar principios e ideales como son la eficiencia, empeño, claridad, eficacia y calidad, procurando aciertos con objetivos firmes y en general, ejecutar todo tipo de acciones tendientes a lograr eficiencia y oportunidad en la administración Municipal.

2. Que los proyectos de acuerdo son los documentos que emanan de los trabajos de las Comisiones, integrando las ideas, principios y orientando el sentido de las propuestas que se toman, siendo parte fundamental de los trabajos. Asimismo, las discusiones al interior de las Sesiones que los miembros del Ayuntamiento celebran reunidos en Cabildo, son la parte que da vida e identidad democrática al mismo como un Órgano transparente con ideales fuertes, en todo momento respetuoso de la multiplicidad política y social reflejada en sus miembros.

3. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: *“...Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...”*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

4. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

5. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

7. Con escrito de fecha 2 de febrero de 2011, dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Antonio Guerrero Miramontes, Director General Lomas Altas Juriquilla, S.A. de C.V., solicita la autorización para incorporar una Fracción del predio Municipal identificado como Fracción 5, que formó parte de la Fracción "A" del predio denominado Jurica La Solana con superficie de 4,413.54 m², al desarrollo de una vialidad que se pretende llevar a cabo para dar acceso a diversos lotes de la Zona de Juriquilla en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

Dicha petición se encuentra integrada en el expediente 016/DAI/11 radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

8. Es importante reiterar que el Municipio de Querétaro para poder determinar sobre aquellos aspectos que sean esenciales sobre el ejercicio de sus funciones, le corresponde a esta esfera administrativa municipal pronunciarse sobre las autorizaciones relativas a su ámbito de actuación, por lo que para estar en posibilidades de determinar sobre el presente asunto y en el ámbito de nuestra competencia y cumplir con nuestras funciones básicas, es necesario contar con los elementos jurídicos y técnicos suficientes para determinar lo que en derecho proceda, por lo que en atención a la solicitud formulada se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Estudio Técnico con número de Folio 037/11, expedido por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, mismo que contiene opinión respecto a la petición de autorización para incorporar una fracción del predio municipal identificado como Fracción 5, que formó parte de la Fracción "A" del predio denominado Jurica la Solana con superficie de 4,413.54 m², al desarrollo de una vialidad que se pretende llevar a cabo para dar acceso a diversos lotes de la zona de Juriquilla en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; por consiguiente y después de analizar su contenido se mencionará únicamente lo referente al asunto en estudio y de donde se desprende lo siguiente:

8.1. Mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2006, el Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 7 de este Partido Judicial, informa que bajo el expediente 3404.05, se está tramitando la formalización de la donación a Título Gratuito, que otorgará la Sociedad Mercantil denominada "Bienes Raíces Juriquilla" S.A. de C.V., en su carácter de "Donante" a favor del Municipio de Querétaro, del predio identificado como Fracción 5, resultante de la subdivisión de la Fracción Norte, que formó parte de la Fracción "A", de las que se subdividió el predio denominado Jurica La Solana, el cual cuenta con una superficie de 4,413.54 m², en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 7 de junio de 2005, en el que se aprobó el Incremento de densidad de población para tres lotes ubicados en Boulevard Jurica Lagunilla, de la zona conocida como Jurica La Solana.

8.2. Una vez revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007, modificado el 11 de marzo de 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" con fecha 1° de abril de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 22 de abril de 2008, con Folio Plan de Desarrollo Número 007/0002, se observó que el predio solicitado para incorporarse a una vialidad, se ubica en una zona destinada a uso habitacional con densidad de población de 200 Hab/Ha (H2).

8.3. El Promotor presenta la subdivisión de predios autorizada por la Dirección de Desarrollo Urbano con licencia No. 2005/55 de fecha 21 de febrero de 2005, en la que se aprueba la subdivisión del predio ubicado en Boulevard Universitario con superficie total de 197,048.49 m² en 7 Fracciones, de las cuales la Fracción 7 con superficie de 2,154.85 m², corresponde a una sección de vialidad (Glorieta), y la Fracción 5 con superficie de 4,413.54, correspondiente a un área de donación al Municipio de Querétaro, motivo del presente estudio y colindante con la Fracción 6 que complementaría la vialidad.

8.4. Mediante escrito de fecha 7 de enero de 2011, el Arq. Víctor Manuel Juaristi informa al Lic. Antonio Guerrero Miramontes, Director General de Lomas Altas de Juriquilla S.A. de C.V. que por parte de la Empresa “Bienes Raíces Juriquilla, S.A. de C.V.” no existe inconveniente para que se ejecuten los trabajos correspondientes para la construcción de una servidumbre de paso, la cual cruzara por dos Fracciones del predio de su propiedad conocida como Jurica La Solana, para dar acceso a los lotes en los que se pretenden llevar a cabo un desarrollo habitacional.

8.5. De acuerdo al escrito presentado por el Promotor, la vialidad a la que se pretende incorporar la vialidad, contaría con una sección de 21.00 metros, ubicando banquetas en ambos lados de la vialidad de 2.00 metros, y un camellón central de 4.00 metros, contando con dos arroyos con una dimensión de 6.50 metros.

8.6. Zona Homogénea: En la zona en la que se ubica el predio solicitado predominan los Fraccionamientos de tipo residencial medio que cuentan con una densidad de población de 200 hab./ha., entre los que destacan el Fraccionamiento La Solana II, Privada Juriquilla, Altavista Juriquilla y Punta Juriquilla, ubicados al oriente de la zona en estudio, observando una zona prevista para uso habitacional, sobre la que no se tiene prevista alguna vialidad para su desarrollo con conexión hacia la estructura vial de la zona, por lo que proponen la realización de la vialidad que se conectaría a la Avenida boulevard Universitario, que comunica hacia los Fraccionamientos mencionados.

8.7. Vialidades: Las vialidades que dan acceso a los Fraccionamientos aledaños, así como las vialidades generadas al interior de los Fraccionamientos, se desarrollan a base de carpeta asfáltica que se encuentra en condiciones de rodamiento regulares, pretendiendo ejecutar una vialidad con características similares, haciendo notar que de autorizarse la presente, el Promotor deberá solicitar la licencia de ejecución de obras de urbanización para la vialidad propuesta, con el compromiso de que su ejecución sea a costa de los promoventes y/o propietarios de los predios a los que daría servicio, con la transmisión de las sección de vialidad a Título Gratuito a favor del Municipio, con la dotación de toda la infraestructura vial y de servicios necesarios para su uso como vía pública urbana.

8.8. Infraestructura: En la zona se cuenta con la infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades urbanas, red sanitaria, hidráulica, eléctrica. Etc.

8.9. Personal Técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal llevo a cabo visita de inspección al sitio para conocer sus condiciones actuales encontrando lo siguiente:

- Al momento de la inspección, se pudo constatar que en estos momentos en la zona se cuenta con un trazo de la vialidad a nivel de terracería.
- Corriendo en sentido paralelo a la vialidad en proceso, se localiza una línea de postes que albergan cableado para el suministro de energía eléctrica en la zona.
- El predio se encuentra libre de construcción, ubicándose en su interior vegetación a nivel de matorrales y hierba seca, ubicándose en la colindancia nororiente del predio, la vialidad en proceso de desarrollo.

9. Derivado de lo mencionado en los Considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

9.1. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la **Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del Ayuntamiento la autorización para incorporar una Fracción del predio Municipal identificado como Fracción 5, que formo parte de la Fracción “A” del predio denominado Jurica La Solana con superficie de 4,413.54 m², para el desarrollo de una vialidad que se pretende llevar a cabo para dar acceso a diversos lotes de la Zona Norte de Juriquilla en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, así como la definición de los términos para dicha autorización de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás Ordenamientos Legales aplicables...**”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó por unanimidad de votos en el Punto 5, apartado II, inciso g) de la orden del día, el siguiente:

ACUERDO

“...**ÚNICO. SE AUTORIZA** incorporar una Fracción del predio Municipal identificado como Fracción 5, que formó parte de la Fracción “A” del predio denominado Jurica La Solana con superficie de 4,413.54 m², al desarrollo de una vialidad que se pretende llevar a cabo para dar acceso a diversos lotes de la Zona de Juriquilla en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al interesado, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a la persona moral denominada Lomas Altas Juriquilla, S.A. de C.V. a través de su representante legal...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día ocho del mes de marzo del año dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la autorización de incremento de densidad habitacional de 150 hab/ha (H1.5) a 200 hab/ha (H2) para los predios identificados como Lote 1 de la Manzana 19 Cuarta Etapa, con superficie de 56,737.55 m²; Lote Único Manzana 25, Cuarta Etapa, con superficie de 30,356.06 m²; Lote 9 Manzana 1 Tercera Etapa con superficie de 48,628.14 m² y Lote 1 de la Manzana 39 Quinta Etapa con superficie de 6,733.39 m², pertenecientes al Fraccionamiento Cumbres del Lago, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; ARTÍCULOS 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII Y DEL 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10 FRACCIÓN V Y 84 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 1° FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la solicitud de incremento de densidad habitacional de 150 hab/ha (H1.5) a 200 hab/ha (H2) para los predios identificados como Lote 1 de la Manzana 19 Cuarta Etapa, con superficie de 56,737.55 m²; Lote Único Manzana 25, Cuarta Etapa, con superficie de 30,356.06 m²; Lote 9 Manzana 1 Tercera Etapa con superficie de 48,628.14 m² y Lote 1 de la Manzana 39 Quinta Etapa con superficie de 6,733.39 m², pertenecientes al Fraccionamiento Cumbres del Lago, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

2. Que el Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

3. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

4. Que las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

5. Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

6. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: “...*Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública.*”. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

7. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

8. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

9. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

10. Mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2011, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, el Arq. Víctor Manuel González Juaristi, en carácter de representante legal de la empresa denominada “Bienes Raíces Juriquilla”, S.A. de C.V., solicita el incremento de densidad habitacional de 150 hab/ha (H1.5) a 200 hab/ha (H2) para los predios identificados como Lote 1 de la Manzana 19 Cuarta Etapa, con superficie de 56,737.55 m²; Lote Único Manzana 25 Cuarta Etapa, con superficie de 30,356.06 m²; Lote 9 Manzana 1 Tercera Etapa con superficie de 48,628.14 m² y Lote 1 de la Manzana 39 Quinta Etapa con superficie de 6,733.39 m², pertenecientes al Fraccionamiento Cumbres del Lago, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui., el cual obra en expediente 14/DAl/11 radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

11. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Estudio Técnico 030/11, expedido por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo al incremento de densidad habitacional de 150 hab/ha (H1.5) a 200 hab/ha (H2) para los predios identificados como Lote 1 de la Manzana 19 Cuarta Etapa, con superficie de 56,737.55 m²; Lote Único Manzana 25, Cuarta Etapa, con superficie de 30,356.06 m²; Lote 9 Manzana 1 Tercera Etapa con superficie de 48,628.14 m² y Lote 1 de la Manzana 39 Quinta Etapa con superficie de 6,733.39 m², pertenecientes al Fraccionamiento Cumbres del Lago, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

11.1 Mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2011, el Arq. Víctor Manuel González Juaristi, Representante Legal de Bienes Raíces Juriquilla, S.A. de C.V., solicita al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, el incremento de densidad habitacional de 150 hab./ha (H1.5) a uso habitacional con densidad de 200 hab./ha (H2), para los predios identificados como lote 1 de la manzana 19 Cuarta Etapa, con superficie de 56,737.55 m²; lote único manzana 25, Cuarta Etapa, con superficie de 30,356.06 m², lote 9 manzana 1 Tercera Etapa con superficie de 48,628.14 m² y lote 1 de la manzana 39 Quinta Etapa con superficie de 6,733.39 m², pertenecientes al Fraccionamiento Cumbres del Lago, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

11.2 Lo anterior con el objeto de llevar a cabo un proyecto integral que contempla la construcción de un desarrollo habitacional acorde con las características de vivienda que se genera al interior del Fraccionamiento.

11.3 Mediante copia certificada de la escritura pública no. 4,036 con fecha 23 de abril de 1987, pasada ante la fe del Lic. Juan Vicente Matute Ruiz, Notario Titular de la Notaría Pública No. 49 y actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública no. 179 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro en el Registro de Comercio bajo la partida no. 153 del libro LXXXIV del comercio con fecha 2 de julio de 1987, se hace constar la constitución legal de la empresa denominada “Bienes Raíces Juriquilla”, S.A. de C.V.

11.4 Mediante copia de la escritura pública No. 44,565 de fecha 29 de septiembre de 2005, pasada ante la fe del Lic. Luis Felipe Ordaz Martínez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 5 de esta demarcación, se acredita que el Arq. Víctor Manuel González Juaristi, tiene el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la empresa denominada Bienes Raíces Juriquilla, S.A. de C.V.

11.5 Se acredita la propiedad de los lotes en estudio, mediante la escritura 20,489 de fecha 22 de septiembre de 2007 ante la fe del Lic. Salvador Thomas Landeros, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 19 de esta demarcación notarial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sello electrónico 227816/0002, 244299/0002, 244300/0002, 244303/0002, 244304/0002 de fecha 6 de septiembre de 2007.

De acuerdo con los datos de escritura de propiedad, los predios en estudio cuentan con las siguientes superficies:

- a) Lote 1 de la Manzana 19: superficie de 56,737.55 m².
- b) Lote único Manzana 25: superficie de 30,356.06 m².
- c) Lote 9 Manzana 1: superficie de 48,628.14 m².
- d) Lote 1 Manzana 39: superficie de 6,733.39 m².

11.6 Revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” no. 19, de fecha 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008 bajo folio plan desarrollo 007/0002, se observa que los predios en estudio, cuentan con uso de suelo habitacional con densidad de 150 hab./ha (H1.5) y se ubican al interior del Fraccionamiento Cumbres del Lago.

11.7 Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de agosto de 2006 en Sesión de Cabildo, el H. Ayuntamiento, autoriza la Celebración del Contrato de Permuta de los predios propiedad municipal con superficie de 142,455.14 m², ubicados en el Fraccionamiento de tipo residencial denominado “Cumbres del Lago”, por un predio que forma parte de la zona conocida como “La Cañada Juriquilla”, con una superficie de 147,126.68 m², ambos de la Delegación Santa Rosa Jáuregui.

11.8 Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de septiembre de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de equipamiento urbano a uso habitacional con densidad de población de 150 hab./ha, para los 4 lotes en estudio, que en conjunto suman una superficie de 142,45.14 m², ubicados al interior del Fraccionamiento Cumbres del Lago. Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

11.9 De acuerdo a la densidad habitacional de 150 hab./ha (H1.5) y a la superficie de 142,455.14 m² con que cuentan la totalidad de los predios, actualmente es posible desarrollar 427 viviendas, lo que equivale a una población de 2,137 habitantes, sin embargo con la densidad de 200 hab/ha (H2) solicitada podría desarrollar 570 viviendas, lo que equivale a un incremento de 143 viviendas para albergar una población de 2,849 habitantes, no obstante lo cual **la tipología de las viviendas deberá conservar las características de tipo residencial.**

11.10 Actualmente el acceso hacia los lotes, se genera a través de vialidades internas del Fraccionamiento Cumbres del Lago, el cual cuenta con servicios de infraestructura, sin embargo para su **desarrollo el promotor deberá proporcionar la dotación de los servicios que requiera para los proyectos.**

11.11 Al fraccionamiento se accede a través del Libramiento Surponiente y de vialidades provenientes del Fraccionamiento Villas del mesón. Las Vialidades al interior del fraccionamiento se desarrollan a base de carpeta asfáltica en buen estado de conservación, contando con banquetas y guarniciones, sin embargo de ser autorizado el incremento de densidad, **el promotor deberá presentar el estudio de impacto vial emitido por la Dirección de Tránsito Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación que en el se impongan.**

11.12 Zonas Homogéneas: El Fraccionamiento Cumbres del Lago se ubica al norponiente de la ciudad, con viviendas de tipo residencial, predominando las desarrolladas en uno y dos niveles, sin embargo se cuenta con macrolotes en los que se construyen edificios de tipo vertical. Colinda al sureste con el fraccionamiento Villas del Mesón que cuenta con una densidad habitacional de 200 hab/ha (H2), así como los fraccionamientos Jurica San Francisco, Jurica La Cañada y Balcones de Juriquilla, en los que se cuenta con una densidad de población de 50 hab./ha (H0.5).

11.13 Habiendo realizado visita de inspección por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para conocer el estado actual de los predios y de la zona en la que se encuentran ubicados los mismos, se encontró lo siguiente:

- A. Los lotes en estudio al momento de la inspección, se verifico que se encuentran libres de construcción, encontrándose al interior de los mismos vegetación a nivel de pequeños arbustos y matorrales.
- B. Al interior del fraccionamiento predomina el uso habitacional con viviendas desarrolladas en uno y dos niveles, contando con los servicios básicos de infraestructura para su desarrollo.
- C. Las vialidades que se generan al interior del fraccionamiento y que dan frente a los lotes en estudio, se desarrollan a base de carpeta asfáltica en buen estado de conservación, contando con guarniciones y en algunas secciones con banquetas.

12. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión técnica:

12.1 Una vez realizado el estudio correspondiente, La Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del Ayuntamiento el incremento de densidad habitacional de 150 hab/ha (H1.5) a uso habitacional con densidad de 200 hab/ha (H2), para los predios identificados como Lote 1 de la Manzana 19 Cuarta Etapa, con superficie de 56,737.55 m², Lote Único Manzana 25, Cuarta Etapa, con superficie de 30,356.06 m², Lote 9 Manzana 1 Tercera Etapa con superficie de 48,628.14 m² y Lote 1 de la Manzana 39 Quinta Etapa con superficie de 6,733.39 m², pertenecientes al Fraccionamiento Cumbres del Lago, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, así como la definición de los términos para dicha autorización de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables...”.

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, se aprobó por Unanimidad de votos en el Punto 5, Apartado II, Inciso d) de la orden del Día, el siguiente:

ACUERDO

“...PRIMERO. SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE DENSIDAD HABITACIONAL DE 150 HAB/HA (H1.5) A USO HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 200 HAB/HA (H2), para los predios identificados como Lote 1 de la Manzana 19 Cuarta Etapa, con superficie de 56,737.55 m², Lote Único Manzana 25, Cuarta Etapa, con superficie de 30,356.06 m², Lote 9 Manzana 1 Tercera Etapa con superficie de 48,628.14 m² y Lote 1 de la Manzana 39 Quinta Etapa con superficie de 6,733.39 m², pertenecientes al Fraccionamiento Cumbres del Lago, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Debiendo respetar la tipología de las viviendas del fraccionamiento en mención las cuales deberán de conservar las características de tipo residencia.

SEGUNDO. En un plazo de 3 (tres) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acuerdo, el propietario del predio deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas, establecidas y señaladas en los **Considerando 11.9, 11.10 y 11.11** del presente Acuerdo. Debiendo remitir copia de las constancias correspondientes de su realización a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo.

TERCERO. El presente Acuerdo no autoriza al promotor, realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

CUARTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al interesado, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, con costo al interesado, quien deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y la empresa denominada "Bienes Raíces Juriquilla", S.A. de C.V., a través de su representante legal...".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----- DOY FE.-----

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de abril de dos mil once, el H. Ayuntamiento de Querétaro resolvió lo relativo a la Autorización del Pago por Afectación de un predio con superficie de 1,000.00 m², del predio identificado como Fracción del Lote F que se desprende de la Fracción VI de la Ex Hacienda de San Pedrito, derivado de las instalaciones de la Alameda Norte, Delegación Municipal Epigmenio González, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN II, 94 FRACCIÓN I Y 95 FRACCIÓN III Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1º FRACCIÓN II, 17 FRACCIONES I Y II, 28 FRACCIÓN II, 32, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO 9 FRACCIÓN I, 10 Y 13 DEL REGLAMENTO DE BIENES DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 25, 28, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la autorización del pago por afectación de un predio con superficie de 1,000.00 m², del predio identificado como Fracción del Lote F que se desprende de la Fracción VI de la Ex Hacienda de San Pedrito, Delegación Municipal Epigmenio González, derivado de las instalaciones de la Alameda Norte.

2. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: *“... Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública..”*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro

5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. Con escrito de fecha 11 de marzo de 2011 dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, las CC. Rosalía Rodríguez López y Mercedes Rodríguez López, solicitan se autorice el pago por afectación de un predio con superficie de 1,000.00 m², del predio identificado como Fracción del lote F que se desprende de la Fracción VI de la Ex Hacienda de San Pedrito en la Delegación Municipal Epigmenio González, el cual obra en el expediente 110/DAI/09 radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo anterior en virtud de que el predio motivo del presente estudio, por un periodo aproximado de 15 años, ha formado parte de la superficie en el que se localizan las instalaciones de la Alameda Norte.

7. Se acredita la propiedad de una fracción con superficie de 1,000.00 m² identificada como Fracción del lote F que se desprende de la Fracción VI de la Ex Hacienda de San Pedrito a favor de las CC. Rosalía Rodríguez López y Mercedes Rodríguez López, mediante escritura 10,992 de fecha 4 de octubre de 1971, pasada ante la fe del Lic. Felipe N. Guerrero, Notario Titular de la Notaría Pública número 4, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 2008, del Libro 80-A, Sección Primera de fecha 6 de noviembre de 1971.

8. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, estudio técnico No. 49/11 expedido por el Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo al pago por afectación de un predio con superficie de 1,000.00 m², del predio identificado como Fracción del Lote F que se desprende de la Fracción VI de la Ex Hacienda de San Pedrito, Delegación Municipal Epigmenio González y que actualmente forma parte de las instalaciones de la Alameda Norte, del cual se desprende lo siguiente:

8.1. De acuerdo con la escritura de propiedad, el predio motivo del presente estudio cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: En 20.00 metros con calle de La Cima.
- Al Sur: En 20.00 metros con lote G.
- Al Oriente: En 50.00 metros con resto del lote F.
- Al Poniente: En 50.00 metros con lote E.

8.2. Consultado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º. de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008 bajo el folio 009/0002, se observa que el predio en estudio se ubica en una zona que cuenta con uso de suelo de Espacio Abierto (EA).

8.3. La Secretaría de Economía y Finanzas, mediante oficio de fecha SEF/JUR/3265/2005, informa a las CC. Rosalía y María Mercedes Rodríguez López, que el predio referido, informa que existe coincidencia entre el predio motivo del presente estudio y el predio en el que actualmente se ubica la Alameda Norte.

8.4. Mediante oficio SA/DAPSI/DABI/564/2009 de fecha 29 de junio de 2009, Secretaría de Administración informa que no se encuentra antecedente alguno sobre el pago por afectación del predio referido.

8.5. En lo que respecta al valor de la fracción del terreno afectado por la habilitación de la Alameda Norte, se recomienda la realización de un avalúo comercial, por parte de la Secretaría de Administración, así como la definición por parte del Ayuntamiento de los términos bajo los que se llevaría a cabo la adquisición del área afectada, para el caso de considerarla viable, debiéndose llevar a cabo la transmisión de la propiedad del área referida a favor del municipio mediante escritura pública, recomendando llevar a cabo un levantamiento topográfico que deberá ser avalado por la Dirección de Catastro Municipal a fin de determinar la superficie afectada.

8.6. Zonas Homogéneas: Las instalaciones de la Alameda Norte se localizan al noreste de la ciudad, otorgando servicios de esparcimiento y convivencia a diversos fraccionamientos y colonias que se ubican a su alrededor como es el caso de San Pedrito Peñuelas I que cuenta con una densidad de población de 200 Hab/Ha. (H2), así como fraccionamientos como El Sabino, La Ladera, Valle de San Pedrito Peñuelas, San Pedrito Ecológico y Eurípides con densidades de población de 300 Hab/Ha.

(H3) y colonias como Menchaca I y II y San Pedrito Peñuelas que cuentan con una densidad de población de 400 Hab/Ha (H4) en los que predomina primordialmente el uso habitacional con viviendas de tipo popular desarrolladas en uno y dos niveles, generándose en algunos puntos al interior de los desarrollos la entremezcla de actividades comerciales y habitacionales.

Aunado a lo anterior en vialidades como Avenida Platón, Eurípides y Plateros se genera un predominio de actividades tanto comerciales como de servicios, destacando actividades comerciales de tipo básico principalmente como misceláneas, tortillerías, fruterías, papelerías, panaderías etc. Así como zonas de servicios en los que podemos ubicar estéticas, consultorios etc.

8.7. De inspección física al predio por parte del personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, se verificó lo siguiente:

- a. La fracción de terreno en estudio está incorporada a las instalaciones de la Alameda Norte, la cual se encuentra habilitada con áreas verdes, andadores, y áreas de descanso.
- b. Los frentes que dan hacia las calles Cocineras y La Cima, cuentan con banquetas y guarniciones de concreto, desarrollándose ambas vialidades con arroyo a nivel de empedrado, sobre la calle Campesinos se cuenta con un área de estacionamiento para los usuarios de la Alameda Norte, dicha vialidad se desarrolla a nivel de carpeta asfáltica en buen estado de conservación.
- c. En la zona se cuenta con infraestructura básica para su desarrollo (red sanitaria, red hidráulica, red eléctrica).

9. Mediante el oficio SA/DAPSI/DABI/192/11, de fecha 29 de marzo de 2011, Signado por el I.S.C. Enrique de Echavarrí Lary, Secretario de Administración Municipal fue recibido el Avalúo Comercial, signado por el Arq. Gabriela Guizar Ureña, para determinar el valor comercial del predio afectado por una superficie de 1,000.000 m², en la cantidad de \$1,557,000.00 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Pesos 00/100 M. N.)

10.-. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión Técnica:

10.1. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo sustentable pone a consideración del Ayuntamiento, el pago por afectación de un predio con superficie de 1,000.00 m², del predio identificado como Fracción del lote F que se desprende de la Fracción VI de la Ex Hacienda de San Pedrito en la Delegación Municipal Epigmenio González, integrado a la poligonal en que se ubican las instalaciones de la Alameda Allende (anterior Alameda Norte), habilitadas desde hace aproximadamente 15 años por el Municipio, así como la definición de los términos para dicha autorización...”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó por unanimidad de votos en el Punto 4; Apartado I, Inciso e) de la orden del día, el siguiente:

ACUERDO

“...PRIMERO. SE AUTORIZA el pago por afectación de un predio con superficie de 1,000.00 m², del predio identificado como Fracción del Lote F que se desprende de la Fracción VI de la Ex Hacienda de San Pedrito, Delegación Municipal Epigmenio González, derivado de las instalaciones de la Alameda Norte, en los términos establecidos en el **considerando 9** del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que expida la orden de pago correspondiente, tomando en cuenta el monto autorizado de conformidad a lo señalado en el Considerando 9 del presente Acuerdo y se autoriza e instruye a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro a realizar los movimientos presupuestales necesarios para efectuar el pago a favor de las **CC. Rosalía Rodríguez López y Mercedes Rodríguez López en un plazo máximo de noventa días naturales a partir de la publicación en la Gaceta Municipal.**

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Dirección General Jurídica y de manera conjunta con las CC. Rosalía Rodríguez López y Mercedes Rodríguez López, quienes están obligadas a transmitir al Municipio la superficie afectada, realicen todos y cada uno de los trámites administrativos y jurídicos necesarios, para la Escrituración y Protocolización respectiva, para lo cual se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Municipal, a suscribir el mismo, debiéndose asentar que la superficie a adquirir será considerada bien del dominio público, remitiendo una vez realizado lo anterior, el Primer Testimonio a la Secretaría de Administración Municipal y copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. Igualmente se instruye a la Secretaría de Administración Municipal, para que en el momento procesal que corresponda, realice los trámites correspondientes para el alta en el Inventario General de Bienes del Municipio de Querétaro, del predio objeto del presente Acuerdo.

QUINTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección General Jurídica, Delegación Municipal Epigmenio González y a los CC. Rosalía Rodríguez López y Mercedes Rodríguez López...".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo el día 12 doce de abril de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la autorización del pago por afectación de vialidad, de una fracción del predio ubicado en la Avenida Universidad Oriente no. 347 identificado con la clave catastral 140100113001035, por las obras ejecutadas al momento de las obras del cuerpo norte de la Avenida Universidad (anterior Rivera del Río) en la Delegación Centro Histórico; el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1135 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII Y XXIII INCISO I) Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios Públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la autorización del pago por afectación de vialidad, de una fracción del predio ubicado en la Avenida Universidad Oriente No. 347 identificado con la Clave Catastral 140100113001035, por las obras ejecutadas al momento de las obras del Cuerpo Norte de la Avenida Universidad (anterior Rivera del Río) en la Delegación Centro Histórico, de esta ciudad.

2. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: “... *Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...*”. Así mismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir con la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del

Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

7. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

8. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

9. Mediante escrito de fecha 23 de noviembre de 2007 dirigido al Licenciado J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, la C. Graciela Isaura Xicotencatl Varela, solicita se autorice el pago por afectación de una fracción del predio ubicado en la Avenida Universidad Oriente No. 347 identificado con la clave catastral 140100113001035, por las obras ejecutadas al momento de las obras del cuerpo norte de la Avenida Universidad (anterior Rivera del Río) en la Delegación Centro Histórico, de esta ciudad.

10. Lo anterior debido a las obras ejecutadas al momento de realizar la ampliación del cuerpo norte de la Avenida Universidad en el tramo entre la Calle Damian Carmona y el Boulevard Bernardo Quintana, de las que de acuerdo a la información proporcionada se realizaron hace más de veinte años, como parte de las obras de la ampliación y mejoramiento de vialidades e imagen urbana del Río Querétaro, que sirven para conectar los fluidos vehiculares en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el Folio Real 179060/1 y 114763/3, la C. Graciela Isaura Xicotencatl Varela acredita la propiedad por aplicación en su favor de la sucesión intestamentaria a bienes del C. Juan Breña Olvera, del predio ubicado en Avenida del Río (actual Avenida Universidad) en la Delegación Municipal Centro Histórico, con una superficie aproximada de 96.20. m².

11. Mediante escritura número 10,175 de fecha 27 de enero de 2005, pasada ante la fe del Lic. José Luis de Jesús Pérez Esquivel, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 33 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el Folio Real 179060/1 y 114763/3, la C. Graciela Isaura Xicotencatl Varela acredita la propiedad por aplicación en su favor de la sucesión intestamentaria a bienes del C. Juan Breña Olvera, del predio ubicado en Avenida del Río (actual Avenida Universidad) en la Delegación

12. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el Estudio Técnico No. 077/09, suscrito por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, el cual versa sobre la autorización la autorización del pago por afectación de vialidad, de una fracción del predio ubicado en la Avenida Universidad Oriente No. 347 identificado con la Clave Catastral 140100113001035, por las obras ejecutadas al momento de las obras del Cuerpo Norte de la Avenida Universidad (anterior Rivera del Río) en la Delegación Centro Histórico, de esta ciudad, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

12.1 De conformidad con lo señalado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Centro Histórico, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19, de fecha 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008 bajo folio Pan Desarrollo 014/0002, el predio del particular se encuentra en zona destinada para uso habitacional con densidad de población de 100 Hab/Ha (H1), del que se considera una fracción integrada a la avenida Universidad, como parte de la estructura vial de la Ciudad.

12.2 De acuerdo a los datos de escritura de propiedad, el predio referido del particular se identifica con la clave catastral 14010013001035 y contaba con una superficie aproximada de 96.20 m², de la que conforme al deslinde catastral DMC 2008044 de fecha 23 de junio de 2008, emitido por la Dirección Municipal de Catastro, actualmente el predio ubicado en Avenida Universidad No. 347, cuenta con una superficie de 49.057 m² de la actual superficie faltante se estima que se ha incorporado a la vialidad en comento.

12.3 De acuerdo con los datos del deslinde catastral, y dando continuidad a las medidas actuales del terreno, se estima que el área incorporada a la Avenida Universidad corresponde a una superficie aproximada de 40.05 m², con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte En 5.873 metros con resto del predio particular,
- Sur En 5,873 metros con avenida universidad,
- Poniente En 6.911 metros con ampliación de la Avenida Universidad, y
- Oriente En 6.73 metros con ampliación de la Avenida Universidad.

12.4 De inspección física al predio por parte del personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, se verificó que la fracción de terreno en estudio está incorporada a la vialidad denominada Avenida Universidad, la cual está urbanizada con pavimento a base de asfalto, banquetas de concreto y guarniciones de concreto de sección rectangular por la que pasan servicios de infraestructura, que sirven para comunicar los traslados vehiculares y peatonales en esa zona de la ciudad.

13. Mediante el oficio SA/DAPPSI/DABI/192/11, de fecha 29 de marzo de 2011, el ISC. Enrique de Echavari Lary, Secretario de Administración Municipal, remite el Avalúo de Terreno sobre una superficie de 40.050 m2, del predio ubicado en Av. Universidad No. 347, Colonia Álamos Primera Sección, por el Arq. Gabriela Guizar Ureña, arrojando un valor comercial de **\$134,000.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Pesos 11/100, M.N).**

14. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

14.1. UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS TÉCNICO CORRESPONDIENTE, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PONE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SE AUTORICE EL PAGO POR AFECTACIÓN DE VIALIDAD, DE UNA FRACCIÓN CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 40.05 M2 DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD ORIENTE No. 347 IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 140100113001035, POR LAS OBRAS EJECUTADAS AL MOMENTO DE LAS OBRAS DEL CUERPO NORTE DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD (ANTERIOR RIVERA DEL RÍO) EN LA DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO, DE ESTA CIUDAD, CORRESPONDIENTES A LA AMPLIACIÓN EN LA SECCIÓN DE VIALIDAD DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD.

14.2. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE DE ACUERDO A LOS DATOS DE LA ESCRITURA PRESENTADA POR EL PARTICULAR, SE INCORPORÓ UNA FRACCIÓN DE SU PREDIO A LA CITADA VIALIDAD AL MOMENTO DE REALIZAR LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, COMO PARTE DE LAS OBRAS INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE DICHA VIALIDAD Y QUE ACTUALMENTE ESTÁ INCORPORADA EN LA ESTRUCTURA VIAL DE LA ZONA, QUE SURJE COMO UNA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, SIN EMBARGO DEBIDO AL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE SU EJECUCIÓN SE DEBERÁ VERIFICAR SI PROCEDE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, DEBIENDO DAR CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

- A) SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEFINIR LOS TÉRMINOS DEL PAGO POR AFECTACIÓN, EN LOS CONTRATOS DE PAGO QUE SE CELEBRE CON EL PARTICULAR, HACIENDO NOTAR QUE DE EXISTIR ALGUNA DIFERENCIA EN SUS TÉRMINOS O ASPECTOS SOCIALES QUE SURJAN, SERÁN RESUELTOS POR LOS PARTICIPANTES CON APOYO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
 - B) SE DEBERÁN HACER LAS GESTIONES CON EL PROPIETARIO DE LA FRACCIÓN AFECTADA POR LA VIALIDAD PARA TRANSMITIR AL MUNICIPIO A TÍTULO GRATUITO Y MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, LA FRACCIÓN AFECTADA, DEBIENDO LLEVAR A CABO ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA SUBDIVISIÓN DE PREDIO DEL PARTICULAR.
 - C) DE EXISTIR DIFERENCIAS EN LAS SUPERFICIES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DESCRITAS EN LOS ANTECEDENTES, SE REALIZARÁ UN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, TOMANDO COMO VÁLIDOS LOS DATOS RESULTANTES.
 - D) LO ANTERIOR QUEDA A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE....”.
- ...”.

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por unanimidad en el punto 4, apartado I, Inciso d) de la orden del día, el siguiente:

ACUERDO

“...**PRIMERO. SE AUTORIZA** el pago por afectación de vialidad, de una fracción del predio ubicado en la Avenida Universidad Oriente No. 347 identificado con la Clave Catastral 140100113001035, por las obras ejecutadas al momento de las obras del Cuerpo Norte de la Avenida Universidad (anterior Rivera del Río) en la Delegación Centro Histórico, de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el **Considerando 13** del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que expida la orden de pago correspondiente, tomando en cuenta el monto autorizado de conformidad a lo señalado en el Considerando 13 del presente Acuerdo y se autoriza e instruye a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro a realizar los movimientos presupuestales necesarios para efectuar el pago a favor de la C. Graciela Isaura Xicotencatl Varela, mismo que deberá realizarse una vez que se transmita la superficie afectada a favor del Municipio de Querétaro, mediante Escritura Pública debidamente Protocolizada.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Municipal de Catastro, realice el levantamiento topográfico y/o deslinde catastral, en caso de que no sean perfectamente determinada la superficie afectada, en su caso se toman como válidos los datos resultantes del plano señalado.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria General de Gobierno Municipal para que a través de la Dirección General Jurídica y de manera conjunta con la C. Graciela Isaura Xicotencatl Varela, realicen todos y cada uno de los trámites administrativos y jurídicos necesarios para la escrituración del predio afectado por vialidad a favor del Municipio de Querétaro, asimismo deberá remitir el Primer Testimonio a la Secretaría de Administración y una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, realice los trámites necesarios para la subdivisión del predio del particular, con lo cual se deberá determinar la fracción que deberá ser transmitida a favor del Municipio de Querétaro, así como su respectiva emisión de claves catastrales independientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Centro Histórico, y a la C. Graciela Isaura Xicotencatl Varela.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----- DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día veintiséis del mes de octubre del año dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo de Cabildo relativo a la Autorización para el pago por afectación, correspondiente a una fracción con superficie de 84.291 m², del predio identificado como Fracción Segunda que se desprende de la Fracción Tercera de un predio que formó parte de La Rica de la Hacienda de Juriquilla, actualmente ubicado en Privada Peregrina S/N, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25 FRACCIÓN I, 193, 1934, 2117 Y 2118 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS B) Y D) Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 71 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 32 Y 33 DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 22, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver la solicitud autorización del pago afectación a la C. Erika Guadalupe Carranco Solís de una fracción con superficie de 84.291 m², del predio identificado como Fracción Segunda que se desprende de la Fracción Tercera de un predio que formó parte de La Rica de la Hacienda de Juriquilla, actualmente ubicado en Privada Peregrina s/n, en la Delegación Santa Rosa Jáuregui.

2. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: *“... Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...”*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que deben estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el escrito de fecha 20 de noviembre de 2009 la C. Erika G. Carranco Solís, solicita el pago por afectación realizada por el Municipio al predio de su propiedad ubicado en la Calle Privada Peregrina s/n en la Delegación Santa Rosa Jáuregui, el cual le fue efectuado en aproximadamente 85.00 m².

Lo anterior debido a las obras de mejoramiento de calles realizadas por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Querétaro consistentes en empedrado, guarniciones y banquetas ejecutadas sobre la vialidad de Privada Peregrina.

7. Se acredita la propiedad de la fracción del predio objeto del presente con el contrato de compraventa de fecha 16 de septiembre de 2006, celebrado entre la C. María del Socorro Moreno Ramos de Zamora como parte vendedora y como parte compradora la C. Erika Guadalupe Carranco Solís.

8. Igualmente se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el Estudio Técnico con número de folio 151/10, suscrito por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, respecto a la afectación de una fracción con superficie de 84.291 m², del predio identificado como Fracción Segunda que se desprende de la Fracción Tercera de un predio que formó parte de La Rica de la Hacienda de Juriquilla, actualmente ubicado en Privada Peregrina s/n, en la Delegación Santa Rosa Jáuregui, propiedad de la C. Erika Guadalupe Carranco Solís, el cual en su contenido establece que:

8.1 Mediante Folio 273/2000 de fecha 25 de agosto de 2000, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Estado, autorizo la subdivisión en tres fracciones de un terreno que formó parte de La Rica H. de la Hacienda de Juriquilla en Santa Rosa Jáuregui.

8.2 Mediante licencia 2008/159 de fecha 11 de abril de 2008, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, se autorizo la subdivisión en tres fracciones de la Fracción Tercera producto de la subdivisión de la fracción de predio objeto del presente, de la cual se desprende la Fracción Segunda con superficie de 645.79 m² que es motivo de la afectación de una superficie de 84.291 m².

8.3 Consultado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008 bajo el Folio 007/0002, se observa que el predio en estudio se ubica en una zona que cuenta con uso de suelo de espacio abierto (EA).

8.4 El Arq. Santiago Martínez Montes, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Querétaro, mediante oficio SOPM/00299/2010 informa que como compensación por daños causados a vialidades por el paso de vehículos de transporte de material para la ejecución del "Parque Bicentenario" se realizaron obras de mejoramiento de calles, consistentes en empedrado, guarniciones y banquetas sobre el alineamiento que se tenía en predios atrás al afectado.

Así mismo señala que al no existir al momento de ejecución de los trabajos, un elemento físico que delimitara el límite del predio y tomando en cuenta el referido alineamiento, no se efectuaron acciones encaminadas a determinar si existía o no afectación de superficie, por lo que se consideraba conveniente llevar a cabo un deslinde catastral para determinar la existencia de afectación al predio.

8.5 Se presenta levantamiento topográfico realizado por la Dirección Municipal de Catastro con Folio DMC2010048 con fecha de elaboración de 14 de abril de 2010, en la que se refiere a una superficie de afectación de 84.291 m² respecto al predio en estudio.

8.6 De inspección física al predio por parte del personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, se verificó lo siguiente:

- A.** La fracción de terreno en estudio está incorporada a la vialidad denominada Privada Peregrina la cual está urbanizada en su arroyo de 8.00 metros a base de empedrado.
- B.** En la zona se ubican casas habitación unifamiliar de tipo campestre desarrolladas en uno y dos niveles.

9. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA

9.1 Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del Ayuntamiento el pago por afectación de una fracción con superficie de 84.291 m², del predio identificado como Fracción Segunda que se desprende de la Fracción Tercera de un predio que formó parte de La Rica de la Hacienda de Juriquilla, con superficie de 645.79 m², actualmente ubicado en Privada Peregrina s/n, en la Delegación Santa Rosa Jáuregui.

9.2 Lo anterior debido a que el área afectada es producto de rehabilitación de la vialidad realizadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales, como parte de las obras de mejoramiento de calles en la Delegación Santa Rosa Jáuregui, consistentes en empedrado, guarniciones y banquetas, afectando al predio del particular conforme a los datos referidos en el levantamiento topográfico llevado a cabo por la Dirección Municipal de Catastro, correspondiente a una superficie de 84.291 m², misma que se incorpora a la estructura vial de la Privada Peregrina, por lo que de considerarse favorable, se recomienda condicionar a lo siguiente:

- A)** Se pone a consideración del Ayuntamiento definir los términos del pago por afectación, en los contratos de pago que se celebre con el particular, haciendo notar que de existir alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento.
- B)** En lo que respecta al valor del área afectada y forma de pago, queda sujeto a lo que instruya la Secretaría de Administración Municipal, por lo que se recomienda se instruya a dicha Secretaría para que realice el avalúo del predio mencionado, o en su caso sea considerado bajo valores catastrales actuales.
- C)** Se deberán hacer la gestión con el propietario de la fracción afectada por la vialidad para transmitir al Municipio a título gratuito y mediante escritura pública, la fracción afectada, debiendo llevar a cabo ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, donde los trámites necesarios para la subdivisión del predio del particular serán realizados por este.

13. Una vez integrado de manera completa el expediente que nos ocupa, Francisco Domínguez Servién, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, convoca para su estudio y análisis correspondiente a dicha Comisión, llegando a la conclusión de que en virtud de que existen dentro del presente dictamen elementos suficientes que llevan a concluir que se efectuó una afectación en el predio propiedad de la solicitante y además que el uso para el cual fue destinado el mismo forma parte de la dotación de los servicios básicos de equipamiento urbano, para satisfacer los requerimientos de servicios de vialidad en la zona, con lo se permitirá la optimización del espacio disponible, aprovechando la estructura urbana existente, con lo que se pretende atender la falta de dichos servicios en una zona en proceso de consolidación...”.

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Unanimidad de votos en el Punto 5, Apartado I, Inciso d) de la Orden del Día, el siguiente:

ACUERDO

“...PRIMERO. SE AUTORIZA realizar el pago por afectación a la C. Erika Guadalupe Carranco Solís, respecto de una fracción con superficie de 84.291 m², del predio identificado como Fracción Segunda que se desprende de la Fracción Tercera de un predio que formó parte de La Rica de la Hacienda de Juriquilla, actualmente ubicado en Privada Peregrina s/n, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, mismo que se encuentra referido y detallado en el Considerando 9.1 del presente Acuerdo, debiéndose tomar como válidos los datos resultantes del levantamiento topográfico descrito en el **Considerando 8.5** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración Municipal para que realice avalúo catastral del predio en comento, a fin de determinar el valor real que se deberá cubrir a la C. Erika Guadalupe Carranco Solís, y una vez precisado dicho valor, deberá informar a la Secretaría de Finanzas Municipal el monto a pagar, erogando en su momento la cantidad necesaria para tal efecto, con el objeto de tener por cubiertas las obligaciones por parte del Municipio de Querétaro con el particular.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a efecto de que a través de la Dirección General Jurídica y conjuntamente con la promovente afectada, realicen los trámites administrativos y jurídicos necesarios para la celebración del Contrato de Compraventa mediante el instrumento público que corresponda e inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, remitiendo una vez realizado lo anterior copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, dentro del cual deberá de establecerse que el bien adquirido será de dominio público y con uso de suelo de Equipamiento de Infraestructura, y cuyos gastos serán cubiertos por el Municipio de Querétaro, en virtud de lo anterior se instruye a la Secretaría de Finanzas a cubrir todos los gastos generados por concepto de la escrituración correspondiente, del mismo modo se instruye a dicha Secretaría, cubrir aquellos adeudos fiscales de la fracción del predio objeto del presente Acuerdo.

CUARTO. Conforme a lo establecido en el artículo 51 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Administración Municipal deberá dictaminar el valor del inmueble objeto de la presente compraventa; asimismo, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, deberá emitir el Criterio de Racionalización establecido en el artículo 19 de la Ley en cita. De igual forma, se instruye a dicha Secretaría para que una vez protocolizada la escritura pública de compraventa lleve a cabo los trámites correspondientes de alta del mismo en el inventario de bienes inmuebles municipales.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, para que conjuntamente con la C. Erika Guadalupe Carranco Solís, realice los trámites necesarios para la subdivisión del predio motivo del presente asunto y cuyos gastos serán a cargo del Municipio de Querétaro, para lo cual deberá realizar todos los actos y procedimientos jurídicos y administrativos encaminados a obtener la correspondiente resolución de exención de pago por derechos que con motivo se generen para la realización de dicho acto.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo para el Municipio de Querétaro, por lo cual se instruye al Secretario de Finanzas, erogar las cantidades necesarias para tal efecto.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a la C. Erika Guadalupe Carranco Solís...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----- DOY FE.-----

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento de Querétaro autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, así como Venta Provisional de Lotes de la Etapa 7 del Fraccionamiento residencial denominado "Residencial Caletto", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º, FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1º, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 19, 20 Y 38 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. El presente proyecto de Acuerdo es presentado ante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y en su momento al pleno del H. Ayuntamiento de Querétaro para estudiar y resolver acerca de la autorización de licencia de ejecución de obras de urbanización, así como venta provisional de lotes de la Etapa 7 del Fraccionamiento residencial denominado "Residencial Caletto", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
2. Con la escritura pública número 55,467 de fecha 16 de julio de 2004, pasada emitida por el Lic. Manuel Cevallos Urueta, Notario Público Titular número 7 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real 161421/1 de fecha 17 de agosto de 2004, las empresas "Plan Casa", S.A. de C.V. y "Dinámica del Hábitat", S.A. de C.V., protocolizan la autorización de fusión de predios número 2004/224 de fecha 10 de junio del 2004 emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, para conformar una sola unidad topográfica con superficie total de 285,124.006 m².
3. Se protocoliza la constitución de la sociedad anónima de capital variable denominada "Plan Casa", S.A. de C.V., mediante la escritura pública número 551 de fecha 11 de febrero de 1985, emitida por el Lic. Octaviano Gómez y Gómez, Notario Público Titular número 4 de la Ciudad de San Luis Potosí, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Luis Potosí mediante folio 2192 de fecha 16 de mayo de 1985.
4. De la misma forma, se protocoliza la constitución de la persona moral denominada "Dinámica del Hábitat", S.A. de C.V., mediante escritura pública número 2,383 de fecha 17 de abril de 1997, emitida por el Lic. Octaviano Gómez y Gómez, Notario Público Titular número 4 de la ciudad de San Luis Potosí, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Luis Potosí mediante folio 26,383 de fecha 11 de junio de 1997.
5. Mediante escritura publica número 71,146 de fecha 08 de mayo de 2003, emitida por el Lic. Octaviano Gómez y Gómez, Notario Público Titular número 4 de la ciudad de San Luis Potosí, se hace constar el poder especial en cuanto a su objeto pero general en cuanto a sus facultades para actos de administración y de dominio que otorga la sociedad "Plan Casa", S.A. de C.V., en favor del Arq. Luis Rodríguez Cerecero.

Asimismo, con la escritura pública número 175,537 de fecha 27 de abril de 2004, emitida por el Lic. Octaviano Gómez y Gómez, Notario Público Titular número 4 de la ciudad de San Luis Potosí, se hace constar el poder especial en cuanto a su objeto pero general en cuanto a sus facultades para actos de administración y de dominio que otorga la sociedad "Dinámica del Hábitat", S.A. de C.V., en favor del Arq. Luis Rodríguez Cerecero.

6. Con escrito de fecha 13 de agosto de 2009, dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, el Arq. Luis Rodríguez Cerecero, representante legal de la empresa "Plan Casa", S.A. de C.V., solicita autorización para licencia de ejecución de obras de urbanización, así como venta provisional de Lotes de la Etapa 7 del Fraccionamiento residencial denominado "Residencial Caletto", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
7. En la Secretaría del Ayuntamiento se recibió el Dictamen Técnico No. 192/09 suscrito por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, titular de la Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal, respecto a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización y la venta provisional de lotes de la Etapa 7 del Fraccionamiento Residencial denominado "Residencial Caletto", en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

7.1. Con fecha 30 de abril de 2003, el Director de Desarrollo Urbano Municipal emite el dictamen de uso de suelo 2003-1860, referente al predio ubicado en Carretera a Juriquilla s/n, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, en el que se dictamina factible el uso habitacional con una densidad de población de 300 hab./ha., con posibilidad de uso comercial y/o servicios exclusivamente para los predios ubicados sobre la vialidad primaria propuesta.

7.2. Mediante oficio numero SSPM/DT/IT/344/04 de fecha 25 de junio de 2004, la Secretaria de Seguridad Publica Municipal emitió la factibilidad de impacto vial para el proyecto de Fraccionamiento "Juriquilla Hacienda Grande", que se ubica en Carretera a Juriquilla (Avenida Villas del Mesón), Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; siempre y cuando se lleven a cabo las siguientes acciones de mitigación:

- Participación en las acciones derivadas del Esquema de Desarrollo Urbano realizado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.
- Construcción de la bahía para ascenso y descenso de transporte publico sobre la Carretera a Juriquilla (Avenida Misión de San Francisco).
- El área comercial será condicionada a la realización del estudio de impacto vial, de acuerdo con los giros que se pretenden ubicar en la misma.
- Se deberá instalar señalamiento preventivo, restrictivo, informativo y de nomenclatura en el fraccionamiento, coordinando el proyecto con el Departamento de Ingeniería de Transito.

7.3. La Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, mediante oficio numero SEDESU/SSMA/503/2004, de fecha 26 de julio de 2004, emitió la autorización en materia de impacto ambiental para el desarrollo habitacional y comercial integrado por 576 lotes habitacionales, 89 lotes mixtos, denominado "Juriquilla Hacienda Grande", en un predio con una superficie de 285,124.00 m², ubicado en a Carretera a Juriquilla s/n, en la Delegación Santa Rosa Jáuregui del Municipio de Querétaro.

7.4. Mediante oficio numero DPI-238/2004, de fecha 10 de agosto de 2004, la Comisión Estatal de Aguas, autorizo el proyecto de agua potable, alcantarillado sanitario, pluvial y agua tratada para el fraccionamiento denominado "Residencial Caletto", en el Municipio de Querétaro.

7.5. Mediante oficio numero DDU/DU/4304/2004 de fecha 10 de septiembre de 2004, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la autorización del proyecto de lotificación del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto", que pretenden desarrollar las empresas "Plan Casa", S.A. de C.V. y "Dinámica del Hábitat", S.A. de C.V.

7.6. La Comisión Federal de Electricidad aprobó el proyecto de alumbrado público y red de distribución eléctrica con fecha 27 de septiembre de 2004.

7.7. Mediante oficio numero DDU/DU/1353/2005, de fecha 7 de marzo de 2005, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió la relotificación del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad, quedando de la siguiente manera:

CUADRO DE USO DE SUELO			
FRACC. RESIDENCIAL CALETTO			
CONCEPTO	M2.	%	
ÁREA VENDIBLE	184,615.95	64.75	
ÁREA DE DONACIÓN	EQUIPAMIENTO URBANO	22,089.17	7.75
	ÁREA VERDE	6,415.07	2.25
ÁREA DE VIALIDAD	70,010.77	24.55	
ÁREA DE TANQUE C.E.A.	140.02	0.05	
ÁREA SERVIDUMBRE DE PASO C.E.A.	366.20	0.13	
ÁREA DE POZO C.E.A.	467.44	0.16	
ÁREA PLANTA DE TRATAMIENTO	1,019.38	0.36	
TOTAL	285,124.00	100.00	

CUADRO DE USO DE SUELO			
ETAPA 1			
CONCEPTO	M2.	%	
ÁREA VENDIBLE	23.541,11	56,07	
ÁREA DE DONACIÓN	EQUIPAMIENTO URBANO	0,00	0,00
	ÁREA VERDE	891,54	2,12
ÁREA DE VIALIDAD	17.368,68	41,37	
ÁREA DE TANQUE C.E.A.	140,02	0,33	
ÁREA SERVIDUMBRE DE PASO C.E.A.	47,07	0,11	
ÁREA DE POZO C.E.A.	0,00	0,00	
ÁREA PLANTA DE TRATAMIENTO	0,00	0,00	
TOTAL	41,988.42		

CUADRO DE USO DE SUELO			
ETAPA 2			
CONCEPTO	M2.	%	
ÁREA VENDIBLE	14.925,09	66,23	
ÁREA DE DONACIÓN	EQUIPAMIENTO URBANO	0,00	0,00
	ÁREA VERDE	1.170,30	5,19
ÁREA DE VIALIDAD	6.386,24	28,34	
ÁREA DE TANQUE C.E.A.	0,00	0,00	
ÁREA SERVIDUMBRE DE PASO C.E.A.	54,80	0,24	
ÁREA DE POZO C.E.A.	0,00	0,00	
ÁREA PLANTA DE TRATAMIENTO	0,00	0,00	
TOTAL	22,536.43	100.00	

CUADRO DE USO DE SUELO			
ETAPA 3			
CONCEPTO	M2.	%	
ÁREA VENDIBLE	16.725,04	65,80	
ÁREA DE DONACIÓN	EQUIPAMIENTO URBANO	0,00	0,00
	ÁREA VERDE	868,71	3,42
ÁREA DE VIALIDAD	7.697,11	30,28	
ÁREA DE TANQUE C.E.A.	0,00	0,00	
ÁREA SERVIDUMBRE DE PASO C.E.A.	128,79	0,51	
ÁREA DE POZO C.E.A.	0,00	0,00	
ÁREA PLANTA DE TRATAMIENTO	0,00	0,00	
TOTAL	25,419.65	100.00	

CUADRO DE USO DE SUELO			
ETAPA 4			
CONCEPTO		M2.	%
ÁREA VENDIBLE		14.381,29	28,25
ÁREA DE DONACIÓN	EQUIPAMIENTO URBANO	22.089,17	43,39
	ÁREA VERDE	510,31	1,00
ÁREA DE VIALIDAD		13.875,18	27,26
ÁREA DE TANQUE C.E.A.		0,00	0,00
ÁREA SERVIDUMBRE DE PASO C.E.A.		50,00	0,10
ÁREA DE POZO C.E.A.		0,00	0,00
ÁREA PLANTA DE TRATAMIENTO		0,00	0,00
TOTAL		50,905.95	100.00

CUADRO DE USO DE SUELO			
ETAPA 5			
CONCEPTO		M2.	%
ÁREA VENDIBLE		17.863,13	62,07
ÁREA DE DONACIÓN	EQUIPAMIENTO URBANO	0,00	0,00
	ÁREA VERDE	932,57	3,24
ÁREA DE VIALIDAD		9.430,72	32,77
ÁREA DE TANQUE C.E.A.		0,00	0,00
ÁREA SERVIDUMBRE DE PASO C.E.A.		85,54	0,30
ÁREA DE POZO C.E.A.		467,44	1,62
ÁREA PLANTA DE TRATAMIENTO		0,00	0,00
TOTAL		28,779.40	100.00

CUADRO DE USO DE SUELO			
ETAPA 6			
CONCEPTO		M2.	%
ÁREA VENDIBLE		28.294,04	61,63
ÁREA DE DONACIÓN	EQUIPAMIENTO URBANO	0,00	0,00
	ÁREA VERDE	2.041,64	4,45
ÁREA DE VIALIDAD		14.557,53	31,71
ÁREA DE TANQUE C.E.A.		0,00	0,00
ÁREA SERVIDUMBRE DE PASO C.E.A.		0,00	0,00
ÁREA DE POZO C.E.A.		0,00	0,00
ÁREA PLANTA DE TRATAMIENTO		1.019,38	2,22
TOTAL		45,912.59	100.00

CUADRO DE USO DE SUELO			
ETAPA 7			
CONCEPTO		M2.	%
ÁREA VENDIBLE		68.886,25	99,00
ÁREA DE DONACIÓN	EQUIPAMIENTO URBANO	0,00	0,00
	ÁREA VERDE	0,00	0,00
ÁREA DE VIALIDAD		695,31	1,00
ÁREA DE TANQUE C.E.A.		0,00	0,00
ÁREA SERVIDUMBRE DE PASO C.E.A.		0,00	0,00
ÁREA DE POZO C.E.A.		0,00	0,00
ÁREA PLANTA DE TRATAMIENTO		0,00	0,00
TOTAL		69,581.56	100.00

7.8. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de abril de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 3, así como la nomenclatura del fraccionamiento denominado "Residencial Caletto", ubicado en la Delación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

7.9. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de septiembre de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo modificatorio del considerando 7.10 y resolutivo tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de abril de 2005, referente a la modificación de superficies de vialidades, así como la Autorización para la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1 y 3 del Fraccionamiento "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad.

7.10. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 05 de octubre de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 6 del Fraccionamiento "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Santa Rosa Jáuregui.

7.11. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de abril de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Licencia de ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 4 y 5 del Fraccionamiento "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

7.12. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de septiembre de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprueba la autorización para colocar un elemento con el distintivo del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto", al frente del fraccionamiento.

7.13. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de junio de 2007, el H. Ayuntamiento de Querétaro autoriza la Venta Provisional de Lotes para la Etapa 6 del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto".

7.14. Para dar cumplimiento al Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de abril de 2005, el promotor presenta copia simple de los recibos únicos de pago emitidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio:

- Recibo único de pago con folio F 606905, de fecha 18 de mayo de 2005, el cual ampara la cantidad de \$142,585.56 (ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 56/100 M.N.), por concepto de impuesto sobre superficie vendible de la Etapa 1 del fraccionamiento denominado "Residencial Caletto".
- Recibo único de pago con folio F 606907, de fecha 18 de mayo de 2005, el cual ampara la cantidad de \$101,186.49 (ciento un mil ciento ochenta y seis pesos 49/100 M.N.) Por concepto de impuesto sobre superficie vendible de la Etapa 3 del fraccionamiento denominado "Residencial Caletto".
- Recibo único de pago con folio F 606904, de fecha 18 de mayo de 2005, el cual ampara la cantidad de \$113,981.96 (ciento trece mil novecientos ochenta y un pesos 96/100 M.N.) por concepto de derechos de supervisión de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto".
- Recibo único de pago con folio F 606906, de fecha 18 de mayo de 2005, el cual ampara la cantidad de \$50,512.28 (cincuenta mil quinientos doce pesos 28/100 M.N.) Por concepto de derechos de supervisión de la Etapa 3 del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto".

7.15. Para dar cumplimiento a los Resolutivos Segundo y Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2005, el promotor presenta copia simple de los recibos únicos de pago, emitidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, que se describen a continuación:

- Recibo único de pago con Folio F 847817, de fecha 14 de noviembre de 2005, el cual ampara la cantidad de \$ 171,373.46 (ciento setenta y un mil trescientos setenta y tres pesos 46/100 M.N.) por concepto de impuesto sobre superficie vendible de la Etapa 6 del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto".
- Recibo único de pago con Folio F 847816, de fecha 14 de noviembre de 2005, el cual ampara la cantidad de \$101,073.09 (ciento un mil setenta y tres pesos 09/100 M.N.) por concepto de derechos de supervisión de la Etapa 6 del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto".

7.16. Para dar cumplimiento al Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2005, relativos a la autorización del impacto ambiental, el promotor presenta copia del oficio No. SSPM/DAA/AIV/054/07 de fecha 2 de abril de 2006, signado por el Lic. Sebastián Herrera Castillo, Jefe del Departamento de Inspección de Aseo Público de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual se considera que la empresa Plan Casa, S.A. de C.V., se encuentra cumpliendo con lo establecido en los numerales 3 y 7 del oficio No. SEDESU/SSMA/503/2004 emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, debiendo presentar su plan de manejo de residuos sólidos urbanos domésticos en un plazo de sesenta días a partir de dicha autorización.

7.17. Para dar cumplimiento a los Resolutivos Sexto y Séptimo del Acuerdo de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2005, el promotor presenta copia del oficio No. SSPM/DMI/CNI/170/2007 de fecha 11 de abril de 2007, signado por el L.A.E. Salvador Coronel Trejo, Director de Mantenimiento de Infraestructura de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual se autoriza el proyecto de jardinería del Fraccionamiento Residencial Caletto.

7.18. Para dar cumplimiento a los Resolutivos Segundo y Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de abril de 2006, el promotor presenta copia simple de los recibos únicos de pago siguientes emitidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio:

- Recibo único de pago con folio G 337703, de fecha 01 de septiembre de 2006, el cual ampara la cantidad de \$93,656.81 (noventa y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 81/100 M.N.) por concepto de impuesto sobre superficie vendible de la Etapa 4 del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto".
- Recibo único de pago con folio G 337702, de fecha 01 de septiembre de 2006, el cual ampara la cantidad de \$116,331.98 (ciento dieciséis mil trescientos treinta y un pesos 98/100 M.N.) por concepto de impuesto sobre superficie vendible de la Etapa 5 del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto".
- Recibo único de pago con folio G 354228, de fecha 25 de agosto de 2006, el cual ampara la cantidad de \$76,077.04 (setenta y seis mil setenta y siete pesos 04/100 M.N.) por concepto de derechos de supervisión de la etapa 4 del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto".
- Recibo único de pago con folio G 354227, de fecha 25 de agosto de 2006, el cual ampara la cantidad de \$50,512.28 (cincuenta mil quinientos doce pesos 28/100 M.N.) por concepto de derechos de supervisión de la Etapa 3 del fraccionamiento denominado "Residencial Caletto".

7.19. Para dar cumplimiento al Resolutivo Octavo del Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de abril de 2006, el promotor presenta la escritura numero 68,799, de fecha 10 de septiembre de 2008, mediante la cual se hace constar la transmisión de propiedad por donación, que realizan las sociedades mercantiles denominadas "Plan Casa", S.A. de C.V. y "Dinámica del Hábitat", S.A. de C.V., representadas en el acto por el Arq. Luis Rodríguez Cerecero; a favor del Municipio de Querétaro, representada en el acto por los señores Lic. Manuel González Valle, Lic. María Dolores Andrade Cruz y el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, respecto de la Etapa 4 del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto", de una superficie de 22,089.17 m², por concepto de área destinada a equipamiento urbano, que representan el 43.39% de dicha etapa; una superficie de 510.31 m² por concepto de área verde de donación, que representan el 1.00% de la superficie total de la referida etapa y 13,875.18 m² por concepto de vialidades, que representan el 27.26% de la totalidad de la Etapa 4; y en lo que respecta a la Etapa 5, una superficie de 932.57 m², por concepto de donación de área verde, que representa el 3.24% de dicha Etapa y una superficie de 9,460.75 m², por concepto de vialidades de la Etapa 5, que representan el 32.77% de dicha etapa.

7.20. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor presenta copia de la Escritura Pública No. 41,747 de fecha 17 de enero de 2007, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 16 de esta demarcación notarial, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad; mediante la cual se formaliza la donación a favor del Municipio de Querétaro de la superficie de 28,504.24 m² por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes y la superficie de 70,010.77 m² por concepto de vialidades.

7.21. Mediante oficio DDU/DU/3642/2008 de fecha 26 de junio de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la autorización de proyecto de relotificación de las Etapas 4 y 5 del Fraccionamiento "Residencial Caletto", debido a que se pretende modificar los frentes autorizados de los lotes regulares de 8.00 metros a 7.00 metros de las Etapas 4 y 5; sin rebasar la densidad de población autorizada, quedando de la siguiente manera:

ETAPA 4			
AUTORIZACIÓN DDU/DU/1353/2005		AUTORIZACIÓN DDU/DU/2103/2008	PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN
MANZANA	No. DE LOTES	No. DE LOTES	No. DE LOTES
8	81	83	84
12	1	1	1
13	13	15	15
21	1	1	1
TOTAL	96	100	101

ETAPA 4				
AUTORIZACIÓN DDU/DU/1353/2005			PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN	
CONCEPTO	SUPERFICIE M2	%	SUPERFICIE M2	%
ÁREA VENDIBLE	14,381.29	28.25%	14,381.29	28.25%
AREA DE DONACIÓN	22,089.17	43.39%	22,089.17	43.39%
ÁREA VERDE DE DONACIÓN	510.31	1.00%	510.31	1.00%
ÁREA DE SERVIDUMBRE DE PASO CEA	50	0.10%	50	0.10%
ÁREA DE VIALIDAD	13,875.18	27.26%	13,875.18	27.26%
SUPERFICIE TOTAL ETAPA 4	50,905.95	100.00%	50,905.95	100.00%

ETAPA 5			
AUTORIZACIÓN DDU/DU/1353/2005		AUTORIZACIÓN DDU/DU/2103/2008	PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN
MANZANA	No. DE LOTES	No. DE LOTES	No. DE LOTES
8	55	62	62
14	1	1	1
15	21	25	25
16	34	38	38
TOTAL	111	126	126

ETAPA 5				
AUTORIZACIÓN DDU/DU/1353/2005			PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN	
CONCEPTO	SUPERFICIE M2	%	SUPERFICIE M2	%
ÁREA VENDIBLE	17,863.13	62.07%	17,863.13	62.07%
ÁREA VERDE DE DONACIÓN	932.57	3.24%	932.57	3.24%
ÁREA DE SERVIDUMBRE DE PASO CEA	85.54	0.30%	85.54	0.30%
ÁREA DE POZO CEA	467.44	1.62%	467.44	1.62%
ÁREA DE VIALIDAD	9,430.72	32.77%	9430.72	32.77%
SUPERFICIE TOTAL ETAPA 5	28,779.40	100.00%	28,779.40	100.00%

7.22. Por Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2008, el H. Ayuntamiento autorizó la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las etapas 4 y 5; y Licencia Provisional para la Venta de Lotes de la Etapa 4 del Fraccionamiento "Residencial Caletto".

7.23. Las superficies que conforman el fraccionamiento y la Etapa 7 del mismo, quedaron de la siguiente manera:

FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CALETTO			
CONCEPTO		M ²	%
Área vendible		184,615.95	64.75%
Área de donación	Equipamiento urbano	22,089.17	7.75%
	Área verde	6,415.07	2.25%
Área de vialidad		70,010.77	24.55%
Área de tanque CEA		140.02	0.05%
A. Servidumbre de paso C.E.A.		366.20	0.13%
Área de pozo C.E.A.		467.44	0.16%
Área planta de tratamiento		1,019.38	0.36%
		285,124.00	100%

ETAPA 7			
CONCEPTO		M ²	%
Área vendible		68,886.25	99.00%
Área de donación	Equipamiento urbano	0.00	0.00%
	Área verde	0.00	0.00%
Área de vialidad		695.31	1.00%
Área de tanque C.E.A.		0.00	0.00%
A. Servidumbre de paso C.E.A.		0.00	0.00%
Área de pozo CEA		0.00	0.00%
Área planta de tratamiento		0.00	0.00%
		69,581.56	100%

7.24. Para dar cumplimiento con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, el promotor deberá cubrir por concepto de impuestos por superficie vendible de la Etapa 7, ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la siguiente cantidad:

SUPERFICIE VENDIBLE ETAPA 7			
68,886.25	M2 X	\$7.273	\$501,009.70
25% adicional			\$125,252.42
TOTAL:			\$626,262.12

(SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)

7.25. El promotor deberá depositar los derechos de supervisión correspondientes a la Etapa 7 del Fraccionamiento "Residencial Caletto", a favor del Municipio de Querétaro, los cuales corresponden a la siguiente cantidad:

DERECHOS POR SUPERVISION ETAPA 7			
\$443,413.09	Presupuesto X	1.5%	\$6,651.20
25% adicional			\$1,662.80
TOTAL:			\$8,314.00

(OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)

7.26. En inspección realizada por personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, se verificó que la Etapa 7 del Fraccionamiento Residencial Caletto, acusa un avance del 40.75%, por lo que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 154 fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro. **Asimismo se establece una fianza de \$341,538.93 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos 93/100 M.N.), la cual servirá para garantizar la conclusión de la obras de urbanización de la Etapa 7.**

7.27. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal. Asimismo se encargará de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad al artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

8. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión Técnica

8.1. Con base en lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir dictamen técnico **favorable** para la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, así como la venta provisional de Lotes de la Etapa 7 del Fraccionamiento Residencial denominado "Residencial Caletto", perteneciente a la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

8.2. La presente **queda condicionado a dar cumplimiento** al resolutivo decimotercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de abril de 2005, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 3 y Nomenclatura del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto", Delegación Santa Rosa Jáuregui; a los Resolutivos Segundo y Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2008 relativo a la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 4 y 5 y Licencia Provisional para la Venta de Lotes de la Etapa 4 del Fraccionamiento "Residencial Caletto"; y a los Resolutivos Segundo y Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 05 de octubre de 2005 relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 6 del Fraccionamiento "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad; **en un plazo no mayor de 60 días naturales**, contados a partir de la autorización del presente.

8.3. Finalmente, el promotor deberá de presentar la actualización del proyecto de distribución de energía eléctrica, debidamente autorizado por la Comisión Federal de Electricidad, **en un plazo no mayor de 90 días naturales, contados a partir de la autorización del presente.**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos..."

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó por unanimidad de votos en el Punto 4 apartado III, inciso a) de la orden del día, el siguiente:

ACUERDO

“...PRIMERO. SE AUTORIZA a la Empresa denominada “Plan Casa” S.A. de C.V., la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 7 del Fraccionamiento Residencial denominado “Residencial Caletto”, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Dichas obras deberán quedar concluidas dentro de un plazo que no excederá de dos años contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización la licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal.

SEGUNDO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de impuestos por superficie vendible correspondiente a la Etapa 7 del Fraccionamiento denominado “Residencial Caletto”, el monto referido en el **Considerando 7.24** del presente Acuerdo.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá presentar copia del recibo ante la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de impuestos por derechos de supervisión del Fraccionamiento denominado “Residencial Caletto”, el monto referido en el **Considerando 7.25** del presente Acuerdo.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá presentar copia del recibo ante la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. SE OTORGA a la Empresa denominada “Plan Casa” S.A. de C.V., **AUTORIZACIÓN DE VENTA PROVISIONAL DE LOTES** para la Etapa 7 del Fraccionamiento residencial denominado “Residencial Caletto”, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

QUINTO. El promotor deberá otorgar la fianza que refiere el **Considerando 7.26** del presente Acuerdo.

SEXTO. El promotor deberá dar cumplimiento a lo señalado en los **Considerandos 8.2 y 8.3** del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

OCTAVO. El promotor deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, la fecha de la autorización del presente Acuerdo.

NOVENO. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro.

DÉCIMO. El promotor deberá promover la formación de la Asociación de Colonos, lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia certificada de la protocolización del Acta Constitutiva.

DÉCIMO PRIMERO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días a costa del promotor, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión oficiales referidos en el Punto inmediato anterior.

TERCERO. El presente Acuerdo tendrá que ser protocolizado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para realizar el seguimiento de los puntos señalados en el presente Acuerdo.

QUINTO. Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a la Empresa denominada "Plan Casa", S.A. de C.V., a través de su Representante Legal..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito Ciudadano **Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 (once) de abril de 2011 (dos mil once), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de equipamiento para infraestructura a comercial y de servicio, para el predio ubicado en Calle Violetas No. 2, Colonia las Flores, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 2,034.56 metros cuadrados, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento en los artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1º, 13, 14 fracciones II y III, 16, fracciones I, XII, XIII y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154, fracción III, 155 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 30, fracción II incisos d) y f), 38, fracción VIII, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15 fracción XVII y 34, punto 1 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde al Ayuntamiento resolver el Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de equipamiento para infraestructura a comercial y de servicio, para el predio ubicado en Calle Violetas No. 2, Colonia las Flores, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 2,034.56 metros cuadrados, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto, por el artículo 17, fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los planes y programas de desarrollo urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables.
3. Que en fecha 25 de octubre de 2010, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito firmado por la C. María Elvira Paulín Mena, mediante el cual solicita someter a la aprobación del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el cambio de uso de suelo de equipamiento de infraestructura a comercial y de servicios para el predio ubicado en Calle Violetas No. 2, Colonia las Flores, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 2,034.56 metros cuadrados para realizar un par de baños y un cuarto propio de oficina, además de realizar una explanada de concreto y un estacionamiento, circulado por cuatro muros de protección, con el objeto de ofrecerla a los habitantes del lugar como sitio de recreo.
4. Que la C. María Elvira Paulín Mena, acredita la propiedad del predio ubicado en Calle Violetas número 2, Colonia las Flores, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 2,034.56 metros cuadrados, mediante la Escritura Pública número 14,839 de fecha 9 de mayo de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Luis de Jesús Pérez Esquivel, titular de la Notaría Pública número 33, de este partido judicial.

5. Que mediante constancia notarial de fecha 19 de marzo de 2010, emitida por el Lic. José Luis de Jesús Pérez Esquivel, titular de la Notaría Pública número 33, de este partido judicial, informa que la Escritura Pública número 14,839, de fecha 9 de mayo de 2008, pasada ante la fe del suscrito, se encuentra en trámite.
6. Que de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de El Pueblito, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 8 de diciembre de 2004, publicado en la Gaceta Municipal número 12 de fecha 31 de diciembre de 2004, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" número 63 de fecha 25 de noviembre de 2006, partida 52, libro único número 2 de los Planes de Desarrollo Urbano el predio se ubica en zona de equipamiento para infraestructura.
7. Que mediante oficio número SAY/DAC/2229/2010, de fecha 25 de octubre de 2010, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emitir la opinión técnica, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando tres del presente Acuerdo.
8. Que con fecha 11 de noviembre de 2010, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió oficio número SDUOP/DDU/3477/2010, que contiene la opinión técnica DDU/OT/072/2010, expedida por el Ing. José Enrique Jiménez Bárcenas, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, desprendiéndose de su contenido las siguientes:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

"... Una vez analizados los antecedentes presentados, esta Dependencia considera como técnicamente **FACTIBLE** el cambio de uso de suelo, tomando en cuenta que se encuentra ubicado en el límite con la zona habitacional Las Flores (Plan Parcial de Desarrollo Urbano de El Pueblito) y tiene características urbanas que hacen que el predio sea susceptible para formar parte de dicho desarrollo y dotar las necesidades de comercio y servicio a la zona, constituyendo parte del equipamiento que requiere, estableciendo compatibilidades de giros a favor de la habitabilidad y el desarrollo económico de la zona.

En caso de que el Cabildo la considere viable, se deberá dar cumplimiento a las condicionantes que a continuación se enumeran una vez que sea aprobada por el Ayuntamiento:

- a) Se deberá presentar el Visto Bueno de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal.
 - b) Se deberá presentar el Visto Bueno de la Dirección de Protección Civil Municipal, para tomar en cuenta las medidas necesarias para la Mitigación de Riesgos y Ruido en la zona de influencia.
 - c) Se deberá presentar el Visto Bueno por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de evaluar el impacto en cuanto a flujos vehiculares en las vialidades de la zona.
 - d) Se deberá presentar el Anteproyecto ante las instancias correspondientes, con la finalidad de establecer criterios generales del diseño, en el cual considere el área de estacionamiento dentro de su predio para no obstaculizar el flujo vehicular en la vialidad causando afectaciones al desarrollo habitacional colindante. Asimismo es necesario establecer los porcentajes de espacios verdes abiertos con base en el artículo 11 del Reglamento de Construcción para el Estado de Querétaro.
 - e) Obtener las autorizaciones municipales y estatales que apliquen para el giro solicitado, previo a cualquier tipo de limpieza y trabajos preliminares en las parcelas solicitadas.
9. Que mediante oficio número SAY/DAC/003/2011 de fecha 03 de enero de 2011, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitir la actualización referente al costo, de la opinión técnica número DDU/OT/072/2010.

10. Que con fecha 19 de enero de 2011, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió oficio número SDUOP/DDU/0120/2011 expedido por el Ing. José Enrique Jiménez Bárcenas, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales que contiene la opinión técnica DDU/OT/072/2010 actualizada conforme a los costos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2011.

Por lo expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, elabora y somete a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo de equipamiento para infraestructura a comercial y de servicio, para el predio ubicado en Calle Violetas No. 2, Colonia las Flores, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 2,034.56 metros cuadrados.

SEGUNDO. El presente cambio de uso de suelo, queda condicionado a que el promovente, de cumplimiento a lo siguiente:

- a) Deberá presentar el Visto Bueno de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal.
- b) Deberá presentar el Visto Bueno de la Dirección de Protección Civil Municipal, para tomar en cuenta las medidas necesarias para la Mitigación de Riesgos y Ruido en la zona de influencia.
- c) Deberá presentar el Visto Bueno por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de evaluar el impacto en cuanto a flujos vehiculares en las vialidades de la zona.
- d) Deberá presentar el Anteproyecto ante las instancias correspondientes, con la finalidad de establecer criterios generales del diseño, en el cual considere el área de estacionamiento dentro de su predio para no obstaculizar el flujo vehicular en la vialidad causando afectaciones al desarrollo habitacional colindante. Asimismo es necesario establecer los porcentajes de espacios verdes abiertos con base en el artículo 11 del Reglamento de Construcción para el Estado de Querétaro.
- e) Deberá obtener las autorizaciones municipales y estatales que apliquen para el giro solicitado, previo a cualquier tipo de limpieza y trabajos preliminares en las parcelas solicitadas.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de las mismas ante dicha Dependencia y una vez que se efectúe lo anterior, la Secretaría en comento deberá comunicárselo a la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. De acuerdo a la Ley de Ingresos para el Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal de 2011, se contempla un derecho por autorización de cambios de uso de suelo de la manera siguiente:

Por los 100 primeros metros cuadrados	
Comercial= 25 VSMGZ X 56.70	\$ 1,417.50
25% adicional	<u>\$ 354.38</u>
	\$ 1,771.88
Por los metros cuadrados restantes	
(0.52 VSMGZ X 1,934.56 M2) /	
factor único (Comercial=50)	\$ 1,140.77
25% adicional	<u>\$ 285.19</u>
	\$ 1,425.96

TOTAL A PAGAR CAMBIO DE USO DE SUELO **\$ 3,197.84**
(TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.).

CUARTO. Dicho pago deberá hacerse de manera anterior al que se realice por concepto de la publicación del citado Acuerdo en la Gaceta Municipal.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emitir el dictamen de uso de suelo, una vez que estén debidamente cumplidas las condicionantes del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas para que en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

SÉPTIMO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente, se someterá a consideración del Ayuntamiento la Revocación del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del promovente.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- El plazo para el pago de los derechos derivados de la publicación en el medio de difusión municipal señalado en el transitorio anterior, será de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

CUARTO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la autorización del presente, con costo para el promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO.- Notifíquese personalmente a la C. María Elvira Paulín Mena, y comuníquese a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales y Secretaría de Tesorería y Finanzas Públicas Municipales.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 05 de abril de 2011. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. Lic. José Carmen Mendieta Olvera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. Arq. José Aquileo Arias González. Regidor. Rúbrica. LA. Javier Navarrete de León. Síndico Municipal. Rúbrica. Lic. Alfredo Gorráez Aguilera. Regidor. Rúbrica. C. María Francisca Mayorga Pérez. Regidora. Rubrica. -----

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 11 (once) días del mes de abril de 2011 (dos mil once).

A T E N T A M E N T E
"UN GOBIERNO PARA TI"

Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL-CORREGIDORA

Código	Denominación de proyecto (Gubernamental o municipal)	Municipio	Localidad	Cantidad	Análisis	Número de Proyecto	Categoría	Sector	Subsector	Dependencia de Entidad Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Monto Financiado (en millones de pesos)			Avance %	Reservados	Avance %	Avance %	Avance %	Información complementaria y referencias a inversiones
												2010	2011	2012						
2010	CONSTRUCCIÓN DE BARRIO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYMAS	SAN CARLOS DE GUAYMAS	San Carlos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24
2011	CONSTRUCCIÓN DE BARRIO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYMAS	SAN CARLOS DE GUAYMAS	San Carlos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24
2012	CONSTRUCCIÓN DE BARRIO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYMAS	SAN CARLOS DE GUAYMAS	San Carlos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24

C.P. MARÍA ELIZABETH MORALES VEGA
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS

ANEXO III
I.- FORMAS UNICAS DE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(para el primer presupuesto de los ejercicios)

Código	Nombre del grupo de actividades	Municipio	Localidad	Arbitrio	Nombre de Proyecto	Grupo de Proyecto	Subsector	Estado de destino de los recursos	Dependencia que gestiona el Programa de Gobierno	Monto de recursos comprometidos			Monto de recursos comprometidos				Monto de recursos comprometidos			Información complementaria y clasificación de acciones					
										2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020		2021	2022			
3882	MEDICINA PREVENIVA Y ATENCION PRIMARIA	CORONILLA	EL CENTIN	3910	SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA	DESARROLLO SOCIAL	MANUTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ESTADO DE GUANAJUATO	SECRETARIA DE SALUD	19,7%	10,7%	10,7%	10,7%	10,7%	10,7%	10,7%	10,7%	10,7%	10,7%	10,7%				34	
3883	MEDICINA PREVENIVA Y ATENCION PRIMARIA	CORONILLA	COS TULÉN	3910	SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA	DESARROLLO SOCIAL	MANUTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ESTADO DE GUANAJUATO	SECRETARIA DE SALUD	48,0%	65,0%	65,0%	65,0%	65,0%	65,0%	65,0%	65,0%	65,0%	65,0%	65,0%	65,0%				
3884	MEDICINA PREVENIVA Y ATENCION PRIMARIA	CORONILLA	COS TULÉN	3910	SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA	DESARROLLO SOCIAL	MANUTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ESTADO DE GUANAJUATO	SECRETARIA DE SALUD	48,0%	47,0%	47,0%	47,0%	47,0%	47,0%	47,0%	47,0%	47,0%	47,0%	47,0%	47,0%				
3885	MEDICINA PREVENIVA Y ATENCION PRIMARIA	CORONILLA	COS TULÉN	3910	SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA	DESARROLLO SOCIAL	MANUTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ESTADO DE GUANAJUATO	SECRETARIA DE SALUD	22,2%	20,0%	20,0%	20,0%	20,0%	20,0%	20,0%	20,0%	20,0%	20,0%	20,0%	20,0%				
3886	MEDICINA PREVENIVA Y ATENCION PRIMARIA	CORONILLA	DATA BARBARA	3910	SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA	DESARROLLO SOCIAL	MANUTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ESTADO DE GUANAJUATO	SECRETARIA DE SALUD	94,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%				
3887	MEDICINA PREVENIVA Y ATENCION PRIMARIA	CORONILLA	DATA BARBARA	3910	SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA	DESARROLLO SOCIAL	MANUTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ESTADO DE GUANAJUATO	SECRETARIA DE SALUD	2,08,8%	2,09,6%	2,09,6%	2,09,6%	2,09,6%	2,09,6%	2,09,6%	2,09,6%	2,09,6%	2,09,6%	2,09,6%	2,09,6%				
3888	MEDICINA PREVENIVA Y ATENCION PRIMARIA	CORONILLA	DATA BARBARA	3910	SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA	DESARROLLO SOCIAL	MANUTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ESTADO DE GUANAJUATO	SECRETARIA DE SALUD	3,02,0%	3,02,0%	3,02,0%	3,02,0%	3,02,0%	3,02,0%	3,02,0%	3,02,0%	3,02,0%	3,02,0%	3,02,0%	3,02,0%				
3889	MEDICINA PREVENIVA Y ATENCION PRIMARIA	CORONILLA	DATA BARBARA	3910	SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA	DESARROLLO SOCIAL	MANUTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ESTADO DE GUANAJUATO	SECRETARIA DE SALUD	27,5%	27,5%	27,5%	27,5%	27,5%	27,5%	27,5%	27,5%	27,5%	27,5%	27,5%	27,5%				
3890	MEDICINA PREVENIVA Y ATENCION PRIMARIA	CORONILLA	DATA BARBARA	3910	SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA	DESARROLLO SOCIAL	MANUTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ESTADO DE GUANAJUATO	SECRETARIA DE SALUD	27,5%	27,5%	27,5%	27,5%	27,5%	27,5%	27,5%	27,5%	27,5%	27,5%	27,5%	27,5%				

ORGANISMO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
18003	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
	291.000	291.000	291.000	291.000	291.000	291.000	291.000	291.000	291.000	291.000	291.000	291.000	291.000	291.000	291.000	291.000	291.000	291.000	291.000	291.000
	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

C. P. MARÍA ELIZABETH MORALES YEGA
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS

3864	ORGANIZACION DEL CUARTO 11 DE FEBRERO	COAHUILTECOA	CUERPO	NAVAL	9	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION UNIVERSITARIO REGIONAL	ORGANIZACION MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS		1,485,366	1,485,366	100.0%	0	0	2,277.00	2,277.00	100.0%	DEBE ESTABLECER LA EFECTIVIDAD DE LA TRAYECTORIA DEL PERSONAL. ESTABLECER EL PLAN DE DESARROLLO DEL PERSONAL PARA EL BIENIO 2010-2011. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA REFORMA DE LA ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACION. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA REFORMA DE LA ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACION. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA REFORMA DE LA ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACION. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA REFORMA DE LA ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACION.
3865	ESTABLECIMIENTO DE LA ORGANIZACION MUNICIPAL	COAHUILTECOA	EL TALENTO	URBANO	79	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		55,716	55,716	100.0%	0	0	0.00	0.00	100.0%	ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION MUNICIPAL. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION MUNICIPAL. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION MUNICIPAL. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION MUNICIPAL. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION MUNICIPAL.
3871	ESTABLECIMIENTO DE LA ORGANIZACION MUNICIPAL	COAHUILTECOA	CIERTEZA MUNICIPAL	NAVAL	9	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION UNIVERSITARIO REGIONAL	SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		386,000	386,000	100.0%	0	0	6.00	6.00	100.0%	ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION MUNICIPAL. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION MUNICIPAL. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION MUNICIPAL. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION MUNICIPAL. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION MUNICIPAL.
3881	ESTABLECIMIENTO DE LA ORGANIZACION MUNICIPAL	COAHUILTECOA	EL TALENTO	URBANO	8	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION UNIVERSITARIO REGIONAL	SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		271,000	271,000	100.0%	0	0	16.00	16.00	100.0%	ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION MUNICIPAL. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION MUNICIPAL. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION MUNICIPAL. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION MUNICIPAL. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION MUNICIPAL.

CP. MARIA ELIZABETH MORALES VEGA
SECRETARIA DE EDUCACION Y FINANZAS

Rol: 100

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENERO DICIEMBRE DE 2011

ANEXO III
L. FOMENTO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (En pesos y centavos sin incluir decimales)

Foto Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Nombre de Proyecto	Grupo Sectoral	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios Programa o Componente	Dependencia de la Ejecutora del Programa o Componente	Monto de recursos presentados				Avance físico				Información complementaria y explicación de variaciones		
													Total Anual	Milizado	Programado	Ejecido	Avance %	Acumulado al Trimestre	Programado Anual	Acumulado al Trimestre		Unidad de Medida	Programado Anual
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	INICIATIVAS DE ALTA CALIDAD 2011																						
	OPORTUNIDADES FEDERALES Y REGIONALES																						
	PAIS											15,111,071	4,038,000				13,073			0.00	0.00		0.00
	FRM																						
	IMPLEMENTACION MUNICIPAL																						
	OPORTUNIDADES FEDERALES Y REGIONALES																						
	OPORTUNIDADES FEDERALES Y REGIONALES																						
7794	BOLSA COMUNITARIA	PROGRESION	CIUDAD DE MUNICIPAL	URBANO	7970	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO RURAL Y RIBERINO	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS		15,111,071	4,038,000				13,073			0.00	0.00		0.00

CP. MARIA ELIZABETH MORALES YESA
 SECRETARIA DE TESORERIA Y FINANZAS
 FOMENTO

ANEXO III
1- FORMATO UNICO SOBRE LAS EJECUCIONES DE RECURSOS FEDERALES
(para su uso y posterior ingreso al SICAF)

Folio Mensual	Destino del gasto (Procedimiento o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Numero de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios (de su uso y posterior ingreso al SICAF)	Dependencia Federal que Prevé a la Provision de Servicio	Nivel de ejecución presupuestaria		Recomendados Financieros			Avance Físico		Información complementaria y explicación de las variaciones				
													Total Acuíl	Programado	Ejecido	Acumulado al Trimestre	Programado	Acumulado al Trimestre	Unidad de Medida		Procedido	Acumulado al Trimestre	Avance %	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23-25/21		
	GOBIERNO FEDERAL RECURSOS 2011													9,417.94	19,081.00	11,711.64	73.3%	9,412.5	21.04	7.94	21	20.2%	24	
	SECRETARÍA FEDERAL DE TRIBUTOS																							
3004	SERVICIOS PERSONALES Y VIASOS PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PERSONALES	POBRECEROS	POBRECEROS	MUNICIPAL	PERSONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESAARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	6,078,864	14,851,599	11,251,238	75.1%	9,433	24.00	6.00	0						
3007	GASTOS DE OPERACION	POBRECEROS	POBRECEROS	MUNICIPAL	PERSONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESAARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	150,707	91,707	91,707	100.0%	6	1.00	1.00	0						

SE PRECISA ESTAR QUE SE VAN A DAR TODOS LOS PASOS DE FORMA TOTAL QUE ESTE QUE SE RELACIONO CON LOS PASOS AL TRIMESTRE PARA EN EL PERIODO DE SEPTIEMBRE DEL 2011 SE LEVANTE EL EJERCIDO ASÍ COMO LOS DE EJERCIDO EN EL 2011.

SE PRECISA ESTAR QUE SE VAN A DAR TODOS LOS PASOS DE FORMA TOTAL QUE ESTE QUE SE RELACIONO CON LOS PASOS AL TRIMESTRE PARA EN EL PERIODO DE SEPTIEMBRE DEL 2011 SE LEVANTE EL EJERCIDO ASÍ COMO LOS DE EJERCIDO EN EL 2011.

C.P. MARIA ELIZABETH MORENO LESIEGA
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS
Rubrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ANEXO II
I-FONDO UNICO SOBRE PLACACIONES DE CURSOS FEDERALES
(Otras se pesen y porcentajes los local de decenas)
FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2011

Ciclo Fiscal	Dentro de año (Designación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito Proyecto	Numero de Grupo Social	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencias Federales que operan al Programa o Convenio				Total Anual	Monto de recursos comprometidos				Requisitos de Fianza				Información complementaria y especificación de unidades		
											Programado		Ejecutado			Programado		Ejecutado		Requisitos de Fianza		Avance %				
											2010	2011	2010	2011		2010	2011	2010	2011	Avance %	2010	2011	Avance %			
											2010	2011	2010	2011		2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011			
2009											12	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	24		

C.P. MARIA ELIZABETH MORALES NEGA
SECRETARIA DE TESORERIA Y FINANZAS
RUBICA

SELLOS DE ABOGADO, SERVIDOR DE RENOVACION DEL REGISTRO DE ESCRANERIA
RECIENDE POR ERROR POR 370 RP.DI. ANUENTE DE 300.000.00
MAYOR CON LOS INTERSES DE 10.000.000.000.000.00
100.000.00

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO II

1.- FONDO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(Con sus partes parciales en sus respectivas)

Dependencia Federal en coordinación con el Programa Comunitario

Folio Revisado	Dirección del Depto. (Denominación y descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Monto de recursos presupuestarios			Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre			Avance Físico			Información complementaria y particular de actividades	
												Total Anual	Programado	Ejecutado	Avance %	Avance %	Avance %	Programado Anual	Trimestre	Avance %		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17-18-19	20	21	22	23-24-25	26	
	SECRETARÍA DE SALUD											90,000.00				0.0%			1,127.00	0.0%		
	SECRETARÍA DE SALUD																					
	SECRETARÍA DE SALUD																					
	SECRETARÍA DE SALUD																					
	SECRETARÍA DE SALUD																					
MR00	CENTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y EDUCACIONAL EQUIPAMIENTO	COAHUILTECA	COAHUILTECA	URBANO	0000	GOBIERNO	SEGURIDAD JUSTICA	SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	HABITANTES DEL MUNICIPIO DE COAHUILTECA	1,000.00	1,000.00		0.0%			1.00	0.0%			
MR05	OPERACION POLICIAL	COAHUILTECA	COAHUILTECA	URBANO	0000	GOBIERNO	SEGURIDAD JUSTICA	SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	HABITANTES DEL MUNICIPIO DE COAHUILTECA	1,182,476.00	1,182,476.00		0.0%			4.00	0.0%			
MR07	GRUPOS EQUIPAMIENTO	COAHUILTECA	COAHUILTECA	URBANO	0000	GOBIERNO	SEGURIDAD JUSTICA	SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	HABITANTES DEL MUNICIPIO DE COAHUILTECA	6,870,896.00	6,870,896.00		0.0%			6,883.00	0.0%			
MR08	PROFESIONALIZACION	COAHUILTECA	COAHUILTECA	URBANO	0000	GOBIERNO	SEGURIDAD JUSTICA	SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	HABITANTES DEL MUNICIPIO DE COAHUILTECA	80,000.00	80,000.00		0.0%			99.00	0.0%			

C.P. MARIA ELIZABETH MORALES VEGA
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS
FINANZAS

Primer Período

ANEXO VII
Avance de Indicadores

ERRORES OFICIALES:
PERIODO DE SEPTIEMBRE 2011
PRIMER PERIODO

Fecha de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa Convenio	Denominación	Tipo	Medio de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Específico	Frecuencia de Medición	Componente de la Ficha Técnica de Indicadores						
									Meta Acumulado	Comportamiento del Indicador	Valor	Plazado	Real	Justificación	
GOBIERNO FEDERAL															
INSTRUMENTOS FEDERALES															
FAS															
FSM															
4-COORDINADORA															
Propósito	Las acciones llevadas a cabo con cargo al FSM, reciben los Estándares del Municipio, considerando el estado en los artículos 27, 34 de la LCF, se destinan exclusivamente al funcionamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de riesgo social y pobreza extrema en los estados siguientes: Agua potable, Acarreo, Alcantarado, Energía (Verma), Urbanización municipal, identificación rural y/o colinas pobres, Infraestructura básica de	Economía	Según	Porcentaje del FSM invertido en el municipio en acciones básicas	Porcentaje	Porcentaje	Financiamiento	Trimestral	S	Acumulado	\$2,09	1,1254	0		Identificación rural y/o colinas pobres, Infraestructura básica de
Propósito	Las acciones llevadas a cabo con cargo al FSM, reciben los Estándares del Municipio, considerando el estado en los artículos 27, 34 de la LCF, se destinan exclusivamente al funcionamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de riesgo social y pobreza extrema en los estados siguientes: Agua potable, Acarreo, Alcantarado, Energía (Verma), Urbanización municipal, identificación rural y/o colinas pobres, Infraestructura básica de	Economía	Según	Porcentaje del FSM invertido en el municipio en acciones básicas	Porcentaje	Porcentaje	Financiamiento	Trimestral	S	Acumulado	\$2,09	1,1254	0		Identificación rural y/o colinas pobres, Infraestructura básica de
Propósito	Las acciones llevadas a cabo con cargo al FSM, reciben los Estándares del Municipio, considerando el estado en los artículos 27, 34 de la LCF, se destinan exclusivamente al funcionamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de riesgo social y pobreza extrema en los estados siguientes: Agua potable, Acarreo, Alcantarado, Energía (Verma), Urbanización municipal, identificación rural y/o colinas pobres, Infraestructura básica de	Economía	Según	Porcentaje del FSM invertido en el municipio en acciones básicas	Porcentaje	Porcentaje	Financiamiento	Trimestral	S	Acumulado	\$2,09	1,1254	0		Identificación rural y/o colinas pobres, Infraestructura básica de
Propósito	Las acciones llevadas a cabo con cargo al FSM, reciben los Estándares del Municipio, considerando el estado en los artículos 27, 34 de la LCF, se destinan exclusivamente al funcionamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de riesgo social y pobreza extrema en los estados siguientes: Agua potable, Acarreo, Alcantarado, Energía (Verma), Urbanización municipal, identificación rural y/o colinas pobres, Infraestructura básica de	Economía	Según	Porcentaje del FSM invertido en el municipio en acciones básicas	Porcentaje	Porcentaje	Financiamiento	Trimestral	S	Acumulado	\$2,09	1,1254	0		Identificación rural y/o colinas pobres, Infraestructura básica de
Propósito	Las acciones llevadas a cabo con cargo al FSM, reciben los Estándares del Municipio, considerando el estado en los artículos 27, 34 de la LCF, se destinan exclusivamente al funcionamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de riesgo social y pobreza extrema en los estados siguientes: Agua potable, Acarreo, Alcantarado, Energía (Verma), Urbanización municipal, identificación rural y/o colinas pobres, Infraestructura básica de	Economía	Según	Porcentaje del FSM invertido en el municipio en acciones básicas	Porcentaje	Porcentaje	Financiamiento	Trimestral	S	Acumulado	\$2,09	1,1254	0		Identificación rural y/o colinas pobres, Infraestructura básica de
Propósito	Las acciones llevadas a cabo con cargo al FSM, reciben los Estándares del Municipio, considerando el estado en los artículos 27, 34 de la LCF, se destinan exclusivamente al funcionamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de riesgo social y pobreza extrema en los estados siguientes: Agua potable, Acarreo, Alcantarado, Energía (Verma), Urbanización municipal, identificación rural y/o colinas pobres, Infraestructura básica de	Economía	Según	Porcentaje del FSM invertido en el municipio en acciones básicas	Porcentaje	Porcentaje	Financiamiento	Trimestral	S	Acumulado	\$2,09	1,1254	0		Identificación rural y/o colinas pobres, Infraestructura básica de
Propósito	Las acciones llevadas a cabo con cargo al FSM, reciben los Estándares del Municipio, considerando el estado en los artículos 27, 34 de la LCF, se destinan exclusivamente al funcionamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de riesgo social y pobreza extrema en los estados siguientes: Agua potable, Acarreo, Alcantarado, Energía (Verma), Urbanización municipal, identificación rural y/o colinas pobres, Infraestructura básica de	Economía	Según	Porcentaje del FSM invertido en el municipio en acciones básicas	Porcentaje	Porcentaje	Financiamiento	Trimestral	S	Acumulado	\$2,09	1,1254	0		Identificación rural y/o colinas pobres, Infraestructura básica de
Propósito	Las acciones llevadas a cabo con cargo al FSM, reciben los Estándares del Municipio, considerando el estado en los artículos 27, 34 de la LCF, se destinan exclusivamente al funcionamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de riesgo social y pobreza extrema en los estados siguientes: Agua potable, Acarreo, Alcantarado, Energía (Verma), Urbanización municipal, identificación rural y/o colinas pobres, Infraestructura básica de	Economía	Según	Porcentaje del FSM invertido en el municipio en acciones básicas	Porcentaje	Porcentaje	Financiamiento	Trimestral	S	Acumulado	\$2,09	1,1254	0		Identificación rural y/o colinas pobres, Infraestructura básica de

RÚBRICA

GOBIERNO MUNICIPAL-EL MARQUÉS

No. de Cuenta	Descripción de Cuenta	Subcuenta	Código	Clasificación	Naturaleza	Subprograma	Programa	Presupuesto		Comprobado		Porcentaje	Observaciones
								2011	2010	2011	2010		
100	...							10000	10000	10000	10000	100	
101	...							10000	10000	10000	10000	100	
102	...							10000	10000	10000	10000	100	
300	...							10000	10000	10000	10000	100	
301	...							10000	10000	10000	10000	100	
302	...							10000	10000	10000	10000	100	

Informe de Avance de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Poder Judicial del Poder Judicial 2011

Código Rubrica	Descripción de Rubrica	Municipio	Localidad	Arbo	Número de Puestos	Eje de Gestión	Sector	Subsector	Dependencia Organizacional	Índice de Ejecución del Presupuesto	Beneficiarios	Beneficiarios por Programa	Bienes de Inveniente			Bienes de Consumo			Bienes de Capital			Bienes de Inveniente			Honorarios profesionales y prestaciones sociales		
													Bienes de Inveniente			Bienes de Consumo			Bienes de Capital			Bienes de Inveniente					
													10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		22	23
01	SECRETARÍA DE JUSTICIA																										
0101	SECRETARÍA DE JUSTICIA																										
010101	SECRETARÍA DE JUSTICIA																										
01010101	SECRETARÍA DE JUSTICIA																										
0101010101	SECRETARÍA DE JUSTICIA																										
010101010101	SECRETARÍA DE JUSTICIA																										
01010101010101	SECRETARÍA DE JUSTICIA																										
0101010101010101	SECRETARÍA DE JUSTICIA																										

C.P. Andrés Carlos Pita Zamanga
 Jefe de Departamento de Control Presupuestal
 Rubrica

Plan de Inversión Pública 2011 - EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO - EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO - EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Régimen	Código de Proyecto	Código de Subproyecto	Municipio	Localidad	Módulo	Nombre Proyecto	Categoría	Banco	Salud	Diversidad de Ecuación de Pago	Instituciones de Pago	Beneficiarios	Sector	Tipo de Proyecto	Módulo	Módulo de Inversión		Módulo de Ejecución	Módulo de Ejecución	Módulo de Ejecución	Módulo de Ejecución	Módulo de Ejecución	Módulo de Ejecución	Módulo de Ejecución	Módulo de Ejecución	Módulo de Ejecución	Módulo de Ejecución	Módulo de Ejecución	Módulo de Ejecución	Módulo de Ejecución	Módulo de Ejecución	Módulo de Ejecución	Módulo de Ejecución	Módulo de Ejecución	Módulo de Ejecución	Módulo de Ejecución	Módulo de Ejecución
																Presupuesto	Realizado																				
																Comprobado	Presupuesto																				

C.P. Andrés Carlo Rúa Zamarrón
 Jefe de Departamento de Control Presupuestal
 Rubrica

Código Rubrica	Denominación de rubrica	Municipio	Localidad	Año	Número de Módulos	Código Sector	Sector	Subsector	Dependencia Económica del Proyecto	Indicador (Grupo de Rubrica)	Beneficiarios	Denominación del Proyecto/Programa	Bases de Recursos Asignadas				Número de Personal Asignado				Presupuesto	Banco	Administración	
													Presupuesto	%	Personas	%	Presupuesto	%	Personas	%				
1000	RECURSOS DE FONDOS FEDERALES												134.64	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	11	3.35		
10000	RECURSOS DE FONDOS FEDERALES												134.64	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	11	3.35		
100000	RECURSOS DE FONDOS FEDERALES												134.64	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	11	3.35		
1000000	RECURSOS DE FONDOS FEDERALES												134.64	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	11	3.35		
10000000	RECURSOS DE FONDOS FEDERALES												134.64	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	11	3.35		
100000000	RECURSOS DE FONDOS FEDERALES												134.64	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	11	3.35		
1000000000	RECURSOS DE FONDOS FEDERALES												134.64	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	11	3.35		
10000000000	RECURSOS DE FONDOS FEDERALES												134.64	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	11	3.35		
100000000000	RECURSOS DE FONDOS FEDERALES												134.64	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	11	3.35		
1000000000000	RECURSOS DE FONDOS FEDERALES												134.64	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	11	3.35		
10000000000000	RECURSOS DE FONDOS FEDERALES												134.64	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	11	3.35		
100000000000000	RECURSOS DE FONDOS FEDERALES												134.64	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	11	3.35		
1000000000000000	RECURSOS DE FONDOS FEDERALES												134.64	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	11	3.35		
10000000000000000	RECURSOS DE FONDOS FEDERALES												134.64	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	11	3.35		
100000000000000000	RECURSOS DE FONDOS FEDERALES												134.64	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	11	3.35		
1000000000000000000	RECURSOS DE FONDOS FEDERALES												134.64	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	1.14	100.00	11	3.35		

C.P. Andrés Carlos Piles Zambrano
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Rubrica

Informe de Avance de la Ejecución de las Actividades de las Unidades de Trabajo de la Unidad Ejecutora

ANEXO 1

1. PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS IDENTIFICADOS

Riesgo	Descripción del Evento (Estrategias)	Impacto	Localidad	Ámbito	Causalidad	Grupos Sociales	Sector	Sumador	Dependencia del Elemento de Proyecto	Indicador Cuantitativo de Progreso	Beneficiarios	Impactos Esperados de la Unidad Ejecutora						Medio	Procesos	Acciones	Fecha	Medio						
												Módulo de Gestión de Recursos			Módulo de Gestión de Materiales								Módulo de Gestión de Personal			Acreditación de Personal	Atendidos	Estrategias
												Presupuesto	Compras	Logística	Presupuesto	Compras	Logística						Presupuesto	Compras	Logística			
1	REVISIÓN DEL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS												25.511.124.69	720.61	88.71	1.23	18	25	18.01.11		3							
	MANTENER EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS ACTUALIZADO Y REVISADO PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											
	REVISAR EL PLAN DE MONITOREO Y MANEJO DE RIESGOS PERIÓDICAMENTE DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO																											

C.P. Aníbal Carlos Páez Zambrano
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Rubrica

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL PARA LA GUAYANA FRANCESA

Código	Denominación del Elemento de Gasto	Concepto	Cantidad	Año	Módulo	Grado Militar	Sector	Subsector	Dependencia	Indicador de Progreso	Beneficiarios	Valor	Monto en el ejercicio (Miles de Guayanesas)				Monto en el presupuesto (Miles de Guayanesas)				Porcentaje de Ejecución	Fecha de Ingreso	Observaciones				
													Ejecutado		Presupuestado		Ejecutado		Presupuestado								
													Presupuesto	Ejecutado	Presupuesto	Ejecutado	Presupuesto	Ejecutado	Presupuesto	Ejecutado							
01	VIÁTAS	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	150.000	150.000	150.000	150.000	100.000	150.000	01	01	100.000	150.000	66,67%		VIÁTAS PARA EL PUESTO DE COMANDANTE EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL PARA LA GUAYANA FRANCESA, EN EL AÑO 2011.			
02	VIÁTAS	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	VIÁTAS PARA EL PUESTO DE SUBCOMANDANTE EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL PARA LA GUAYANA FRANCESA, EN EL AÑO 2011.	
03	VIÁTAS	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	VIÁTAS PARA EL PUESTO DE CAPITAN GENERAL FUERZA ARMADA NACIONAL PARA LA GUAYANA FRANCESA, EN EL AÑO 2011.	
04	VIÁTAS	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	VIÁTAS PARA EL PUESTO DE TERCER JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL PARA LA GUAYANA FRANCESA, EN EL AÑO 2011.	
05	VIÁTAS	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	VIÁTAS PARA EL PUESTO DE CUARTO JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL PARA LA GUAYANA FRANCESA, EN EL AÑO 2011.	
06	VIÁTAS	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	VIÁTAS PARA EL PUESTO DE QUINTO JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL PARA LA GUAYANA FRANCESA, EN EL AÑO 2011.	
07	VIÁTAS	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	VIÁTAS PARA EL PUESTO DE SEXTO JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL PARA LA GUAYANA FRANCESA, EN EL AÑO 2011.	
08	VIÁTAS	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	VIÁTAS PARA EL PUESTO DE SEPTIMO JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL PARA LA GUAYANA FRANCESA, EN EL AÑO 2011.	
09	VIÁTAS	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	VIÁTAS PARA EL PUESTO DE OCTAVO JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL PARA LA GUAYANA FRANCESA, EN EL AÑO 2011.	
10	VIÁTAS	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	VIÁTAS PARA EL PUESTO DE NOVENO JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL PARA LA GUAYANA FRANCESA, EN EL AÑO 2011.	
11	VIÁTAS	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	VIÁTAS PARA EL PUESTO DE DICESIMO JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL PARA LA GUAYANA FRANCESA, EN EL AÑO 2011.
12	VIÁTAS	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	VIÁTAS PARA EL PUESTO DE UNDICESIMO JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL PARA LA GUAYANA FRANCESA, EN EL AÑO 2011.
13	VIÁTAS	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	VIÁTAS PARA EL PUESTO DE DOCEavo JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL PARA LA GUAYANA FRANCESA, EN EL AÑO 2011.
14	VIÁTAS	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	VIÁTAS PARA EL PUESTO DE TRECEavo JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL PARA LA GUAYANA FRANCESA, EN EL AÑO 2011.
15	VIÁTAS	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	VIÁTAS PARA EL PUESTO DE CATORCEavo JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL PARA LA GUAYANA FRANCESA, EN EL AÑO 2011.
16	VIÁTAS	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	VIÁTAS PARA EL PUESTO DE QUINCEavo JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL PARA LA GUAYANA FRANCESA, EN EL AÑO 2011.

C. P. Andrés Carlos Piza Zambrano
 Jefe de Departamento de Control Presupuestal
 Rúbrica

ANEXO 1

1. OBJETIVO: MONITOREAR EL AVANCE DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIONES

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIONES

Código	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyectos	Fecha Inicial	Fecha Final	Estado	Dependencia de la Organización	Indicador de Avance de Proyecto	Beneficiarios	Beneficiarios (Miles de personas)		Beneficiarios (Porcentaje)		Beneficiarios (Miles de personas)	Beneficiarios (Porcentaje)	Beneficiarios (Miles de personas)	Beneficiarios (Porcentaje)
												Directos	Indirectos	Directos	Indirectos				
01	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL MUNICIPIO DE...	EL BRUJALÉ	COMUNIDAD RURAL	AGROPECUARIO	1	2010	2011	COMPLETADO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERA	PROYECTO DE...	1000	1000	100%	100%	1000	100%	1000	100%	100%
02	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL MUNICIPIO DE...	EL BRUJALÉ	COMUNIDAD RURAL	AGROPECUARIO	1	2010	2011	COMPLETADO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERA	PROYECTO DE...	1000	1000	100%	100%	1000	100%	1000	100%	100%
03	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL MUNICIPIO DE...	EL BRUJALÉ	COMUNIDAD RURAL	AGROPECUARIO	1	2010	2011	COMPLETADO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERA	PROYECTO DE...	1000	1000	100%	100%	1000	100%	1000	100%	100%
04	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL MUNICIPIO DE...	EL BRUJALÉ	COMUNIDAD RURAL	AGROPECUARIO	1	2010	2011	COMPLETADO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERA	PROYECTO DE...	1000	1000	100%	100%	1000	100%	1000	100%	100%
05	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL MUNICIPIO DE...	EL BRUJALÉ	COMUNIDAD RURAL	AGROPECUARIO	1	2010	2011	COMPLETADO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERA	PROYECTO DE...	1000	1000	100%	100%	1000	100%	1000	100%	100%

C. P. Andrés Carlos Plaza Zambrano
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Rubio

ESTADO DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FISCALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATEL

PERIODO: 2011

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Rubro	Subrubro	Descripción de los recursos	Municipio	Localidad	Anexo	Número de Proyecto	Órgano Sectorial	Sector	Subsector	Desarrollo de Estrategia de Política Pública	Intervenciones de Política Pública	Beneficiarios	RECURSOS ASIGNADOS (en millones de pesos)			RECURSOS EJECUTADOS (en millones de pesos)			Porcentaje de Ejecución	Saldo	Comentarios	Información complementaria y ubicación de acciones
													Presupuesto	Complementario	Revisado	Presupuesto	Complementario	Revisado				
100	100	RECURSOS ASIGNADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011											1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	100.00	0.00				
													1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	100.00	0.00				

C. P. Andrés Carlos Pita Zamarriga
 Jefe del Departamento de Control Presupuestal
 Rufino

FORMA DE PRESENTACION DE INDICADORES																									
Código	Descripción	Unidad	Módulo	Localidad	Año	Módulo	Sector	Dependencia	Indicador	Muestra			Muestra		Muestra			Muestra			Observaciones				
										Muestra	Muestra	Muestra	Muestra	Muestra	Muestra	Muestra	Muestra	Muestra	Muestra	Muestra		Muestra	Muestra	Muestra	Muestra

C. P. Andrés Carlos Piza Zamarrón
 Jefe de Departamento de Control Presupuestal
 Rubrica

Informe sobre el Estado Económico del Poder Judicial en el Poder Judicial
 2010 2009 2010 2011

1- FONDUCCIÓN AJUARDEROS RECURSIVOS																
Polo	Reseña	Unidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Registros	Org. Social	Sector	Sector Económico	Beneficiarios				Información complementaria y particular de la acción		
										Dependencia Económica de Proyecto	Instituto Estatal de Progreso	Beneficiarios	Beneficiarios		Beneficiarios	Beneficiarios
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14			

C.P. Andrés Carlos Piña Zambrana
 Jefe de Departamento de Control Presupuestal
 Rábida

FORMA SOBRE LAS CACIONES DE EJECUCIONES FOMAS AVAL FONDO
(Girar en parte y porcentajes en incluir de otras)

SUBDIRECCION	PRIMER TRIMESTRE 2011											
PERIODO DE EJECUCION	PRIMER TRIMESTRE											
Código Rubrica	Centro de Costos de Rubrica (Servicio de Asesoría)		Departamento de Asesoría		Departamento de Asesoría		Departamento de Asesoría		Departamento de Asesoría		Departamento de Asesoría	
1	1		3		4		5		11		20	
2	2		3		4		5		11		20	
3	3		4		5		6		12		21	
4	4		5		6		7		13		22	
5	5		6		7		8		14		23	
6	6		7		8		9		15		24	
7	7		8		9		10		16		25	
8	8		9		10		11		17		26	
9	9		10		11		12		18		27	
10	10		11		12		13		19		28	
11	11		12		13		14		20		29	
12	12		13		14		15		21		30	
13	13		14		15		16		22		31	
14	14		15		16		17		23		32	
15	15		16		17		18		24		33	
16	16		17		18		19		25		34	
17	17		18		19		20		26		35	
18	18		19		20		21		27		36	
19	19		20		21		22		28		37	
20	20		21		22		23		29		38	
21	21		22		23		24		30		39	
22	22		23		24		25		31		40	
23	23		24		25		26		32		41	
24	24		25		26		27		33		42	
25	25		26		27		28		34		43	
26	26		27		28		29		35		44	
27	27		28		29		30		36		45	
28	28		29		30		31		37		46	
29	29		30		31		32		38		47	
30	30		31		32		33		39		48	
31	31		32		33		34		40		49	
32	32		33		34		35		41		50	
33	33		34		35		36		42		51	
34	34		35		36		37		43		52	
35	35		36		37		38		44		53	
36	36		37		38		39		45		54	
37	37		38		39		40		46		55	
38	38		39		40		41		47		56	
39	39		40		41		42		48		57	
40	40		41		42		43		49		58	
41	41		42		43		44		50		59	
42	42		43		44		45		51		60	
43	43		44		45		46		52		61	
44	44		45		46		47		53		62	
45	45		46		47		48		54		63	
46	46		47		48		49		55		64	
47	47		48		49		50		56		65	
48	48		49		50		51		57		66	
49	49		50		51		52		58		67	
50	50		51		52		53		59		68	
51	51		52		53		54		60		69	
52	52		53		54		55		61		70	
53	53		54		55		56		62		71	
54	54		55		56		57		63		72	
55	55		56		57		58		64		73	
56	56		57		58		59		65		74	
57	57		58		59		60		66		75	
58	58		59		60		61		67		76	
59	59		60		61		62		68		77	
60	60		61		62		63		69		78	
61	61		62		63		64		70		79	
62	62		63		64		65		71		80	
63	63		64		65		66		72		81	
64	64		65		66		67		73		82	
65	65		66		67		68		74		83	
66	66		67		68		69		75		84	
67	67		68		69		70		76		85	
68	68		69		70		71		77		86	
69	69		70		71		72		78		87	
70	70		71		72		73		79		88	
71	71		72		73		74		80		89	
72	72		73		74		75		81		90	
73	73		74		75		76		82		91	
74	74		75		76		77		83		92	
75	75		76		77		78		84		93	
76	76		77		78		79		85		94	
77	77		78		79		80		86		95	
78	78		79		80		81		87		96	
79	79		80		81		82		88		97	
80	80		81		82		83		89		98	
81	81		82		83		84		90		99	
82	82		83		84		85		91		100	
83	83		84		85		86		92			
84	84		85		86		87		93			
85	85		86		87		88		94			
86	86		87		88		89		95			
87	87		88		89		90		96			
88	88		89		90		91		97			
89	89		90		91		92		98			
90	90		91		92		93		99			
91	91		92		93		94		100			
92	92		93		94		95					
93	93		94		95		96					
94	94		95		96		97					
95	95		96		97		98					
96	96		97		98		99					
97	97		98		99		100					
98	98		99		100							
99	99		100									
100	100											
TOTAL	TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	

C.P. Andrés Carlos Pina Zamarripa
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Rúbrica

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y FISCALÍA
 DIVISIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD
 INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS DE ECONOMÍA DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA
 PRIMER TRIMESTRE 2011

SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y FISCALÍA	DIVISIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD	INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS DE ECONOMÍA DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA											
			Módulo de Recursos		Módulo de Ejecución				Módulo de Contabilidad				Módulo de Reportes	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

C.P. Andrés Carlos Pina Zamarrón
 Jefe de Departamento de Control Presupuestal
 Rúbrica

II. FORMIO SOBRE EJECUCION DE RECURSOS FISCALES ANUEL FONDO (Para el Poder Judicial de la Federación)

PRIMER TRIMESTRE DE 2011

ESTADO DE CUENTAS 2011 PRIMER TRIMESTRE

ESTADO DE CUENTAS

Clasificación del Bono (Desempeño descriptivo)

Clasificación del Bono (Desempeño descriptivo)

Deporte federal que corresponde a la Comisión Organizadora

Deporte federal que corresponde a la Comisión Organizadora

Deporte federal que corresponde a la Comisión Organizadora

Deporte federal que corresponde a la Comisión Organizadora

Deporte federal que corresponde a la Comisión Organizadora

Deporte federal que corresponde a la Comisión Organizadora

Deporte federal que corresponde a la Comisión Organizadora

Deporte federal que corresponde a la Comisión Organizadora

Deporte federal que corresponde a la Comisión Organizadora

Deporte federal que corresponde a la Comisión Organizadora

Deporte federal que corresponde a la Comisión Organizadora

Deporte federal que corresponde a la Comisión Organizadora

Deporte federal que corresponde a la Comisión Organizadora

Deporte federal que corresponde a la Comisión Organizadora

Deporte federal que corresponde a la Comisión Organizadora

Deporte federal que corresponde a la Comisión Organizadora

Deporte federal que corresponde a la Comisión Organizadora

Deporte federal que corresponde a la Comisión Organizadora

Deporte federal que corresponde a la Comisión Organizadora

Deporte federal que corresponde a la Comisión Organizadora

Deporte federal que corresponde a la Comisión Organizadora

Deporte federal que corresponde a la Comisión Organizadora

ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	Neto de recursos presupuestales				ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	Referencia de Contabilidad				ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS
					ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS				ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS					
					ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS	ESTADO DE CUENTAS

C.P. Andrés Carlos Piña Zamarripa
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Rúbrica

II. FORMARIO SOBRE PLACAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FOMD
 (Cada un por su porcentaje en total de recursos)

PRIMERA TRIMESTRE
 PRIMERA TRIMESTRE

SERVICIOS
 SERVICIOS

Categoría de Recursos	Subcategoría de Recursos	Descripción de Recursos	Total	Monto de recursos presupuestales		Acceso a	Disponibilidad del	Información complementaria		Número	Disponibilidad	Dispositivos	Disponibilidad	Acceso a	Dispositivos	Número	Disponibilidad	Dispositivos	
				Comprometido	Pagos			Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (en millones de P.S.)	Acceso a que sea de pago en efectivo en el periodo de vigencia										Acceso a que sea de pago en efectivo en el periodo de vigencia
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
2001	2001	2001	2001	2001	2001	2001	2001	2001	2001	2001	2001	2001	2001	2001	2001	2001	2001	2001	2001

C. P. Andrés Carlos Pineda Zaramaño
 Jefe del Departamento de Control Presupuestal
 Rúbrica

Informe 03/2011 Estado del Ejercicio, en el Ramo Policial y Judicial - Primer Trimestre de 2011

1.- FORMARIO SOBRE AFILIACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(Cada fila deberá presentar un recurso personal)

ERCCOJO FISCAL
PRIMER TRIMESTRE
2011

Folio Recursos	Calificación del Recurso (Determinación de Interposición)	M. de Pl. de Apetición o reclamación que genere recurso	Industria que genera el recurso	Dependencia Federal de la cuenta del programa o recurso	Total Anual	Monto de la deuda (presentación)			Avance % de pago	Fondo de Pago del Recurso (PAGP)	Fondo de Pago del Recurso en el Ramo Policial y Judicial	Acciones que se han iniciado para el pago de recursos personales	Comentarios General	Monto de Folios de Recurso	Disponibilidad de fondos para el pago de recursos	Fecha de interposición del recurso	Monto de Folios de Recurso de pago de recursos personales	Monto de Folios de Recurso de pago de recursos personales	Monto de Folios de Recurso de pago de recursos personales	Monto de Folios de Recurso de pago de recursos personales
						Monto	Comentarios	Diferencia												
						1	2	3												
1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
2	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
3	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
4	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			
5	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				
6	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20					
7	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20						
8	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20							
9	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20								
10	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20									
11	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20										
12	12	13	14	15	16	17	18	19	20											
13	13	14	15	16	17	18	19	20												
14	14	15	16	17	18	19	20													
15	15	16	17	18	19	20														
16	16	17	18	19	20															
17	17	18	19	20																
18	18	19	20																	
19	19	20																		
20	20																			

C. P. Andrés Carlos Pita Zambrano
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Rubrica

Informe sobre el Estado del Gobierno, la Hacienda Pública y el Boletín de Prensa

PRIMER TRIMESTRE DE 2011

II. FONDO COMÚN DE RECURSOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES A NIVEL LOCAL

2011
PRIMER TRIMESTRE

EJERCICIO REAL	FECHA PRECISA	Calificación del Recurso (determinación del tipo de recurso)	Municipio, provincia o territorio que originó el recurso	Municipio, provincia o territorio que originó el recurso	Indicativo alfabético del recurso	Aprobación o no de la demanda	Total Anual	Recursos que se encuentran en trámite			Comisiones Administrativas y Arbitrales			Comisiones de Recursos				Acreditación de los hechos (en el caso de los recursos de amparo y de habeas corpus)	Comisión General	Recursos que se encuentran en trámite	Disponibilidad de Recursos	Disponibilidad de Recursos	Disponibilidad de Recursos					
								Contestación	Recurso	Recurso	Acusación de Recibo	Comisión	Comisión	Comisión	Comisión	Comisión	Comisión							Comisión	Comisión			
2011	2011-01-01						0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2011	2011-01-01						0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2011	2011-01-01						0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2011	2011-01-01						0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2011	2011-01-01						0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2011	2011-01-01						0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2011	2011-01-01						0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2011	2011-01-01						0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2011	2011-01-01						0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2011	2011-01-01						0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

C. P. Andrés Carlos Ríos Zamarriga
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Rojinas

1.- FORMARIO SOBRE PAGACIONES DE RECURSOS FEDERALES NIVEL FONDO

(Solo en planes y programas en curso al momento)

2011

PRIMER TRIMESTRE

PERIODO FISCAL

PERIODO DE EJECUCIÓN

Folio No.	Código de Cuenta (Distribución del presupuesto)	1	2	3	4	5				6			7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20							
						Total Anual		Mensual		Pagado		Asignado															Comando General	Nómina	Faltantes	Disponibilidad al contrato del período por registrar	Depositar de la Bodega (Faltante por cubrir en el mes)	Contingencia Bodega	
						5.1	5.2	6.1	6.2	7.1	7.2	8.1																					8.2
01	01000000000000000000	111	111	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES						
02	02000000000000000000	111	111	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES	REGISTRAR VALORES						

C. F. Andrés Carlos Pila Zamarriga
 Jefe de Departamento de Control Presupuestal
 Rubrica

Horario según la Dirección de Economía, las Finanzas Públicas y la Contabilidad

PRIMER TRIMESTRE 2011
II. FONDO FONDO DE ACCIONES EFECTUOS FOMSALES ANHEL FONDO
 (datos en pesos y porcentajes en los cuadros)

Folio Número	Municipio, departamento entidad estatal que genera el recurso	Instituto, entidad coordinadora	Departamento federal que coordina el programa convenio	Monto de recursos comprometidos			Diferencia del P.F.B.	Amenos del P.F.B.	Responsabilidad del P.F.B.	Fecha de publicación en el Periódico Oficial	Información complementaria	Comentarios de estado	Nómina Folios	Reservaciones Programas	Disponibilidad de recursos del fondo de inversión	Préstamos, Mancomunales	Destino/Rendidos Asignados	Avance en cumplimiento de la Meta, delivery Folios/Asignación			
				Total Anual	Pagos	Cometidos															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19			
01	TULUMBUQUE	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPIO TULUMBUQUE	SECRETARÍA DE SALUD ESTADO QUINTANA ROO	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	100,00	100,00	02/05/11	SE REALIZÓ LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUMBUQUE EN EL FONDO FONDO DE ACCIONES EFECTUOS FOMSALES ANHEL FONDO. SE REALIZÓ LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUMBUQUE EN EL FONDO FONDO DE ACCIONES EFECTUOS FOMSALES ANHEL FONDO. SE REALIZÓ LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUMBUQUE EN EL FONDO FONDO DE ACCIONES EFECTUOS FOMSALES ANHEL FONDO.										

C. P. Andrés Carlos Pardo Zamarrón
 Jefe de Departamento de Control Presupuestal
 Rubrica

UBICACIONES
 REGIONAL DE LOS ANDES
 DEPARTAMENTO DE SUCRE
 MUNICIPIO DE PASTORAL
 CANTÓN DE SUCRE
PRIMER TRIMESTRE 2011
FORMA DE EJECUCION DE LOS PAGOS
 (en el orden y porcentaje en los ítems)

Rubrica	Descripción de los rubros	Código de la actividad	Código de la subactividad	Código de la actividad principal	Total Actual				Porcentaje de ejecución	Observaciones	Estado de la cuenta	Fecha de registro	Fecha de pago	Fecha de cancelación	Fecha de liquidación	Fecha de cancelación de la liquidación	Fecha de pago de la liquidación	Fecha de pago de la cancelación de la liquidación	Fecha de pago de la cancelación de la liquidación de la liquidación
					Compartido	Compartido	Compartido	Compartido											
1	OPERACIONES FINANCIERAS				11.803,00	11.803,00	100,00												
1.1	OPERACIONES FINANCIERAS				11.803,00	11.803,00	100,00												
1.1.1	OPERACIONES FINANCIERAS				11.803,00	11.803,00	100,00												
1.1.1.1	OPERACIONES FINANCIERAS				11.803,00	11.803,00	100,00												
1.1.1.1.1	OPERACIONES FINANCIERAS				11.803,00	11.803,00	100,00												
1.1.1.1.1.1	OPERACIONES FINANCIERAS				11.803,00	11.803,00	100,00												
1.1.1.1.1.1.1	OPERACIONES FINANCIERAS				11.803,00	11.803,00	100,00												

C. P. Andrés Celso Pita Zambrano
 Jefe de Departamento de Control Presupuestal
 Rubrica

II. FOMENTO SOBRE PAGO DE COMISIONES DE RECURSOS HUMANOS A NIVEL FOMDO
(Código de Proyecto y presupuesto en el ítem de documento)

PRIMER TRIMESTRE 2011

EJERCICIO FISCAL	PERIODO DE EJECUCIÓN	Objeto del gasto	Código de la Fuente de Ingresos (Distribución de Ingresos)	Municipios, agencias y entidades estatales que ejecuten el gasto	Número de solicitudes de recurso	Número de solicitudes de recurso	Dependencia del programa	Total Anual			Monto del recurso presupuestado		Monto del recurso comprometido			Fecha de publicación en el Periódico Oficial (FOP)	Acreditación por el servicio prestado	Requisitos financieros	Disponibilidad de recursos para el pago	Fecha de pago	Destino del gasto	Avance en cumplimiento de la Meta (Objetivo)
								Monto	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje									
2011	PRIMER TRIMESTRE				1	1	1	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
TOTAL																						

C.P. Andrés Carlos Pita Zanaripa
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Rubrica

Horario: 8:00 am a 5:00 pm de Lunes a Viernes, de 8:00 am a 12:00 pm de Sábado y de 2:00 pm a 5:00 pm de Domingo.

II. FORMIO DE SERVICIOS PERSONALES ANEXO FOMOD

(Solo para Personal de Base)

PRIMER TRIMESTRE 2011

2011

PRIMER TRIMESTRE

Estructura de la Cuenta de Gastos	Clasificación del Rubro (Permanente o Temporal)	Materiales, suministros y otros gastos de operación	Industria Agrícola del Sector	Dependencia Federal que presta el servicio	Resumen de Pagos				Avance % (Del 1 al 100%)	Disponibilidad de Fideicomiso (Del 1 al 100%)	Saldo de Pagos en el Periodo (Del 1 al 100%)	Activos que se han comprometido y no han sido pagados en servicios personales	Información Complementaria			Comentarios	Número de Faltas	Deficiencias de Faltas	Dispositivos de Faltas	Disponibilidad de Fideicomiso	Fecha de Emisión de la Orden de Pago
					Total	Minuta	Pagos	Comprometido y Retenido					Diferencia (Del 1 al 100%)	Comentarios	Disponibilidad de Fideicomiso						
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

C.P. Andrés Carlos Plaza Zamatla
 Jefe de Departamento de Control Presupuestal
 RORCA

Informe sobre la Situación Económica de las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE DE 2011

II. FORMATO SOBRE EL PLAZO DE RECARGOS FEDERALES ANUAL FONDO
(Citas en pesos y porcentajes en color de verde)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PRIMER TRIMESTRE

Ejercicio Fiscal	Clasificación de Recurso (de un nivel a otro)	Municipio, Dependencia o entidad que reportó el recurso	Monto reportado del recurso	Depositos recibidos que corresponden al recurso	Monto de recursos comprometidos				Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FISE)	Riesgo de Impugnación en el Poder Judicial	Acuerdo que ha sido suscrito para tramitar y otorgar el pago de los recursos	Información Complementaria			Número de Fideicomisos	Disponibilidad de recursos por parte de empresas	Disponibilidad de recursos por parte de la Secretaría de Economía	Disponibilidad de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda	Avance en cumplimiento de la Meta del Fondo
					Total	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje				Comentarios	Comentarios	Comentarios					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
2011	RECARGOS FEDERALES		10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
2011	RECARGOS FEDERALES		10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
2011	RECARGOS FEDERALES		10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00

C. P. Andrés Carlos Plaza Zambrana
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica de las Unidades (U) del Sector Público

PRIMER TRIMESTRE DE 2011

II. FORMACIÓN SOBRE PLAZOS DE RECURSOS FEDERALES ANUAL FONDO
(dicha en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

SECTOR SOCIAL	PERIODO DE EJERCICIO	UNIDAD	PRIMER TRIMESTRE	Municipio, Agencia o entidad estatal que ejerció el recurso	Indicador de gestión del recurso	Departamento Federal que coordina el Programa	Total Anual	Metas (en millones de pesos)			Avance % (p/m/r/d)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial (P.O.)	Información Complementaria			Estado de Ejecución				
								Minimado	Pagado	Completado y Bursado			Directiva (p/m/r/d)	Acciones que han efectuado para incrementar o disminuir el pago en un periodo determinado	Comentarios Generales	Reservaciones Fiscales	Reservaciones Fiscales	Disponibilidad de recursos para el periodo que ampara	Revisión de los datos de la Memoria	Destino y Resultado Acumulado
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
							100.000	100.000	100.000	100.000	100.000									
							100.000	100.000	100.000	100.000	100.000									
							100.000	100.000	100.000	100.000	100.000									
							100.000	100.000	100.000	100.000	100.000									

C.P. Andrés Carlos Pineda Zambrano
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR GUTIERREZ LARA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de Abril de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para la Venta Provisional de Lotes de las etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, del Fraccionamiento denominado "La Pradera", con superficie total de 810,212.05 m2, el cual señala:

"...ANTECEDENTES:

1.- Que en fecha 31 de Marzo del 2011, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 011/11, suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la solicitud del Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de "GEO Casas del Bajío, S. A. de C. V.", consistente en la Autorización para la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, del Fraccionamiento denominado "La Pradera", con superficie total de 810,212.05 m2, mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

"...ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio SAY/325/2010-2011 de fecha 17 de febrero de 2011, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento solicita se emita la Opinión Técnica correspondiente, a esta Dirección de Desarrollo Urbano; para llevar a cabo la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, del Fraccionamiento denominado "La Pradera"; con superficie total de 810,212.02 m2.

Anexando la siguiente documentación:

a) Copia del escrito TM/017/2011 de fecha 4 de febrero de 2011, mediante el cual el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de "GEO Casas del Bajío, S. A. de C. V.", solicita la Autorización para la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, del Fraccionamiento denominado "La Pradera".

b) Copia de la Gaceta Municipal de fecha 2 de marzo de 2011; en la que se publicó la Autorización de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 23 y 29, del Fraccionamiento denominado "La Pradera"; con superficie total de 810,212.02m2.

c) Copia de los Oficios Números VE/4031/2010 y VE/4462/2010, de fechas 01 y 24 de septiembre de 2010, respectivamente; emitidos por la Comisión Estatal de Aguas, ratificando las Factibilidades Condicionadas; mismas que amparan la construcción de 5000 viviendas y las cuales tienen una vigencia de 6 meses.

d) Copia del oficio SEDESU/SSMA/646/2010, de fecha 15 de diciembre de 2010; mediante el cual se da respuesta al Estudio de Impacto Ambiental que comprende 1,688 unidades habitacionales, del fraccionamiento La Pradera, de las Etapas 18 a 36 que emite la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado.

e) Copia de los recibos de pago por los derechos de los conceptos, que se autorizaron en el Acuerdo de Cabildo de fecha 2 de marzo de 2011, respecto a la autorización de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 23 y 29, del Fraccionamiento denominado "La Pradera"; con superficie total de 810,212.02m2., como se indica a continuación:

RECIBOS DE PAGO			
AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LAS ETAPAS 23 Y 29 DEL FRACCIONAMIENTO "LA PRADERA"			
CONCEPTO	FOLIO	FECHA DE PAGO	MONTO
IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE ETAPA 23 (HABITACIONAL)	273030	03-Mar-11	\$14.817,00
IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE ETAPA 29 (HABITACIONAL)	273029	03-Mar-11	\$8.989,00

DICTAMEN TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE LOTES EN FRACCIONAMIENTOS	273028	03-Mar-11	\$3.402,00
DICTAMEN TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD DE FRACCIONAMIENTOS ETAPA 6	273027	03-Mar-11	\$3.544,00
TOTAL			\$30.752,00

f) Copia simple de la Escritura Pública Número 36,153 de fecha 19 de noviembre de 2010, mediante la cual se hizo constar el Contrato de Donación a Título Gratuito de áreas Destinadas a Vialidades y Áreas Verdes, las cuales corresponden a las Etapas 18 a 36 del Fraccionamiento La Pradera; mismas que celebran el Municipio de El Marqués, Qro., y los Señores Licenciados Jaime Vázquez López y Ramiro Antonio Barrelleza Sánchez, la que se refiere a las Áreas Verdes y Vialidades, descritas en la Clausula Primera, Incisos a) y b), del citado documento; misma que quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 8 de diciembre de 2010.

g) Copia de los presupuestos de obras de urbanización de las siguientes etapas y de acuerdo a los montos que se indican en la siguiente tabla:

ETAPA	PRESUPUESTO
21	2,548,774.56
22	3,411,360.78
24	1,545,089.70
25	3,695,380.11
26	2,338,793.45
28	2,707,633.96
33	2,429,807.98
TOTAL	18,676,840.54

2.- Dentro de los Antecedentes del citado Fraccionamiento se verifico lo siguiente:

a) Copia simple de la Escritura Pública Número 304,580 de fecha 15 de julio de 2009. Notario Lic. Tomas Lozano Molina, Notaria Pública Número 10 del Distrito Federal, mediante el cual se hace constar el Poder que Otorga GEO CASAS DEL BAJIO S.A. DE C.V. Representada por los señores: Don Jorge Isaac Garcidueñas de la Garza y Don Iñigo Orvañanos Corcuera a favor de los C. :Luis Alfonso García Alcocer, Luis Felipe García Alcocer, Antonio Monzon Baeza, José Luis Segura Gómez y Hilda García Jimeno Alcocer.

b) Copia Certificada de la Escritura Pública Número 291,884 de fecha 23 de mayo de 2005. Notario Lic. Tomas Lozano Molina, Notaria Pública Número 10 del Distrito Federal, mediante el cual se hace constar el Poder Especial Limitado que Otorga: Scotiabank Inverlat S.A. DE C.V. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, división fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso "F/11024189". Por cuenta e instrucciones que en este acto ratifica la Fideicomitante "B": 2GEO QUERETARO" S.A. DE C.V. En favor de los señores: Luis Felipe García Alcocer y Luis Alfonso García Alcocer.

c) Copia simple de la Escritura Pública Número 285, 549 de fecha 17 de marzo de 2003. Notario Lic. Tomas Lozano Molina, Notaria Pública Número 10 del Distrito Federal, mediante el cual se hace constar el Contrato de Fideicomiso Traslato de Dominio con Reserva del Derecho de Reversión, que celebran por una parte: Don Ángel Samano Suarez y Doña Esperanza González López de Samano, en lo sucesivo los Fideicomitantes "A"; y por otra parte "Diseño Y Proyección de vivienda", S.A. DE C.V. Representada por los señores: Don Emilio Cuenca Friederichsen y Don Luis Alfonso García Alcocer, en los sucesivo el Fideicomitente "B"; y de una última parte: Scotiabank Inverlat S.A. DE C.V. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, división fiduciaria, representada por sus Delegados Fiduciarios Licenciados: Jorge Gómez Moreno y María Isabel López Montes y García.

3.- El Fraccionamiento a la fecha tiene las autorizaciones que se describen a continuación; mismas que han sido publicadas en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga":

a) En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de agosto del 2006, se autorizó la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa, así como la Autorización de la Nomenclatura de las Etapas 1 y 2, del Fraccionamiento denominado La Pradera, localizado en un predio identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie total de 1'003,579.9863 m2.; misma que fue publicada en la Gaceta Municipal, el día 29 de septiembre del 2006 y 13 de octubre del 2006, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el día 10 de noviembre del 2006 y 17 de noviembre del 2006.

b) En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 6 de diciembre del 2006, se autorizó la modificación al Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de agosto del 2006, Acta No. AC/024/2005-2006, mediante el se autorizó la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa, así como la Autorización de la Nomenclatura de las Etapas 1 y 2, del Fraccionamiento denominado La Pradera, localizado en un predio identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie total de 1'003,579.9863 m^{2.}, debido a una incongruencia entre el listado con los nombres de la vialidades, y el plano complemento al Acuerdo de Cabildo arriba citado; misma que fue publicada en la Gaceta Municipal, en fecha 31 de diciembre del 2006, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el día 9 de febrero del 2007.

c) En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 6 de julio del 2007, se autorizó la Relotificación en 6 Etapas; Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa; Ratificación de la Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Primer Etapa; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6; Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas 2 y 3; y Nomenclatura Oficial de Vialidades las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6, del Fraccionamiento denominado "La Pradera", mismo que se ubicará en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie total de 1'003,579.9863 m^{2.}, misma que fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", los días 24 y 31 de agosto del 2007.

d) En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 3 de agosto del 2007, se autorizó la Corrección a los importes citados dentro del Acuerdo de Cabildo de fecha 6 de julio del 2007 Acta No. AC/026/2006-2007, mediante el cual se autorizó la Relotificación en 6 Etapas; Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa; Ratificación de la Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Primer Etapa; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6; Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas 2 y 3; y Nomenclatura Oficial de Vialidades las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6, del Fraccionamiento denominado "La Pradera", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.; referentes al pago de Derechos por Supervisión de Obras de Urbanización de las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6, y cálculo de Fianza para garantizar las obras de urbanización de las Etapas 2 y 3, exclusivamente; misma que fue publicada en la Gaceta Municipal, el día 17 de agosto del 2007, y el día 7 de septiembre del 2007; así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el día 28 de septiembre del 2007.

e) En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 5 de octubre del 2007, se autorizó la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 4, 5 y 6 del Fraccionamiento denominado "La Pradera", mismo que se ubicará en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie total de 1'003,579.9863m^{2.}; autorización que se publicó en la Gaceta Municipal, el día 19 de octubre del 2007, y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el día 9 de noviembre del 2007.

f) En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 6 de agosto de 2008, se autorizó el Ajuste de Medidas y Superficie Total, Relotificación en 14 Etapas, Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Venta Provisional de Lotes de las Etapas 7 y 8, y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado "La Pradera", que se localiza en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 810,212.02 m², misma que fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el día 12 de septiembre de 2008.

g) En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 2009, se autorizó la Relotificación en 17 etapas, licencia de ejecución de obras de urbanización, venta provisional de lotes y Nomenclaturas Oficial de Vialidades de las Etapas 15, 16 y 17, del fraccionamiento Habitacional Popular denominado "LA PRADERA". que se localiza en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 810,212.02 m^{2.}, y fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", los días 27 de noviembre de 2009 y 18 de junio de 2010.

h) En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de junio de 2010, se autorizo la Relotificación a 36 Etapas para subsanar la sobreposición de predios y la permuta de Áreas Verdes del Fraccionamiento denominado "La Pradera"; Autorización de la Licencia de Obras de Urbanización de las Etapas 15, 16 y 17, Nomenclatura de las Calles de las Etapas 15, 16, y 17 y la Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas 15, 16 y 17, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado "La Pradera", que se localiza en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 810,212.02 m², y que fue publicada en la Gaceta Municipal los días 18 de junio y 7 de julio del 2010; así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", Número 37 y 39, los días 2 y 9 de julio de 2010, respectivamente.

i) En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de octubre de 2010; se autorizo la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Nomenclatura Oficial de las Etapas 18 a 36, así como la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 18, 19, 20 y 27 del Fraccionamiento denominado "La Pradera"; con superficie total de 810,212.05m²., y que fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", Número 60 y 61, de fechas 4 y 12 de noviembre de 2010, respectivamente.

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y por haber dado cubierto los derechos correspondientes y quedando por cubrir las condicionantes indicadas en el Acuerdo de Cabildo Anteriormente Autorizado con fecha 2 de marzo de 2011; el cual se refiere a la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 23 y 29, mismos que se indicaron en los Antecedentes Punto 1 del presente documento; esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de "GEO Casas del Bajío, S. A. de C. V.", quién solicita la Autorización para la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, del Fraccionamiento denominado "La Pradera"; con superficie total de 810,212.02 m²., por lo que y en base a los antecedentes descritos, las Superficies y Usos que se indican en el plano complemento a este documento, son las siguientes:

ETAPA 18

Manzana: 058

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
047	CONDOMINAL	460.70	6
048	CONDOMINAL	4,037.37	46
049	CONDOMINAL	445.40	5
050	CONDOMINAL	4,200.76	46
051	CONDOMINAL	462.40	6
052	CONDOMINAL	4,039.46	44
053	CONDOMINAL	460.70	6
056	COMERCIAL	560.96	0
SUMA		14,667.75	159

Manzana: 063

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	1,067.59	13
007	CONDOMINAL	159.80	2
SUMA		1,227.39	15

Manzana: 066

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
006	CONDOMINAL	640.87	8
SUMA		640.87	8

RESUMEN DE LA ETAPA 18			
AREA VENDIBLE	HABITACIONAL	16,536.01	90.40%
	COMERCIAL	560.96	
VIALIDADES	BANQUETA	1,756.62	9.60%
	VIALIDAD	547.19	
TOTAL DE ETAPA		18,292.63	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			182

<i>E T A P A 19</i>			
<i>Manzana: 063</i>			

<i>LOTE</i>	<i>USO</i>	<i>AREA m2</i>	<i>No. Viv.</i>
002	CONDOMINAL	768.40	10
003	CONDOMINAL	494.70	6
004	CONDOMINAL	1,930.62	20
005	CONDOMINAL	457.59	5
006	CONDOMINAL	768.40	13
<i>SUMA</i>		4,419.71	54

<i>Manzana: 064</i>			
---------------------	--	--	--

<i>LOTE</i>	<i>USO</i>	<i>AREA m2</i>	<i>No. Viv.</i>
001	AREA VERDE 8 (DONACION)	3,900.92	0
002	AREA VERDE 12 (DONACION)	2,106.67	0
<i>SUMA</i>		6,007.59	0

<i>Manzana: 066</i>			
---------------------	--	--	--

<i>LOTE</i>	<i>USO</i>	<i>AREA m2</i>	<i>No. Viv.</i>
001	CONDOMINAL	1,730.90	32
002	CONDOMINAL	203.15	2
003	CONDOMINAL	2,933.69	34
004	CONDOMINAL	492.15	6
<i>SUMA</i>		5,359.89	74

<i>Manzana: 065</i>			
---------------------	--	--	--

<i>LOTE</i>	<i>USO</i>	<i>AREA m2</i>	<i>No. Viv.</i>
001	CONDOMINAL	1,344.46	24
005	CONDOMINAL	822.97	10
<i>SUMA</i>		2,167.43	34

<i>RESUMEN DE LA ETAPA 19</i>			
<i>AREA VENDIBLE</i>		11,947.03	51.83%
<i>HABITACIONAL</i>		11,947.03	
<i>DONACION</i>		6,007.59	26.06%
<i>VIALIDADES</i>		5,095.39	22.11%
<i>BANQUETA</i>		1,698.83	
<i>VIALIDAD</i>		3,396.56	
<i>TOTAL DE ETAPA</i>		23,050.01	100.00%
<i>TOTAL DE VIVIENDAS</i>			162

<i>E T A P A 20</i>			
<i>Manzana: 058</i>			

<i>LOTE</i>	<i>USO</i>	<i>AREA m2</i>	<i>No. Viv.</i>
054	CONDOMINAL	1,100.24	16

055	UNIFAMILIAR	157.89	1
SUMA		1,258.13	17
<i>Manzana: 059</i>			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
020	COMERCIAL	531.52	0
021	CONDOMINAL	1,919.71	24
SUMA		2,451.23	24
<i>Manzana: 066</i>			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
005	CONDOMINAL	1,267.50	18
SUMA		1,267.50	18
<i>Manzana: 065</i>			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
004	CONDOMINAL	1,011.81	14
SUMA		1,011.81	14
<i>Manzana: 067</i>			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	COMERCIAL	110.49	0
002	CONDOMINAL	908.74	12
003	CONDOMINAL	305.94	4
004	CONDOMINAL	348.92	4
SUMA		1,674.09	20
<i>Manzana: 068</i>			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	450.00	6
SUMA		450.00	6
<i>Manzana: 069</i>			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	2,193.89	32
SUMA		2,193.89	32
RESUMEN DE LA ETAPA 20			
AREA VENDIBLE		10,306.65	62.90%
HABITACIONAL		9,664.64	
COMERCIAL		642.01	
VIALIDADES		6,079.73	37.10%
BANQUETA		1,818.51	
VIALIDAD		4,261.22	
TOTAL DE ETAPA		16,386.38	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			131
ETAPA 21			
<i>Manzana: 068</i>			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	450.00	6

SUMA	450.00	6
------	--------	---

Manzana: 069

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	2,302.65	34
SUMA		2,302.65	34

Manzana: 071

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 9 (DONACION)	1,258.08	0
SUMA		1,258.08	0

Manzana: 070

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	2,388.00	35
SUMA		2,388.00	35

RESUMEN DE LA ETAPA 21		
AREA VENDIBLE	5,140.65	49.84%
HABITACIONAL	5,140.65	
DONACION	1,258.08	12.20%
VIALIDADES	3,915.79	37.96%
BANQUETA	1,094.68	
VIALIDAD	2,821.11	
TOTAL DE ETAPA	10,314.52	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		75

E T A P A 22

Manzana: 070

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	2,433.00	36
SUMA		2,433.00	36

Manzana: 073

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	173.03	1
002	CONDOMINAL	1,588.19	32
005	CONDOMINAL	1,484.76	28
SUMA		3,245.98	61

Manzana: 074

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
------	-----	---------	----------

001	CONDOMINAL	1,068.81	20
SUMA		1,068.81	20

Manzana: 072

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	1,616.39	22
SUMA		1,616.39	22

RESUMEN DE LA ETAPA 22

AREA VENDIBLE		8,364.18	63.72%
	HABITACIONAL	8,364.18	
VIALIDADES		4,761.78	36.28%
	BANQUETA	1,406.75	
	VIALIDAD	3,355.03	
TOTAL DE ETAPA		13,125.96	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			139

ETAPA 23

Manzana: 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
381	CONDOMINAL	3,760.06	44
SUMA		3,760.06	44

Manzana: 065

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	218.02	4
003	CONDOMINAL	2,286.02	24
SUMA		2,504.04	28

Manzana: 069

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	528.52	8
SUMA		528.52	8

RESUMEN DE LA ETAPA 23

AREA VENDIBLE		6,792.62	64.83%
	HABITACIONAL	6,792.62	
VIALIDADES		3,684.84	35.17%
	BANQUETA	852.59	
	VIALIDAD	2,832.25	
TOTAL DE ETAPA		10,477.46	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			80

ETAPA 24

Manzana: 004

<i>LOTE</i>	<i>USO</i>	<i>AREA m2</i>	<i>No. Viv.</i>
382	CONDOMINAL	2,363.51	30
<i>SUMA</i>		2,363.51	30

Manzana: 070

<i>LOTE</i>	<i>USO</i>	<i>AREA m2</i>	<i>No. Viv.</i>
002	CONDOMINAL	566.60	8
<i>SUMA</i>		566.60	8

Manzana: 073

<i>LOTE</i>	<i>USO</i>	<i>AREA m2</i>	<i>No. Viv.</i>
003	UNIFAMILIAR	113.82	1
004	CONDOMINAL	485.94	8
<i>SUMA</i>		599.76	9

Manzana: 074

<i>LOTE</i>	<i>USO</i>	<i>AREA m2</i>	<i>No. Viv.</i>
002	CONDOMINAL	441.56	8
<i>SUMA</i>		441.56	8

<i>RESUMEN DE LA ETAPA 24</i>			
<i>AREA VENDIBLE</i>		<i>3,971.43</i>	<i>59.21%</i>
	<i>HABITACIONAL</i>	<i>3,971.43</i>	
<i>VIALIDADES</i>		<i>2,735.77</i>	<i>40.79%</i>
	<i>BANQUETA</i>	<i>604.30</i>	
	<i>VIALIDAD</i>	<i>2,131.47</i>	
<i>TOTAL DE ETAPA</i>		<i>6,707.20</i>	<i>100.00%</i>
<i>TOTAL DE VIVIENDAS</i>			<i>55</i>

ETAPA 25

Manzana: 004

<i>LOTE</i>	<i>USO</i>	<i>AREA m2</i>	<i>No. Viv.</i>
383	CONDOMINAL	2,148.64	28
<i>SUMA</i>		2,148.64	28

Manzana: 074

<i>LOTE</i>	<i>USO</i>	<i>AREA m2</i>	<i>No. Viv.</i>
003	CONDOMINAL	936.28	16
<i>SUMA</i>		936.28	16

Manzana: 072			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	2,273.80	30
SUMA		2,273.80	30

Manzana: 075			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	934.21	16
002	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	472.53	0
003	CONDOMINAL	135.18	2
004	CONDOMINAL	430.69	8
005	CONDOMINAL	1,066.87	20
SUMA		3,039.48	46

Manzana: 076			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	212.13	2
002	CONDOMINAL	1,021.87	20
SUMA		1,234.00	22

RESUMEN DE LA ETAPA 25			
AREA VENDIBLE		9,159.67	55.98%
HABITACIONAL		9,159.67	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		472.53	2.89%
VIALIDADES		6,729.64	41.13%
BANQUETA		1,979.03	
VIALIDAD		4,750.61	
TOTAL DE ETAPA		16,361.84	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			142

E T A P A 26			
Manzana: 072			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	3,386.84	48
SUMA		3,386.84	48
RESUMEN DE LA ETAPA 26			
AREA VENDIBLE		3,386.84	45.88%
HABITACIONAL		3,386.84	
VIALIDADES		3,994.82	54.12%
BANQUETA		958.37	
VIALIDAD		3,036.45	
TOTAL DE ETAPA		7,381.66	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			48

E T A P A 27			
Manzana: 088			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	90.00	1
012	UNIFAMILIAR	90.00	1
013	UNIFAMILIAR	90.00	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
017	UNIFAMILIAR	90.00	1
018	UNIFAMILIAR	90.00	1
019	UNIFAMILIAR	90.00	1
020	UNIFAMILIAR	90.00	1
021	UNIFAMILIAR	90.00	1
022	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		1,890.00	21
RESUMEN DE LA ETAPA 27			
AREA VENDIBLE		1,890.00	52.62%
HABITACIONAL		1,890.00	
VIALIDADES		1,701.62	47.38%
BANQUETA		308.26	
VIALIDAD		1,393.36	
TOTAL DE ETAPA		3,591.62	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			21

E T A P A 28

Manzana: 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
384	CONDOMINAL	1,223.14	15
385	COMERCIAL	125.66	0
SUMA		1,348.80	15

Manzana: 076

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	1,076.80	20

SUMA	1,076.80	20
------	----------	----

Manzana: 077		
--------------	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 13 (DONACION)	917.34	0
SUMA		917.34	0

RESUMEN DE LA ETAPA 28			
AREA VENDIBLE		2,425.60	28.99%
	HABITACIONAL	2,299.94	
	COMERCIAL	125.66	
DONACION		917.34	10.97%
VIALIDADES		5,022.56	60.04%
	BANQUETA	1,005.86	
	VIALIDAD	4,016.70	
TOTAL DE ETAPA		8,365.50	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			35

E T A P A 29		
--------------	--	--

Manzana: 088		
--------------	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
028	UNIFAMILIAR	90.00	1
029	UNIFAMILIAR	90.00	1
030	UNIFAMILIAR	90.00	1
031	UNIFAMILIAR	90.00	1
032	UNIFAMILIAR	90.00	1
033	UNIFAMILIAR	90.00	1
034	UNIFAMILIAR	90.00	1
035	UNIFAMILIAR	90.00	1
036	UNIFAMILIAR	90.00	1
037	UNIFAMILIAR	90.00	1
038	UNIFAMILIAR	90.00	1
039	UNIFAMILIAR	90.00	1
040	UNIFAMILIAR	90.00	1
041	UNIFAMILIAR	90.00	1
042	UNIFAMILIAR	90.00	1
043	UNIFAMILIAR	90.00	1
044	UNIFAMILIAR	90.00	1
045	UNIFAMILIAR	90.00	1
046	UNIFAMILIAR	90.00	1
047	UNIFAMILIAR	90.00	1
048	UNIFAMILIAR	90.00	1
049	UNIFAMILIAR	90.00	1

050	UNIFAMILIAR	90.00	1
051	UNIFAMILIAR	90.00	1
052	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		2,340.00	26

Manzana: 087

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	90.00	1
012	UNIFAMILIAR	90.00	1
013	UNIFAMILIAR	90.00	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
017	UNIFAMILIAR	90.00	1
018	UNIFAMILIAR	90.00	1
019	UNIFAMILIAR	90.00	1
020	UNIFAMILIAR	90.00	1
021	UNIFAMILIAR	90.00	1
022	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		1,890.00	21

RESUMEN DE LA ETAPA 29

AREA VENDIBLE	4,230.00	64.03%
HABITACIONAL	4,230.00	
VIALIDADES	2,376.00	35.97%
BANQUETA	775.84	
VIALIDAD	1,600.16	
TOTAL DE ETAPA	6,606.00	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		47

E T A P A 30			
Manzana: 087			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
028	UNIFAMILIAR	90.00	1
029	UNIFAMILIAR	90.00	1
030	UNIFAMILIAR	90.00	1
031	UNIFAMILIAR	90.00	1
032	UNIFAMILIAR	90.00	1
033	UNIFAMILIAR	90.00	1
034	UNIFAMILIAR	90.00	1
035	UNIFAMILIAR	90.00	1
036	UNIFAMILIAR	90.00	1
037	UNIFAMILIAR	90.00	1
038	UNIFAMILIAR	90.00	1
039	UNIFAMILIAR	90.00	1
040	UNIFAMILIAR	90.00	1
041	UNIFAMILIAR	90.00	1
042	UNIFAMILIAR	90.00	1
043	UNIFAMILIAR	90.00	1
044	UNIFAMILIAR	90.00	1
045	UNIFAMILIAR	90.00	1
046	UNIFAMILIAR	90.00	1
047	UNIFAMILIAR	90.00	1
048	UNIFAMILIAR	90.00	1
049	UNIFAMILIAR	90.00	1
050	UNIFAMILIAR	90.00	1
051	UNIFAMILIAR	90.00	1
052	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		2,340.00	26
Manzana: 041			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
006	UNIFAMILIAR	99.25	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	90.00	1
012	UNIFAMILIAR	90.00	1
013	UNIFAMILIAR	90.00	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
017	UNIFAMILIAR	90.00	1
		1,089.25	12

Manzana: 085

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	97.86	1
012	UNIFAMILIAR	90.00	1
013	UNIFAMILIAR	90.00	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		817.86	9

Manzana: 084

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		450.00	5

Manzana: 082

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		450.00	5

RESUMEN DE LA ETAPA 30		
AREA VENDIBLE	5,147.11	64.41%
HABITACIONAL	5,147.11	
VIALIDADES	2,843.72	35.59%
BANQUETA	878.52	
VIALIDAD	1,965.20	
TOTAL DE ETAPA	7,990.83	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		57

E T A P A 31

Manzana: 041

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
018	UNIFAMILIAR	97.74	1

019	UNIFAMILIAR	97.74	1
020	UNIFAMILIAR	97.74	1
021	UNIFAMILIAR	97.74	1
022	UNIFAMILIAR	97.74	1
023	UNIFAMILIAR	97.74	1
024	UNIFAMILIAR	97.74	1
025	UNIFAMILIAR	97.74	1
026	UNIFAMILIAR	97.74	1
027	UNIFAMILIAR	97.74	1
028	UNIFAMILIAR	97.74	1
029	UNIFAMILIAR	101.12	1
030	UNIFAMILIAR	90.41	1
031	UNIFAMILIAR	90.00	1
032	UNIFAMILIAR	90.00	1
033	UNIFAMILIAR	90.00	1
034	UNIFAMILIAR	90.00	1
035	UNIFAMILIAR	90.00	1
036	UNIFAMILIAR	90.00	1
037	UNIFAMILIAR	90.00	1
038	UNIFAMILIAR	90.00	1
039	UNIFAMILIAR	90.00	1
040	UNIFAMILIAR	90.00	1
041	UNIFAMILIAR	90.00	1
042	UNIFAMILIAR	90.22	1
043	UNIFAMILIAR	95.32	1
044	UNIFAMILIAR	99.30	1
045	UNIFAMILIAR	99.31	1
046	UNIFAMILIAR	99.31	1
047	UNIFAMILIAR	98.79	1
048	UNIFAMILIAR	93.03	1
049	UNIFAMILIAR	90.02	1
050	UNIFAMILIAR	90.00	1
051	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		3,201.97	34
Manzana: 086			

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	101.75	1
002	UNIFAMILIAR	101.75	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	90.59	1

011	UNIFAMILIAR	90.46	1
012	UNIFAMILIAR	90.33	1
013	UNIFAMILIAR	90.20	1
014	UNIFAMILIAR	90.07	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
017	UNIFAMILIAR	90.00	1
018	UNIFAMILIAR	90.00	1
019	UNIFAMILIAR	90.00	1
020	UNIFAMILIAR	90.00	1
021	UNIFAMILIAR	90.00	1
		1,915.15	21

RESUMEN DE LA ETAPA 31			
AREA VENDIBLE		5,117.12	53.92%
HABITACIONAL		5,117.12	
VIALIDADES		4,372.83	46.08%
BANQUETA		1,272.51	
VIALIDAD		3,100.32	
TOTAL DE ETAPA		9,489.95	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			55

E T A P A 32			
Manzana: 041			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
052	UNIFAMILIAR	90.00	1
053	UNIFAMILIAR	90.00	1
054	UNIFAMILIAR	90.00	1
055	UNIFAMILIAR	90.00	1
056	UNIFAMILIAR	90.00	1
057	UNIFAMILIAR	90.00	1
058	UNIFAMILIAR	90.00	1
059	UNIFAMILIAR	90.00	1
060	UNIFAMILIAR	90.00	1
061	UNIFAMILIAR	90.00	1
062	UNIFAMILIAR	90.00	1
063	UNIFAMILIAR	90.00	1
064	UNIFAMILIAR	90.00	1
065	UNIFAMILIAR	90.00	1
066	UNIFAMILIAR	90.00	1
067	UNIFAMILIAR	90.00	1
068	UNIFAMILIAR	90.00	1
069	UNIFAMILIAR	90.00	1
070	UNIFAMILIAR	90.00	1
071	UNIFAMILIAR	90.00	1
072	UNIFAMILIAR	90.00	1

SUMA		1,890.00	21
<i>Manzana: 085</i>			
<i>LOTE</i>	<i>USO</i>	<i>AREA m2</i>	<i>No. Viv.</i>
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	150.34	1
SUMA		510.34	5
<i>Manzana: 084</i>			
<i>LOTE</i>	<i>USO</i>	<i>AREA m2</i>	<i>No. Viv.</i>
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.85	1
010	UNIFAMILIAR	90.72	1
011	UNIFAMILIAR	90.59	1
012	UNIFAMILIAR	90.46	1
013	UNIFAMILIAR	90.33	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		992.95	11
<i>Manzana: 083</i>			
<i>LOTE</i>	<i>USO</i>	<i>AREA m2</i>	<i>No. Viv.</i>
001	UNIFAMILIAR	117.69	1
002	UNIFAMILIAR	117.69	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	91.22	1
009	UNIFAMILIAR	90.41	1
010	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	90.00	1
012	UNIFAMILIAR	90.00	1
013	UNIFAMILIAR	90.00	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		1,317.01	14
<i>Manzana: 082</i>			
<i>LOTE</i>	<i>USO</i>	<i>AREA m2</i>	<i>No. Viv.</i>
009	UNIFAMILIAR	92.67	1
010	UNIFAMILIAR	92.54	1
011	UNIFAMILIAR	92.41	1

012	UNIFAMILIAR	92.28	1
013	UNIFAMILIAR	92.15	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		732.05	8
RESUMEN DE LA ETAPA 32			
AREA VENDIBLE		5,442.35	60.84%
HABITACIONAL		5,442.35	
VIALIDADES		3,502.69	39.16%
BANQUETA		1,033.47	
VIALIDAD		2,469.22	
TOTAL DE ETAPA		8,945.04	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			59

ETAPA 33

Manzana: 091

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 10 (DONACION)	452.39	0
SUMA		452.39	0

Manzana: 078

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	HABITACIONAL	2,660.69	38
SUMA		2,660.69	38

RESUMEN DE LA ETAPA 33			
AREA VENDIBLE		2,660.69	35.01%
HABITACIONAL		2,660.69	
DONACION		452.39	5.95%
VIALIDADES		4,487.22	59.04%
BANQUETA		1,027.46	
VIALIDAD		3,459.76	
TOTAL DE ETAPA		7,600.30	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			38

ETAPA 34

Manzana: 041

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
073	UNIFAMILIAR	90.00	1

074	UNIFAMILIAR	90.00	1
075	UNIFAMILIAR	90.00	1
076	UNIFAMILIAR	90.00	1
077	UNIFAMILIAR	90.00	1
078	UNIFAMILIAR	90.00	1
079	UNIFAMILIAR	90.00	1
080	UNIFAMILIAR	90.00	1
081	UNIFAMILIAR	90.00	1
082	UNIFAMILIAR	90.00	1
083	UNIFAMILIAR	90.02	1
084	UNIFAMILIAR	93.16	1
SUMA		1,083.18	12

Manzana: 090

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	COMERCIAL	1,051.94	0
SUMA		1,051.94	0

Manzana: 088

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
023	UNIFAMILIAR	90.00	1
024	UNIFAMILIAR	90.00	1
025	UNIFAMILIAR	90.00	1
026	UNIFAMILIAR	90.00	1
027	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		450.00	5

Manzana: 089

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 11 (DONACION)	1,374.07	0
SUMA		1,374.07	0

Manzana: 078

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	230.79	2
SUMA		230.79	2

Manzana: 087

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
023	UNIFAMILIAR	90.00	1
024	UNIFAMILIAR	90.00	1
025	UNIFAMILIAR	90.00	1
026	UNIFAMILIAR	90.00	1

027	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		450.00	5

Manzana: 079

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
038	UNIFAMILIAR	147.45	1
039	UNIFAMILIAR	155.19	1
SUMA		302.64	2

Manzana: 082

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		270.00	3

Manzana: 081

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	90.00	1
012	UNIFAMILIAR	90.59	1
013	UNIFAMILIAR	90.46	1
014	UNIFAMILIAR	90.33	1
015	UNIFAMILIAR	90.20	1
016	UNIFAMILIAR	90.07	1
017	UNIFAMILIAR	90.00	1
018	UNIFAMILIAR	90.00	1
019	UNIFAMILIAR	90.00	1
020	UNIFAMILIAR	90.00	1
021	UNIFAMILIAR	90.00	1
022	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		1,981.65	22

Manzana: 080

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
------	-----	---------	----------

010	UNIFAMILIAR	130.52	1
011	UNIFAMILIAR	125.13	1
012	UNIFAMILIAR	132.54	1
013	UNIFAMILIAR	131.73	1
SUMA		519.92	4

RESUMEN DE LA ETAPA 34		
AREA VENDIBLE	6,340.12	45.44%
HABITACIONAL	5,288.18	
COMERCIAL	1,051.94	
DONACION	1,374.07	9.85%
VIALIDADES	6,239.74	44.71%
BANQUETA	1,600.94	
VIALIDAD	4,638.80	
TOTAL DE ETAPA	13,953.93	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		55

E T A P A 35

Manzana: 041

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
085	UNIFAMILIAR	100.10	1
086	UNIFAMILIAR	100.60	1
087	UNIFAMILIAR	100.60	1
088	UNIFAMILIAR	98.99	1
089	UNIFAMILIAR	91.97	1
090	UNIFAMILIAR	90.00	1
091	UNIFAMILIAR	90.00	1
092	UNIFAMILIAR	90.00	1
093	UNIFAMILIAR	90.00	1
094	UNIFAMILIAR	90.00	1
095	UNIFAMILIAR	90.00	1
096	UNIFAMILIAR	90.00	1
097	UNIFAMILIAR	90.00	1
098	UNIFAMILIAR	90.00	1
099	UNIFAMILIAR	90.00	1
100	UNIFAMILIAR	90.00	1
101	UNIFAMILIAR	90.00	1
102	UNIFAMILIAR	90.00	1
103	UNIFAMILIAR	90.00	1
104	UNIFAMILIAR	90.00	1
105	UNIFAMILIAR	90.00	1
106	UNIFAMILIAR	90.00	1
107	UNIFAMILIAR	90.00	1
108	UNIFAMILIAR	90.00	1
109	UNIFAMILIAR	90.00	1

110	UNIFAMILIAR	90.00	1
111	UNIFAMILIAR	90.00	1
112	UNIFAMILIAR	117.72	1
SUMA		2,589.98	28

Manzana: 078

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	401.37	4
004	CONDOMINAL	2,667.86	38
SUMA		3,069.23	42

Manzana: 079

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	132.00	1
002	UNIFAMILIAR	92.11	1
003	UNIFAMILIAR	91.87	1
004	UNIFAMILIAR	91.62	1
005	UNIFAMILIAR	91.37	1
006	UNIFAMILIAR	91.13	1
007	UNIFAMILIAR	90.88	1
008	UNIFAMILIAR	90.64	1
009	UNIFAMILIAR	89.64	1
010	UNIFAMILIAR	90.18	1
011	UNIFAMILIAR	90.18	1
012	UNIFAMILIAR	90.45	1
013	UNIFAMILIAR	90.72	1
014	UNIFAMILIAR	90.99	1
015	UNIFAMILIAR	91.26	1
016	UNIFAMILIAR	91.54	1
017	UNIFAMILIAR	91.81	1
018	UNIFAMILIAR	92.08	1
019	UNIFAMILIAR	92.36	1
020	UNIFAMILIAR	191.47	1
021	UNIFAMILIAR	145.85	1
022	UNIFAMILIAR	92.49	1
023	UNIFAMILIAR	92.44	1
024	UNIFAMILIAR	92.45	1
025	UNIFAMILIAR	92.49	1
026	UNIFAMILIAR	92.58	1
027	UNIFAMILIAR	92.72	1
028	UNIFAMILIAR	92.90	1
029	UNIFAMILIAR	93.13	1
030	UNIFAMILIAR	93.13	1
031	UNIFAMILIAR	93.71	1
032	UNIFAMILIAR	92.80	1
033	UNIFAMILIAR	92.69	1

034	UNIFAMILIAR	92.63	1
035	UNIFAMILIAR	92.61	1
036	UNIFAMILIAR	92.63	1
037	UNIFAMILIAR	92.70	1
SUMA		3,594.25	37
Manzana: 080			

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	185.22	1
002	UNIFAMILIAR	115.02	1
003	UNIFAMILIAR	90.81	1
004	UNIFAMILIAR	92.02	1
005	UNIFAMILIAR	90.20	1
006	UNIFAMILIAR	90.20	1
007	UNIFAMILIAR	117.73	1
008	UNIFAMILIAR	116.52	1
009	UNIFAMILIAR	186.97	1
SUMA		1,084.69	9
RESUMEN DE LA ETAPA 35			
AREA VENDIBLE		10,338.15	64.66%
HABITACIONAL		10,338.15	
VIALIDADES		5,649.95	35.34%
BANQUETA		1,665.96	
VIALIDAD		3,983.99	
TOTAL DE ETAPA		15,988.10	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			116

E T A P A 36

Manzana: 041

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
113	UNIFAMILIAR	149.00	1
114	UNIFAMILIAR	164.31	1
115	UNIFAMILIAR	89.98	1
116	UNIFAMILIAR	90.00	1
117	UNIFAMILIAR	90.00	1
118	UNIFAMILIAR	140.84	1
119	UNIFAMILIAR	140.44	1
120	UNIFAMILIAR	101.20	1
121	UNIFAMILIAR	101.33	1
122	UNIFAMILIAR	101.46	1
123	UNIFAMILIAR	100.67	1
124	UNIFAMILIAR	120.85	1
125	CONDOMINAL	3,515.76	48
126	UNIFAMILIAR	126.27	1
127	UNIFAMILIAR	109.34	1

128	UNIFAMILIAR	90.00	1
129	UNIFAMILIAR	90.00	1
130	UNIFAMILIAR	90.00	1
131	UNIFAMILIAR	90.00	1
132	UNIFAMILIAR	90.00	1
133	UNIFAMILIAR	90.00	1
134	UNIFAMILIAR	90.00	1
135	UNIFAMILIAR	90.00	1
136	UNIFAMILIAR	90.00	1
137	UNIFAMILIAR	90.00	1
138	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		6,131.45	73

RESUMEN DE LA ETAPA 36		
AREA VENDIBLE	6,131.45	62.95%
HABITACIONAL	6,131.45	
VIALIDADES	3,608.51	37.05%
BANQUETA	847.45	
VIALIDAD	2,761.06	
TOTAL DE ETAPA	9,739.96	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		73

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES		
ETAPAS DE LA 18 A 36		
AREA VENDIBLE	125,327.67	58.46%
HABITACIONAL	122,947.10	
COMERCIAL	2,380.57	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	472.53	0.22%
VIALIDADES	78,559.22	36.65%
BANQUETA	21,376.52	
VIALIDAD	57,182.70	
DONACION	10,009.47	4.67%
AREA VERDE 8	3,900.92	
AREA VERDE 9	1,258.08	
AREA VERDE 10	452.39	
AREA VERDE 11	1,374.07	
AREA VERDE 12	2,106.67	
AREA VERDE 13	917.34	
TOTAL DE TERRENO	214,368.89	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		1,570.00

Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a las siguientes condicionantes y a su vez realizar los pagos correspondientes por los importes que se generan con la presente autorización:

Condicionantes:

1.- Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en el oficio SEDESU/SSMA/646/2010, de fecha 15 de diciembre de 2010; mediante el cual se autoriza el Estudio de Impacto Ambiental que comprende 1,688 unidades habitacionales, del fraccionamiento La Pradera, de las Etapas 18 a 36 que emite la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado.

2.- Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en los Oficios Números VE/4031/2010 y VE/4462/2010, de fechas 01 y 24 de septiembre de 2010, respectivamente; emitidos por la Comisión Estatal de Aguas, donde se ratificaron las Factibilidades Condicionadas; mismas que amparan la construcción de 5000 viviendas; así como mantenerlas vigentes.

3.- Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, del Fraccionamiento denominado "La Pradera"; con superficie total de 810,212.05 m²., lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en el Fraccionamiento Autorizado, incluyendo las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

4.- Presentar en esta Dirección de Desarrollo Urbano en un plazo máximo de 30 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo que autorice la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, del Fraccionamiento denominado "La Pradera"; solicitadas, la Fianza a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", por la cantidad de \$ 24'279,892.70 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de DOS AÑOS contados a partir de la citada publicación, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a este municipio de El Marqués, Qro., el cálculo del importe de la citada garantía queda de la siguiente manera; debido a que físicamente ya cuentan con más del 30% de avance sobre las etapas antes referidas.

Calculo para depósito de Fianza	Importe
Presupuesto Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33= \$ 18'676,840.54 X 130%	\$ 24'279,892.70

Pagos por realizar:

5.- Cubrir el siguiente importe, por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta Habitacional correspondiente a las ETAPAS 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, por las superficies habitacionales de 34,983.40 m²., y comerciales de 125.66 m²., respectivamente del fraccionamiento de referencia los cuales integran un total de \$ 75,674.86 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), de conformidad al Artículo 16, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

AREAS VENDIBLES HABITACIONALES	
ETAPA	SUPERFICIE m ²
22	8,364.18
21	5,140.65
24	3,971.43
25	9,159.67
26	3,386.84
28	2,299.94
33	2,660.69
TOTAL	34,983.40 m²

Superficie Vendible Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33 (hab.)	
Superficie: 34,983.40 m2. X 0.03 (\$56.70)	\$59,471.78
25% Adicional	\$14,867.95
Total Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33	\$74,339.73

Superficie Vendible Etapa 28 (comercial)	
Superficie: 125.66 m2. X 0.15 (\$56.70)	\$1,068.11
25% Adicional	\$267.03
Total Etapa 28	\$1,335.14

6.- Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Venta Provisional de Lotes, para las ETAPAS 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, la cantidad de \$3,402.00 (Tres Mil Cuatrocientos Dos Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, Art. 21, Fracción VI, Punto No. 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Autorización de Venta de Lotes en Fraccionamientos	
48 X \$56.70	\$2,721.60
25% Adicional	\$680.40
	\$3,402.00

7.- Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por ELABORACION DE DICTAMEN TECNICO PARA LA AUTORIZACION DE PUBLICIDAD DE FRACCIONAMIENTOS, correspondiente a las ETAPAS 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33 del fraccionamiento de referencia, por el total a pagar de \$ 3,543.75 (Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos 75/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso e), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Autorización de Publicidad de Fraccionamientos Etapa 6	
50X \$56.70	\$2,835.00
25% Adicional	\$708.75
	\$3,543.75

2.- Por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/215/2010-2011, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, la petición presentada por el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de "GEO Casas del Bajío, S. A. de C. V.", consistente en la Autorización para la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, del Fraccionamiento denominado "La Pradera", con superficie total de 810,212.05 m2, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en que se autorice la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, del Fraccionamiento denominado "La Pradera", con superficie total de 810,212.05 m2..."

Que por los antecedentes citados, el H. Ayuntamiento de El Marqués en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de abril del 2011, aprobó, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- En base a lo señalado en la opinión técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente acuerdo, el H. Ayuntamiento de El Marqués Autoriza la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, del Fraccionamiento denominado “La Pradera”; con superficie total de 810,212.02 m2., por lo que considerando los antecedentes descritos, las Superficies y Usos que se indican en el plano que obra anexo a la opinión técnica antes referida, son las siguientes:

E T A P A 18

Manzana: 058

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
047	CONDOMINAL	460.70	6
048	CONDOMINAL	4,037.37	46
049	CONDOMINAL	445.40	5
050	CONDOMINAL	4,200.76	46
051	CONDOMINAL	462.40	6
052	CONDOMINAL	4,039.46	44
053	CONDOMINAL	460.70	6
056	COMERCIAL	560.96	0
SUMA		14,667.75	159

Manzana: 063

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	1,067.59	13
007	CONDOMINAL	159.80	2
SUMA		1,227.39	15

Manzana: 066

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
006	CONDOMINAL	640.87	8
SUMA		640.87	8

RESUMEN DE LA ETAPA 18			
AREA VENDIBLE		16,536.01	90.40%
	HABITACIONAL	15,975.05	
	COMERCIAL	560.96	
VIALIDADES		1,756.62	9.60%
	BANQUETA	547.19	
	VIALIDAD	1,209.43	
TOTAL DE ETAPA		18,292.63	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			182

E T A P A 19

Manzana: 063

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	768.40	10

003	CONDOMINAL	494.70	6
004	CONDOMINAL	1,930.62	20
005	CONDOMINAL	457.59	5
006	CONDOMINAL	768.40	13
SUMA		4,419.71	54

Manzana: 064

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 8 (DONACION)	3,900.92	0
002	AREA VERDE 12 (DONACION)	2,106.67	0
SUMA		6,007.59	0

Manzana: 066

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	1,730.90	32
002	CONDOMINAL	203.15	2
003	CONDOMINAL	2,933.69	34
004	CONDOMINAL	492.15	6
SUMA		5,359.89	74

Manzana: 065

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	1,344.46	24
005	CONDOMINAL	822.97	10
SUMA		2,167.43	34

RESUMEN DE LA ETAPA 19			
AREA VENDIBLE		11,947.03	51.83%
HABITACIONAL		11,947.03	
DONACION		6,007.59	26.06%
VIALIDADES		5,095.39	22.11%
BANQUETA		1,698.83	
VIALIDAD		3,396.56	
TOTAL DE ETAPA		23,050.01	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			162

E T A P A 20

Manzana: 058

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
054	CONDOMINAL	1,100.24	16
055	UNIFAMILIAR	157.89	1
SUMA		1,258.13	17

Manzana: 059

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
020	COMERCIAL	531.52	0
021	CONDOMINAL	1,919.71	24
SUMA		2,451.23	24

Manzana: 066

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
------	-----	---------	----------

005	CONDOMINAL	1,267.50	18
SUMA		1,267.50	18
<i>Manzana: 065</i>			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
004	CONDOMINAL	1,011.81	14
SUMA		1,011.81	14
<i>Manzana: 067</i>			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	COMERCIAL	110.49	0
002	CONDOMINAL	908.74	12
003	CONDOMINAL	305.94	4
004	CONDOMINAL	348.92	4
SUMA		1,674.09	20
<i>Manzana: 068</i>			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	450.00	6
SUMA		450.00	6
<i>Manzana: 069</i>			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	2,193.89	32
SUMA		2,193.89	32
RESUMEN DE LA ETAPA 20			
AREA VENDIBLE		10,306.65	62.90%
HABITACIONAL		9,664.64	
COMERCIAL		642.01	
VIALIDADES		6,079.73	37.10%
BANQUETA		1,818.51	
VIALIDAD		4,261.22	
TOTAL DE ETAPA		16,386.38	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			131
ETAPA 21			
<i>Manzana: 068</i>			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	450.00	6
SUMA		450.00	6
<i>Manzana: 069</i>			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	2,302.65	34
SUMA		2,302.65	34
<i>Manzana: 071</i>			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 9 (DONACION)	1,258.08	0
SUMA		1,258.08	0

Manzana: 070

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	2,388.00	35
SUMA		2,388.00	35

RESUMEN DE LA ETAPA 21

AREA VENDIBLE	5,140.65	49.84%
HABITACIONAL	5,140.65	
DONACION	1,258.08	12.20%
VIALIDADES	3,915.79	37.96%
BANQUETA	1,094.68	
VIALIDAD	2,821.11	
TOTAL DE ETAPA	10,314.52	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		75

E T A P A 22

Manzana: 070

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	2,433.00	36
SUMA		2,433.00	36

Manzana: 073

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	173.03	1
002	CONDOMINAL	1,588.19	32
005	CONDOMINAL	1,484.76	28
SUMA		3,245.98	61

Manzana: 074

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	1,068.81	20
SUMA		1,068.81	20

Manzana: 072

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	1,616.39	22
SUMA		1,616.39	22

RESUMEN DE LA ETAPA 22

AREA VENDIBLE	8,364.18	63.72%
HABITACIONAL	8,364.18	
VIALIDADES	4,761.78	36.28%
BANQUETA	1,406.75	
VIALIDAD	3,355.03	
TOTAL DE ETAPA	13,125.96	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		139

E T A P A 23

Manzana: 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
381	CONDOMINAL	3,760.06	44
SUMA		3,760.06	44

Manzana: 065

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	218.02	4
003	CONDOMINAL	2,286.02	24
SUMA		2,504.04	28

Manzana: 069

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	528.52	8
SUMA		528.52	8

RESUMEN DE LA ETAPA 23

AREA VENDIBLE	6,792.62	64.83%
HABITACIONAL	6,792.62	
VIALIDADES	3,684.84	35.17%
BANQUETA	852.59	
VIALIDAD	2,832.25	
TOTAL DE ETAPA	10,477.46	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		80

E T A P A 24

Manzana: 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
382	CONDOMINAL	2,363.51	30
SUMA		2,363.51	30

Manzana: 070

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	566.60	8
SUMA		566.60	8

Manzana: 073

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	UNIFAMILIAR	113.82	1
004	CONDOMINAL	485.94	8
SUMA		599.76	9

Manzana: 074

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
------	-----	---------	----------

002	CONDOMINAL	441.56	8
SUMA		441.56	8

RESUMEN DE LA ETAPA 24			
AREA VENDIBLE		3,971.43	59.21%
HABITACIONAL		3,971.43	
VIALIDADES		2,735.77	40.79%
BANQUETA		604.30	
VIALIDAD		2,131.47	
TOTAL DE ETAPA		6,707.20	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			55

E T A P A 25

Manzana: 004			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
383	CONDOMINAL	2,148.64	28
SUMA		2,148.64	28

Manzana: 074

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	936.28	16
SUMA		936.28	16

Manzana: 072

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	2,273.80	30
SUMA		2,273.80	30

Manzana: 075

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	934.21	16
002	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	472.53	0
003	CONDOMINAL	135.18	2
004	CONDOMINAL	430.69	8
005	CONDOMINAL	1,066.87	20
SUMA		3,039.48	46

Manzana: 076

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	212.13	2
002	CONDOMINAL	1,021.87	20
SUMA		1,234.00	22

RESUMEN DE LA ETAPA 25			
AREA VENDIBLE		9,159.67	55.98%
HABITACIONAL		9,159.67	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		472.53	2.89%
VIALIDADES		6,729.64	41.13%
BANQUETA		1,979.03	
VIALIDAD		4,750.61	

TOTAL DE ETAPA		16,361.84	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			142
E T A P A 26			
<i>Manzana: 072</i>			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	3,386.84	48
SUMA		3,386.84	48
RESUMEN DE LA ETAPA 26			
AREA VENDIBLE		3,386.84	45.88%
HABITACIONAL		3,386.84	
VIALIDADES		3,994.82	54.12%
BANQUETA		958.37	
VIALIDAD		3,036.45	
TOTAL DE ETAPA		7,381.66	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			48
E T A P A 27			
<i>Manzana: 088</i>			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	90.00	1
012	UNIFAMILIAR	90.00	1
013	UNIFAMILIAR	90.00	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
017	UNIFAMILIAR	90.00	1
018	UNIFAMILIAR	90.00	1
019	UNIFAMILIAR	90.00	1
020	UNIFAMILIAR	90.00	1
021	UNIFAMILIAR	90.00	1
022	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		1,890.00	21
RESUMEN DE LA ETAPA 27			
AREA VENDIBLE		1,890.00	52.62%
HABITACIONAL		1,890.00	
VIALIDADES		1,701.62	47.38%
BANQUETA		308.26	
VIALIDAD		1,393.36	
TOTAL DE ETAPA		3,591.62	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			21

ETAPA 28

Manzana: 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
384	CONDOMINAL	1,223.14	15
385	COMERCIAL	125.66	0
SUMA		1,348.80	15

Manzana: 076

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	1,076.80	20
SUMA		1,076.80	20

Manzana: 077

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 13 (DONACION)	917.34	0
SUMA		917.34	0

RESUMEN DE LA ETAPA 28			
AREA VENDIBLE		2,425.60	28.99%
	HABITACIONAL	2,299.94	
	COMERCIAL	125.66	
DONACION		917.34	10.97%
VIALIDADES		5,022.56	60.04%
	BANQUETA	1,005.86	
	VIALIDAD	4,016.70	
TOTAL DE ETAPA		8,365.50	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			35

ETAPA 29

Manzana: 088

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
028	UNIFAMILIAR	90.00	1
029	UNIFAMILIAR	90.00	1
030	UNIFAMILIAR	90.00	1
031	UNIFAMILIAR	90.00	1
032	UNIFAMILIAR	90.00	1
033	UNIFAMILIAR	90.00	1
034	UNIFAMILIAR	90.00	1
035	UNIFAMILIAR	90.00	1
036	UNIFAMILIAR	90.00	1
037	UNIFAMILIAR	90.00	1
038	UNIFAMILIAR	90.00	1
039	UNIFAMILIAR	90.00	1
040	UNIFAMILIAR	90.00	1

041	UNIFAMILIAR	90.00	1
042	UNIFAMILIAR	90.00	1
043	UNIFAMILIAR	90.00	1
044	UNIFAMILIAR	90.00	1
045	UNIFAMILIAR	90.00	1
046	UNIFAMILIAR	90.00	1
047	UNIFAMILIAR	90.00	1
048	UNIFAMILIAR	90.00	1
049	UNIFAMILIAR	90.00	1
050	UNIFAMILIAR	90.00	1
051	UNIFAMILIAR	90.00	1
052	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		2,340.00	26

Manzana: 087

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	90.00	1
012	UNIFAMILIAR	90.00	1
013	UNIFAMILIAR	90.00	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
017	UNIFAMILIAR	90.00	1
018	UNIFAMILIAR	90.00	1
019	UNIFAMILIAR	90.00	1
020	UNIFAMILIAR	90.00	1
021	UNIFAMILIAR	90.00	1
022	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		1,890.00	21

RESUMEN DE LA ETAPA 29

AREA VENDIBLE	4,230.00	64.03%
HABITACIONAL	4,230.00	
VIALIDADES	2,376.00	35.97%
BANQUETA	775.84	
VIALIDAD	1,600.16	
TOTAL DE ETAPA	6,606.00	100.00%

TOTAL DE VIVIENDAS	47
--------------------	----

E T A P A 30

Manzana: 087

<i>LOTE</i>	<i>USO</i>	<i>AREA m2</i>	<i>No. Viv.</i>
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
028	UNIFAMILIAR	90.00	1
029	UNIFAMILIAR	90.00	1
030	UNIFAMILIAR	90.00	1
031	UNIFAMILIAR	90.00	1
032	UNIFAMILIAR	90.00	1
033	UNIFAMILIAR	90.00	1
034	UNIFAMILIAR	90.00	1
035	UNIFAMILIAR	90.00	1
036	UNIFAMILIAR	90.00	1
037	UNIFAMILIAR	90.00	1
038	UNIFAMILIAR	90.00	1
039	UNIFAMILIAR	90.00	1
040	UNIFAMILIAR	90.00	1
041	UNIFAMILIAR	90.00	1
042	UNIFAMILIAR	90.00	1
043	UNIFAMILIAR	90.00	1
044	UNIFAMILIAR	90.00	1
045	UNIFAMILIAR	90.00	1
046	UNIFAMILIAR	90.00	1
047	UNIFAMILIAR	90.00	1
048	UNIFAMILIAR	90.00	1
049	UNIFAMILIAR	90.00	1
050	UNIFAMILIAR	90.00	1
051	UNIFAMILIAR	90.00	1
052	UNIFAMILIAR	90.00	1
<i>SUMA</i>		2,340.00	26

Manzana: 041

<i>LOTE</i>	<i>USO</i>	<i>AREA m2</i>	<i>No. Viv.</i>
006	UNIFAMILIAR	99.25	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	90.00	1
012	UNIFAMILIAR	90.00	1
013	UNIFAMILIAR	90.00	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
017	UNIFAMILIAR	90.00	1
		1,089.25	12

Manzana: 085

<i>LOTE</i>	<i>USO</i>	<i>AREA m2</i>	<i>No. Viv.</i>
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
002	UNIFAMILIAR	90.00	1

003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	97.86	1
012	UNIFAMILIAR	90.00	1
013	UNIFAMILIAR	90.00	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		817.86	9

Manzana: 084

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		450.00	5

Manzana: 082

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		450.00	5

RESUMEN DE LA ETAPA 30

AREA VENDIBLE	5,147.11	64.41%
HABITACIONAL	5,147.11	
VIALIDADES	2,843.72	35.59%
BANQUETA	878.52	
VIALIDAD	1,965.20	
TOTAL DE ETAPA	7,990.83	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		57

ETAPA 31

Manzana: 041

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
018	UNIFAMILIAR	97.74	1
019	UNIFAMILIAR	97.74	1
020	UNIFAMILIAR	97.74	1
021	UNIFAMILIAR	97.74	1
022	UNIFAMILIAR	97.74	1
023	UNIFAMILIAR	97.74	1
024	UNIFAMILIAR	97.74	1
025	UNIFAMILIAR	97.74	1
026	UNIFAMILIAR	97.74	1
027	UNIFAMILIAR	97.74	1

028	UNIFAMILIAR	97.74	1
029	UNIFAMILIAR	101.12	1
030	UNIFAMILIAR	90.41	1
031	UNIFAMILIAR	90.00	1
032	UNIFAMILIAR	90.00	1
033	UNIFAMILIAR	90.00	1
034	UNIFAMILIAR	90.00	1
035	UNIFAMILIAR	90.00	1
036	UNIFAMILIAR	90.00	1
037	UNIFAMILIAR	90.00	1
038	UNIFAMILIAR	90.00	1
039	UNIFAMILIAR	90.00	1
040	UNIFAMILIAR	90.00	1
041	UNIFAMILIAR	90.00	1
042	UNIFAMILIAR	90.22	1
043	UNIFAMILIAR	95.32	1
044	UNIFAMILIAR	99.30	1
045	UNIFAMILIAR	99.31	1
046	UNIFAMILIAR	99.31	1
047	UNIFAMILIAR	98.79	1
048	UNIFAMILIAR	93.03	1
049	UNIFAMILIAR	90.02	1
050	UNIFAMILIAR	90.00	1
051	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		3,201.97	34
Manzana: 086			

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	101.75	1
002	UNIFAMILIAR	101.75	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	90.59	1
011	UNIFAMILIAR	90.46	1
012	UNIFAMILIAR	90.33	1
013	UNIFAMILIAR	90.20	1
014	UNIFAMILIAR	90.07	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
017	UNIFAMILIAR	90.00	1
018	UNIFAMILIAR	90.00	1
019	UNIFAMILIAR	90.00	1
020	UNIFAMILIAR	90.00	1
021	UNIFAMILIAR	90.00	1
		1,915.15	21

RESUMEN DE LA ETAPA 31		
AREA VENDIBLE	5,117.12	53.92%
HABITACIONAL	5,117.12	
VIALIDADES	4,372.83	46.08%
BANQUETA	1,272.51	
VIALIDAD	3,100.32	
TOTAL DE ETAPA	9,489.95	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		55

E T A P A 32			
Manzana: 041			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
052	UNIFAMILIAR	90.00	1
053	UNIFAMILIAR	90.00	1
054	UNIFAMILIAR	90.00	1
055	UNIFAMILIAR	90.00	1
056	UNIFAMILIAR	90.00	1
057	UNIFAMILIAR	90.00	1
058	UNIFAMILIAR	90.00	1
059	UNIFAMILIAR	90.00	1
060	UNIFAMILIAR	90.00	1
061	UNIFAMILIAR	90.00	1
062	UNIFAMILIAR	90.00	1
063	UNIFAMILIAR	90.00	1
064	UNIFAMILIAR	90.00	1
065	UNIFAMILIAR	90.00	1
066	UNIFAMILIAR	90.00	1
067	UNIFAMILIAR	90.00	1
068	UNIFAMILIAR	90.00	1
069	UNIFAMILIAR	90.00	1
070	UNIFAMILIAR	90.00	1
071	UNIFAMILIAR	90.00	1
072	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		1,890.00	21
Manzana: 085			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	150.34	1
SUMA		510.34	5
Manzana: 084			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.85	1
010	UNIFAMILIAR	90.72	1
011	UNIFAMILIAR	90.59	1
012	UNIFAMILIAR	90.46	1

013	UNIFAMILIAR	90.33	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		992.95	11
Manzana: 083			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	117.69	1
002	UNIFAMILIAR	117.69	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	91.22	1
009	UNIFAMILIAR	90.41	1
010	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	90.00	1
012	UNIFAMILIAR	90.00	1
013	UNIFAMILIAR	90.00	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		1,317.01	14
Manzana: 082			

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
009	UNIFAMILIAR	92.67	1
010	UNIFAMILIAR	92.54	1
011	UNIFAMILIAR	92.41	1
012	UNIFAMILIAR	92.28	1
013	UNIFAMILIAR	92.15	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		732.05	8

RESUMEN DE LA ETAPA 32			
AREA VENDIBLE		5,442.35	60.84%
HABITACIONAL		5,442.35	
VIALIDADES		3,502.69	39.16%
BANQUETA		1,033.47	
VIALIDAD		2,469.22	
TOTAL DE ETAPA		8,945.04	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			59

E T A P A 33

Manzana: 091

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 10 (DONACION)	452.39	0
SUMA		452.39	0

Manzana: 078			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	HABITACIONAL	2,660.69	38
SUMA		2,660.69	38

RESUMEN DE LA ETAPA 33		
AREA VENDIBLE	2,660.69	35.01%
HABITACIONAL	2,660.69	
DONACION	452.39	5.95%
VIALIDADES	4,487.22	59.04%
BANQUETA	1,027.46	
VIALIDAD	3,459.76	
TOTAL DE ETAPA	7,600.30	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		38

E T A P A 34			
--------------	--	--	--

Manzana: 041			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
073	UNIFAMILIAR	90.00	1
074	UNIFAMILIAR	90.00	1
075	UNIFAMILIAR	90.00	1
076	UNIFAMILIAR	90.00	1
077	UNIFAMILIAR	90.00	1
078	UNIFAMILIAR	90.00	1
079	UNIFAMILIAR	90.00	1
080	UNIFAMILIAR	90.00	1
081	UNIFAMILIAR	90.00	1
082	UNIFAMILIAR	90.00	1
083	UNIFAMILIAR	90.02	1
084	UNIFAMILIAR	93.16	1
SUMA		1,083.18	12

Manzana: 090			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	COMERCIAL	1,051.94	0
SUMA		1,051.94	0

Manzana: 088			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
023	UNIFAMILIAR	90.00	1
024	UNIFAMILIAR	90.00	1
025	UNIFAMILIAR	90.00	1
026	UNIFAMILIAR	90.00	1
027	UNIFAMILIAR	90.00	1

SUMA	450.00	5
------	--------	---

Manzana: 089

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 11 (DONACION)	1,374.07	0
SUMA		1,374.07	0

Manzana: 078

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	230.79	2
SUMA		230.79	2

Manzana: 087

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
023	UNIFAMILIAR	90.00	1
024	UNIFAMILIAR	90.00	1
025	UNIFAMILIAR	90.00	1
026	UNIFAMILIAR	90.00	1
027	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		450.00	5

Manzana: 079

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
038	UNIFAMILIAR	147.45	1
039	UNIFAMILIAR	155.19	1
SUMA		302.64	2

Manzana: 082

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		270.00	3

Manzana: 081

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	90.00	1

012	UNIFAMILIAR	90.59	1
013	UNIFAMILIAR	90.46	1
014	UNIFAMILIAR	90.33	1
015	UNIFAMILIAR	90.20	1
016	UNIFAMILIAR	90.07	1
017	UNIFAMILIAR	90.00	1
018	UNIFAMILIAR	90.00	1
019	UNIFAMILIAR	90.00	1
020	UNIFAMILIAR	90.00	1
021	UNIFAMILIAR	90.00	1
022	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		1,981.65	22

Manzana: 080

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
010	UNIFAMILIAR	130.52	1
011	UNIFAMILIAR	125.13	1
012	UNIFAMILIAR	132.54	1
013	UNIFAMILIAR	131.73	1
SUMA		519.92	4

RESUMEN DE LA ETAPA 34

AREA VENDIBLE		6,340.12	45.44%
HABITACIONAL		5,288.18	
COMERCIAL		1,051.94	
DONACION		1,374.07	9.85%
VIALIDADES		6,239.74	44.71%
BANQUETA		1,600.94	
VIALIDAD		4,638.80	
TOTAL DE ETAPA		13,953.93	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			55

E T A P A 35

Manzana: 041

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
085	UNIFAMILIAR	100.10	1
086	UNIFAMILIAR	100.60	1
087	UNIFAMILIAR	100.60	1
088	UNIFAMILIAR	98.99	1
089	UNIFAMILIAR	91.97	1
090	UNIFAMILIAR	90.00	1
091	UNIFAMILIAR	90.00	1
092	UNIFAMILIAR	90.00	1
093	UNIFAMILIAR	90.00	1
094	UNIFAMILIAR	90.00	1
095	UNIFAMILIAR	90.00	1
096	UNIFAMILIAR	90.00	1
097	UNIFAMILIAR	90.00	1
098	UNIFAMILIAR	90.00	1

099	UNIFAMILIAR	90.00	1
100	UNIFAMILIAR	90.00	1
101	UNIFAMILIAR	90.00	1
102	UNIFAMILIAR	90.00	1
103	UNIFAMILIAR	90.00	1
104	UNIFAMILIAR	90.00	1
105	UNIFAMILIAR	90.00	1
106	UNIFAMILIAR	90.00	1
107	UNIFAMILIAR	90.00	1
108	UNIFAMILIAR	90.00	1
109	UNIFAMILIAR	90.00	1
110	UNIFAMILIAR	90.00	1
111	UNIFAMILIAR	90.00	1
112	UNIFAMILIAR	117.72	1
SUMA		2,589.98	28

Manzana: 078

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	401.37	4
004	CONDOMINAL	2,667.86	38
SUMA		3,069.23	42

Manzana: 079

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	132.00	1
002	UNIFAMILIAR	92.11	1
003	UNIFAMILIAR	91.87	1
004	UNIFAMILIAR	91.62	1
005	UNIFAMILIAR	91.37	1
006	UNIFAMILIAR	91.13	1
007	UNIFAMILIAR	90.88	1
008	UNIFAMILIAR	90.64	1
009	UNIFAMILIAR	89.64	1
010	UNIFAMILIAR	90.18	1
011	UNIFAMILIAR	90.18	1
012	UNIFAMILIAR	90.45	1
013	UNIFAMILIAR	90.72	1
014	UNIFAMILIAR	90.99	1
015	UNIFAMILIAR	91.26	1
016	UNIFAMILIAR	91.54	1
017	UNIFAMILIAR	91.81	1
018	UNIFAMILIAR	92.08	1
019	UNIFAMILIAR	92.36	1
020	UNIFAMILIAR	191.47	1
021	UNIFAMILIAR	145.85	1
022	UNIFAMILIAR	92.49	1
023	UNIFAMILIAR	92.44	1
024	UNIFAMILIAR	92.45	1
025	UNIFAMILIAR	92.49	1
026	UNIFAMILIAR	92.58	1
027	UNIFAMILIAR	92.72	1

028	UNIFAMILIAR	92.90	1
029	UNIFAMILIAR	93.13	1
030	UNIFAMILIAR	93.13	1
031	UNIFAMILIAR	93.71	1
032	UNIFAMILIAR	92.80	1
033	UNIFAMILIAR	92.69	1
034	UNIFAMILIAR	92.63	1
035	UNIFAMILIAR	92.61	1
036	UNIFAMILIAR	92.63	1
037	UNIFAMILIAR	92.70	1
SUMA		3,594.25	37
Manzana: 080			

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	185.22	1
002	UNIFAMILIAR	115.02	1
003	UNIFAMILIAR	90.81	1
004	UNIFAMILIAR	92.02	1
005	UNIFAMILIAR	90.20	1
006	UNIFAMILIAR	90.20	1
007	UNIFAMILIAR	117.73	1
008	UNIFAMILIAR	116.52	1
009	UNIFAMILIAR	186.97	1
SUMA		1,084.69	9
RESUMEN DE LA ETAPA 35			
AREA VENDIBLE		10,338.15	64.66%
HABITACIONAL		10,338.15	
VIALIDADES		5,649.95	35.34%
BANQUETA		1,665.96	
VIALIDAD		3,983.99	
TOTAL DE ETAPA		15,988.10	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			116

E T A P A 36

Manzana: 041

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
113	UNIFAMILIAR	149.00	1
114	UNIFAMILIAR	164.31	1
115	UNIFAMILIAR	89.98	1
116	UNIFAMILIAR	90.00	1
117	UNIFAMILIAR	90.00	1
118	UNIFAMILIAR	140.84	1
119	UNIFAMILIAR	140.44	1
120	UNIFAMILIAR	101.20	1
121	UNIFAMILIAR	101.33	1
122	UNIFAMILIAR	101.46	1
123	UNIFAMILIAR	100.67	1
124	UNIFAMILIAR	120.85	1
125	CONDOMINAL	3,515.76	48
126	UNIFAMILIAR	126.27	1

127	UNIFAMILIAR	109.34	1
128	UNIFAMILIAR	90.00	1
129	UNIFAMILIAR	90.00	1
130	UNIFAMILIAR	90.00	1
131	UNIFAMILIAR	90.00	1
132	UNIFAMILIAR	90.00	1
133	UNIFAMILIAR	90.00	1
134	UNIFAMILIAR	90.00	1
135	UNIFAMILIAR	90.00	1
136	UNIFAMILIAR	90.00	1
137	UNIFAMILIAR	90.00	1
138	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		6,131.45	73

RESUMEN DE LA ETAPA 36			
AREA VENDIBLE		6,131.45	62.95%
	HABITACIONAL	6,131.45	
VIALIDADES		3,608.51	37.05%
	BANQUETA	847.45	
	VIALIDAD	2,761.06	
TOTAL DE ETAPA		9,739.96	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			73

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES			
ETAPAS DE LA 18 A 36			
AREA VENDIBLE		125,327.67	58.46%
	HABITACIONAL	122,947.10	
	COMERCIAL	2,380.57	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		472.53	0.22%
VIALIDADES		78,559.22	36.65%
	BANQUETA	21,376.52	
	VIALIDAD	57,182.70	
DONACION		10,009.47	4.67%
	AREA VERDE 8	3,900.92	
	AREA VERDE 9	1,258.08	
	AREA VERDE 10	452.39	
	AREA VERDE 11	1,374.07	
	AREA VERDE 12	2,106.67	
	AREA VERDE 13	917.34	
TOTAL DE TERRENO		214,368.89	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			1,570.00

SEGUNDO.- Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

2.1.- Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en el oficio SEDESU/SSMA/646/2010, de fecha 15 de diciembre de 2010, mediante el cual se autoriza el Estudio de Impacto Ambiental que comprende 1,688 unidades habitacionales, del fraccionamiento "La Pradera", de las Etapas 18 a 36 que emite la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, en los plazos y términos señalados en el propio oficio.

Deberá acreditar lo anterior ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.2.- Renovar, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, las factibilidades condicionadas que fueron otorgadas mediante los oficios Números VE/4031/2010 y VE/4462/2010, de fechas 01 y 24 de septiembre de 2010, respectivamente, emitidos por la Comisión Estatal de Aguas, mismas que amparan la construcción de 5000 viviendas, dado que su vigencia es de seis meses a partir de su expedición; dar cumplimiento a las condicionantes en ellos señaladas en un plazo no mayor a 12 meses contados a partir de su renovación, y mantenerlas vigentes, en caso de que se otorguen nuevamente condicionadas dichas autorizaciones.

Dicho cumplimiento deberá ser presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.3.- Para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, a efecto de acatar lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, se deberán incluir en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en el Fraccionamiento Autorizado, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

2.4.- Presentar en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal en un plazo no mayor de 30 DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la primer publicación en la "Gaceta Municipal" del presente Acuerdo, la Fianza a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", por la cantidad de \$24'279,892.70 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, en un plazo no mayor de DOS AÑOS contados a partir de la citada publicación; dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerla vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a éste Municipio de El Marqués, Qro., el cálculo del importe de la citada garantía queda de la siguiente manera, debido a que físicamente ya cuentan con más del 30% de avance sobre las etapas antes referidas.

Calculo para depósito de Fianza	Importe
Presupuesto Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33= \$ 18'676,840.54 X 130%	\$ 24'279,892.70

2.5.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el siguiente importe por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta Habitacional correspondiente a las ETAPAS 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, por las superficies habitacionales de 34,983.40 m²., y comerciales de 125.66 m²., respectivamente, del fraccionamiento de referencia los cuales integran un total de \$75,674.86 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), de conformidad al Artículo 16, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

AREAS VENDIBLES HABITACIONALES	
ETAPA	SUPERFICIE m2
22	8,364.18
21	5,140.65
24	3,971.43
25	9,159.67
26	3,386.84
28	2,299.94
33	2,660.69
TOTAL	34,983.40 m2

Superficie Vendible Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33 (hab.)	
Superficie: 34,983.40 m ² . X 0.03 (\$56.70)	\$59,471.78
25% Adicional	\$14,867.95
Total Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33	\$74,339.73

Superficie Vendible Etapa 28 (comercial)	
Superficie: 125.66 m ² . X 0.15 (\$56.70)	\$1,068.11
25% Adicional	\$267.03
Total Etapa 28	\$1,335.14

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.6.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el siguiente importe por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Venta Provisional de Lotes, para las ETAPAS 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33; la cantidad de \$3,402.00 (Tres Mil Cuatrocientos Dos Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Art. 21, Fracción VI, Punto No. 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Autorización de Venta de Lotes en Fraccionamientos	
48 X \$56.70	\$2,721.60
25% Adicional	\$680.40
	\$3,402.00

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.7.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el siguiente importe por concepto de Derechos por ELABORACION DE DICTAMEN TECNICO PARA LA AUTORIZACION DE PUBLICIDAD DE FRACCIONAMIENTOS, correspondiente a las ETAPAS 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33 del fraccionamiento de referencia, por la cantidad de \$ 3,543.75 (Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos 75/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso e), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Autorización de Publicidad de Fraccionamientos Etapa 6	
50X \$56.70	\$2,835.00
25% Adicional	\$708.75
	\$3,543.75

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

TECERO.- El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos y condicionantes expuestos en éste acuerdo y los dispositivos transitorios, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, remitase en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo antes señalado.

2.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a SEIS MESES contados a partir de la segunda publicación del presente acuerdo en la "Gaceta Municipal", deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el presente acuerdo a costa del propietario, lo cual deberá acreditar el fraccionador ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

3.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

 SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----
 -----DOY FE.-----

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
 Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR GUTIERREZ LARA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de Abril de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo relativo al Cambio de Uso de Suelo de Zona Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha., (H4), a uso de Equipamiento (E), respecto del predio identificado como Polígono 1, ubicado en Circuito Universidades II, S/N, (Fracción de la Parcela 54 Z-3, P1/1), del Ejido de La Purísima, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, con superficie de 50,000.00 m2., el cual señala:

“...ANTECEDENTES:

1.- Que en fecha 31 de Marzo del 2011, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 012/11, suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la solicitud del Lic. Rodrigo Romero Vega, Director de Control Patrimonial del Estado de Querétaro, consistente en el Cambio de Uso de Suelo de Zona Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), a uso de Equipamiento (E), del predio identificado como Polígono 1, ubicado en Circuito Universidades II, sin número, (Fracción de la Parcela 54 Z-3, P1/1), del Ejido de La Purísima, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, con superficie de 50,000.00 m2., en el cual se pretende construir un HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE ALTAS ESPECIALIDADES DEL IMSS, mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

“...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante oficio SAY/315/2010–2011 de fecha 14 de febrero de 2011, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento solicita se emita la Opinión Técnica correspondiente, a esta Dirección de Desarrollo Urbano; para llevar a cabo el Cambio de Uso de Suelo del predio, identificado como Polígono 1, ubicado en Circuito Universidades II, S/N, (Fracción de la Parcela 54 Z-3, P1/1), del Ejido de La Purísima, perteneciente a este Municipio de El Marqués, con superficie de 50,000.00 m2., en el cual se pretende construir un HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE ALTAS ESPECIALIDADES DEL IMSS.

Anexando la siguiente documentación:

a) Copia del Oficio OMCP/0254/2011 de fecha 10 de febrero de 2011, suscrito por el Lic. Rodrigo Romero Vega, Director de Control Patrimonial mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués el Cambio de Uso de Suelo de Zona Habitacional con una densidad de población de 400Hab/Ha., (H4), a Zona de Equipamiento Institucional (EI), respecto al predio ubicado en Circuito Universidades II, S/N, (Fracción de la Parcela 54 Z-3, P1/1), del Ejido de La Purísima, Municipio de El Marqués, Qro., propiedad del Poder Ejecutivo del Estado, en el cual se pretende construir un HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE ALTAS ESPECIALIDADES DEL IMSS.

b) Copia del Oficio Número DDU/DPUP/3609/2010 de fecha 30 de noviembre de 2010, suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano de este Municipio quién informa a la Lic. Ma. Teresa Mayela Domínguez García, Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social que debido a la ubicación del predio identificado como Polígono 1, ubicado en el Circuito Universidades II, S/N, (Fracción de la Parcela 54 Z-3, P1/1), del Ejido de La Purísima, perteneciente a este Municipio de El Marqués, con superficie de 50,000.00 m2., con clave catastral 110606301999001, en el cual se pretende construir un HOSPITAL GENERAL REGIONAL, el Uso de Suelo es INCOMPATIBLE por lo que deberá de realizarse el CAMBIO DE USO DE SUELO.

c) Copia de la Escritura Pública Número 7,729 de fecha 28 de julio de 2010, ante el Lic. Iván Lomelí Avendaño, Notario Titular de la Notaría Pública Número 30, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 5 de octubre de 2010; mediante la cual se hace constar la Subdivisión de Predios y la Donación que celebran por una parte el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, como “Donante” y por otra parte el Instituto Mexicano del Seguro Social como “Donataria”; respecto

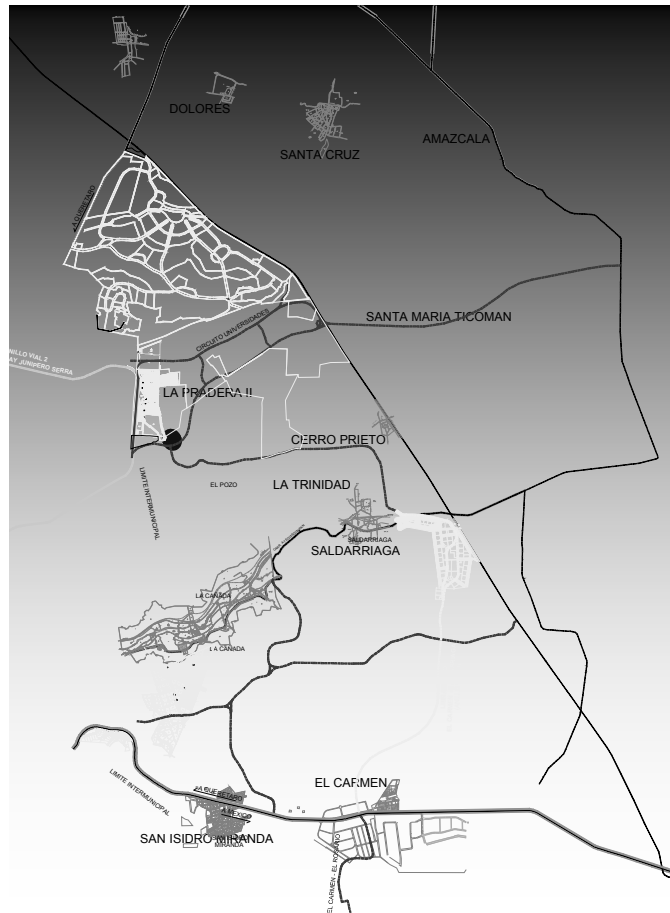
al Predio 1, con superficie de 50,000 m2., descrito y deslindado en los Antecedentes del mismo Punto VI, Polígono 1, del documento antes descrito.

d) Copia del oficio DALJ/2279/10/LVI, Exp. No. I/39L/LVI de fecha 3 de junio de 2010, mediante el cual se determina publicar en una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el ejemplar del DECRETO QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTAO DE QUERETARO, A ENAJENAR EL INMUEBLE QUE EN ÉL SE DESCRIBE A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

e) Copia del Oficio SFPTM/045/2009 de fecha 26 de octubre de 2009, suscrito por el C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, dirigido al Dr. Raúl Figueroa García, Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se informa que se exime de pago los trámites administrativos relativos a la solicitud de Alineamiento, Uso de Suelo, Número Oficial y Licencia de Construcción, como se publicó en el Nuevo Código Fiscal del Estado de Querétaro, en su Art. 21; en donde se señala que las dependencias están exentas del pago de impuestos, Derechos y Contribuciones Especiales.

f) Copia de la Escritura Pública Número 7,773 de fecha 8 de junio de 2004, ante la Lic. María Patricia Lorena Sibaja López, Notaria Adscrita a la Notaría Número 34, en la que comparecen el Lic. Salvador Enrique Rochín Camarena, en su carácter de Apoderado y Titular de la Delegación Estatal en Querétaro del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, a efecto de otorgar a favor de los Licenciados en Derecho VICTOR MANUEL GARCIA BABB, MA. DE LOS ANGELES CARRILLO CABRERA, CLAUDIA MARIA CARMEN MARTINEZ ORIGEL, MARIA DEL CARMEN EVANGELINA QUINATANAR VANEGAS, SILVIA CRISTINA MENDOZA OLIVEROS, MARIA MAGDALENA RESENDIZ FERNAÁNDEZ, CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ ESPINOSA, FRANCISCO RICO SANCHEZ, SILVIA CAROL VEGA CARRANZA, J. JESUS RIOS PILLE Y MA. ELENA GARCIA MONTES, todos ellos adscritos a la Jefatura de Servicios Jurídicos, en términos del artículo 150 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.- El plano de localización indica la ubicación del predio como se muestra:



3.- Se realizó la ubicación en el Plan de Desarrollo Urbano correspondiente y se pudo verificar lo siguiente:

Una vez realizado el análisis técnico y consultando el Plan Parcial de Desarrollo Urbano La Cañada - Saldarriaga, El Marqués; Qro., documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero del 2009, Acta No. AC/012/2008-2009, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto de 2009 e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000028/001, el día 28 de septiembre de 2009; se verificó que el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, ubicándose en Zona Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha., (H4), siendo INCOMPATIBLE el uso solicitado de acuerdo a la Tabla Normativa del mencionado Instrumento de Planeación Urbana.

INFORME DE USO DE SUELO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y PROYECTOS

DATOS DEL PREDIO

DIRECCIÓN O IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO:

PACELA 54 Z-3 1/1

EJIDO LA PURISIMA

LOCALIDAD: PDU LA CAÑADA-SALDARRIAGA

CLAVE CATASTRAL:

110606301999001 Y

110107302999001

SUPERFICIE:

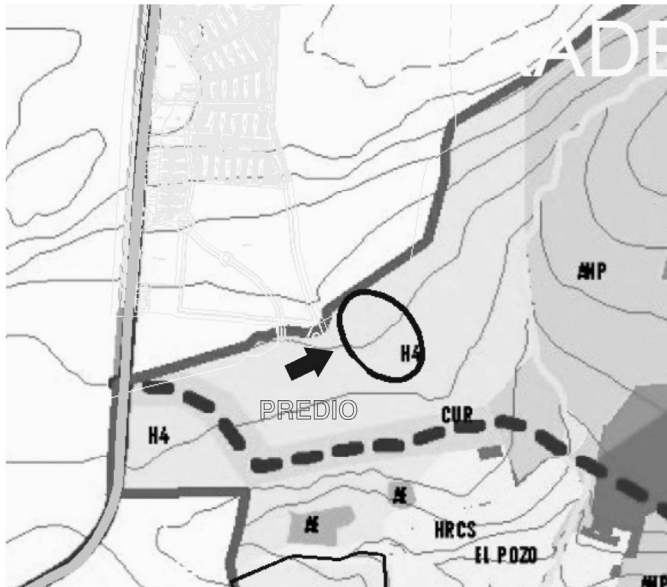
NO HAY DATO

SOLICITANTE: LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA

USO DE SUELO: **(H4) HABITACIONAL HASTA 400 Hab./Ha.**

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CAÑADA-SALDARRIAGA, EL MARQUÉS, QRO., (PLAN DIRECTOR URBANO).

CROQUIS



SIMBOLOGÍA

ÁREA URBANIZABLE	
H4	Habitacional hasta 60 hab/ha
H1	Habitacional hasta 100 hab/ha
H2	Habitacional hasta 200 hab/ha
H3	Habitacional hasta 300 hab/ha
H4	Habitacional hasta 400 hab/ha
H5	Habitacional hasta 500 hab/ha
HR10	Habitacional hasta 60 hab/ha con servicios
HR5	Habitacional hasta 100 hab/ha con servicios
HR20	Habitacional hasta 200 hab/ha con servicios
HR30	Habitacional hasta 300 hab/ha con servicios
HR40	Habitacional con comercio y servicios
HR50	Habitacional hasta 200 hab/ha con com y serv
HR60	Habitacional hasta 300 hab/ha con com y serv
HR70	Habitacional hasta 500 hab/ha
CS	Comercial y de servicios
CU	Corredor urbano
EQ	Equipamiento Institucional
EQI	Equipamiento para infraestructura
EQR	Equipamiento regional
ES	Espacios verdes y abiertos
IA	Industria ligera
IP	Industria pesada
IND	Industria
IS	Industria y servicios
AGR	Agricultivo
MIC	Microindustrial
HS	Habitacional sobre escalera
ÁREA NO URBANIZABLE	
PE10	Protección ecológica agrícola de conservación
PE20	Protección ecológica agrícola moderada
PE30	Protección ecológica protección especial
PE40	Protección ecológica usos pecuarios
PE50	Protección ecológica usos múltiples
F	Forestal
AE	Actividades extractivas
CA	Cuerpos de agua
ZAR	Zona Arqueológica
CP	Centro plaza (D10)
MP	Mediana plaza (D15)
LP	Largo plazo (D15)

Una vez ubicado el predio de referencia en el Plan de Desarrollo se verifico que el Uso de Suelo al que corresponde es de H4; por lo que se solicito el Cambio de Uso de Suelo a un Uso de Equipamiento Institucional, sin embargo; solo existe el Uso de Suelo de Equipamiento como se muestra en la siguiente Tabla Normativa:

Plan Parcial La Cañada-Saldarraga

		HABITACIONAL HASTA 50 hab/ha	HABITACIONAL HASTA 100 hab/ha	HABITACIONAL HASTA 200 hab./ha.	HABITACIONAL HASTA 250 hab./ha.	HABITACIONAL HASTA 300 hab./ha.	HABITACIONAL HASTA 400 hab./ha.	HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS	CORREDOR URBANO	COMERCIAL Y DE SERVICIOS	INDUSTRIA MEDIANA	INDUSTRIA LIGERA	EQUIPAMIENTO	AREA NATURAL PROTEGIDA	FORESTAL	PROTECCION ECOLOGICA PROTECCION ESPECIAL	CUERPOS DE AGUA	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	PROTECCION AGRICOLA DE RIESGO	PROTECCION AGRICOLA DE TEMPORAL	
		H0.5	H1	H2	H2.5	H3	H4	HRCS	CUR	CS	IM	IL	E	ANP	F	PEPE	CA	AE	PAR	PAT	
		X	♦	♦	♦	♦	♦	♦	X	X	X	X	♦	X	X	X	X	X	X	X	♦ PERMITIDO O CONDICIONADO X PROHIBIDO
		X	♦	♦	♦	♦	♦	♦	O	X	X	X	♦	X	X	X	X	X	X	X	SALUD
		X	♦	♦	♦	♦	♦	♦	X	X	♦	♦	♦	X	X	X	X	X	X	X	X
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	♦	X	X	X	X	X	X	X	X
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	♦	X	X	X	X	X	X	X	X
		X	♦	♦	♦	♦	♦	♦	X	X	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	ASIST
																					Consultorios y Laboratorios hasta 40 m ²
																					Consultorios y Laboratorios de más de 40 m ²
																					Centros de Salud, Clínicas de Emergencia y Clínica Dental
																					Hospital de Urgencias, de Especialidades, General y Centro Médico
																					Centro de Tratamiento de Enfermedades Crónicas
																					Instalaciones de Asistencia

NORMATIVIDAD DE USOS DEL SUELO

4.- Asimismo se procedió a realizar una visita física al predio de referencia por lo que se anexa el reporte fotográfico:



EL PREDIO DE REFERENCIA SE ENCUENTRA EN SU ESTADO NATURAL.

*EL PREDIO TIENE ACCESO
DIRECTO POR EL CIRCUITO
UNIVERSIDADES.*



OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y considerando que el predio de referencia, se encuentra contenido dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano La Cañada - Saldarriaga; ubicándose en Zona Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha., (H4), siendo INCOMPATIBLE el uso solicitado de acuerdo a la Tabla Normativa del mencionado Instrumento de Planeación Urbana, del predio, identificado como Polígono 1, ubicado en Circuito Universidades II, S/N, con superficie de 50,000.00 m²., (Fracción de la Parcela 54 Z-3, P1/1), en el cual se pretende construir un HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE ALTAS ESPECIALIDADES DEL IMSS, esta Dirección considera FACTIBLE se realice el Cambio de Uso de Suelo a un uso de EQUIPAMIENTO (E), debido a que con esto se beneficiará a los habitantes del Estado de Querétaro, y que el organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano del Seguro Social , tiene a su cargo la organización y administración del mismo, instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio de carácter nacional que tiene como finalidad garantizar el derecho de los servicios de salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo de la población

Lo anterior siempre y cuando se de cumplimiento con lo siguiente:

1. En el caso de proceder el Cambio de Uso de Suelo, el interesado deberá de cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización y/o la exención de pago; por la cantidad de \$ 44,576.11 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis pesos 11/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción XX, Punto Número 1, inciso c) y d), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo (superficie de 50,000.00 m ² .)	Primeros 100 m ² . : (56.70 x 5.19) = \$ 294.27 Metros Excedentes: (49,900.00m ²) (\$56.70)/80 = \$ 35,366.62	\$35,660.89
25 % adicional	\$35,660.89 X 25%	\$8,915.22
	SUMA TOTAL	\$ 44,576.11

2. Asimismo, deberá de ser publicado en dos ocasiones en la "Gaceta Municipal" y en el Periódico "La "Sombra de Artega"; en caso de ser autorizado el Cambio de Uso de Suelo solicitado.

3. Posteriormente, deberá solicitar a esta Dirección el dictamen de uso de suelo, número oficial, licencia de construcción, terminación de obra, factibilidad de giro correspondientes al predio de referencia, asimismo los trámites subsecuentes se realizarán ante las dependencias correspondientes..."

2.- Por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/214/2010-2011, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, la petición presentada por el Lic. Rodrigo Romero Vega, Director de Control Patrimonial del Estado de Querétaro, consistente en el Cambio de Uso de Suelo de Zona Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha., (H4), a uso de Equipamiento (E) del predio identificado como Polígono 1, ubicado en Circuito Universidades II, sin número, (Fracción de la Parcela 54 Z-3, P1/1), del Ejido de La Purísima, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, con superficie de 50,000.00 m²., en el cual se pretende construir un HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE ALTAS ESPECIALIDADES DEL IMSS, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengán causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel solicitante que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se observa que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal considera FACTIBLE se realice el Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como Polígono 1, ubicado en Circuito Universidades II, sin número, (Fracción de la Parcela 54 Z-3, P1/1), del Ejido de La Purísima, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, con superficie de 50,000.00 m²., en el cual se pretende construir un HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE ALTAS ESPECIALIDADES DEL IMSS, sucintamente por las siguientes razones:

- a) El cambio de uso de suelo solicitado es necesario debido a que el predio identificado como Polígono 1, ubicado en Circuito Universidades II, sin número, con superficie de 50,000.00 m²., (Fracción de la Parcela 54 Z-3, P1/1), dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano La Cañada – Saldarriaga, se ubica en Zona Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha., (H4), el cual es INCOMPATIBLE para la construcción de un HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE ALTAS ESPECIALIDADES DEL IMSS.
- b) Con el Cambio de Uso de Suelo a un uso de EQUIPAMIENTO (E), se beneficiará a los habitantes del Estado de Querétaro, no dejando de señalar que el organismo público descentralizado denominado “Instituto Mexicano del Seguro Social”, tiene a su cargo la organización y administración del Hospital que se pretende construir, el cual es un instrumento básico para la seguridad social, establecido como un servicio de carácter nacional que tiene como finalidad garantizar el derecho de los servicios de salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo de la población...”

Que por los antecedentes citados, el H. Ayuntamiento de El Marqués en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de abril del 2011, aprobó el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- En base a lo señalado en la opinión técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente acuerdo, el H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Zona Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha., (H4), a uso de Equipamiento (E), respecto del predio identificado como Polígono 1, ubicado en Circuito Universidades II, S/N, (Fracción de la Parcela 54 Z-3, P1/1), del Ejido de La Purísima, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, con superficie de 50,000.00 m².

SEGUNDO.- Que el solicitante deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

2.1.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, los derechos correspondientes por la presente autorización o en su caso, solicitar la exención de pago, por la cantidad de \$44,576.11 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis pesos 11/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción XX, Punto Número 1, inciso c) y d), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo (superficie de 50,000.00 m2.).	Primeros 100 m2. : (56.70 x 5.19) = \$ 294.27 Metros Excedentes: (49,900.00m2) (\$56.70)/80 = \$ 35,366.62	\$35,660.89
25 % adicional	\$35,660.89 X 25%	\$8,915.22
	SUMA TOTAL	\$ 44,576.11

Debiendo exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos y documentos correspondientes a su cumplimiento.

2.2.- Tramitar y obtener ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el dictamen de uso de suelo y el número oficial correspondientes al predio de referencia, dentro de los treinta días naturales siguientes a la segunda publicación en la "Gaceta Municipal" del presente acuerdo; debiendo exhibir dentro del referido plazo ante la Secretaría del Ayuntamiento y la propia Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, los documentos correspondientes que acrediten su cumplimiento.

2.3.- Tramitar y obtener ante la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Ingresos Municipales, las autorizaciones subsecuentes como son: licencia de construcción, terminación de obra, factibilidad de giro.

2.4.- Participar con el H. Ayuntamiento de El Marqués cuando así se le requiera, en las obras de urbanización y de infraestructura necesarias para la zona de influencia, que le indique la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, respecto del predio objeto del presente Cambio de Uso de Suelo, lo cual deberán de cumplir previo a la obtención de los permisos correspondientes.

TERCERO.- El presente acuerdo no autoriza al propietario, realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y el Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

CUARTO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, remítase en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la "Gaceta Municipal" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo antes señalado.

QUINTO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a SEIS MESES contados a partir de la segunda publicación del presente acuerdo en la "Gaceta Municipal", deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el presente acuerdo a costa del interesado, lo cual deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

SEXTO.- El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos y condicionantes expuestos en éste acuerdo y los dispositivos transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del acuerdo.

SEPTIMO.- La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal deberá agilizar los trámites que correspondan al Municipio de El Marqués, los cuales no podrán prolongarse más allá de seis meses contados a partir de su requerimiento, por tratarse de un interés público s contravenir los plazos señalados en la Ley y Ordenamientos Municipales.

OCTAVO.- Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal a efecto de que éste realice la anotación y modificación del presente Cambio de Uso de Suelo en el Plan de Desarrollo Urbano que compete y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Especial correspondiente al Registro de Planes de Desarrollo Urbano para su consulta pública y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

1.- El presente acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes, a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante, para su cumplimiento..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----

-----DOY FE.-----

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

3704	CULTIVADORA	B-NUBLEMAN	SAN DOMINGO	RURAL	18	DE SARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGRPECUARIO Y FORESTAL	POVOS A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SARROLLO AGRPECUARIO	DOMINGUEZ MARIANO	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D-ESTUDIOS AGRPECUARIOS Y PESQUEROS)	7,22	7,22	100,0%	7,22	100,0%	0	0	1,00	1,00	100,0%
3702	DESODINADOR ELECTROICO	B-NUBLEMAN	SAN PEDRO	RURAL	18	DE SARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGRPECUARIO Y FORESTAL	POVOS A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SARROLLO AGRPECUARIO	JURADO GARCIA RUFINA	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D-ESTUDIOS AGRPECUARIOS Y PESQUEROS)	497	497	100,0%	497	100,0%	0	0	1,00	1,00	100,0%
3701	MATERIALES Y SUMINISTROS MEJORES	B-NUBLEMAN	AGUILAS	RURAL	14	DE SARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGRPECUARIO Y FORESTAL	POVOS A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SARROLLO AGRPECUARIO	MARQUEZ MARCELO ANTONIO	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D-ESTUDIOS AGRPECUARIOS Y PESQUEROS)	21,428	21,428	100,0%	21,428	100,0%	0	0	1,00	1,00	100,0%
3705	MOLINO DE MARTILLO	B-NUBLEMAN	ZAPALA	RURAL	11	DE SARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGRPECUARIO Y FORESTAL	POVOS A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SARROLLO AGRPECUARIO	DIRAN NESTO ANTONIO	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D-ESTUDIOS AGRPECUARIOS Y PESQUEROS)	9,944	9,944	100,0%	9,944	100,0%	0	0	1,00	1,00	100,0%
3824	MOLINO DE MARTILLO	B-NUBLEMAN	EL BARRIO DE LA CRUZ	RURAL	12	DE SARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGRPECUARIO Y FORESTAL	POVOS A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SARROLLO AGRPECUARIO	MARQUEZ JERONIMO	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D-ESTUDIOS AGRPECUARIOS Y PESQUEROS)	10,171	10,171	100,0%	10,171	100,0%	0	0	1,00	1,00	100,0%
3708	MOLINO DE MARTILLO	B-NUBLEMAN	EL BARRIO DE LA CRUZ	RURAL	25	DE SARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGRPECUARIO Y FORESTAL	POVOS A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SARROLLO AGRPECUARIO	ORTIZ VEGA RICARDO FELIX	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D-ESTUDIOS AGRPECUARIOS Y PESQUEROS)	16,666	16,666	100,0%	16,666	100,0%	0	0	1,00	1,00	100,0%
3810	MOLINO DE MARTILLO	B-NUBLEMAN	BUJON	RURAL	1	DE SARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGRPECUARIO Y FORESTAL	POVOS A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SARROLLO AGRPECUARIO	ROSA GUAYANA MARINIS	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D-ESTUDIOS AGRPECUARIOS Y PESQUEROS)	11,188	11,188	100,0%	11,188	100,0%	0	0	1,00	1,00	100,0%
3840	MOLINO DE MARTILLO	B-NUBLEMAN	JACUA	RURAL	42	DE SARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGRPECUARIO Y FORESTAL	POVOS A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SARROLLO AGRPECUARIO	MARQUEZ RAMIREZ SAUADOR	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D-ESTUDIOS AGRPECUARIOS Y PESQUEROS)	8,828	8,828	100,0%	8,828	100,0%	0	0	1,00	1,00	100,0%
3814	MOLINO DE MARTILLO	B-NUBLEMAN	FEDELES LEAS	RURAL	17	DE SARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGRPECUARIO Y FORESTAL	POVOS A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SARROLLO AGRPECUARIO	MARQUEZ BECERRIL MANUEL	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D-ESTUDIOS AGRPECUARIOS Y PESQUEROS)	10,418	10,418	100,0%	10,418	100,0%	0	0	1,00	1,00	100,0%
3802	MOLINO DE MARTILLO	B-NUBLEMAN	FEDELES LEAS	RURAL	43	DE SARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGRPECUARIO Y FORESTAL	POVOS A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SARROLLO AGRPECUARIO	BECHTOLD MARCELO JUAN	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D-ESTUDIOS AGRPECUARIOS Y PESQUEROS)	10,274	10,274	100,0%	10,274	100,0%	0	0	1,00	1,00	100,0%
3848	MOLINO DE MARTILLO	B-NUBLEMAN	SAN DOMINGO	RURAL	5	DE SARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGRPECUARIO Y FORESTAL	POVOS A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SARROLLO AGRPECUARIO	SOTO NOBLEZ MARTINA	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D-ESTUDIOS AGRPECUARIOS Y PESQUEROS)	10,418	10,418	100,0%	10,418	100,0%	0	0	1,00	1,00	100,0%
3702	MOLINO DE MARTILLO	B-NUBLEMAN	SAN PEDRO	RURAL	23	DE SARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGRPECUARIO Y FORESTAL	POVOS A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SARROLLO AGRPECUARIO	MARQUEZ NOBLEZ MARIANO	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D-ESTUDIOS AGRPECUARIOS Y PESQUEROS)	15,828	15,828	100,0%	15,828	100,0%	0	0	1,00	1,00	100,0%
3846	MOLINO DE MARTILLO	B-NUBLEMAN	SAN PEDRO	RURAL	41	DE SARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGRPECUARIO Y FORESTAL	POVOS A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SARROLLO AGRPECUARIO	SOTO NOBLEZ FELIPE	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D-ESTUDIOS AGRPECUARIOS Y PESQUEROS)	11,048	11,048	100,0%	11,048	100,0%	0	0	1,00	1,00	100,0%
3828	PAJAZERA	B-NUBLEMAN	ESJA DE ENVO	RURAL	47	DE SARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGRPECUARIO Y FORESTAL	POVOS A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SARROLLO AGRPECUARIO	ORCOW ERNESTO	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D-ESTUDIOS AGRPECUARIOS Y PESQUEROS)	6,048	6,048	100,0%	6,048	100,0%	0	0	1,00	1,00	100,0%

3158	PAJADORA	BUMBLEMAN	PERANZULES	RURAL	14	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO APROPECUARIO Y FORESTAL	POVISA A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO APROPECUARIO	GERBERI AVILA JUAN ARDON	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D)- ESTUDIOS APROPECUARIOS Y PESQUEROS	6,042	6,042	6,042	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%
3159	REMOLOQUE	BUMBLEMAN	CAPIUA	RURAL	22	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO APROPECUARIO Y FORESTAL	POVISA A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO APROPECUARIO	MAIALES CARMENJ MARTIN	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D)- ESTUDIOS APROPECUARIOS Y PESQUEROS	17,591	17,591	17,591	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%
3162	REMOLOQUE	BUMBLEMAN	EL BAMBULE	RURAL	13	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO APROPECUARIO Y FORESTAL	POVISA A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO APROPECUARIO	MANUEL MARRAZ FACILITADORA GANADERIA	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D)- ESTUDIOS APROPECUARIOS Y PESQUEROS	2,448	2,448	2,448	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%
3166	REMOLOQUE	BUMBLEMAN	RETERA SAN VICENTE MIGUEL MARTINEZ	RURAL	8	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO APROPECUARIO Y FORESTAL	POVISA A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO APROPECUARIO	DIRAN RIVERA SMAEL	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D)- ESTUDIOS APROPECUARIOS Y PESQUEROS	16,168	16,168	16,168	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%
3173	REMOLOQUE	BUMBLEMAN	SAN TORCADO	RURAL	49	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO APROPECUARIO Y FORESTAL	POVISA A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO APROPECUARIO	DOMINGUEZ RUBEN	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D)- ESTUDIOS APROPECUARIOS Y PESQUEROS	22,736	22,736	22,736	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%
3174	SEMIADORA	BUMBLEMAN	EL RINDOR	RURAL	9	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO APROPECUARIO Y FORESTAL	POVISA A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO APROPECUARIO	COLEMAN JOSE SIBEL	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D)- ESTUDIOS APROPECUARIOS Y PESQUEROS	15,210	15,210	15,210	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%
3176	SEMIADORA	BUMBLEMAN	EL SAZ	RURAL	3	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO APROPECUARIO Y FORESTAL	POVISA A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO APROPECUARIO	RODRIGUEZ Celedonio	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D)- ESTUDIOS APROPECUARIOS Y PESQUEROS	13,334	13,334	13,334	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%
3182	SEMIADORA	BUMBLEMAN	LA CUA	RURAL	10	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO APROPECUARIO Y FORESTAL	POVISA A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO APROPECUARIO	MARQUELES PASCUAL	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D)- ESTUDIOS APROPECUARIOS Y PESQUEROS	8,334	8,334	8,334	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%
31821	SEMIADORA	BUMBLEMAN	PERANZULES	RURAL	16	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO APROPECUARIO Y FORESTAL	POVISA A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO APROPECUARIO	GERBERI AVILA JUAN ARDON	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D)- ESTUDIOS APROPECUARIOS Y PESQUEROS	1,687	1,687	1,687	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%
3141	SEMIADORA	BUMBLEMAN	RETERA SECTOR NORTE MARTIN LOS MARTINEZ	RURAL	23	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO APROPECUARIO Y FORESTAL	POVISA A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO APROPECUARIO	MANUEL GONZALEZ ESTERANZA	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D)- ESTUDIOS APROPECUARIOS Y PESQUEROS	28,336	28,336	28,336	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%
3141	SEMIADORA	BUMBLEMAN	SAN TORCADO	RURAL	19	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO APROPECUARIO Y FORESTAL	POVISA A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO APROPECUARIO	RODRIGUEZ RIVALDO SMAEL	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D)- ESTUDIOS APROPECUARIOS Y PESQUEROS	12,275	12,275	12,275	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%
3167	SEMIADORA	BUMBLEMAN	SANTA TERESA	RURAL	18	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO APROPECUARIO Y FORESTAL	POVISA A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO APROPECUARIO	SUAREZ OLIVERO EZQUELIAMBO	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D)- ESTUDIOS APROPECUARIOS Y PESQUEROS	14,168	14,168	14,168	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%
3171	SEMIADORA	BUMBLEMAN	LA CUA	RURAL	21	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO APROPECUARIO Y FORESTAL	POVISA A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO APROPECUARIO	SANTANA SORIANO MARIALUVA	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D)- ESTUDIOS APROPECUARIOS Y PESQUEROS	14,168	14,168	14,168	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%
3176	SEMIADORA	BUMBLEMAN	SAN PEDRITO	RURAL	37	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO APROPECUARIO Y FORESTAL	POVISA A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO APROPECUARIO	DIRAN RIVERA ROFINA	AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (D)- ESTUDIOS APROPECUARIOS Y PESQUEROS	7,541	7,541	7,541	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%

2478			2478	MUNICIPAL	LAS BAILAS	RURAL	15	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGROPecuARIo Y FORESTAL	BOVINO A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPecuARIo	RUIZ ALVARO RAFAEL	AGRICULTURA GANADERA Y ALIMENTACION (T). ESTUDIOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS	9,448	9,448	100,0%	0	0	0	1.00	1.00	100,0%
2476			2476	MUNICIPAL	EL GRANERO	RURAL	19	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGROPecuARIo Y FORESTAL	ACUICULTIVA Y PESCADERIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPecuARIo	SLUER, SERVA JOSE SANTIAGO	AGRICULTURA GANADERA Y ALIMENTACION (T). ESTUDIOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS	7,094	7,094	100,0%	0	0	0	1.00	1.00	100,0%
2476			2476	MUNICIPAL	NEGRINA	RURAL	10	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGROPecuARIo Y FORESTAL	BOVINO A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPecuARIo	PIVA GONZALEZ SREYANZA	AGRICULTURA GANADERA Y ALIMENTACION (T). ESTUDIOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS	2,292	2,292	100,0%	0	0	0	1.00	1.00	100,0%
2477			2477	MUNICIPAL	SAN PEDRITO	RURAL	12	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGROPecuARIo Y FORESTAL	BOVINO A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPecuARIo	SAITO MARILES PROJAN	AGRICULTURA GANADERA Y ALIMENTACION (T). ESTUDIOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS	14,108	14,108	100,0%	0	0	0	1.00	1.00	100,0%
2471			2471	MUNICIPAL	LA CEJA	RURAL	20	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGROPecuARIo Y FORESTAL	BOVINO A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPecuARIo	SAVIBERRA SISA MARI OLIVA	AGRICULTURA GANADERA Y ALIMENTACION (T). ESTUDIOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS	2,699	2,699	0,0%	0	0	0	0.00	0.00	0,0%
2473			2473	MUNICIPAL	SAN GONDO	RURAL	18	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGROPecuARIo Y FORESTAL	BOVINO A LA PRODUCCION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPecuARIo	PROKOEZ PENALDA SAMUEL	AGRICULTURA GANADERA Y ALIMENTACION (T). ESTUDIOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS	2,292	2,292	100,0%	0	0	0	1.00	1.00	100,0%

ING. ARTURO SANCHEZ NUÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
Rubrica

ANEXO II

L. FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico			Información de cumplimiento y variaciones		
													Total Anual	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual		Acumulado al Trimestre	Avance %
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
22	QUEBRO ARTESANOS RECURSOS 2011												9,809,274	3,743,281	2,058,941	21,014,041	81.7%	1,648	0	4,04	0.38	9.9%	
	APORTACIONES FEDERALES A PROYECTOS																						
	FORTALECIMIENTO																						
	GASTO CORRIENTE																						
	SERVICIOS PERSONALES																						
9713	SERVICIOS PERSONALES	HUMILAFAN	HUMILAFAN	URBANO	100	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL			8,559,894	2,031,971	1,231,875	23,919,251	81.9%	0	0	1.00	0.15	15.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES GASTO TODO QUE EL CONTENIDO
9715	BIENES MUEBLES	HUMILAFAN	HUMILAFAN	URBANO	100	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL			870,000	188,700	12,000	12,000	7.1%	0	0	1.00	0.01	1.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES GASTO TODO QUE EL CONTENIDO
9718	INTERES Y EN TRIM	HUMILAFAN	HUMILAFAN	URBANO	10	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL			0	0	0	0.0%	1,648	0	0.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDAS INTERES PERIODEL DISTRICIONLA UNIDAD DE LA APPLICACION DEL INTERES QUE SE VA A PAGAR	
9720	MATERIALES Y SUMINISTROS	HUMILAFAN	HUMILAFAN	URBANO	100	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL			1,720,461	432,851	225,051	225,051	51.1%	0	0	1.00	0.11	12.0%	LA UNIDAD DE MEDIDAS ES GASTO TODO QUE EL CONTENIDO
9723	SERVICIOS OPERACIONALES	HUMILAFAN	HUMILAFAN	URBANO	100	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL			4,441,441	1,111,110	501,944	501,944	45.1%	0	0	1.00	0.11	11.0%	LA UNIDAD DE MEDIDAS ES GASTO TODO QUE EL CONTENIDO

ING. ARTURO SANCHEZ NÚÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
Rúbrica

ANEXO B
FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS ESPECIALES
(Este es nuevo formulario en los documentos)

Folio Revisado	Detalle del ítem (denominado o descripción)	Municipio	Localidad	Ambio	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa Comunitario	Monto de recursos presupuestados				Requisitos Ejecutados			Avance %	Avance Finco			Información complementaria y explicación de variación			
													Total Anual	Ministerio	Programa	Ejército	Avance %	Ejercidos	Ejercidos		Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %				
																									13	14	15
1	RECURSOS VARIAS RECIBIDA POR												9,300,424	13,600,821	13,600,821	100.0%	50		13,600,821	50.0%	19.2	97.2	100.0%				
	TRANSFERENCIAS ESPECIALES REGISTRADAS																										
	PROGRAMA																										
	INVERSIÓN																										
	OPERA PÚBLICA																										
	CONSTRUCCIÓN																										
1884	BANDEJO DEL CENTRO REGIONAL AGRICULTURA	SHUMUPAN	EL RINCON	RURAL	2	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACIÓN MUESTRAL Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OPERA PÚBLICA			424,471	424,471	424,471	100.0%	0		424,471	100.0%	19.2	97.2	100.0%				
1884	TALLER MECANICO Y REPARACION	SHUMUPAN	EL RINCON	RURAL	1	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACIÓN MUESTRAL Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OPERA PÚBLICA			99,638	99,638	99,638	100.0%	0		99,638	100.0%	33.46	31.46	100.0%				
	GASTO CORRIENTE																										
	SERVICIOS PERSONALES																										
1887	RENDIMIENTOS ACUMULADOS	SHUMUPAN	COSEQUIVA MUNICIPAL	URBANO	RT	GOBIERNO	ORDENAMIENTO Y JUSTICIA	PROTECCIÓN DE JUSTICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL			0	0	0	0.0%	0		0	0.0%	1.00	0.00	0.0%				
1888	SERVICIOS PERSONALES	SHUMUPAN	COSEQUIVA MUNICIPAL	URBANO	1	GOBIERNO	ORDENAMIENTO Y JUSTICIA	ORDEN Y JUSTICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL			7,147,786	7,147,786	7,147,786	100.0%	0		7,147,786	100.0%	1.00	1.00	100.0%				
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																										
1889	BENEFICIARIOS E INMUEBLES	SHUMUPAN	COSEQUIVA MUNICIPAL	URBANO	4	GOBIERNO	ORDENAMIENTO Y JUSTICIA	ORDEN Y JUSTICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL			60,006	60,006	60,006	100.0%	0		60,006	100.0%	1.00	1.00	100.0%				
1884	MATERIALES Y SUMINISTROS	SHUMUPAN	COSEQUIVA MUNICIPAL	URBANO	3	GOBIERNO	ORGANIZACIÓN MUESTRAL Y DESARROLLO REGIONAL	PROTECCIÓN DE JUSTICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL			2,492,296	2,492,296	2,492,296	100.0%	0		2,492,296	100.0%	1.00	1.00	100.0%				
1886	PAGO DEL IMP 2010	SHUMUPAN	COSEQUIVA MUNICIPAL	URBANO	66	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACIÓN MUESTRAL Y DESARROLLO REGIONAL	ORDENAMIENTO Y JUSTICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL			1,341,671	1,341,671	1,341,671	100.0%	0		1,341,671	100.0%	1.00	1.00	100.0%				
1889	SERVICIOS GENERALES	SHUMUPAN	COSEQUIVA MUNICIPAL	URBANO	2	GOBIERNO	ORDENAMIENTO Y JUSTICIA	ORDEN Y JUSTICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL			1,302,041	1,302,041	1,302,041	100.0%	0		1,302,041	100.0%	1.00	1.00	100.0%				
1885	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	SHUMUPAN	COSEQUIVA MUNICIPAL	URBANO	8	GOBIERNO	ORDENAMIENTO Y JUSTICIA	ORDEN Y JUSTICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL			648,800	648,800	648,800	100.0%	0		648,800	100.0%	1.00	1.00	100.0%				

ING. ARTURO SANCHEZ NUÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
RUCVA

4470	AMPLIACION RED ELÉCTRICA	SHUMLIWAN	AMBITO JAGUALLAS	RURAL	1130	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	BERENGENZA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		22.20						POSTE	4.00	0.0%	0.0%	
4480	AMPLIACION RED ELÉCTRICA	SHUMLIWAN	LA NUEVA LOMA	RURAL	1120	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	BERENGENZA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		54.000						POSTE	12.00	0.0%	0.0%	
4427	AMPLIACION RED ELÉCTRICA	SHUMLIWAN	SAN JOSE PUYAS	RURAL	1114	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	BERENGENZA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		90.000						POSTE	20.00	0.0%	0.0%	
4029	AMPLIACION RED ELÉCTRICA CALLE PRINCIPAL	SHUMLIWAN	EL ORDENADO DE LOS JEUSU	RURAL	1113	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	BERENGENZA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		45.000						POSTE	10.00	0.0%	0.0%	
4013	AMPLIACION RED ELÉCTRICA LINDERO SAN BONOANO RURALES	SHUMLIWAN	SANTO PEDRO	RURAL	1109	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	BERENGENZA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		407.750						POSTE	11.00	0.0%	0.0%	
4444	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE REPARACION Y RECONSTRUCCION DE CARRILES RURALES	SHUMLIWAN																			
	CONSTRUCCION																				
4310	CONSTRUCCION DE CLINICA DE SALUD	SHUMLIWAN	LA VEGAL	RURAL	1148	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	BERENGENZA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		1.000.000	0					METROS CUADRADOS UNIDAD	1.00	0.0%	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES UNA CUNA
4320	REPARACION DE MAQUINARIA DE EGRARIA	SHUMLIWAN																			
4320	PRESENCIA	SHUMLIWAN	EL PERAL	RURAL	1130	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	BERENGENZA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		50.000						METROS CUADRADOS UNIDAD	4.00	0.0%	0.0%	
4327	CONSTRUCCION LINDERO DE INDIOS COMEJE	SHUMLIWAN																			
	PRESENCIA																				
4327	CONSTRUCCION DE SANTARIOS EN PRIMARIA	SHUMLIWAN	LA OJA	RURAL	1119	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	BERENGENZA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		10.000						METROS CUADRADOS UNIDAD	4.00	0.0%	0.0%	
	REPARACION																				
4330	REPARACION DE PLANTELAS	SHUMLIWAN	LA MURTA	URBANO	1148	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	BERENGENZA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		60.000	66.66					METROS CUADRADOS UNIDAD	4.00	0.0%	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA SON ACCIONES Y DEPENDE DE LAS ACCIONES RELACIONADAS
	CONSTRUCCION																				
4443	CONSTRUCCION ALA TELECOMUNICACION	SHUMLIWAN	SUTRON	RURAL	1118	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	BERENGENZA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		40.000						METROS CUADRADOS UNIDAD	4.00	0.0%	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES
4428	CONSTRUCCION DE ALAJELES COMUNARIA	SHUMLIWAN	LOS CUES	RURAL	1109	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	BERENGENZA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		40.000						METROS CUADRADOS UNIDAD	4.00	0.0%	0.0%	ES UNA UNIDAD DE OBR
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																				
	OTROS																				
	OTROS																				
4416	REPARACION DE VIVIENDA	SHUMLIWAN	LA MURTA	URBANO	1117	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	BERENGENZA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		430.040	43.046					ACCION	40.00	0.0%	0.0%	
	CAMINOS RURALES																				
	MANTENIMIENTO																				
4001	REPARACION DE CAMINOS	SHUMLIWAN	LA MURTA	URBANO	1118	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	BERENGENZA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		60.000	60.000					ACCION	10.00	0.0%	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA SON 100 ACCIONES RELACIONADAS CON UN FOMENTO DE OBRAS DE
	GASTOS INDIRECTOS																				
	OTROS ACCIONES RELACIONADAS CON OTROS PROYECTOS																				
4006	GASTOS INDIRECTOS	SHUMLIWAN	LA MURTA	URBANO	1108	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	BERENGENZA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		800.150	800.150	100.720	20.670	25.8%		ACCION	1.00	0.28	20.0%	
	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																				
	OPERATIVA																				
	SISTEMAS DE INFORMACION																				
4002	DESARROLLO INSTITUCIONAL	SHUMLIWAN	LA MURTA	URBANO	1118	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	BERENGENZA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		664.410	664.410	72.600	10.666	28.7%		ACCION	1.00	0.28	20.0%	

ING. ARTURO SANCHEZ NUÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
RÚBRICA

PLANES Y PROYECTOS DE 2011

ANEXO B
I - FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
Efectos en pesos y porcentajes en su respectivo decimales

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Social	Sector	Subsector	Denominación Entidad Ejecutora del Proyecto	Actividad Ejecutora del Proyecto	Deposición de Recursos Programa o Convenio		Monto de recursos presupuestados		Avance %		Requerimientos Financieros Acumulados al Financiamiento Ejecutado	Unidad de Medida	Avance físico		Información complementaria y observaciones	
											Total Anual	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Avance %			Programado	Trimestre		Acumulado
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23-24
	AGUA POTABLE OTROS											21,124,671	20,124,671	24,424,148	90.7%	62		8,324,441	51,897,711	94.6%		
	AGUA POTABLE OTROS																					
1898	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	SHUMLIYAN	SANTIANDECO (NEVERA)	MUNICIPAL	1038	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	300,000	300,000	300,000	0.0%	0		1,084.00	0.00	0.0%		
1899	SUBSTITUCION DE RED DE AGUA POTABLE	SHUMLIYAN	LA GUESTA	MUNICIPAL	1037	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	551,796	551,796	551,796	100.0%	0		1,000.00	1,000.00	100.0%		
	ALCANTARILLADO (DRENAJE Y TUBERIAS) REDES ALCANTARILLADO (DRENAJE Y TUBERIAS) CONSTRUCCION																					
1349	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	SHUMLIYAN	EL SALTO	MUNICIPAL	244	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	300,000	300,000	300,000	100.0%	0		250.00	250.00	100.0%		
1344	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	SHUMLIYAN	LA GUESTA	MUNICIPAL	243	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	1,317,546	1,317,546	1,317,546	100.0%	0		1,900.00	1,900.00	100.0%		
1345	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	SHUMLIYAN	EL SALTO	MUNICIPAL	242	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	428,678	428,678	428,678	100.0%	0		1,200.00	1,200.00	100.0%		
1346	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	SHUMLIYAN	LA GUESTA	MUNICIPAL	241	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	700,000	700,000	700,000	100.0%	0		800.00	800.00	100.0%		
1343	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	SHUMLIYAN	LA GUESTA	MUNICIPAL	240	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	418,827	418,827	418,827	100.0%	0		300.00	300.00	100.0%		
1347	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	SHUMLIYAN	EL SALTO	MUNICIPAL	239	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	2,177,096	2,177,096	2,177,096	100.0%	0		1,700.00	1,700.00	100.0%		
1344	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	SHUMLIYAN	EL SALTO	MUNICIPAL	237	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	698,946	698,946	698,946	100.0%	0		411.31	411.31	100.0%		
1348	RECONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE	SHUMLIYAN	EL SALTO	MUNICIPAL	236	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	1,794,338	1,794,338	1,794,338	100.0%	0		20.00	20.00	100.0%		
	OTRAS OBRAS DE ALCANTARILLADO (DRENAJE Y TUBERIAS)																					
1847	DRENAJE	SHUMLIYAN	EL SALTO	MUNICIPAL	11303	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	250,000	250,000	250,000	0.0%	0		800.00	0.00	0.0%		
1842	SUBVENCIÓN DE INGRESOS DE GESTOR	SHUMLIYAN	EL SALTO	MUNICIPAL	10333	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	750,000	750,000	750,000	0.0%	0		1.00	0.00	0.0%		
	CONSTRUCCION																					
1302	AMPLIACION DE PUENTE Y EMPEDADO	SHUMLIYAN	CAPULA	MUNICIPAL	103	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	221,944	221,944	221,944	100.0%	0		70.00	70.00	100.0%		
1344	EMPEDADO DE CALLES	SHUMLIYAN	SUBVENCIÓN	MUNICIPAL	141	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	428,448	428,448	428,448	100.0%	0		1,200.00	1,200.00	100.0%		
1348	EMPEDADO (LOS RAMOS)	SHUMLIYAN	NEVERA	MUNICIPAL	32	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	228,697	228,697	228,697	100.0%	0		70.00	70.00	100.0%		
1349	EMPEDADO (MIZQUITES)	SHUMLIYAN	EL GRANADO	MUNICIPAL	13	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	197,897	197,897	197,897	100.0%	0		1,250.00	1,250.00	100.0%		
1352	EMPEDADO DE CALLE (ALISO)	SHUMLIYAN	LA GUESTA	MUNICIPAL	225	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	103,076	103,076	103,076	100.0%	0		70.00	70.00	100.0%		
1319	EMPEDADO DE CALLE	SHUMLIYAN	SAN JOSE (TEJAS)	MUNICIPAL	99	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	199,888	199,888	199,888	100.0%	0		84.00	84.00	100.0%		
1348	EMPEDADO DE CALLE	SHUMLIYAN	LOS BARRIOS	MUNICIPAL	117	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	189,097	189,097	189,097	100.0%	0		1,250.00	1,250.00	100.0%		
1347	EMPEDADO DE CALLE	SHUMLIYAN	PUERTO (TEJAS)	MUNICIPAL	38	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	197,225	197,225	197,225	100.0%	0		1,250.00	1,250.00	100.0%		
1354	EMPEDADO DE CALLE	SHUMLIYAN	SAN ANTONIO (GALERA)	MUNICIPAL	72	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	385,097	385,097	385,097	100.0%	0		1,000.00	1,000.00	100.0%		
1348	EMPEDADO DE CALLE	SHUMLIYAN	SANTA TERESA	MUNICIPAL	29	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	303,551	303,551	303,551	100.0%	0		1,600.00	1,600.00	100.0%		
1325	EMPEDADO DE CALLE	SHUMLIYAN	SANTA TERESA	MUNICIPAL	24	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	306,538	306,538	306,538	100.0%	0		949.14	949.14	100.0%		
1324	EMPEDADO DE CALLE (CONTINUACION)	SHUMLIYAN	LOS BARRIOS	MUNICIPAL	118	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	334,896	334,896	334,896	100.0%	0		1,084.34	1,084.34	100.0%		
1327	EMPEDADO DE CALLE (DE LINDAS DE INDIOS)	SHUMLIYAN	CAPULA	MUNICIPAL	28	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	228,894	228,894	228,894	100.0%	0		1,700.00	1,700.00	100.0%		
1352	EMPEDADO DE CALLE (ANTONIO TRIAS)	SHUMLIYAN	LA GUESTA	MUNICIPAL	14	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESGARDO DE AGUA POTABLE	DESGARDO DE AGUA POTABLE	199,657	199,657	199,657	100.0%	0		800.00	800.00	100.0%		

3282										432,286	432,286	432,286	100.0%	0	0	0	0	2,452.00	100.0%	
3283										42,777	42,777	42,777	100.0%	0	0	0	0	90.00	100.0%	
3286										124,146	124,146	124,146	100.0%	0	0	0	0	464.22	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES: 842.32 SON POR FISH Y 842.32 SON POR GED SOLUCIONES.
3287										107,674	107,674	107,674	100.0%	0	0	0	0	689.86	100.0%	LAS UNIDADES SON: 888.88 SON POR FISH Y 888.88 SON POR GED SOLUCIONES.
3288										127,879	127,879	127,879	100.0%	0	0	0	0	464.22	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES: 842.32 SON POR FISH Y 842.32 SON POR GED SOLUCIONES.
3289										346,837	346,837	346,837	100.0%	0	0	0	0	1,200.00	100.0%	
3292										296,954	296,954	296,954	100.0%	0	0	0	0	1,200.00	100.0%	
3293										127,467	127,467	127,467	100.0%	0	0	0	0	464.22	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES: 842.32 SON POR FISH Y 842.32 SON POR GED SOLUCIONES.
3298										109,946	109,946	109,946	100.0%	0	0	0	0	689.86	100.0%	LAS UNIDADES SON: 877.78 AZULEROS POR GED SOLUCIONES.
3299										9,772	9,772	9,772	100.0%	0	0	0	0	457.2	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES: 842.32 SON POR FISH Y 842.32 SON POR GED SOLUCIONES.
3299										426,186	426,186	426,186	100.0%	0	0	0	0	1,200.00	100.0%	
3299										19,876	19,876	19,876	100.0%	0	0	0	0	1,200.00	100.0%	
3304										366,447	366,447	366,447	100.0%	0	0	0	0	1,464.00	100.0%	
3305										124,799	124,799	124,799	100.0%	0	0	0	0	452.00	100.0%	
3321										346,838	346,838	346,838	100.0%	0	0	0	0	689.86	100.0%	
3329										174,525	174,525	174,525	100.0%	0	0	0	0	2,300.00	100.0%	LAS UNIDADES SON: 2007.42 PROGRAMAS FISH Y 2007.42 POR GED SOLUCIONES.
3330										170,000	170,000	170,000	100.0%	0	0	0	0	1.00	100.0%	
3332										462,528	462,528	462,528	100.0%	0	0	0	0	1,674.46	100.0%	
3377										108,171	108,171	108,171	100.0%	0	0	0	0	627.78	100.0%	LAS UNIDADES SON: 2258.88 SON POR FISH Y 2258.88 SON POR GED SOLUCIONES.
3382										564,531	564,531	564,531	100.0%	0	0	0	0	1,922.00	100.0%	
3383										333,823	333,823	333,823	100.0%	0	0	0	0	200.00	100.0%	
3389										295,794	295,794	295,794	100.0%	0	0	0	0	1,081.92	100.0%	
3389										295,000	295,000	295,000	100.0%	0	0	0	0	800.00	100.0%	

13413	REHABILITACION DE CAMINOS RURALES	PRIMERA MUNICIPAL	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	EFICIENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS					0.2%	0	281,167	281,167	281,167	281,167	0.00%	20.00					AL FIANDO DE MEDIDA CON ACCIONES SOLO CON CALIFICACION DE BIENESTAR SOCIAL
13414	REHABILITACION DE CAMINOS RURALES	PRIMERA MUNICIPAL	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	EFICIENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS					100.0%	0	882,038	882,038	882,038	882,038	100.00%	50.00					CONFORME MEDIDA ESTADISTICA DE CUANTIFICAR POR QUE TIPO DE EL NUMERO DE VOLUNTARIOS MUNICIPIOS ENTIDADAS DIVERSAS YA SEA EN LA MANO DE LA OBRERA DE CAMINO, AMPLACION ETC.
13415	GASTOS INDIRECTOS	PRIMERA MUNICIPAL	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	EFICIENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS																	CONFORME MEDIDA ESTADISTICA DE CUANTIFICAR POR QUE TIPO DE EL NUMERO DE VOLUNTARIOS MUNICIPIOS ENTIDADAS DIVERSAS YA SEA EN LA MANO DE LA OBRERA DE CAMINO, AMPLACION ETC.
13416	SERVICIOS PREVISIONALES DE CONTROL Y SUPERVISION	PRIMERA MUNICIPAL	SIN COBRE	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	EFICIENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS																	CONFORME MEDIDA ESTADISTICA DE CUANTIFICAR POR QUE TIPO DE EL NUMERO DE VOLUNTARIOS MUNICIPIOS ENTIDADAS DIVERSAS YA SEA EN LA MANO DE LA OBRERA DE CAMINO, AMPLACION ETC.
13417	GASTOS INDIRECTOS	PRIMERA MUNICIPAL	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	EFICIENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS																	CONFORME MEDIDA ESTADISTICA DE CUANTIFICAR POR QUE TIPO DE EL NUMERO DE VOLUNTARIOS MUNICIPIOS ENTIDADAS DIVERSAS YA SEA EN LA MANO DE LA OBRERA DE CAMINO, AMPLACION ETC.
13418	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OPERATIVA	PRIMERA MUNICIPAL	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	EFICIENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS																	CONFORME MEDIDA ESTADISTICA DE CUANTIFICAR POR QUE TIPO DE EL NUMERO DE VOLUNTARIOS MUNICIPIOS ENTIDADAS DIVERSAS YA SEA EN LA MANO DE LA OBRERA DE CAMINO, AMPLACION ETC.
13419	ADQUISICION DE EQUIPO Y MATERIAL	PRIMERA MUNICIPAL	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	EFICIENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS																	CONFORME MEDIDA ESTADISTICA DE CUANTIFICAR POR QUE TIPO DE EL NUMERO DE VOLUNTARIOS MUNICIPIOS ENTIDADAS DIVERSAS YA SEA EN LA MANO DE LA OBRERA DE CAMINO, AMPLACION ETC.
13420	DESARROLLO INSTITUCIONAL	PRIMERA MUNICIPAL	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	EFICIENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS																	CONFORME MEDIDA ESTADISTICA DE CUANTIFICAR POR QUE TIPO DE EL NUMERO DE VOLUNTARIOS MUNICIPIOS ENTIDADAS DIVERSAS YA SEA EN LA MANO DE LA OBRERA DE CAMINO, AMPLACION ETC.

ING. ARTURO SANCHEZ NUÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
Rúbrica

3207	AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA	SHUMILAVI	LA NUEVA LOMA RURAL	115	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							9.00	100.0%				
3213	AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA	SHUMILAVI	POZO	116	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							3.00	100.0%				
3218	AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA	SHUMILAVI	LAGUNAS DEL PUENTE	113	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							7.00	100.0%				
	OTRAS OBRAS DE ELECTRICIDAD Y ALTERNATIVAS																			
3213	AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA	SHUMILAVI	PERDAS LISAS	119	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							4.00	100.0%				
3219	AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA	SHUMILAVI	DESARROLLO (SANTA ROSA)	117	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							6.00	100.0%				
3248	AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA	SHUMILAVI	LA COVA	114	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							4.00	100.0%				
3219	AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA	SHUMILAVI	LAS YANAS	111	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							10.00	100.0%				
3211	AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA	SHUMILAVI	SEGUNDA FASE (C.C. ZLA COORDINA)	117	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							7.00	100.0%				
	INFRAESTRUCTURA MEDICA DE SALUD																			
	CONSTRUCCION																			
3208	CONSTRUCCION DE BAÑOS EN CENTRO DE SALUD	SHUMILAVI	LAGUNAS	118	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							1.00	100.0%				
	SERVICIO MEDICO Y UNIDADES MEDICAS																			
3207	BAÑOS ADOPCIONALES EN CASA DEL NIÑO DEL AGUATO	SHUMILAVI	EL ERICON	118	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							70.00	100.0%				
	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA DE OTROS																			
3218	OROLOGIO CENTRO DE SALUD	SHUMILAVI	SANTA TERESA TUDUAL	116	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							1.00	100.0%				
	INFRAESTRUCTURA MEDICA EDUCATIVA																			
	CONSTRUCCION																			
3271	LA FENA	SHUMILAVI	RURAL	149	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							4.00	100.0%				
3201	CONSTRUCCION DE BAÑOS EN JARDIN DE NIÑOS	SHUMILAVI	SAN DOMINGO	118	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							1.00	100.0%				
3219	CONSTRUCCION DE BAÑOS EN JARDIN DE NIÑOS	SHUMILAVI	PERDAS LISAS	117	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							4.00	100.0%				
3248	CONSTRUCCION DE PLAZA OJCA EN JARDIN DE NIÑOS	SHUMILAVI	EL CARRETEL	118	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							1.00	100.0%				
3213	CONSTRUCCION PLAZA OJCA EN JARDIN DE NIÑOS	SHUMILAVI	LAFRANCO	118	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							1.00	100.0%				
3215	CONSTRUCCION DE ALA EN ESCUELA PRIMARIA	SHUMILAVI	SAN DOMINGO	118	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							1.00	100.0%				
3271	CONSTRUCCION DE BAÑOS EN ESC. PRIMARIA	SHUMILAVI	FRANCO TRES	149	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							4.00	100.0%				
	REHABILITACION																			
3218	REHABILITACION DE PLANTILES EDUCATIVOS	SHUMILAVI	COBERTURA MUNICIPAL	118	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							40.00	100.0%				
	SECUNDARIA																			
3233	BAÑOS EN ESCUELA PRIMARIA	SHUMILAVI	SAN PEDRO	118	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							69.30	100.0%				
3271	CONSTRUCCION DE ALA EN ESC. PRIMARIA	SHUMILAVI	SAN PEDRO	118	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							4.00	100.0%				
3237	CONTRICCION DE ALA EN ESC. PRIMARIA	SHUMILAVI	LAS YANAS	121	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							24.00	100.0%				
	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA																			
3234	CONSTRUCCION DE BAÑOS EN ESCUELA PRIMARIA	SHUMILAVI	LA COVA	118	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							1.00	100.0%				
3218	CONSTRUCCION DE ALA EN ESC. PRIMARIA	SHUMILAVI	PERDAS LISAS	118	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							4.00	100.0%				
3214	CONSTRUCCION DE PLAZA OJCA EN ESCUELA PRIMARIA	SHUMILAVI	PERDAS LISAS	118	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES							1.00	100.0%				

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE de 2011

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el programa o convenio	Total Anual			Monto de recursos presupuestados			Avance % p=(e-z)/b	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Información Complementaria	Comentarios Generales	Honorarios Fiscales	Remolientos Fiscales	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y fines del Fideicomiso
					5	6	7	8	9	10											
22	GOBIERNO INTERNO RECURSO 2011	SUMILTEPA	MUNICIPIO DE HUMILTEPA		15,000,000	3,182,294	2,018,524	0	1,163,770	88.2%	0	26/01/2011	ACCIONES QUE SE HAN REALIZADO PARA TRANSPARENCIA Y HOMOLOGAR A PAGOS EN SERVICIOS PERSONALES		0	0	0	0	0	0	0
204	ADQUISICIONES FEDERALES (REGISTROS)	SUMILTEPA	MUNICIPIO DE HUMILTEPA		10,000,000	3,182,294	2,018,524	0	1,163,770	31.7%	0	26/01/2011	ACTIVACION DE PLAZAS, EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CLASIFICADO COMO SERVIDOR PUBLICO A TRABAJO DESPACHADO, ACCIONES DE TRANSPARENCIA, HOMOLOGACION DE PAGOS PERSONALES CON EL MUNICIPIO, AS COMO LA HOMOLOGACION DE PAGOS ACTUALIZACION DE DATOS, LA NOMINA SE MANEJA A TRAVES DEL MUNICIPIO DE HUMILTEPA SE ACTUALIZA CONTINUAMENTE.		0	0	0	0	0	0	0

ING. ARTURO SANCHEZ NUÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
Rúbrica

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011
PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que genera el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Información Complementaria		Fondos Metropolitanos					Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
					Acumulado al Trimestre			Comentarios Generales	Disponibilidad al comienzo del período que se reporta				Rendimientos Financieros	Honorarios Fluclarios	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del período que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado				
					Total Actual	Ministrado	Pagado										Comprometido y Reservado	Diferencia		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
188	ZONAS DE REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS PUBLICAS (RECURSO 2010)	SHUMILUPAN	MUNICIPIO DE HUMILUPAN		13,393,000	13,393,000	13,393,000		100%		30/07/2010							0	20	
					13,393,000	13,393,000	13,393,000		100%			SE SUSCRIBIÓ EL SERVICIO DE PERSONAL DE SERVIDOR PUBLICA ESTA CATEGORIA DE ACUERDO AL TRABAJO DESSEMPEÑADO ACCIONES DE TRANSPARENCIA- LA IDENTIFICACIÓN DE LA NOMINA SE REALIZÓ A PARTIR DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS. LA NOMINA SE MANEJA A TRAVÉS DEL SISTEMA NO.4.5 EL CUAL SE ACTUALIZA CONTINUAMENTE Y LOS ARCHIVOS MAGNETICOS Y FISCOS ESTÁN BAJO RESERVA DE OFICINA MAYOR.								

ING. ARTURO SANCHEZ NUÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
Rúbrica

II. FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011
PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Información Complementaria					Fondos Metropolitanos						
					Total Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %	Disponibilidad del Fidecomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiscales	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fidecomiso			
						Ministrado	Pagado												Reservado	Diferencia	11
	1	2	3	4	5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(7/9)*100	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
	SECRETARÍA DE ECONOMÍA RECURSO 2011				32,892,262	9,872,428	46,538	0	9,409,394	4.7%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	APORTACIONES FEDERALES (REGISTROS)				32,892,262	9,872,428	46,538	0	9,409,394	4.7%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1978	FSM	B-HUIMILPAN	MUNICIPIO DE HUIMILPAN		32,892,262	9,872,428	46,538	0	9,409,394	4.7%	0	20/1-20/11									

ING. ARTURO SANCHEZ NUÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
Róbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE de 2011

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

2011

PRIMER TRIMESTRE

EJERCICIO FISCAL:
PERIODO QUE SE REPORTA:

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios			Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Información Complementaria				Fondos Metropolitanos			Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso		
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado			Avance %	Diferencia	13	14	15	16	17		18	19
	1	2	3	4	5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(7+8)/6	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	22-QUE RETIRO ARTEAGA RECURSO 2010				26,125,677	26,125,677	26,429,413	0	2,658,292	90.7%	0				0	0	0	0	0	
	APORTACIONES FEDERALES (I REGISTROS)				26,125,677	26,125,677	26,429,413	0	2,658,292	90.7%	0				0	0	0	0	0	
	FAS				26,125,677	26,125,677	26,429,413	0	2,658,292	90.7%	0				0	0	0	0	0	
1874	FOM	MUNICIPIO DE HUIMILPAN	MUNICIPIO DE HUIMILPAN		26,125,677	26,125,677	26,429,413	0	2,658,292	90.7%	0	30/07/2010			0	0	0	0	0	

ING. ARTURO SANCHEZ NUÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE de 2011

II- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011
PRIMER TRIMESTRE

PERIODO QUE SE REPORTA:

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal al Programa de Inversión	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios			Avance % 10=(7+8)/6	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Información Complementaria					Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso					
						Ministrado	Pagado	Comprobado y Reservado			Diferencia	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros		Disponibilizar al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado		
1972	FISM	SHUMLPAN	MUNICIPIO DE SHUMLPAN		28,328,874	28,328,874	27,079,430	0	1,250,444	94.6%	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
	22-QUERETARO ANTEGUA RECURSO 2009				28,328,874	28,328,874	27,079,430	0	1,250,444	94.6%											
	APORTACIONES FEDERALES (REGISTRON)				28,328,874	28,328,874	27,079,430	0	1,250,444	94.6%											
					28,328,874	28,328,874	27,079,430	0	1,250,444	94.6%		31/01/2009									

ING. ARTURO SANCHEZ NUÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA,
Rúbrica

II- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

2011
PRIMER TRIMESTRE

EJERCICIO FISCAL:
PERIODO DE SE REPORTA:

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FSE)	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Fondos Metropolitanos									
					Total Anual	Acumulado al Trimestre					Avance %	Comentarios Generales	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fine del Fideicomiso			
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado										Diferencia	Honorarios Fiscales	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
428	RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PRODUCTIVOS	BHUILUPAN	MUNICIPIO DE HUILUPAN	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000,000	867,544	2,458	86.7%	0	EL RECURSO ESTÁ APLICADO AL 100%. LA DIFERENCIA DE 2027 CORRESPONDE A: 1- PROYECTO 46 CON UNA ECONOMÍA DE 209. 2- PROYECTO 48 CON UN EXCEDENTE DE 43 QUE SE PARARÁ DE LAS ECONOMÍAS Y 3- PROYECTO 20 CON UN IMPORTE DE 222.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ING. ARTURO SANCHEZ NUÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
Rubro

Primer Período

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO XVII
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2011
PERIODO QUE SE REPORTA: Primer Período

Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especifique	Frecuencia de Medición	Meta Acumulable	Línea Base			Metas Trimestrales		
										Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planesa	Real	Justificación
APORTACIONES FEDERALES															
8-HUIMILPAN															
Propósito		Estrategia	Estrategia	$MPR = ((S4+C4+G4) / (GT-FORTAMUN)) * 100$	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Discrepante	2010	64.54	20.00		
		Estrategia	Estrategia												
Propósito		Estrategia	Estrategia	$IF = ((FORTAMUNDF / IPAD) / REI) * 100$	Relativa	Cts	Razon (con cuatro pesos de FORTAMUNDF se cuantia por cada peso de ingresos propios)	Trimestral	Si	Ascendente	2010	0.77	20.00		
		Estrategia	Estrategia												
Propósito		Estrategia	Gestión	$APAF = ((Sumatoria de E1...n1 REI / E1...n1) * 100)$	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Discrepante	2011	706.18	25.00	102.34	
		Estrategia	Gestión												

ING. ARTURO SANCHEZ NUÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Periodo

ANEXO XVII
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2011
PERIODO QUE SE REPORTA: Primer Periodo

Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores															
Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especifico	Frecuencia de Medición	Meta Acumulative	Linea Base			Metas Trimestrales		
										Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planeada	Real	Justificación
ZF-QUERETARO ARTEAGA															
APORTACIONES FEDERALES															
FAIS															
FSM															
8-HUMILPAN															
Propósito	Las aportaciones federales que con cargo al FSM, reciben los Estados y los Municipios, considerando lo señalado en los artículos 32 y 34 de la LCF, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y porcentaje del FSM invertido en el municipio en servicios básicos	Economía	Gestión	[(recursos invertidos del fsm en el municipio en las etapas de agua potable + acarreamiento + drenaje + electrificación rural y de cocinas + pozos y recursos totales del FSM invertidos en el municipio)*100	Absoluta	Porcentaje	Trimestral	Trimestral	SI	Ascendente	2010	34.93	10.00	0.00	0.00
Propósito	Las aportaciones federales que con cargo al FSM, reciben los Estados y los Municipios, considerando lo señalado en los artículos 32 y 34 de la LCF, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y porcentaje del FSM invertido en el municipio en integración y desarrollo	Economía	Gestión	[(Recursos invertidos del FSM en las etapas de infraestructura Básica Educativa + Caminos Rurales + Infraestructura Básica de Salud + Infraestructura Productiva Rural)/(Recursos Totales invertidos del FSM en el Municipio)*100	Relativa	Porcentaje	Trimestral	Trimestral	SI	Descendente	2010	5.11	10.00	0.00	0.00
Propósito	Las aportaciones federales que con cargo al FSM, reciben los Estados y los Municipios, considerando lo señalado en los artículos 32 y 34 de la LCF, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y porcentaje del FSM invertido en el municipio en urbanización municipal	Economía	Gestión	[(recursos del fsm invertidos en la etapa de urbanización municipal/recursos totales invertidos del fsm en el municipio)*100	Relativa	Porcentaje	Trimestral	Trimestral	SI	Descendente	2010	37.31	10.00	0.00	0.00
Propósito	Las aportaciones federales que con cargo al FSM, reciben los Estados y los Municipios, considerando lo señalado en los artículos 32 y 34 de la LCF, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	Eficiencia	Gestión	[(Recursos complementarios a los de FSM invertidos en las obras que los recursos de FAIS en Municipio en el año)/(Recursos del FSM del Municipio invertidos en el año)*100	Relativa	Porcentaje	Trimestral	Trimestral	SI	Descendente	2010	11.38	0.00	0.00	0.00
Propósito	Las aportaciones federales que con cargo al FSM, reciben los Estados y los Municipios, considerando lo señalado en los artículos 32 y 34 de la LCF, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y porcentaje de ejecución de los recursos en el año	Eficiencia	Gestión	[(Recursos ejecutados en el Municipio/recursos ministrado en el municipio)*100	Relativa	Porcentaje	Trimestral	Trimestral	SI	Descendente	2010	82.74	10.00	4.68	4.68

ING. ARTURO SANCHEZ NUÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL-CADEREYTA

ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
 FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Denominación del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Numero de Proyecto	Grupo Sectoral	Sector	Subsector	Organización Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance %		Rendimientos Financieros			Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones	
												Acumulado al Trimestre		Ejercido		Avance %		Acumulados a Trimestre		Avance %		Acumulado al Trimestre		
												Total Anual	Programado	Ejercido	Programado	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado		Ejercido
	22 QUERETARO ARTÍCULO RECURSO 2011												13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	APORTACIONES FEDERALES A RECURSOS												27,072,315	6,774,342	6,774,342	6,774,342	88.8%	306	100		81,000	18,000	28.2%	
	PORTAMUN																							
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
644B	SERVICIOS PERSONALES	CADEREYTA DE MONTES	CADEREYTA DE MONTES	URBANO	SP-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE FINANZAS MUNICIPAL	DIRECCION DE GOBIERNO MUNICIPAL			16,746,702	4,186,691	4,186,691	3,569,737	85.2%	0	0	ACCION	24,000	6,000	25.0%	
	OTROS GASTOS DE OPERACION																							
940B	PORTAMUN 2011- INTERES POR RENDIMIENTOS	CADEREYTA DE MONTES	CADEREYTA DE MONTES	URBANO	INT-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE FINANZAS MUNICIPAL	DIRECCION DE GOBIERNO MUNICIPAL			0	0	0	0.0%	0	0	0	0	0	0	0.0%	
644D	GASTOS GENERALES	CADEREYTA DE MONTES	CADEREYTA DE MONTES	URBANO	SG-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE FINANZAS MUNICIPAL	DIRECCION DE GOBIERNO MUNICIPAL			6,082,753	1,516,688	1,516,688	1,494,468	98.6%	0	0	ACCION	24,000	6,000	25.0%	
658B	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	CADEREYTA DE MONTES	CADEREYTA DE MONTES	URBANO	OP-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE FINANZAS MUNICIPAL	DIRECCION DE GOBIERNO MUNICIPAL			4,283,856	1,070,936	1,070,936	983,856	91.9%	0	0	OPRUBO	42,000	3,000	25.0%	

ING. JOSE TRINIDAD JAREZ GUTIERREZ
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
 Rúbrica

C.F. FRANCISCO HERNANDEZ BAUTISTA
 TESORERO MUNICIPAL
 Rúbrica

**ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)**

CICLO REPORTADO: 2011				
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES				
CICLO DEL RECURSO: 2011				
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES				
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FORTAMUN				
TOTAL ANUAL	27,097,367	6,774,342	6,015,057	759,285
				100

C.P. FRANCISCO HERNANDEZ BAUTISTA
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

ING. JOSE TRINIDAD JUAREZ GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Rúbrica

ESTADO QUE GUARDA LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CABREYITA DE MONTES, QRO.

FORMA UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(En el orden de prioridades y en el orden de recursos)

Table with 15 columns: Folio, Municipio, Localidad, Ambito, Nombre de Proyecto, Sector, Beneficiario, Dependencia, Estado de Proyecto, Monto de Recursos Federales, Ejercicio, Avance % Avance al Financiamiento, Rendimiento de Inversión, Unidad de Medida, Avance % Avance al Progreso, and Información Complementaria y explicación de variaciones. Rows include projects like 'SISTEMA DE AGUA POTABLE', 'REHABILITACION DE CALLES', 'CONSTRUCCION DE CARRILES', etc.

Table with 20 columns: RIF, Descripci3n, Tipo de Intervenci3n, Localidad, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20. Rows include various municipal projects and infrastructure improvements.

ING. JOSÉ TRINDAD JIMÉNEZ GUTIERREZ

C.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ BAUTISTA

**ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
 FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)**

CICLO REPORTADO: 2011				
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES				
CICLO DEL RECURSO: 2008				
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES				
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS				
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM				
TOTAL ANUAL	17,241,648	17,241,648	12,133,899	5,107,749
				100

C.P. FRANCISCO HERNANDEZ BAUTISTA
 TESORERO MUNICIPAL
 Rúbrica

ING. JOSE TRINIDAD JUAREZ GUTIERREZ
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
 Rúbrica

ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CABREYITA DE MONTES, QRO. FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES (En pesos y porcentajes sin incluir intereses)

Table with columns: Folio Revisado, Destino del gasto, Municipio, Localidad, Ambito, Numero de Proyecto, Grupo Sectorial, Sector, Subsector, Dependencia, Instruccion Especifica del Proyecto, Beneficiarios, Dependencia, Programa o Convenio, Monto de recursos presupuestados, Avance %, Rendimiento Financiero, Avance %, Estado de Cuenta, Total Anual, Ejercido, Programado, Minusado, Ejercido, Programado, Minusado, Unidad de Medida, Avance %, Monto de Cuenta, Avance %, Informacion complementaria y explicacion de variaciones.

Table with columns: RUP, DESCRIPCION DE OBRAS, LOCALIDAD, EJECUTOR, FINANCIADOR, VALOR ESTIMADO, VALOR REALIZADO, AVANCE, FECHA, etc.

R.M. JOSE TOMAS HERNANDEZ BAUTISTA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS RUBIO

C.O. FRANCISCO HERNANDEZ BAUTISTA TESORERO MUNICIPAL RUBIO

**ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
 FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)**

CICLO REPORTADO: 2011									
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE									
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA									
MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES									
CICLO DEL RECURSO: 2009									
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES									
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS									
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM									
TOTAL ANUAL	41,167,802	MINISTRADO	41,167,802	PAGADO	40,048,356	COMPROMETIDO	1,119,446	AVANCE%	100

C.P. FRANCISCO HERNANDEZ BAUTISTA
 TESORERO MUNICIPAL
 Rúbrica

ING. JOSE TRINIDAD JUAREZ GUTIERREZ
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
 Rúbrica

ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEYTA DE MONTES, ORIO.
FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Table with columns: Folio Revisado, Destino del gasto (Dedominación o descripción), Municipio, Localidad, Actividad, Numero de Proyecto, Grupo Sectorial, Sexo, Subsector, Dependencia o Entidad del Proyecto, Interacción Ejecución del Proyecto, Beneficiarios, Dependencia del Programa o Proyecto, Montado, Programado, Ejecido, Avance %, Dependientes Acumulados al Trimestre, Dependientes Generados, Unidad de Medida, Programa Anual, Avance %, Información complementaria y explicación de variaciones.

**ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
 FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)**

CICLO REPORTADO: 2011					
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES					
CICLO DEL RECURSO: 2010					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM					
TOTAL ANUAL	42,665,547	42,665,547	37,072,867	5,592,680	100

C.P. FRANCISCO HERNANDEZ BAUTISTA
 TESORERO MUNICIPAL
 Rúbrica

ING. JOSE TRINIDAD JUAREZ GUTIERREZ
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
 Rúbrica

ESTADISTICO GUBERNAL LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CABERRETA DE MONTES, QRO.
FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Table with 14 columns: Folio Revisado, Destino del gasto, Municipio, Localidad, Ambito, Numero de Proyecto, Grupo Social, Sector, Subsector, Dependencia, Beneficiarios, Monto de recursos, Avance %, Rendimiento, Unidad de Medida, Avance Físico, Avance % Anual, and Información complementaria. Rows include projects like 'CONSTRUCCION DE CANALIZACION DE AGUA POTABLE', 'CONTRUCCION DE BARRIO ESCOLAR', etc.

CD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO	AVANCE (%)	ESTADO DE EJECUCIÓN	OTROS COMENTARIOS
504	MEJORAMIENTO DE VEREDA	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		200,000	30,000	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
708	BI CASA	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		1,654,000	0	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
804	ABERTURA DE CAMINO	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		150,000	0	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
808	ABERTURA DE CAMINO	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		150,000	0	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
819	ABERTURA DE CAMINO	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		150,000	0	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
820	ABERTURA DE CAMINO	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		150,000	0	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
819	ABERTURA DE CAMINO	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		150,000	0	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
827	ABERTURA DE CAMINO DE ACCESO	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		150,000	0	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
822	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		200,000	0	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
809	AMPLIACION DE CAMINO	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		250,000	0	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
808	AMPLIACION DE CAMINO DE LOS JUAREZ	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		400,000	400,000	100.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
814	CONSTRUCCION DE CAMINO (MUELAS DE CONCRETO)	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		150,000	0	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
823	REHABILITACION DE CAMINO	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		80,000	0	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
803	REHABILITACION DE CAMINO	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		150,000	0	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
807	REHABILITACION DE CAMINO	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		150,000	0	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
817	REHABILITACION DE CAMINO	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		150,000	0	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
824	REHABILITACION DE CAMINO (MUELAS)	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		150,000	0	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
815	REHABILITACION DE CAMINO CON EMPERADO	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		200,000	0	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
819	REHABILITACION DE CAMINO (CONSTRUCCION DE VADOS)	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		150,000	0	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
804	REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO (EMPERADO)	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		150,000	0	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
820	REHABILITACION DE CAMINO (EMPERADO)	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		150,000	0	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
802	REHABILITACION DE CAMINO (MUELAS DE CONCRETO)	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		150,000	0	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
819	REHABILITACION DE CAMINO (MUELAS DE CONCRETO)	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		150,000	0	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
802	REHABILITACION DE CAMINO (MUELAS DE CONCRETO)	CAJERÍA DE MONTES	UBI 01		150,000	0	0.0%	C	SE SELECCIONA EN UNIDADES DE MEDIDA YA QUE EL CANTONADO NO DISPONE DE OTRAS VEREDAS QUE SEAN DE LA CORRIENTE. PENDIENTE DE CALIFICAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011

**ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
 FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)**

CICLO REPORTADO: 2011				
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES				
CICLO DEL RECURSO: 2011				
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES				
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS				
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM				
TOTAL ANUAL	47,942,486	14,382,747	304,105	14,078,642
				100

C.P. FRANCISCO HERNANDEZ BAUTISTA
 TESORERO MUNICIPAL
 Rúbrica

ING. JOSE TRINIDAD JUAREZ GUTIERREZ
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
 Rúbrica

FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	CLASIFICACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IMPORTE PAGADO	IMPORTE POR PAGAR	IMPORTE PAGADO EN MONEDA FUERA DE LEY	IMPORTE POR PAGAR EN MONEDA FUERA DE LEY	IMPORTE PAGADO EN MONEDA FUERA DE LEY EN MONEDA FUERA DE LEY	IMPORTE POR PAGAR EN MONEDA FUERA DE LEY EN MONEDA FUERA DE LEY	IMPORTE PAGADO EN MONEDA FUERA DE LEY EN MONEDA FUERA DE LEY	IMPORTE POR PAGAR EN MONEDA FUERA DE LEY EN MONEDA FUERA DE LEY	IMPORTE PAGADO EN MONEDA FUERA DE LEY EN MONEDA FUERA DE LEY	IMPORTE POR PAGAR EN MONEDA FUERA DE LEY EN MONEDA FUERA DE LEY	IMPORTE PAGADO EN MONEDA FUERA DE LEY EN MONEDA FUERA DE LEY	IMPORTE POR PAGAR EN MONEDA FUERA DE LEY EN MONEDA FUERA DE LEY	IMPORTE PAGADO EN MONEDA FUERA DE LEY EN MONEDA FUERA DE LEY	IMPORTE POR PAGAR EN MONEDA FUERA DE LEY EN MONEDA FUERA DE LEY	
0001	IMPORTE DE SALARIO

Informe de Estado de Ejecución Económica, por Ejercicio Económico y por Cuenta Pública
 MES DE MAYO DE 2011
 MUNICIPIO DE MAIMORÉS

ANEXO 3
FORMULARIO PARA LA OBLIGACION DE REGISTRO ELECTRONICO
 para el área provincial de la educación

Código	Actividad	Descripción de la actividad	Municipio	Localidad	Año	Número de Proyecto	Organización Social	Sector	Subsector	Denominación de la Categoría del Proyecto	Intitulado (Apellido y Nombre)	Beneficiarios	Compras		Ejecución del Proyecto				Acreditación	Observaciones			
													11	12	13	14	15	16			17	18	19
													1.494	11.424	10.124	101,24	68,73	61	11	38	24	26,6	

ING. SWALE, FERNANDEZ LOPEZ
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 LANADA DE MAIMORÉS, ORD.

LA GRIELLA OTERO HERNANDEZ
 DIRECTORA DE ESCUELA MUNICIPAL
 LANADA DE MAIMORÉS, ORD.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Período

ANEXO VII
Área de Inversiones

2011

EJERCICIO FISCAL:
PERIODO DE REPORTE: Primer Período

Folio Revuelto	Dirección de Inversión Programada, Tipo de Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especificación	Frecuencia de Medición	Línea Base			Meta Trimestral	Justificación
										Meta Acumulada	Comportamiento del Indicador	Valor		
PROCESAMIENTO DE DATOS														
PROCESAMIENTO DE DATOS														
PROCESAMIENTO DE DATOS														
0172	Las acciones de inversión en el campo del FSEI, cobradas los Estados y los Municipios, considerando lo señalado en los artículos 22, 24 de la Ley 14 de 2002, en desarrollo de la Ley 175 de 1994, en materia de desarrollo de las acciones de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en municipios de servicios básicos	Proyecto	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos
0172	Las acciones de inversión en el campo del FSEI, cobradas los Estados y los Municipios, considerando lo señalado en los artículos 22, 24 de la Ley 14 de 2002, en desarrollo de la Ley 175 de 1994, en materia de desarrollo de las acciones de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en municipios de servicios básicos	Proyecto	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos
0172	Las acciones de inversión en el campo del FSEI, cobradas los Estados y los Municipios, considerando lo señalado en los artículos 22, 24 de la Ley 14 de 2002, en desarrollo de la Ley 175 de 1994, en materia de desarrollo de las acciones de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en municipios de servicios básicos	Proyecto	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos
0172	Las acciones de inversión en el campo del FSEI, cobradas los Estados y los Municipios, considerando lo señalado en los artículos 22, 24 de la Ley 14 de 2002, en desarrollo de la Ley 175 de 1994, en materia de desarrollo de las acciones de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en municipios de servicios básicos	Proyecto	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos
0172	Las acciones de inversión en el campo del FSEI, cobradas los Estados y los Municipios, considerando lo señalado en los artículos 22, 24 de la Ley 14 de 2002, en desarrollo de la Ley 175 de 1994, en materia de desarrollo de las acciones de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en municipios de servicios básicos	Proyecto	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos
0172	Las acciones de inversión en el campo del FSEI, cobradas los Estados y los Municipios, considerando lo señalado en los artículos 22, 24 de la Ley 14 de 2002, en desarrollo de la Ley 175 de 1994, en materia de desarrollo de las acciones de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en municipios de servicios básicos	Proyecto	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos
0172	Las acciones de inversión en el campo del FSEI, cobradas los Estados y los Municipios, considerando lo señalado en los artículos 22, 24 de la Ley 14 de 2002, en desarrollo de la Ley 175 de 1994, en materia de desarrollo de las acciones de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en municipios de servicios básicos	Proyecto	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos	En el territorio de los municipios de servicios básicos

L.A. GRCIELA OTERO HERNANDEZ
DIRECTOR DE TESORERÍA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS ORO.
Rúbrica

ING. ISMAEL HERNANDEZ LOPEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
LANDA DE MATAMOROS ORO.
Rúbrica

Primer Período

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO VII
Avances Indicadores

2011

EJERCICIO FISCAL:
PERÍODO QUE SE REPORTA: Primer Período

Folio Revisado	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Específico	Frecuencia de Medición	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores			Metas Trimestrales		
									Meta Acumulado	Comportamiento del Indicador	Año	Planada	Real	Justificación
SECRETARÍA DE ECONOMÍA														
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS														
INDICADORES FEDERALES														
FOCALIZACIÓN														
LA LINDA DE MATAMOROS														
6172	Propósito: El artículo 38 de EL LCF establece que las aportaciones Monetarias que, con cargo al FORTAMUN, recibirá los municipios, se destinara a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras. El 20% de derechos y aprovechamientos por concepto de agua a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	Índice de Aplicación Procesa de Recursos	Estrategia	$IPR = (CF / \text{Cargos}) / (CF / \text{FORTAMUN}) * 100$	Relativa	Porcentaje		Trimestral			2011	81.28	81.28	81.28
6172	Propósito: El artículo 38 de EL LCF establece que las aportaciones Monetarias que, con cargo al FORTAMUN, recibirá los municipios, se destinara a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras. El 20% de derechos y aprovechamientos por concepto de agua a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	Índice de Fortalecimiento Financiero	Estrategia	$IF = (FORTAMUN / \text{RUE})$	Relativa	Día	Relacion con cambio porcentual (FORTAMUN) de cuentas por pagar de impuesto propiedad	Trimestral			2011	0.44	0.44	0.44
6172	Propósito: El artículo 38 de EL LCF establece que las aportaciones Monetarias que, con cargo al FORTAMUN, recibirá los municipios, se destinara a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras. El 20% de derechos y aprovechamientos por concepto de agua a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	Índice de Largo Placado	Índice	$IPV = (S / \text{Sumatoria de } P_1, \dots, P_n) / (RUE / \text{SUM } \text{IPR}) * 100$	Relativa	Porcentaje		Trimestral			2011	69.00	212.28	212.28

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ
DIRECTOR DE TESORERÍA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS ORO.
Rúbrica

ING. ISMAEL HERNANDEZ LOPEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
LANDA DE MATAMOROS ORO.
Rúbrica

Informe sobre el Estado Económico del Fideicomiso Fiduciario de Donación de Bienes Públicos

PRIMER TRIMESTRE 2011

I.- FORMIO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FERIALES A MEL FONDO
(Otros en pesos / porcentajes sin incluir IVA)

PERIODO FISCAL: 2011
PRIMER TRIMESTRE

Folio Rubro	Clasificación de Recurso (Determinar descripción)	Monto de aplicación o en el caso de liquidación monto	Monto de aplicación o en el caso de liquidación monto	Monto de aplicación o en el caso de liquidación monto	Monto de recursos presupuestarios				Distribución de Recursos (RUP)	Comentarios Generales	Número de Publicaciones	Revisión de Funciones	Distribución de los Recursos FERIALES al final del periodo por el report	Distribución de los Recursos FERIALES al final del periodo por el report	Monto de aplicación o en el caso de liquidación monto
					Total Asal	Militado	Pagado	Comprobado y Reservado							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	RECURSOS FERIALES	26.637	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477
2	RECURSOS FERIALES (LÍNEA)	26.637	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477
3	RECURSOS FERIALES (LÍNEA)	26.637	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477
4	RECURSOS FERIALES (LÍNEA)	26.637	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477
5	RECURSOS FERIALES (LÍNEA)	26.637	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477
6	RECURSOS FERIALES (LÍNEA)	26.637	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477
7	RECURSOS FERIALES (LÍNEA)	26.637	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477
8	RECURSOS FERIALES (LÍNEA)	26.637	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477
9	RECURSOS FERIALES (LÍNEA)	26.637	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477
10	RECURSOS FERIALES (LÍNEA)	26.637	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477
11	RECURSOS FERIALES (LÍNEA)	26.637	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477
12	RECURSOS FERIALES (LÍNEA)	26.637	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477
13	RECURSOS FERIALES (LÍNEA)	26.637	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477
14	RECURSOS FERIALES (LÍNEA)	26.637	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477
15	RECURSOS FERIALES (LÍNEA)	26.637	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477
16	RECURSOS FERIALES (LÍNEA)	26.637	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477
17	RECURSOS FERIALES (LÍNEA)	26.637	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477
18	RECURSOS FERIALES (LÍNEA)	26.637	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477
19	RECURSOS FERIALES (LÍNEA)	26.637	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477
20	RECURSOS FERIALES (LÍNEA)	26.637	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477	1.477

LA CRUCIADORA HERNANDEZ
DIRECTOR DE TESORERÍA MUNICIPAL
LANDE DE MATAMOROS QRO.
Rubra

ING. SIMÓN HERNÁNDEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
LANDE DE MATAMOROS QRO.
Rubra

II. FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS RECORRIDOS ANTES FONDO
(En el espacio y porcentaje en sus columnas)

PRIMER TRIMESTRE DE 2011

PERIODO DE SE REEVITA

PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Cualificación de la Cuenta (Descripción de la aplicación)	Número de expediente de la cuenta	Múltiple de aplicación de la cuenta que sigue el recurso	Institución de recurso	Disposición de la cuenta de recurso	Monto de recursos impugnados							Disponibilidad de Fondos (RAS)	Fecha de publicación en el Periódico Oficial	Actores que se han beneficiado por el impugnar y beneficiarios de las acciones personales	Instituto Registral y Catastral		Comisiones Consejo	Honorarios Fiscales	Beneficiarios Personales	Disponibilidad de recursos que se han beneficiado por el impugnar	Disponibilidad de recursos que se han beneficiado por el impugnar	Cuanto y Resultado Alzado	A su vez en el cumplimiento de la ley, objeto y Finalidad de la Cuenta
						Total Real	Monto Real	Monto de Pagado	Monto de Recurso	Monto de Impugnado	Monto de Impugnado	Monto de Impugnado				Monto de Impugnado	Monto de Impugnado							
1	RECURSO DE REEVITA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			
2	RECURSO DE REEVITA	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				
3	RECURSO DE REEVITA	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20					
4	RECURSO DE REEVITA	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20						
5	RECURSO DE REEVITA	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20							
6	RECURSO DE REEVITA	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20								
7	RECURSO DE REEVITA	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20									
8	RECURSO DE REEVITA	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20										
9	RECURSO DE REEVITA	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20											
10	RECURSO DE REEVITA	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20												
11	RECURSO DE REEVITA	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													
12	RECURSO DE REEVITA	12	13	14	15	16	17	18	19	20														
13	RECURSO DE REEVITA	13	14	15	16	17	18	19	20															
14	RECURSO DE REEVITA	14	15	16	17	18	19	20																
15	RECURSO DE REEVITA	15	16	17	18	19	20																	
16	RECURSO DE REEVITA	16	17	18	19	20																		
17	RECURSO DE REEVITA	17	18	19	20																			
18	RECURSO DE REEVITA	18	19	20																				
19	RECURSO DE REEVITA	19	20																					
20	RECURSO DE REEVITA	20																						

ING. SIBIEL HERNANDEZ LOPEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LANCA DE MAYAGOROS QRO.
Rubrica

L.A. GREGORIO OTERO HERNANDEZ
DIRECTOR DE TESORERIA MUNICIPAL
LANCA DE MAYAGOROS QRO.
Rubrica

CICLO REPORTADO: 2011 PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA MUNICIPIO: 10 - LANDA DE MATAMOROS CICLO DEL RECURSO: 2011 TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO: FISM					
TOTAL ANUAL	24,992,577	7,497,774	2,221,232	0	29.6

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ
 DIRECTOR DE TESORERIA MUNICIPAL
 LANDA DE MATAMOROS QRO.
 Rúbrica

ING. ISMAEL HERNANDEZ LOPEZ
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 LANDA DE MATAMOROS QRO.
 Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2011 PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA MUNICIPIO: 10 - LANDA DE MATAMOROS CICLO DEL RECURSO: 2011 TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES PROGRAMA FONDO CONVENIO: FORTAMUN					MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCES	
TOTAL ANUAL					8,441,588	2,110,392	1,836,284	0	86.1

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ
 DIRECTOR DE TESORERIA MUNICIPAL
 LANDA DE MATAMOROS QRO.
 Rúbrica

ING. ISMAEL HERNANDEZ LOPEZ
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 LANDA DE MATAMOROS QRO.
 Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL - PINAL

ENCUENRO SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ANEXO II

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Instancia Ejecutora del Proyecto	Dólar			Moneda de los recursos presupuestarios			Remanentes			Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones									
											Total Anual	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado		Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido
1	22 CUERPO ARTESANO RECURSO 2011	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24							
APORTACIONES FEDERALES 138 REGISTROS													89 819 822	15 275 304	15 275 304	1 677 124	11%	24 832	0	38 842	14	389,4	14%								
AFAS																															
FREN																															
AGUA POTABLE																															
SISTEMA DE AGUA POTABLE																															
CONSTRUCCION																															
20631	ADQUISICIONES TUBERIA PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE	2-PINAL DE ANDOLES	EL TIBRE DE GAUDALUPE	RURAL	28-01012011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	150.000	31.188	31.188	0	0,0%	0	0	0	1,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA							
20638	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE 1ER ETAPA.	2-PINAL DE ANDOLES	AGUA FRIA DE GUINO	RURAL	16-01012011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	460.000	93.278	93.278	0	0,0%	0	0	0	1,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA							
20628	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	2-PINAL DE ANDOLES	TEMASCALES	RURAL	16-01012011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	560.000	114,273	114,273	0	0,0%	0	0	0	1,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA							
20646	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 1ER ETAPA	2-PINAL DE ANDOLES	DEBAMBER	RURAL	28-01012011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	660.000	155.168	155.168	0	0,0%	0	0	0	1,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA							
20626	CONSTRUCCION DE SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE	2-PINAL DE ANDOLES	LA CEBOLLA	RURAL	14-01012011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	860.000	197.264	197.264	0	0,0%	0	0	0	1,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA							
20610	CONSTRUCCION DE TUNEL DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 3RA ETAPA.	2-PINAL DE ANDOLES	EL RANCHO	RURAL	08-01012011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	800.000	198.261	198.261	0	0,0%	0	0	0	1,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA							
20701	INTRODUCCION DE TUNEL DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE 1ER ETAPA.	2-PINAL DE ANDOLES	DEBAMBER O DE BICARELI	RURAL	19-01012011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	900.000	114,273	114,273	0	0,0%	0	0	0	1,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA							
20665	LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EL MARANO	2-PINAL DE ANDOLES	EL MARANO	RURAL	14-01012011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	300.000	72.783	72.783	0	0,0%	0	0	0	1,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA							
20638	SISTEMA DE AGUA POTABLE	2-PINAL DE ANDOLES	SANZ DE APROYO HONDO	RURAL	17-01012011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	200.000	41.260	41.260	0	0,0%	0	0	0	1,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA							
20681	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 3RA ETAPA	2-PINAL DE ANDOLES	SAN PEDRO VIEJO	RURAL	24-01012011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	443.278	90.327	90.327	0	0,0%	0	0	0	1,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA							
20657	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE	2-PINAL DE ANDOLES	BICARELI	RURAL	13-01012011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	250.000	51.988	51.988	0	0,0%	0	0	0	1,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA							
20684	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	2-PINAL DE ANDOLES	DURAZNO DE SAN FRANCISCO	RURAL	08-01012011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	550.000	114,273	114,273	0	0,0%	0	0	0	1,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA							
20777	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA ADQUISICION DE TUBERIA	2-PINAL DE ANDOLES	SAN PEDRO ESCAÑELA	RURAL	23-01012011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	50.000	10.268	10.268	0	0,0%	0	0	0	1,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA							
20444	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 2DA ETAPA	2-PINAL DE ANDOLES	LA MORITA	RURAL	08-01012011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	460.000	93.278	93.278	0	0,0%	0	0	0	1,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA							
20469	LINEA DE CONDUCCION Y EQUIPAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 2DA ETAPA.	2-PINAL DE ANDOLES	CASAS VIEJAS	RURAL	07-01012011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	500.000	103.278	103.278	0	0,0%	0	0	0	1,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA							
20430	SISTEMA DE AGUA POTABLE ARROYO GRANDE 1ER ETAPA	2-PINAL DE ANDOLES	TRES CRUCES	RURAL	08-01012011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	500.000	114,273	114,273	0	0,0%	0	0	0	1,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA							
12445	SISTEMA DE AGUA POTABLE ADQUISICION DE TUBERIA	2-PINAL DE ANDOLES	PUERTO DE ESCAÑELLA	RURAL	01-01012011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	200.000	51.988	51.988	0	0,0%	0	0	0	1,00	0,00	0,0%	SE ADQUIRIÓ TUBERIA DE FOCA DE VARIAS MEDIDAS PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA AMPLIACION DE RED DE CONDUCCION.							
20647	SISTEMA DE AGUA POTABLE EL MURIELAGO	2-PINAL DE ANDOLES	EL MURIELAGO	RURAL	12-01012011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	200.000	51.988	51.988	0	0,0%	0	0	0	1,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA							
22697	SISTEMA DE AGUA POTABLE 2DA ETAPA LA CIENA	2-PINAL DE ANDOLES	HUAZULCO	RURAL	08-01012011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	500.000	114,273	114,273	0	0,0%	0	0	0	1,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA							
20614	SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE EL CARIBALDO 2DA ETAPA	2-PINAL DE ANDOLES	RO ESCAÑELA	RURAL	10-01012011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	900.000	197.264	197.264	0	0,0%	0	0	0	1,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA							
20743	TERMINACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	2-PINAL DE ANDOLES	LACOGADA	RURAL	17-01012011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	200.000	51.988	51.988	0	0,0%	0	0	0	1,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA							

Código	Descripción del Proyecto	Ubicación	Fecha	Categoría	Programa	Modalidad	Entidad Ejecutora	Valor	Porcentaje	Estado	Observaciones
	OTRAS OBRAS DE ACANTARILLADO, DRENAJE Y LETINAS										
	OTROS										
2108	ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS	COBERTURA MUNICIPAL	13-03-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	103,976	0.00%	PROYECTO	NO SE HA INICIADO LA OBRA
	URBANIZACION MUNICIPAL										
	CALLES										
	CONSTRUCCION										
2136	PAVIMENTACION DE CALLE ESCOBEDO	ATAJACATAN DE AMOLES DE GUADALUPE	12-04-11-01-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	197,554	0.00%	METROS CUADRADOS	LA OBRA NO SE HA INICIADO
2147	PAVIMENTACION DE CALLES	DERRAMADERO DE JÁREZ	10-04-11-01-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	83,181	0.00%	METROS CUADRADOS	LA OBRA NO SE HA INICIADO
2132	PAVIMENTACION DE CALLES	SAN PEDRO ESCANELA	11-04-11-01-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	114,378	0.00%	METROS CUADRADOS	LA OBRA NO SE HA INICIADO
2133	PAVIMENTACION DE CALLES	SANTA AGLEDA	08-04-11-01-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	72,793	0.00%	METROS CUADRADOS	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2184	PAVIMENTACION DE CALLES MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	AGUA AMARGA	07-04-11-01-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	51,988	0.00%	METROS CUADRADOS	LA OBRA AUNO NO SE HA INICIADO. ESTA OBRA CORRESPONDE A LA LOCALIDAD DE LA TINAJA PERO NO APARECE EN LAS OPCIONES DE LA OBRA. LA OBRA NO SE HA INICIADO. EN ESTA OBRA SE PRETENDIÓ AMPLIAR LOS TRABAJOS AUTORIZADOS EN EL 2010, Y DAR POR TERMINADA LA PAVIMENTACION DE ESTE CALLE LA OBRA AUNO NO SE HA INICIADO
2097	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO BENTO JÁREZ	BUCARELI	02-04-11-01-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	51,988	0.00%	METROS CUADRADOS	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2096	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO	ATAJACATAN DE GUADALUPE	01-04-11-01-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	51,988	0.00%	METROS CUADRADOS	LA OBRA AUNO NO SE INICIA
2101	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO A ESC. PRIM	PUERTO DEL DERRAMADERO	04-04-11-01-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	20,795	0.00%	METROS CUADRADOS	NO SE HA INICIADO LA OBRA
	PUENTES Y PASOS PEATONALES										
2188	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL BARRIO LOS AGUILARES	DERRAMADERO DE BUCARELI	16-04-12-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	41,590	0.00%	METROS CUADRADOS	LA OBRA NO SE HA INICIADO
2165	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL BARRIO SAN JUAN DIEGO	ATAJACATAN DE GUADALUPE	14-04-12-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	650,000	13.7%	METROS CUADRADOS	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO
2173	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL BARRIO SAN RAFAEL	EL CERRITO DE SAN PEDRO	15-04-12-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	83,181	0.00%	METROS CUADRADOS	LA OBRA NO SE HA INICIADO
	OTRAS OBRAS DE URBANIZACION										
77439	BOLSA GLOBAL	COBERTURA MUNICIPAL	8-01-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	789,420	0.00%	ACCION	ESTA BOLSA GLOBAL SE GENERA PORQUE AUN NO SE TENDRAN DETERMINADAS LAS OBRAS A REALIZAR EN LAS COMUNIDADES DONDE SE HAN
2167	CONSTRUCCION DE SUBDELEGACION	SAN PEDRO VIEJO	28-04-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	72,793	0.00%	OBRA	LA OBRA NO SE HA INICIADO
2169	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	PIE DE LA CUESTA	19-04-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	93,578	0.00%	METROS CUADRADOS	LA OBRA NO SE HA INICIADO
2181	CONSTRUCCION DE PLANTA TRATADORA EL SALTO	SAN PEDRO ESCANELA	22-04-11-01-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	41,590	0.00%	PLANTA	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2333	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO	LA TRAJA	01-04-11-01-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	42,880	0.00%	METROS CUADRADOS	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2104	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO EN CALLE EL SABINO	ESCANELLA	05-04-11-01-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	47,829	0.00%	METRO CUADRADOS	LA OBRA AUNO NO SE HA INICIADO

2132	PREESCOLAR CONSTRUCCION	2-FINAL DE AMIOLES	AGUA FRIA	RURAL	02-07-2414	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRCCION DE OBRAS PUBLICAS	-	200,000	41,990	41,990	0	0.00%	0	0.00%	200.00	0.00	0.00%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2138	REHABILITACION DE TECHO EN JARDIN DE NIÑOS QUERETARO	2-FINAL DE AMIOLES	EL RANCHITO	RURAL	08-07-2423	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRCCION DE OBRAS PUBLICAS	-	150,000	31,193	31,193	0	0.00%	0	0.00%	48.00	0.00	0.00%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2146	REHABILITACION DE BARRIOS Y ESCALAS EN JARDIN DE NIÑOS	2-FINAL DE AMIOLES	SANTA AGUEDA	RURAL	08-07-2521-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRCCION DE OBRAS PUBLICAS	-	150,000	31,193	31,193	0	0.00%	0	0.00%	48.00	0.00	0.00%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2138	CONSTRUCCION DE AULA EN ESC. PRIM.	2-FINAL DE AMIOLES	AGUA FRIA	RURAL	03-07-2414	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRCCION DE OBRAS PUBLICAS	-	380,000	74,447	74,447	0	0.00%	0	0.00%	100.00	0.00	0.00%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2146	CONSTRUCCION DE BANDA PERIMETRAL EN ESC. PRIM.	2-FINAL DE AMIOLES	QUIRAMBAL	RURAL	04-07-2414-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRCCION DE OBRAS PUBLICAS	-	180,000	37,431	37,431	0	0.00%	0	0.00%	100.00	0.00	0.00%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2138	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENIDO ESC. PRIM.	2-FINAL DE AMIOLES	SAIZ DE GUADALUPE	RURAL	08-07-2614-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRCCION DE OBRAS PUBLICAS	-	350,000	72,793	72,793	0	0.00%	0	0.00%	50.00	0.00	0.00%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2142	REHABILITACION DE SUPERVISION ESCOLAR	2-FINAL DE AMIOLES	ESCANELLA	RURAL	11-07-20-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRCCION DE OBRAS PUBLICAS	-	100,000	20,795	20,795	0	0.00%	0	0.00%	40.00	0.00	0.00%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2138	CONSTRUCCION	2-FINAL DE AMIOLES	SAN PEDRO ESCANELA	RURAL	08-07-2615-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRCCION DE OBRAS PUBLICAS	-	150,000	31,193	31,193	0	0.00%	0	0.00%	40.00	0.00	0.00%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2138	CRUCIADO PERIMETRAL EN ESC. T.V. SEC FRANCISCO GARCIA	2-FINAL DE AMIOLES	BUCARELI	RURAL	07-07-2615-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRCCION DE OBRAS PUBLICAS	-	250,000	51,988	51,988	0	0.00%	0	0.00%	150.00	0.00	0.00%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2132	CONSTRUCCION DE BARRIETA Y BARRANDA DE PROTECCION	2-FINAL DE AMIOLES	PLAN DE AMIOLES	URBANO	01-07-2713-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRCCION DE OBRAS PUBLICAS	-	100,000	20,795	20,795	0	0.00%	0	0.00%	80.00	0.00	0.00%	NO SE HA INICIADO LA OBRA LLAMADO REGULAR EN LA ESCUELA SECUNDARIA IGNACIO MANUEL ALTA MIRANO
1644	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	OTRAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																					
1647	CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL TIPO CASA	2-FINAL DE AMIOLES	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	01-08-301-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	-	1,500,000	311,927	311,927	0	0.00%	0	0.00%	50.00	0.00	0.00%	LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA AUN NO INICIA
1647	MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	2-FINAL DE AMIOLES	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	01-08-302-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	-	1,500,000	311,927	311,927	0	0.00%	0	0.00%	65.00	0.00	0.00%	LA OBRA DE MEJORAMIENTO AUN NO INICIA SE TIENEN PROGRAMADAS 40 AMPLIACIONES Y 20 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA, ES POR ESO QUE EL TOTAL SON 65 ACCIONES
2138	CAMINOS RURALES	CAMINOS RURALES																					
2138	CONSTRUCCION	2-FINAL DE AMIOLES	EL MEZQUITE	RURAL	02-08-31-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRCCION DE OBRAS PUBLICAS	-	200,000	41,990	41,990	0	0.00%	0	0.00%	1.12	0.00	0.00%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2138	APERTURA DE CAMINO	2-FINAL DE AMIOLES	EL TIMBRE DE GUADALUPE	RURAL	04-08-31-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRCCION DE OBRAS PUBLICAS	-	100,000	20,795	20,795	0	0.00%	0	0.00%	0.08	0.00	0.00%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2138	APERTURA DE CAMINO	2-FINAL DE AMIOLES	LAS GUAYABAS RURAL (EL LIMON)	RURAL	02-08-31	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRCCION DE OBRAS PUBLICAS	-	50,000	10,398	10,398	0	0.00%	0	0.00%	0.61	0.00	0.00%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2138	APERTURA DE CAMINO	2-FINAL DE AMIOLES	SAIZ DE ARROYO HONDO	RURAL	01-08-31-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRCCION DE OBRAS PUBLICAS	-	50,000	10,398	10,398	0	0.00%	0	0.00%	0.61	0.00	0.00%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2171	MANTENIMIENTO	2-FINAL DE AMIOLES	MESA DEL SOYATAL	RURAL	20-08-32-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRCCION DE OBRAS PUBLICAS	-	150,000	31,193	31,193	0	0.00%	0	0.00%	4.00	0.00	0.00%	NO SE HA INICIADO LA OBRA

2174	REVESTIMIENTO DE CAMINO MEDIANTE EL ASPHALTO	2º FASE DE AMIOLAS	EL ASPHALTO	RURAL	18-09-312-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	100.000	20.795	20.795	0	0.0%	0	0,00	3,37	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2171	REVESTIMIENTO DE CAMINO MEDIANTE ASFALTO	2º FASE DE AMIOLAS	SANTA AGUEDA	RURAL	18-09-312-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	900.000	900.000	34.964	0	3,8%	0	0,47	12,50	3,8%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2170	CONSTRUCCION																			
2174	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2º FASE DE AMIOLAS	AGUA AMARILLA	RURAL	18-09-312-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	100.000	20.795	20.795	0	0,0%	0	0,00	333,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2189	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2º FASE DE AMIOLAS	BUCARELI	RURAL	13-09-312-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	400.000	83.181	83.181	0	0,0%	0	0,00	1.133,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2188	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2º FASE DE AMIOLAS	COYUNTAN DE LOS ANGELES	RURAL	07-09-312-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	150.000	31.193	31.193	0	0,0%	0	0,00	800,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2185	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2º FASE DE AMIOLAS	EL GALLO	RURAL	07-09-312-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	238.459	49.172	49.172	0	0,0%	0	0,00	800,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2178	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2º FASE DE AMIOLAS	EL MASTRANTO	RURAL	17-09-312	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	100.000	20.795	20.795	0	0,0%	0	0,00	333,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA. LA LOCALIDADES DE MASTRANTO Y ESTO POR LO QUE SE HA INICIADO EN LAS LOCALIDADES
2189	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2º FASE DE AMIOLAS	EL PLATANO	RURAL	10-09-312-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	150.000	31.193	31.193	0	0,0%	0	0,00	500,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2188	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2º FASE DE AMIOLAS	EL ROZANO	RURAL	12-09-312-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	200.000	41.590	41.590	0	0,0%	0	0,00	686,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2196	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2º FASE DE AMIOLAS	ERAZOTES GRANDES	RURAL	14-09-312-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	150.000	31.193	31.193	0	0,0%	0	0,00	500,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2182	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2º FASE DE AMIOLAS	LA YESOBUENA	RURAL	09-09-312	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	238.459	49.172	49.172	0	0,0%	0	0,00	800,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2187	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2º FASE DE AMIOLAS	MOSEBY BLANCO	RURAL	19-09-312-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	200.000	41.590	41.590	0	0,0%	0	0,00	686,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2170	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2º FASE DE AMIOLAS	PUERTO DE TEJAMANI	RURAL	08-09-312	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	80.000	16.636	16.636	0	0,0%	0	0,00	600,00	0,0%	LA OBRA NO SE HA INICIADO. LA COMUNIDAD ES TEJAMANI. PERO SOLO VIENE PUERTO DE TEJAMANI. EN LAS OPCIONES DE LOCALIDAD
2186	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2º FASE DE AMIOLAS	PUERTO DE VEGAS	RURAL	11-09-312-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	100.000	20.795	20.795	0	0,0%	0	0,00	333,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2189	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2º FASE DE AMIOLAS	SAN ANTONIO DEL PEON	RURAL	15-09-312	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	150.000	31.193	31.193	0	0,0%	0	0,00	500,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2177	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2º FASE DE AMIOLAS	LA QUEBRADORA	RURAL	21-09-312-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	500.000	103.976	103.976	0	0,0%	0	0,00	6.000,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL																			
	OTRAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL																			
	OTROS																			
2174	APERTURA DE CAMINO	2º FASE DE AMIOLAS	PIE DE LA CUESTA	RURAL	01-10-31-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	400.000	83.181	83.181	0	0,0%	0	0,00	800,00	0,0%	LA OBRA NO HA INICIADO
2181	APERTURA DE CAMINO	2º FASE DE AMIOLAS	PUERTO DE TEJAMANI	RURAL	01-10-31	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	200.000	41.590	41.590	0	0,0%	0	0,00	700,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2173	REHABILITACION DE CAMINO	2º FASE DE AMIOLAS	CERRO DEL CARMEN	RURAL	01-10-31-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	200.000	200.000	194.960	0	77,8%	0	481,00	982,00	77,5%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO
2172	REHABILITACION DE CAMINO DEL ORO A CASA BLANCA	2º FASE DE AMIOLAS	AGUA AMARILLA	RURAL	01-10-31-2011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	200.000	200.000	160.124	0	80,1%	0	1,56	2,46	80,0%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO
	GASTOS INDIRECTOS																			
	OTROS ACCIONES RELACIONADAS CON GASTOS DE OPERACION-SUPERVISION Y SERVICIOS PROFESIONALES																			
2178	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																			
	ADQUISICION DE EQUIPO Y MATERIAL																			
2178	DESARROLLO INSTITUCIONAL																			

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rública

	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
CICLO REPORTADO: 2011	50,919,022	15,275,706	15,275,706	1,677,126	11
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 2 - PINAL DE AMOLES					
CICLO DEL RECURSO: 2011					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FSM					

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Rúbrica

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes en incluir decimales)

MUNICIPIO DE PINAL DE ANQUES

EJERCICIO FISCAL:

2011

PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el programa o convenio	Total Anual	Monto de recursos presupuestados			Avance % (1=(7+8)/5)	Origen del Fideicomiso Estatal (FASE)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Información que se han efectuado para transparentar	Información Complementaria			Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del		
						Ministrado	Comprometido o Reservado	Diferencia					Honorarios Fiscales	Replanteos Financieros	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del		Destino y Resultado Alcanzado	
1	2	3	4	5	6	7	8	9=(7-8)	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	22-QUERETZARÓ ARTEAGA RECURSO 2011				50,319,023	15,275,706	1,671,128	0	13,598,569	11,0%								
	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)				50,319,023	15,275,706	1,671,128	0	13,598,569	11,0%								
1233	FSM	2° PINAL DE ANQUES	OBRAS PUBLICAS		50,319,023	15,275,706	1,671,128	0	13,598,569	11,0%	28/01/2011	SE REFLEJA ESTE GASTO YA QUE NO SE REPORTAN LOS ANTICIPOS OTORGADOS A LOS CONTRATISTAS ESTO POR UN ACUSO INTERNO CON LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE PINAL DE ANQUES ESTAN REFLEJADAS, ES POR ELLO QUE NO SE REPORTAN AL TRIMESTRE NI FISICAMENTE NI FINANCIERAMENTE.	0	0	0	0	0	

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rubrica

ANEJO III
I - FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
Entre empresas y personas físicas en el sector público

Table with 15 main columns: Folio Revisado, Destino del gasto, Municipio, Localidad, Ambito, Numero de Proyecto, Grupo Sectorial, Sector, Subsector, Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto, Beneficiarios del Proyecto, Institución Federativa que administra el proyecto, Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre (Sub-columns: Total Anual, Ejercido, Programado, Ejercido), Avance % (Sub-columns: Gasto, Ejercido), Avances Fisicos (Sub-columns: Proyectado Anual, Cumulado al Trimestre), Avance %, and Informacion complementaria y explicación de Variaciones.

2265	CONSTRUCCIÓN DE BARRA DE CONCRETO.	2º PUNTO DE AVILES	FERRETERIA DE BARRANDERO	RURAL	13/04/11	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	257,716	257,716	257,716	267,716	100.0%	0	0	167,000	100.0%	LA OBRA ESTÁ TERMINADA AL 100% SE TERMINÓ LA OBRA EL MES DE DICIEMBRE DEL 2010	
2267	CONSTRUCCIÓN DE BARRA DE CONCRETO	2º PUNTO DE AVILES	AGUA DEL AMZ	RURAL	24/01/11	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	42,243	42,243	42,243	42,243	100.0%	0	0	130,000	100.0%	LA OBRA ESTÁ TERMINADA AL 100%. EL IMPORTE QUE SE REPORTA ES EL CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL. SE TERMINÓ LA OBRA EN LOS PRIMEROS DÍAS DE MAYO DEL 2010	
2268	ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN	2º PUNTO DE AVILES	PAVIL DE AVILES	URBANO	21/03/11	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	235,246	235,246	235,246	235,246	100.0%	0	0	1,000	100.0%	LOS PROYECTOS ESTÁN TERMINADOS Y ENTREGADOS PARA SU EJECUCIÓN EN CAMPO LA FECHA DE TÉRMINO ES EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2010	
	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES																			
	RED DE ELECTRICIDAD																			
	CONSTRUCCIÓN																			
18108	INTRODUCCIÓN DE LINEA DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA IRA ETAPA	2º PUNTO DE AVILES	AGUACADE DE MORELOS	RURAL	04/05/11	DESARROLLO ECONOMICO	ENERGIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	972,833	972,833	972,833	972,833	100.0%	0	0	4,453,000	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2011	
6888	INTRODUCCIÓN DE LINEA DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA	2º PUNTO DE AVILES	LA SERRITA	RURAL	02/05/11	DESARROLLO ECONOMICO	ENERGIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	671,718	671,718	671,718	681,445	88.3%	0	0	1,915,000	88.3%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2011 LA S METAS SE REDUCERON EN EL TOTAL DE METROS	
6897	INTRODUCCIÓN DE LINEA DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA IRA ETAPA	2º PUNTO DE AVILES	CAJON DE PALOS	RURAL	01/05/11	DESARROLLO ECONOMICO	ENERGIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	1,337,541	1,337,541	1,337,541	1,337,541	100.0%	0	0	2,749,000	100.0%	LA OBRA SE TERMINÓ DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2011	
	AMPLIACIÓN																			
68126	AMPLIACIÓN DE LINEA DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA BARRIO LA ESCALERA.	2º PUNTO DE AVILES	TOMATICO	RURAL	08/05/11	DESARROLLO ECONOMICO	ENERGIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	692,246	692,246	692,246	692,246	100.0%	0	0	1,170,000	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2011	
68121	AMPLIACIÓN DE LINEA DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA BARRIO PUERTO DE ALEJANDRA	2º PUNTO DE AVILES	PUERTO DE ALEJANDRA	RURAL	07/05/11	DESARROLLO ECONOMICO	ENERGIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	195,194	195,194	195,194	195,194	100.0%	0	0	589,000	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2011	
6814	AMPLIACIÓN DE LINEA DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN BARRIO PUERTO DE SANTAMER	2º PUNTO DE AVILES	SAV PEDRO	RURAL	09/05/11	DESARROLLO ECONOMICO	ENERGIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	75,336	75,336	75,336	75,336	100.0%	0	0	289,000	100.0%	LA OBRA ESTÁ TERMINADA EN SU TOTAL FINANCIERAMENTE AL 100%	
68116	AMPLIACIÓN DE LINEA DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE CURVA COLOMBIA	2º PUNTO DE AVILES	PAVIL DE AVILES	URBANO	05/05/11	DESARROLLO ECONOMICO	ENERGIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	238,472	238,472	238,472	186,132	78.1%	0	0	331,100	78.1%	LA OBRA ESTÁ EN PROCESO DE EJECUCIÓN SE PUEDEN TERMINAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011	
	OBRA COMPLEMENTARIA																			
68103	INTRODUCCIÓN DE LINEA DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA 204 ETAPA	2º PUNTO DE AVILES	LOS PINOS	RURAL	03/05/11	DESARROLLO ECONOMICO	ENERGIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	1,283,467	1,283,467	1,283,467	1,133,370	88.3%	0	0	3,289,000	88.3%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE FINICITADO	
	OTRAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE OTROS																			
68143	ADQUISICIÓN DE PLANTA SOLAR UNIFILAR	2º PUNTO DE AVILES	AGUA FRATE SUÑO	RURAL	11/05/11	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	29,464	29,464	29,464	29,464	100.0%	0	0	2,000	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2011	
68149	MEJORAS DE L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA BUCARELI, JOVAS DE BUCARELI Y TRES CAJONES.	2º PUNTO DE AVILES	PAVIL DE AVILES	URBANO	10/05/11	DESARROLLO ECONOMICO	ENERGIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	53,966	53,966	53,966	53,966	100.0%	0	0	471,000	100.0%	LA OBRA ESTÁ TERMINADA AL 100% LA OBRA SE TERMINÓ EN MAYO DEL 2010	
68148	MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE LINEA Y RED ELECTRICA EN CALLE PRINCIPAL DE ACCESO A CAMCHA DE USOS MULTIPLES	2º PUNTO DE AVILES	SAV PEDRO ESCARIELA	RURAL	12/05/11	DESARROLLO ECONOMICO	ENERGIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	45,008	45,008	45,008	45,008	100.0%	0	0	118,000	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA LA OBRA SE TERMINÓ EN OCTUBRE DEL 2010	
	DISPENSARIO MÉDICO Y UNIDADES MÉDICAS RURALES																			
	CONSTRUCCIÓN																			
68139	AMPLIACIÓN DE CASA DE SALUD	2º PUNTO DE AVILES	BERRAMANDER O DE BUCARELI	RURAL	06/02/11	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	518,241	518,241	518,241	518,241	100.0%	0	0	70,000	100.0%	LA OBRA ESTÁ TERMINADA	
68149	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD.	2º PUNTO DE AVILES	AGUACADE DE GATOS	RURAL	08/02/11	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	294,711	294,711	294,711	294,711	100.0%	0	0	35,000	100.0%	LA OBRA ESTÁ TERMINADA LA FECHA DE TÉRMINO DE LA OBRA ES EL MES DE AGOSTO DEL 2010	
68114	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD.	2º PUNTO DE AVILES	AGUA FRÍA	RURAL	02/02/11	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	212,988	212,988	212,988	212,988	100.0%	0	0	35,000	100.0%	LA OBRA ESTÁ TERMINADA AL 100% LA OBRA SE TERMINÓ EN MAYO DEL 2010	
68117	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD.	2º PUNTO DE AVILES	ARQUITOS	RURAL	03/02/11	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	219,388	219,388	219,388	219,388	100.0%	0	0	30,000	100.0%	LA OBRA ESTÁ TERMINADA AL 100%. SE TERMINÓ EN EL MES DE MAYO DEL 2010 TANTO FÍSICA COMO FINANCIERAMENTE	
68111	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD.	2º PUNTO DE AVILES	LA CAMA	RURAL	01/02/11	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	190,455	190,455	190,455	190,455	100.0%	0	0	35,000	100.0%	LA OBRA ESTÁ TERMINADA AL 100 % LA OBRA SE TERMINÓ EN ABRIL DEL 2010	
68122	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD.	2º PUNTO DE AVILES	MESAS DE SAN JUAN JOSE	RURAL	04/02/11	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	195,155	195,155	195,155	195,155	100.0%	0	0	35,000	100.0%	LA OBRA ESTÁ TERMINADA LA OBRA SE TERMINÓ EN JULIO DEL 2010	

18132	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA DE AMPLIACION, CERRADO PERMANENTAL Y EQUIPAMIENTO EN CASAS DE SALUD	2º PVAL DE ANIOLES	LATROIA	RURAL	05/08/21	DESARROLLO SOCIAL	PROTECCION SOCIAL EN SALUD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		246.645	246.645	246.645	100,0%	100,0%	1,00	1,00	100,0%	LA OBRA ESTA TERMINADA. SE CAMBIO EL NOMBRE DE LA OBRA A LOS ALMACENES DE LA MANA. LA OBRA SE TERMINO EN SEPTIEMBRE DEL 2010
18145	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CASA DE SALUD.	2º PVAL DE ANIOLES	LA BARRERA	RURAL	07/08/21	DESARROLLO SOCIAL	GENERACION DE RECURSOS PARA LA SALUD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		247.356	247.356	247.356	100,0%	100,0%	2,00	2,00	100,0%	LA OBRA ESTA TERMINADA.
18152	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CASA DE SALUD	2º PVAL DE ANIOLES	ARQUITOS	RURAL	10/08/21	DESARROLLO SOCIAL	GENERACION DE RECURSOS PARA LA SALUD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		32.528	32.528	32.528	100,0%	100,0%	3,00	3,00	100,0%	LA OBRA ESTA TERMINADA LA FECHA DE TERMINO DE LA OBRA ES EL MES DE AGOSTO DEL 2010
	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA PREESCOLAR																		
	CONSTRUCCION																		
18155	CONSTRUCCION DE ALIA EN JARDIN DE NIÑOS.	2º PVAL DE ANIOLES	AGUA FRIA DE GUANO	RURAL	01/07/21	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		120.000	120.000	120.000	100,0%	100,0%	52,00	52,00	100,0%	LA OBRA ESTA TERMINADA. LA FECHA DE TERMINO DE LA OBRA ES EL MES DE DICIEMBRE DEL 2010
18164	TERMINACION DE PREESCOLAR PRIMARIA	2º PVAL DE ANIOLES	EL REBUDIO	RURAL	03/07/21	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		99.491	99.491	99.491	100,0%	100,0%	52,00	52,00	100,0%	LA OBRA ESTA TERMINADA. LA FECHA DE TERMINO DE LA OBRA ES EL MES DE JUNIO DEL 2010
18167	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN ESCUELA PRIMARIA SECUNDARIA	2º PVAL DE ANIOLES	LAS MESAS DE SANTANES	RURAL	04/07/21	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		316.787	316.787	316.787	100,0%	100,0%	40,00	40,00	100,0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100 %. LA FECHA DE TERMINO DE LA OBRA ES EL MES DE ABRIL DEL 2010
18168	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN ESCUELA SECUNDARIA	2º PVAL DE ANIOLES	MALEY BLANCO	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		128.445	128.445	128.445	100,0%	100,0%	1,00	1,00	100,0%	LA OBRA ESTA TERMINADA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011
18169	REHABILITACION	2º PVAL DE ANIOLES	SUAIZE	RURAL	02/07/21	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		88.918	88.918	88.918	100,0%	100,0%	75,00	75,00	100,0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100% LA FECHA DE TERMINO DE LA OBRA ES EL MES DE ABRIL DEL 2010
18179	REHABILITACION DE BAÑOS EN ESCUELA SECUNDARIA	2º PVAL DE ANIOLES	SUAIZE	RURAL	02/07/21	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		77.714	77.714	77.714	100,0%	100,0%	1,00	1,00	100,0%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN UN 50% DE TERMINADA. LA FECHA DE TERMINO DE LA OBRA ES EL MES DE ABRIL DEL 2010
18178	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN ESCUELA SECUNDARIA SANCAR MANUEL ALTIMIRANO	2º PVAL DE ANIOLES	PRVAL DE ANIOLES	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		279.962	279.962	279.962	100,0%	100,0%	1,00	1,00	100,0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA. LA FECHA DE TERMINO DE LA OBRA ES EL MES DE OCTUBRE DEL 2010
18180	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN ESCUELA SECUNDARIA FERNANDO MONTES DE OCA	2º PVAL DE ANIOLES	LA VICHONERA	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		348.835	348.835	348.835	100,0%	100,0%	1,00	1,00	100,0%	LA OBRA ESTA TERMINADA. LA FECHA DE TERMINO DE LA OBRA ES EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2010
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VIVIENDA																		
	REHABILITACION																		
18183	UNIDAD BASICA DE VIVIENDA RURAL	2º PVAL DE ANIOLES	PRVAL DE ANIOLES	URBANO	01/08/21	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		2.000,000	2.000,000	2.000,000	100,0%	100,0%	1,130,00	1,130,00	100,0%	LA OBRA SE TERMINO EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2010
	CAMINOS RURALES																		
	CAMINOS RURALES																		
	CAMINOS RURALES																		
	CAMINOS RURALES																		
18183	APERTURA DE CAMINO	2º PVAL DE ANIOLES	LIANO DE SAN FRANCISCO	RURAL	06/08/11	DESARROLLO ECONOMICO	COMUNICACION TRANSPORTES	ENTIDAD MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		400,000	400,000	400,000	0,0%	0,0%	4,00	4,00	0,0%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN UN 50% DE TERMINADA. LA FECHA DE TERMINO DE LA OBRA ES EL MES DE ABRIL DEL 2010
18184	CONSTRUCCION DE CAMINO	2º PVAL DE ANIOLES	EL VIEZCUTE	RURAL	04/08/12	DESARROLLO ECONOMICO	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		149.570	149.570	149.570	100,0%	100,0%	4,00	4,00	100,0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2011
18186	CONSTRUCCION DE CAMINO	2º PVAL DE ANIOLES	PRVAL DE ANIOLES	URBANO		DESARROLLO ECONOMICO	COMUNICACION TRANSPORTES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		49.996	49.996	49.996	100,0%	100,0%	1,00	1,00	100,0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100%
18189	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE BANCA DE CONCRETO	2º PVAL DE ANIOLES	GERANADER DE BUCARELI	RURAL	08/08/12	DESARROLLO ECONOMICO	COMUNICACION TRANSPORTES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		200,000	200,000	200,000	17,7%	17,7%	4,00	0,00	17,7%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO LOS TRABAJOS ELECTRICOS SON MAQUINARIA CONFORMACION DE TERRENO CON MAQUINARIA INYERCCION ACEREBAS PRODUCTO DE INYERCCION
18170	REVESTIMIENTO DE CAMINO	2º PVAL DE ANIOLES	AGUA CALDE DE SAN PEDRO	RURAL	02/08/12	DESARROLLO ECONOMICO	COMUNICACION TRANSPORTES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		488.545	488.545	488.545	100,0%	100,0%	4,00	4,00	100,0%	LA OBRA ESTA TERMINADA EN SEPTIEMBRE DEL 2010

8814	REVESTIMIENTO DE CAMINO	2º PAVAL DE ANILLOS	LAS GUAYAS RURAL (EL MUNI)	01-0812	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	-	404,456	404,456	404,456	100.0%	0	0	0	4.00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% EN PRIMER TRIMESTRE DEL 2011
8815	REVESTIMIENTO DE CAMINO	2º PAVAL DE ANILLOS	SAN GASPAR RURAL	03-0812	DESARROLLO ECONOMICO	COMUNICACION Y TRANSPORTES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS MUNICIPALES	-	448,438	448,438	448,438	100.0%	0	0	0	4.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2011
8816	REVESTIMIENTO DE CAMINO	2º PAVAL DE ANILLOS	AGUA AMARILLA RURAL	01-0812	DESARROLLO ECONOMICO	TRANSPORTES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	-	442,376	442,376	442,376	100.0%	0	0	0	3.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA EN EL MES DE MARZO DEL 2011
8817	REVESTIMIENTO DE CAMINO	2º PAVAL DE ANILLOS	LA BARRANCA RURAL	03-0812	DESARROLLO ECONOMICO	COMUNICACION Y TRANSPORTES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	-	374,646	374,646	374,646	100.0%	0	0	0	4.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100% EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2011
8817	REVESTIMIENTO DE CAMINO SANTA AGUEDA - GENEGAL DE SAN JUAN	2º PAVAL DE ANILLOS	PUERTO DE PUQUINGUA	04-0812	DESARROLLO ECONOMICO	COMUNICACION Y TRANSPORTES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	-	446,056	446,056	446,056	100.0%	0	0	0	4.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA FISICAMENTE Y FINANCIERAMENTE SE TERMINO EN NOVIEMBRE DEL 2010
	OTRAS ACCIONES DE CAMINOS RURALES																		
8819	ELABORACION DE PROYECTOS DE CAMINOS RURALES	2º PAVAL DE ANILLOS	URBANO	03-0840	DESARROLLO ECONOMICO	COMUNICACION Y TRANSPORTES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	-	123,886	123,886	123,886	100.0%	0	0	0	1.00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100%
	INYECCION DE IMPULSION PRODUCTIVA																		
88154	DESARROLLO DE AREAS DE TEMPORAL	2º PAVAL DE ANILLOS	URBANO	01-1020	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO ECONOMICO Y FORESTAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO OBRAS MUNICIPALES	-	1,794,777	1,794,777	1,794,777	100.0%	0	0	0	12.00	100.0%	LA OBRA ESTA POR TERMINAR
	GASTOS INDIRECTOS																		
	PROMOCION Y DIFUSION DE OBRAS																		
88159	GASTOS INDIRECTOS	2º PAVAL DE ANILLOS	URBANO	11-1154	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	-	1,510,026	1,510,026	1,510,026	100.0%	0	0	0	12.00	100.0%	LA OBRA ESTA EN TERMINADA EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2011
	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																		
	OTRAS ACCIONES DE PROGRAMA DE DESARROLLO																		
	OTROS																		
88165	DESARROLLO INSTITUCIONAL	2º PAVAL DE ANILLOS	URBANO	12-1228 12-1239	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	-	823,716	823,716	823,716	100.0%	0	0	0	12.00	100.0%	SE EJECUTA EN SU TOTALIDAD EN ESTE TER TRIMESTRE DEL 2011 LA CANTIDAD DE \$441,125.00

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2011					
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 2 - PINAL DE AMOLES					
CICLO DEL RECURSO: 2010					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO: FISM					
TOTAL ANUAL	44,940,963	44,940,963	44,940,963	41,535,335	92.4

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Rúbrica

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES
EJERCICIO FISCAL: 2011
PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre			Avance % (10=(7+8)/6)	Porcentaje de Fideicomiso Estatal (FASEP)	Información Complementaria			Fondos Metropolitanos				Incremento cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del			
					Total Anual	Ministrado	Pagado			Comprometido o Reservado	Diferencia	Publicación en el Periódico Oficial	Recursos que se han electado para transferir	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros		al comienzo del periodo que se reporta	de los Recursos Federales al final del	Destino y Resultado Alcanzado
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010				44,940,963	44,940,963	41,535,335	0	3,405,628	92.4%	0				0	0	0	0	0	
	APORTACIONES FEDERALES (A REGISTRAR)				44,940,963	44,940,963	41,535,335	0	3,405,628	92.4%	0				0	0	0	0	0	
2367	FISM	2-PINAL DE AMOLES	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, ORG.		44,940,963	44,940,963	41,535,335	0	3,405,628	92.4%	0	30-01-2010			0	0	0	0	0	

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO II
I-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Numero de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsador	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Instrucción Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa	Monto de recursos presupuestarios			Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre			Avances Físico Acumulados al Trimestre			Información complementaria y explicación de variaciones		
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejecido	Programado	Ejecido	Avance %	Unidad de Medida	Programado		Actual	Trimestre
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=14/13	18	19	20	21	22	23=22/21	24	
2208	SUBSIDIOS Y REGISTROS																							
	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)																							
	INVERSION																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCION																							
18306	CONSTRUCCION DE PAMPA DE CONCRETO	2ª P. DE ANIOLES	AGUAS CALIENTES	RURAL	24041101	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION Y VIVIENDA REGIONAL	URBANIZACION MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	URBANIZACION DE OBRAS PUBLICAS	16	DESARROLLO SOCIAL, 142. DELEGACION	76.67%	79.67%	79.67%	100.0%	0	0	METRO LINEAL	100.00	100.00	100.00	100.0%	OBRA ESTA TERMINADA AL 100% SE REFERE A LA COMPRA DE MATERIAL (GRAVA AREA) CEMENTO MALLA ELECTRO SOLDADA Y AL PAGO DE LA MANO DE OBRA.
18309	CONSTRUCCION DE PAMPA DE CONCRETO	2ª P. DE ANIOLES	AGUA DEL MAIZ	RURAL	24041101	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION Y VIVIENDA REGIONAL	URBANIZACION MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	URBANIZACION DE OBRAS PUBLICAS	258	DESARROLLO SOCIAL, 142. DELEGACION	76.67%	79.67%	79.67%	100.0%	0	0	METRO LINEAL	100.00	100.00	100.00	100.0%	OBRA ESTA TERMINADA AL 100% SE REFERE A LA COMPRA DE MATERIAL (GRAVA AREA) CEMENTO MALLA ELECTRO SOLDADA Y AL PAGO DE LA MANO DE OBRA.
18311	CONSTRUCCION DE PAMPA DE CONCRETO	2ª P. DE ANIOLES	AGUA TRAZA DE GUDIMO	RURAL	28041101	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION Y VIVIENDA REGIONAL	URBANIZACION MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	URBANIZACION DE OBRAS PUBLICAS	166	DESARROLLO SOCIAL, 142. DELEGACION	76.67%	76.67%	76.67%	100.0%	0	0	METRO LINEAL	104.00	104.00	104.00	100.0%	OBRA ESTA TERMINADA AL 100% Y SE REALIZO ENTREGA POR LA CANTIDAD DE 10000 M2. LA ENTREGA SE REALIZO EN MARZO DE 2011. COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA LA ENTREGA SE REALIZO LA CAPTURA 0011/AE/21/07/2008 Y CON LA SIGUIENTE SERIFICACION DEL PAGO DE 10000 M2. EL CEMENTO MALLA ELECTRO SOLDADA SE REALIZO EN MARZO DE 2011. COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA LA ENTREGA SE REALIZO LA CAPTURA 0011/AE/21/07/2008 Y CON LA SIGUIENTE SERIFICACION DEL PAGO DE 10000 M2. EL CEMENTO MALLA ELECTRO SOLDADA Y AL PAGO DE LA MANO DE OBRA.

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUDUCA

CCLO REPORTADO: 2011					
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 2 - PINAL DE AMOLES					
CCLO DEL RECURSO: 2010					
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL					
TOTAL ANUAL	236,037	236,037	236,037	236,037	100%

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

II- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES
EJERCICIO FISCAL: 2011

PERIODO QUE SE REPORTA: **PRIMER TRIMESTRE**

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Proporción del Fideicomiso Estatal (FAISE)	Información Complementaria				Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado			Diferencia	Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para el financiamiento	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Programa al inicio del periodo	Final del periodo	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, Objeto y Fines	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(7-9)/6	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010				236,037	236,037	236,037	0	0	100.0%	0				0	0	0	0	0	0
	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)				236,037	236,037	236,037	0	0	100.0%	0				0	0	0	0	0	0
264	FISM	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, ORO		236,037	236,037	236,037	0	0	100.0%	0				0	0	0	0	0	0

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

ANEXO III
I-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios (Índice de acceso y procedencia sin poder decimar)	Urgencia	Total Anul	Programado	Ejercido	Avance %	Financiamiento	Unidad de Medida	Avance Físico	Información complementaria y explicación de variaciones		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21
	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA												12,794,000	12,794,000	7,373,377	67.7%	6	6	233.00	166.00	76.6%	
	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA												12,794,000	12,794,000	7,373,377	67.7%	6	6	233.00	166.00	76.6%	
	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA												12,794,000	12,794,000	7,373,377	67.7%	6	6	233.00	166.00	76.6%	
	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA												12,794,000	12,794,000	7,373,377	67.7%	6	6	233.00	166.00	76.6%	
	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA												12,794,000	12,794,000	7,373,377	67.7%	6	6	233.00	166.00	76.6%	
6761	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA	SAN JUAN DE ANDES	EL MAGISTRADO	RURAL	102016	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	7 FAMILIAS	SOCIAL	54,600	54,600	54,600	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%	
6867	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA	SAN JUAN DE ANDES	LA ROZADERA	RURAL	102016	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	4 FAMILIAS	SOCIAL	217,600	217,600	83,408	38.3%	0	0	4.00	2.00	50.0%	
6876	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	LA ESPERANZA	RURAL	102017	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	2 FAMILIAS	SOCIAL	108,500	108,500	108,500	100.0%	0	0	2.00	2.00	100.0%	
6712	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	EL CANTÓN	RURAL	102014	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	7 FAMILIAS	SOCIAL	272,000	272,000	20,020	9.6%	0	0	0.00	0.00	0.0%	
6716	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	EL LIMÓN	RURAL	102016	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	4 FAMILIAS	SOCIAL	217,600	217,600	51,260	23.6%	0	0	4.00	3.00	75.0%	
6722	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	ELLANDE	RURAL	102016	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	7 FAMILIAS	SOCIAL	54,600	54,600	54,600	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%	
6728	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	EL ANDRINO	RURAL	102017	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	7 FAMILIAS	SOCIAL	54,600	54,600	54,600	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%	
6736	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	EL REZOTE	RURAL	102019	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	3 FAMILIAS	SOCIAL	163,200	163,200	22,108	13.5%	0	0	3.00	2.00	66.7%	
6737	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	EL UGARAL	RURAL	102020	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	6 FAMILIAS	SOCIAL	272,000	272,000	55,774	20.5%	0	0	5.00	4.00	80.0%	
6739	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	EL RINCHITO	RURAL	102021	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	5 FAMILIAS	SOCIAL	272,000	272,000	170,871	62.8%	0	0	5.00	4.00	80.0%	
6740	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	EL REZADO	RURAL	102022	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	5 FAMILIAS	SOCIAL	272,000	272,000	207,861	76.4%	0	0	5.00	4.00	80.0%	
6742	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	EL TIBRE DE GUADUPE	RURAL	102023	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	6 FAMILIAS	SOCIAL	326,400	326,400	85,618	26.2%	0	0	6.00	3.00	50.0%	
6745	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	GUAYTES GRANDES	RURAL	102024	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	4 FAMILIAS	SOCIAL	217,600	217,600	133,916	61.5%	0	0	4.00	3.00	75.0%	
6747	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	ESCAPELLA	RURAL	102025	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	7 FAMILIAS	SOCIAL	380,800	380,800	48,220	12.7%	0	0	7.00	6.00	85.7%	
6749	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	HULOTIA	RURAL	102026	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	9 FAMILIAS	SOCIAL	468,000	468,000	460,972	94.2%	0	0	9.00	8.00	88.9%	
6752	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	LOS DE BICARU	RURAL	PAZ201507	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	6 FAMILIAS	SOCIAL	272,000	272,000	144,675	53.2%	0	0	5.00	4.00	80.0%	
6754	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	LA CERRALLA	RURAL	102029	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	5 FAMILIAS	SOCIAL	163,200	163,200	101,364	62.1%	0	0	3.00	2.00	66.7%	
6878	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	LA COLCADA	RURAL	102030	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	6 FAMILIAS	SOCIAL	217,600	217,600	171,735	78.9%	0	0	4.00	3.00	75.0%	
6881	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	LA RECA	RURAL	102032	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	5 FAMILIAS	SOCIAL	272,000	272,000	36,178	13.3%	0	0	5.00	3.00	60.0%	
6820	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	LA MORTA	RURAL	102034	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	8 FAMILIAS	SOCIAL	435,200	435,200	197,361	45.3%	0	0	8.00	5.00	62.5%	
6823	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	LOS MESAS	RURAL	102035	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	9 FAMILIAS	SOCIAL	272,000	272,000	132,550	48.7%	0	0	5.00	3.00	60.0%	
6828	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	LOS PINOS	RURAL	102038	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	7 FAMILIAS	SOCIAL	380,800	380,800	338,370	88.9%	0	0	7.00	5.00	71.4%	
6829	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	MAGLEY BLANCO	RURAL	102038	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	6 FAMILIAS	SOCIAL	272,000	272,000	222,000	100.0%	0	0	5.00	4.00	80.0%	
6836	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	NEZAS COLCHADAS	RURAL	102038	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	5 FAMILIAS	SOCIAL	272,000	272,000	81,400	29.9%	0	0	5.00	3.00	60.0%	
6841	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	NEZAS SOVAL	RURAL	102039	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	7 FAMILIAS	SOCIAL	54,600	54,600	54,600	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%	
6843	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	SAN JUAN DE ANDES	OTUMBES	RURAL	102040	SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	ORGANIZACIÓN VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	7 FAMILIAS	SOCIAL	54,600	54,600	12,056	22.2%	0	0	1.00	1.00	100.0%	

68846	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC041	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANIZACION VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANIZACION VIVIENDA	54.000	54.000	54.000	437.286	79,3%	0	0	VIVIENDA	10,00	5,00	50,0%	ADQUISICION DE MATERIALES Y PAGO DE MANO DE OBRERA PARA LA CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
68848	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	URBANO	TC042	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	54.000	54.000	54.000	54.000	100,0%	0	0	VIVIENDA	10,00	10,00	100,0%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 38 M2.
68850	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC045	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	272.000	272.000	272.000	272.000	100,0%	0	0	VIVIENDA	5,00	4,00	80,0%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2 LAS VIVIENDAS ESTAN EQUIPADAS EN LA CUALIDAD DE LA CONSTRUCCION.
68851	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC043	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	217.000	217.000	217.000	90.948	41,9%	0	0	VIVIENDA	4,00	2,00	50,0%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
68853	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC044	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	108.000	108.000	108.000	97.066	89,8%	0	0	VIVIENDA	3,00	3,00	100,0%	ADQUISICION DE MATERIALES Y PAGO DE MANO DE OBRERA PARA LA CONSTRUCCION DE 3 VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
68856	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC046	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	183.200	183.200	183.200	117.326	71,9%	0	0	VIVIENDA	3,00	2,00	66,7%	ADQUISICION DE MATERIALES Y PAGO DE MANO DE OBRERA PARA LA CONSTRUCCION DE 3 VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
68858	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC046	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	336.000	336.000	336.000	245.097	75,4%	0	0	VIVIENDA	0,00	0,00	0,0%	ADQUISICION DE MATERIALES Y PAGO DE MANO DE OBRERA PARA LA CONSTRUCCION DE 6 VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
68860	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC047	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	54.000	54.000	54.000	54.000	100,0%	0	0	VIVIENDA	1,00	1,00	100,0%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 1 VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
68868	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC049	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	336.000	336.000	336.000	336.000	100,0%	0	0	VIVIENDA	0,00	0,00	0,0%	ADQUISICION DE MATERIALES Y PAGO DE MANO DE OBRERA PARA LA CONSTRUCCION DE 6 VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
68874	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC-050	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	336.000	336.000	336.000	188.197	61,5%	0	0	VIVIENDA	0,00	4,00	66,7%	ADQUISICION DE MATERIALES Y PAGO DE MANO DE OBRERA PARA LA CONSTRUCCION DE 6 VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
68881	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC052	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	272.000	272.000	272.000	79.358	29,2%	0	0	VIVIENDA	5,00	3,00	60,0%	ADQUISICION DE MATERIALES Y PAGO DE MANO DE OBRERA PARA LA CONSTRUCCION DE 5 VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
68884	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC053	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	489.000	489.000	489.000	154.886	31,3%	0	0	VIVIENDA	0,00	5,00	56,6%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 5 VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2 SE ENCUENTRA EN PROCESO DE SUMINISTRO.
68882	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC048	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	54.000	54.000	54.000	54.000	100,0%	0	0	VIVIENDA	1,00	1,00	100,0%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 1 VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
68878	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC041	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	272.000	272.000	272.000	272.000	100,0%	0	0	VIVIENDA	5,00	3,00	60,0%	ADQUISICION DE MATERIALES Y PAGO DE MANO DE OBRERA PARA LA CONSTRUCCION DE 5 VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
68887	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC004	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	54.000	54.000	54.000	54.000	100,0%	0	0	VIVIENDA	1,00	1,00	100,0%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 1 VIVIENDA CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
68879	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC055	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	54.000	54.000	54.000	54.000	100,0%	0	0	VIVIENDA	1,00	1,00	100,0%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 1 VIVIENDA CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
67737	PROGRAMA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC0102	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	272.000	272.000	272.000	39.220	14,4%	0	0	VIVIENDA	5,00	3,00	60,0%	PAGO DE MANO DE OBRERA PARA LA CONSTRUCCION DE 5 VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
67749	PROGRAMA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC003	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	272.000	272.000	272.000	48.237	17,7%	0	0	VIVIENDA	0,00	4,00	80,0%	PAGO DE MANO DE OBRERA PARA LA CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
67753	PROGRAMA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC004	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	435.200	435.200	435.200	94.967	21,8%	0	0	VIVIENDA	8,00	7,00	87,5%	ACCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE LIBR CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
67757	PROGRAMA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC006	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	217.000	217.000	217.000	44.217	20,5%	0	0	VIVIENDA	4,00	3,00	75,0%	PAGO DE MANO DE OBRERA PARA LA CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
67760	PROGRAMA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC009	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	54.000	54.000	54.000	54.000	100,0%	0	0	VIVIENDA	1,00	1,00	100,0%	ADQUISICION DE PAQUETE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 1 VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE LIBR CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
67779	PROGRAMA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC007	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	54.000	54.000	54.000	7.257	13,9%	0	0	VIVIENDA	1,00	1,00	100,0%	PAGO DE MANO DE OBRERA PARA LA CONSTRUCCION DE 1 VIVIENDA CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
67775	PROGRAMA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC008	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	272.000	272.000	272.000	107.956	39,7%	0	0	VIVIENDA	5,00	2,00	40,0%	ADQUISICION DE PAQUETE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 5 VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
67789	PROGRAMA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC010	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	217.000	217.000	217.000	217.000	100,0%	0	0	VIVIENDA	4,00	4,00	100,0%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
67793	PROGRAMA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC010	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	54.000	54.000	54.000	52.088	97,4%	0	0	VIVIENDA	1,00	1,00	100,0%	ADQUISICION DE MATERIALES Y PAGO DE MANO DE OBRERA PARA LA CONSTRUCCION DE 1 VIVIENDA CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
67797	PROGRAMA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC011	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	183.200	183.200	183.200	66,84	4,0%	0	0	VIVIENDA	3,00	2,00	66,7%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 3 VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
67801	PROGRAMA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC012	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	272.000	272.000	272.000	202,731	74,9%	0	0	VIVIENDA	0,00	4,00	80,0%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.
67805	PROGRAMA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC013	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	108.000	108.000	108.000	20,000	23,9%	0	0	VIVIENDA	2,00	0,00	0,0%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2 SE ENCUENTRA EN PROCESO DE SUMINISTRO.
67814	PROGRAMA TU CASA	2° FRONTERA DE ANDES	RURAL	TC001	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	272.000	272.000	272.000	234.038	86,3%	0	0	VIVIENDA	0,00	0,00	0,0%	ADQUISICION DE MATERIALES Y PAGO DE MANO DE OBRERA PARA LA CONSTRUCCION DE 6 VIVIENDAS EN LA MODALIDAD DE LIBR CON UNA SUPERFICIE DE 81 M2.

CICLO REPORTADO: 2011					
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 2 - PINAL DE AMOLES					
CICLO DEL RECURSO: 2010					
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA					
TOTAL ANUAL	12,784,000	12,784,000	12,784,000	7,373,373	57.2

C. P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES AN NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011
 PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
 MUNICIPIO DE PINAL DE ANIOLES

Folio Revisado	1 Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	2 Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	3 Institución ejecutora del recurso	4 Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance % 10=(7+8)/9	Disponibilidad del Fideicomiso (FASP)	12 Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	13 Acciones que se han efectuado para transparentar	14 Comentarios Generales	Fondos Metropolitanos		20 Avance en el cumplimiento de la	
					5 Total Anual	6 Ministrado	7 Pagado	8 Comprometido y Reservado						15 Honorarios Fiduciarios	16 Rendimientos Financieros		17 Disponibilidad de los recursos o de los
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010				12,784,000	12,784,000	7,373,373	5,410,627	100.0%								
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				12,784,000	12,784,000	7,373,373	5,410,627	100.0%								
1289	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA ANIOLES		DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	20142	12,784,000	12,784,000	7,373,373	5,410,627	100.0%				FALTA POR FACTURAR LOS MATERIALES QUE YA SE SUMINISTRARON DE ALGUNOS PROVEEDORES.				

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Rúbrica

PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO II
I- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Dominio o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Social	Sector	Subsector	Etapas del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que Programa o	Monto de recursos presupuestarios				Rendimientos Financieros				Avance Físico	Información complementaria y estado de los indicadores		
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Acumulado al Trimestre	Ejercido	Avance %			Programado Anual	Acumulado al Trimestre
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
22020100	SUBSIDIOS 19 REGISTROS												4,086,547	4,086,547	4,086,547	4,086,547	100.00%	4,086,547	4,086,547	4,086,547	100.00%	4,086,547	4,086,547	100.00%
	PROGRAMAS SUJETOS A REGÍSTRALOS DE OPERACION																							
	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS																							
	INVERSION																							
	CONSTRUCCION																							
6628	CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS CON DRECCION EN ESCUELA PRIMARIA JUSTO SERRA	2ª ZONA DE ANIOLES	TONACO	RURAL	0072-2207108	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	87	DESARROLLO SOCIAL 142	676,123	676,123	676,123	676,123	100.00%	676,123	676,123	676,123	100.00%	676,123	676,123	100.00%	LA OBRA ESTA CONCLUYENDO EN EL MES DE MARZO DEL 2011
6629	CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS Y ANEXO PARA DRECCION EN ESCUELA PRIMARIA PEDRO MARTINEZ GALVAN	2ª ZONA DE ANIOLES	SAN JESUS DE SAN JUAN	RURAL	0072-2207107	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	83	DESARROLLO SOCIAL 142	676,123	676,123	676,123	676,123	99.7%	676,123	676,123	676,123	100.00%	676,123	676,123	100.00%	LA OBRA ESTA CONCLUYENDO EN EL MES DE MARZO DEL 2011
6630	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	2ª ZONA DE ANIOLES	LA COLGADA	RURAL	0100103	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE SAN JUAN	81	DESARROLLO SOCIAL 142	676,427	676,427	676,427	676,427	100.00%	676,427	676,427	676,427	100.00%	676,427	676,427	100.00%	LA OBRA ESTA CONCLUYENDO EN EL MES DE MARZO DEL 2011
6633	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	2ª ZONA DE ANIOLES	TONACO	RURAL	0201011	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	87	DESARROLLO SOCIAL 142	600,316	600,316	600,316	600,316	98.1%	600,316	600,316	600,316	100.00%	600,316	600,316	100.00%	LA OBRA ESTA CONCLUYENDO EN EL MES DE MARZO DEL 2011
6634	LETINAS	2ª ZONA DE ANIOLES	LA COLGADA	RURAL	140301	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO DE VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	87	DESARROLLO SOCIAL 142	377,861	377,861	377,861	377,861	100.00%	377,861	377,861	377,861	100.00%	377,861	377,861	100.00%	LA OBRA ESTA CONCLUYENDO EN EL MES DE MARZO DEL 2011
6638	LETINAS	2ª ZONA DE ANIOLES	RANCHO NUEVEDOS	RURAL	0610301	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO DE VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	81	DESARROLLO SOCIAL 142	184,602	184,602	184,602	184,602	100.00%	184,602	184,602	184,602	100.00%	184,602	184,602	100.00%	LA OBRA ESTA CONCLUYENDO EN EL MES DE MARZO DEL 2011
6639	LETINAS	2ª ZONA DE ANIOLES	SANTA AGUEDA	RURAL	110301	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO DE VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	75	DESARROLLO SOCIAL 142	286,981	286,981	286,981	286,981	100.00%	286,981	286,981	286,981	100.00%	286,981	286,981	100.00%	LA OBRA ESTA CONCLUYENDO EN EL MES DE MARZO DEL 2011
	AMPLIACION																							
66301	AMPLIACION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	2ª ZONA DE ANIOLES	SAN PEDRO VIEJO	RURAL	060303	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO DE VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	80	DESARROLLO SOCIAL 142	134,502	134,502	134,502	134,502	98.1%	134,502	134,502	134,502	100.00%	134,502	134,502	100.00%	LA OBRA ESTA CONCLUYENDO EN EL MES DE MARZO DEL 2011
6634	BENEFICIOS	2ª ZONA DE ANIOLES	CARRILLO DE MEDIA LUNA	RURAL	0072-2266719	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO DE VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	87	DESARROLLO SOCIAL 142	7,320	7,320	7,320	7,320	100.00%	7,320	7,320	7,320	100.00%	7,320	7,320	100.00%	LA OBRA ESTA CONCLUYENDO EN EL MES DE MARZO DEL 2011
6638	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE	2ª ZONA DE ANIOLES	CENTRO PALOS	RURAL	0072-2281103	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO DE VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	87	DESARROLLO SOCIAL 142	13,176	13,176	13,176	13,176	100.00%	13,176	13,176	13,176	100.00%	13,176	13,176	100.00%	LA OBRA ESTA CONCLUYENDO EN EL MES DE MARZO DEL 2011
6672	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE	2ª ZONA DE ANIOLES	EL MASTRANTO	RURAL	0072-2281100	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO DE VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	87	DESARROLLO SOCIAL 142	17,866	17,866	17,866	17,866	100.00%	17,866	17,866	17,866	100.00%	17,866	17,866	100.00%	LA OBRA ESTA CONCLUYENDO EN EL MES DE MARZO DEL 2011
6673	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE	2ª ZONA DE ANIOLES	EL PLATANO	RURAL	0072-2281108	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO DE VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	87	DESARROLLO SOCIAL 142	7,320	7,320	7,320	7,320	100.00%	7,320	7,320	7,320	100.00%	7,320	7,320	100.00%	LA OBRA ESTA CONCLUYENDO EN EL MES DE MARZO DEL 2011
6675	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE	2ª ZONA DE ANIOLES	FOZTES GRANDES	RURAL	0072-2281123	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO DE VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	87	DESARROLLO SOCIAL 142	22,440	22,440	22,440	22,440	100.00%	22,440	22,440	22,440	100.00%	22,440	22,440	100.00%	LA OBRA ESTA CONCLUYENDO EN EL MES DE MARZO DEL 2011
6676	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE	2ª ZONA DE ANIOLES	DOÑAS DE ESPERANZA	RURAL	0072-2266702	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO DE VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	87	DESARROLLO SOCIAL 142	19,032	19,032	19,032	19,032	100.00%	19,032	19,032	19,032	100.00%	19,032	19,032	100.00%	LA OBRA ESTA CONCLUYENDO EN EL MES DE MARZO DEL 2011
6677	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE	2ª ZONA DE ANIOLES	PALO GRANDE	RURAL	0072-2266709	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO DE VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	87	DESARROLLO SOCIAL 142	2,026	2,026	2,026	2,026	100.00%	2,026	2,026	2,026	100.00%	2,026	2,026	100.00%	LA OBRA ESTA CONCLUYENDO EN EL MES DE MARZO DEL 2011
6638	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE	2ª ZONA DE ANIOLES	BIERTOS DE ESPERANZA	RURAL	0072-2266708	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO DE VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	87	DESARROLLO SOCIAL 142	2,026	2,026	2,026	2,026	100.00%	2,026	2,026	2,026	100.00%	2,026	2,026	100.00%	LA OBRA ESTA CONCLUYENDO EN EL MES DE MARZO DEL 2011
6631	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE	2ª ZONA DE ANIOLES	SAN GASPAR	RURAL	0072-2281114	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO DE VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	87	DESARROLLO SOCIAL 142	62,446	62,446	62,446	62,446	100.00%	62,446	62,446	62,446	100.00%	62,446	62,446	100.00%	LA OBRA ESTA CONCLUYENDO EN EL MES DE MARZO DEL 2011
6632	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA SUSTENTABLE	2ª ZONA DE ANIOLES	FRAGATITOS	RURAL	0072-2281124	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO DE VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	87	DESARROLLO SOCIAL 142	22,440	22,440	22,440	22,440	100.00%	22,440	22,440	22,440	100.00%	22,440	22,440	100.00%	LA OBRA ESTA CONCLUYENDO EN EL MES DE MARZO DEL 2011
6634	FOONES AGRADADORES DE LENA	2ª ZONA DE ANIOLES	DERRAMADERO DE JUAREZ	RURAL	0072-2200309	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO DE VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	70	DESARROLLO SOCIAL 142	300,980	300,980	300,980	300,980	100.00%	300,980	300,980	300,980	100.00%	300,980	300,980	100.00%	LA OBRA ESTA CONCLUYENDO EN EL MES DE MARZO DEL 2011

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBICA

CICLO REPORTADO: 2011					
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 2 - PINAL DE AMOLES					
CICLO DEL RECURSO: 2010					
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS					
TOTAL ANUAL	4,096,547	4,096,547	4,096,547	4,086,107	99.7

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Rúbrica

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES

EJERCICIO FISCAL:

2011

PERIODO QUE SE REPORTA:

PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	1 Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	2 Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	3 Institución ejecutora del recurso	4 Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	5 Monto de recursos presupuestarios			10=(7+8)/6 Avance % (FASP)	11 Disponibilidad del Fideicomiso o Estatal (FASP)	12 Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	13 Información que se han efectuado para transacciones	14 Fondos Metropolitanos				20 Avance en el cumplimiento de la Misión o Objetivo	
					6 Ministrado	7 Pagado	8 Comprometido y Reservado					15 Honorarios Fiduciarios	16 Rendimientos Financieros	17 Iniciado del periodo	18 Recursos Federales Alcanzados al final del periodo		19 Destino y Resultado o Alcanzados
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010				4,096,547	4,096,547	0	10,440	99.7%	0		0	0	0	0	0	0
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				4,096,547	4,096,107	0	10,440	99.7%	0		0	0	0	0	0	0
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				4,096,547	4,096,547	0	10,440	99.7%	0		0	0	0	0	0	0
2704	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	2-PINAL DE AMOLES	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES GOBIERNO QUERETANO	20-142	4,096,547	4,096,107	0	10,440	99.7%	0		0	0	0	0	0	0
																	SE REALIZO UN RENTERO POR LA CANTIDAD DE \$1040.00. Y EL RENTERO SE REALIZO EN LA FORMA SIGUIENTE AL 100% QUEDANDO CONCLUIDAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2010.

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

ANEXO II
I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y centésimas sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia Federal que Ejecuta el Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Monto de recursos presupuestarios		Avance %		Financiamientos		Avance Físico		Información complementaria y aplicación de variaciones				
												Total Anual	Ejercido	Avance %	Avance %	Francia-mentos Acumulados General Ejercidos	Unidad de Medida	Programa Acumulado o Anual	Avance %					
																					Ministerio	Programado	Ejercido	18
1	23	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23-22/21	24
SUBSIDIOS 16 REGISTROS																								
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION																								
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS																								
INVERSION																								
OBRA PUBLICA																								
CONSTRUCCION																								
123746	CONSTR. DE ALIA PATO CIVICO Y ANEXO EN ESCUELA PRIMARIA	2 P.MUN. DE AMOLES	LA MORTA	RURAL	2862	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION BASICA	EDUCACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE P.MUN. DE AMOLES	20-DESARROLLO SOCIAL 142-DELEGACION		1,034,396	1,034,396	100.0%	100.0%	0	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100%
123772	CONSTRUCCION DE DRENAJE EN EL BARRIO DE CUCO DE AGUA	2 P.MUN. DE AMOLES	AMOLES	URBANO	1536	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE P.MUN. DE AMOLES	20-DESARROLLO SOCIAL 142-DELEGACION		23,462	23,462	100.0%	100.0%	0	0	0	0	31.00	31.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100%
123776	CONSTRUCCION DE DRENAJE EN EL BARRIO DE SAN JUAN DIEGO	2 P.MUN. DE AMOLES	AMOLES	RURAL	1838	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE P.MUN. DE AMOLES	20-DESARROLLO SOCIAL 142-DELEGACION		88,704	88,704	100.0%	100.0%	0	0	0	0	161.00	161.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100%
123810	CONSTRUCCION DE PATIO CIVICO Y DRENAJE EN JARDIN DE NIOS	2 P.MUN. DE AMOLES	LA MORTA	RURAL	2807	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION BASICA	EDUCACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE P.MUN. DE AMOLES	20-DESARROLLO SOCIAL 142-DELEGACION		230,866	230,866	100.0%	100.0%	0	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100%
123736	CONSTRUCCION DE FIBRO RRIE	2 P.MUN. DE AMOLES	AMOLES	URBANO	8616	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE P.MUN. DE AMOLES	20-DESARROLLO SOCIAL 142-DELEGACION		9,237,437	9,237,437	83.8%	83.8%	0	0	0	0	58,891.45	58,891.45	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100% REINTENSIFICANDO LA CANTIDAD DE 588,893.84 ALA
123769	CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARES	2 P.MUN. DE AMOLES	BARANCA DEL PLATINO	RURAL	1942	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE P.MUN. DE AMOLES	20-DESARROLLO SOCIAL 142-DELEGACION		91,273	91,273	100.0%	100.0%	0	0	0	0	10.00	10.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100%
123765	CONSTRUCCION DE DRENAJE EN EL BARRIO LA ABONDOITO	2 P.MUN. DE AMOLES	AMOLES	URBANO	1574	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE P.MUN. DE AMOLES	20-DESARROLLO SOCIAL 142-DELEGACION		153,262	153,262	100.0%	100.0%	0	0	0	0	50.00	50.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100%
123791	CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARES	2 P.MUN. DE AMOLES	AGUA AMARGA	RURAL	1911	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE P.MUN. DE AMOLES	20-DESARROLLO SOCIAL 142-DELEGACION		163,679	163,679	100.0%	100.0%	0	0	0	0	18.00	18.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100%
123714	CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARES	2 P.MUN. DE AMOLES	CUATRO PALOS	RURAL	1519	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE P.MUN. DE AMOLES	20-DESARROLLO SOCIAL 142-DELEGACION		163,679	163,679	100.0%	100.0%	0	0	0	0	18.00	18.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100%
123745	CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARES	2 P.MUN. DE AMOLES	EL HANGITO	RURAL	1516	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE P.MUN. DE AMOLES	20-DESARROLLO SOCIAL 142-DELEGACION		163,679	163,679	100.0%	100.0%	0	0	0	0	18.00	18.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100%
123755	CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARES	2 P.MUN. DE AMOLES	LA BARANCA	RURAL	1556	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE P.MUN. DE AMOLES	20-DESARROLLO SOCIAL 142-DELEGACION		163,679	163,679	100.0%	100.0%	0	0	0	0	18.00	18.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100%
123874	CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARES	2 P.MUN. DE AMOLES	POTREILLOS	RURAL	1564	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE P.MUN. DE AMOLES	20-DESARROLLO SOCIAL 142-DELEGACION		138,398	138,398	100.0%	100.0%	0	0	0	0	15.00	15.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100%
123798	INTRODUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	2 P.MUN. DE AMOLES	EL CARREZALITO	RURAL	1645	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE P.MUN. DE AMOLES	20-DESARROLLO SOCIAL 142-DELEGACION		438,915	438,915	100.0%	100.0%	0	0	0	0	27.00	27.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100%
123785	INTRODUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	2 P.MUN. DE AMOLES	SAN ISIDRO	RURAL	4898	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE P.MUN. DE AMOLES	20-DESARROLLO SOCIAL 142-DELEGACION		1,138,000	1,138,000	100.0%	100.0%	0	0	0	0	58.00	58.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100%
123800	INTRODUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL BARRIO DE LA NOPALEA	2 P.MUN. DE AMOLES	PUERTO DE PUJUNGUA	RURAL	4607	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION REGIONAL	URBANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE P.MUN. DE AMOLES	20-DESARROLLO SOCIAL 142-DELEGACION		280,014	280,014	100.0%	100.0%	0	0	0	0	18.00	18.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100%
123840	TERMINACION DE ALIA Y PATIO CIVICO EN ESCUELA PRIMARIA	2 P.MUN. DE AMOLES	EL RODIZO	RURAL	2625	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION BASICA	EDUCACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE P.MUN. DE AMOLES	20-DESARROLLO SOCIAL 142-DELEGACION		332,256	332,256	100.0%	100.0%	0	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100%

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDI MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rubrica

CICLO REPORTADO: 2011					
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 2 - PINAL DE AMOLES					
CICLO DEL RECURSO: 2009					
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS					
TOTAL ANUAL	13,927,295	13,927,295	13,927,295	13,346,356	95.8

C. P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES
EJERCICIO FISCAL:
PERIODO QUE SE REPORTA:

2011
PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa	Monto de recursos presupuestados				Avance %	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial (FASP)	Acciones que se han efectuado para transportar y	Información Complementaria					Fondos Metropolitanos				
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Resornado				Diferencia	Honorarios Fiscales	Comentarios Generales	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al inicio del periodo que se	Destino y Resultado Alcanzado de la Misión, objeto y	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009				13,927,295	13,927,295	13,346,356	0	580,939	95.8%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				13,927,295	13,927,295	13,346,356	0	580,939	95.8%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3916	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN PRIORITARIAS	2-PINAL DE AMOLES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	20-142	13,927,295	13,927,295	13,346,356	0	580,939	95.8%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

ANEXO III
I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Total Anual		Programado		Ejercido		Avance %	Avance % General Ejercido	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones	
												Federal	Municipal	Ministerio	Programado	Ejercido	Programado								Ejercido
	22. QUERETANO ARTESANIA RECURSO 2011												11,440,191	2,860,047	2,860,047	2,860,047	84.4%	84.4%		60.00	18.00	25.0%			
	APORTACIONES FEDERALES A REGISTROS FORTAMUN																								
	GASTO CORRIENTE																								
	SERVICIOS PERSONALES																								
23149	SEGURIDAD PUBLICA	2ª PAVAL DE ANCOLES	PAVAL DE ANCOLES	URBANO	PR-1	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL			5,495,936	1,536,464	1,536,464	1,572,196	99.1%				24.00	6.00	25.0%	EL PAGO SE HACE EN BASE A LOS POLICIAS CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO DE ANCOLES PARA LAS NECESIDADES DE SEGURIDAD DE LA	
	OTROS GASTOS DE OPERACION	2ª PAVAL DE ANCOLES	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PR-4	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	TESORERIA MUNICIPAL			400,000	100,000	100,000	65,378	65.4%				12.00	3.00	25.0%	LA PROQUESTA REALIZADA POR \$400,000.00 EN ESTE RUBRO TIENE CONTENIDA ESTA PARTIDA MISMA QUE SE AFECTA EN CASOS FORTUITOS DEBIDO A LAS CONDICIONES DEBIDAS A LA	
23170	AGUA POTABLE	2ª PAVAL DE ANCOLES	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PR-2	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL			3,300,000	605,000	605,000	418,078	69.1%				12.00	3.00	25.0%	PERIODO SE DA A LA RED DE MANTENIMIENTO DE MANERA ALUMBRADO PUBLICO DEBIDO A LA CONDICIONES CLIMATICAS QUE SE PRESENTAN EN ESTE RUBRO QUE	
23188	DEBERCANS DE ALUMBRADO PUBLICO	2ª PAVAL DE ANCOLES	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PR-3	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL			2,274,332	566,863	566,863	501,328	88.2%				12.00	3.00	25.0%	EN ESTE RUBRO SE DA A LA RED DE MANTENIMIENTO DE MANERA ALUMBRADO PUBLICO DEBIDO A LA CONDICIONES CLIMATICAS QUE SE PRESENTAN EN ESTE RUBRO QUE	
23185	GASTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	2ª PAVAL DE ANCOLES	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO																					

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rubrica

CICLO REPORTADO: 2011					
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 2 - PINAL DE AMOLES					
CICLO DEL RECURSO: 2011					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FORTAMUN					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO:					
TOTAL ANUAL	11,440,191	2,860,047	2,860,047	2,556,940	89.4

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Rúbrica

PRIMER TRIMESTRE de 2011

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES
EJERCICIO FISCAL: 2011
PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Fecha de publicación en el Periódico Oficial	Comentarios Generales	Fondos Metropolitanos								
					Total Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %			Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Honorarios Fideicomisos	Disponibilidad al inicio del periodo	Disponibilidad al final del periodo	Avance en el Destino y cumplimiento de la Misión, 20				
						Ministrado	Pagado									Comprometido y Reservado	Diferencia		
1	2	3	4	5	6	7	8	9=(6-7+8)	10=(7+9)/6	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
172	22-QUERETARO ARTÍCULO 100 RECURSO 2011 APORTACIONES FEDERALES (I REGISTROS)	2-PINAL DE AMOLES	TESORERÍA MUNICIPAL		11,440,191	2,680,047	2,568,940	305,107	89.4%	0	28-07-2011								
					11,440,191	2,680,047	2,568,940	305,107	89.4%	0									

SE PUBLICA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA SUMA DE ARTÍCULO 100 RECURSO 2011 APORTACIONES FEDERALES (I REGISTROS) EN LOS CUENTAS DE GASTOS QUE EFECTUARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL EJECUTIVO DEL PRESUPUESTO Y UN TABULADOR DE SALARIOS QUE INCLUYE PUESTO Y TIPO DE SALARIO DE LOS INTEGRANTES DEL DEPARTAMENTO DICHOS TABULADORES TIENE 3 CATEGORÍAS DE SALARIO, EL RESULTADO DE ESTOS TABULADORES SE ACUMULAN EN EL RESULTADO DE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES ADQUIRIDOS DESARROLLANDO DEL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO, ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y COMBATE AL ADELANTADO DE ESTA FORMA SE CUMPLE CON UNA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD, PARA EL DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL GOBIERNO PARA LA CALIDAD CON LA QUE SE SERVE EL GASTO, LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA, FORTALECIMIENTO A LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, ADICIONALMENTE SE PUBLICA DICHA INFORMACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES PARA QUE SE PUEDA REALIZAR EL CONTROL INTERNO DE MANEJOS SE LLEVAN EN EL PROGRAMA CONTROL DE NOMBRAS EN LA AMOQUINA SERIE H40000100 A CARGO DE TEC. JAVIE AGUILAR SANCHEZ LIBRO EN EL

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

□

GOBIERNO MUNICIPAL-TOLIMAN

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios				Avance %		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones		
										Total Anual	Muestreado	Programado	Ejercido	Avance %	Avance %	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre			
										13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	
	22 QUEREBIANO ARTESANAL REGISTRO 2011									10											24
	PORTAFOLIO DE INICIATIVAS FEDERALES Y REGISTRO 3																				
	TOLIMAN										2,747,798	2,747,798	2,464,000	89.3%	4	5		28.04	1.88	24.1%	
	GASTO CORRIENTE																				
	SERVICIOS PERSONALES																				
3122	SERVICIOS PERSONALES	15-TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		7,282,285	1,000,000	1,000,000	1,515,468	84.7%	0	ACCION	24,000	0.00	25.0%	PARA ESTA OBRA SE LE ASIGNO ACCIONARIO QUE NO SE LE ENCONTRO UN ANUNDO DE MEDIA EXACTA A LA CUAL SE LE ASIGNO PARA PAGAR A NOMINA DEL PERSONAL DE SEGURO
	OTROS GASTOS DE OPERACION																				
6244	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15-TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		34,817	24,798	8,922	0	0.0%	0	LOTE	1.00	0.00	0.0%	PARA ESTA OBRA SE LE ASIGNO LOTE DEBIDO A QUE NO SE LE ENCONTRO UN ANUNDO PARA COMPRAR DE INDIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURO PUBLICA
6241	MATERIALES Y SUMINISTROS	15-TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		1,540,000	300,000	300,000	330,918	80.0%	0	LOTE	1.00	0.28	25.0%	PARA ESTA OBRA SE LE ASIGNO LOTE DEBIDO A QUE NO SE LE ENCONTRO UN ANUNDO EXACTA PARA CLASIFICAR LA CUAL SE DESTINA PARA COMPRA DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURO PUBLICA
6287	OBRAS Y ACCIONES	15-TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		100,000	40,000	40,000	37,395	93.5%	0	ACCION	1.00	0.30	30.0%	PARA ESTA OBRA SE LE ASIGNO LOTE DEBIDO A QUE NO SE LE ENCONTRO UN ANUNDO EXACTA PARA PAGAR A NOMINA DEL PERSONAL DE SEGURO PUBLICA
6230	SERVICIOS GENERALES	15-TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		1,923,448	770,000	800,000	762,288	89.4%	0	LOTE	1.00	0.28	25.0%	PARA ESTA OBRA SE LE ASIGNO LOTE DEBIDO A QUE NO SE LE ENCONTRO UN ANUNDO EXACTA PARA PAGAR A NOMINA DEL PERSONAL DE SEGURO PUBLICA

CP. RAFAEL NICOLAS RESENDIZ JIMENEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
Rúbrica

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ajira el recurso	Institución ejecutora del recurso	Total Anual		Monto de recursos presupuestarios				Información Complementaria				Destino y Resultado Alcanzado	Fondo Metropolitanos	
				5	6	7	8	9	10	11	12	13	14			19
	1	2	3	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	19	20	
198	22-QUERETARO ANTE AGA RECURSO 2011 APORTACIONES FEDERALES I	16 TOLUANA	SECRETARÍA MUNICIPAL	11,139,199	2,784,738	2,894,606	8	946,778	130,738	95.3%	28/07/2011	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales			
				11,139,199	2,784,738	2,894,606	8	130,738	130,738	95.3%	28/07/2011	LAS REDES DEL GOBIERNO Y PROCESOS SE MANEJE PUBLICAR EN LA PAGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO LA CUAL TAMBIEN SE PUBLICA EN EL PERIODO VOZ DE LA SIERRA. PARA EL PERIODO VOZ DE LA SIERRA SE PUBLICARON EL PERIODO VOZ DE LA SIERRA LAS MODIFICACIONES A BASES PERSONAL LUCHO PROGRAMAS DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS SE ENCARGA DE MANTENERLO ACTUALIZADO Y PUBLICARLO EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO.				

CP. RAFAEL NICOLAS RESENDIZ JIMENEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
Rúbrica

Folio Revisado	Detalle del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	División o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios				Requerimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones		
										Total Anual	Ministrado	Programado	Ejecutado	Avance %	Comprobado	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %	
										13	14	15	16	17	18	19	20	21		22	23
	1	2	3	4	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	25. GUBERNIO ANTIGUA GUATEMALA RECURSOS 2010									15,174,603	15,174,603	15,174,603	15,153,127	99.9%	14,348	14,347	2,000	1,000	22	2,292,221	
	PORTALAN																				
	PORTALAN																				
	PORTALAN																				
	PORTALAN																				
	PORTALAN																				
18878	SERVICIOS PERSONALES	97 TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	GOBIERNO	GOBIERNO JUSTICIA	ORGANIZACION DE JUSTICIA	SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL	6,662,214	6,662,214	6,662,214	6,662,214	100.0%	9,288	9,288	1,000	1,000	1,000	100.0%	
	OTROS GASTOS DE OPERACION	98 TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	GOBIERNO	GOBIERNO JUSTICIA	ORGANIZACION DE JUSTICIA	SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL	3,584,386	3,584,386	3,584,386	3,580,112	99.9%	5,122	5,122	1,000	1,000	1,000	99.9%	
24673	GASTOS DE OPERACION																				

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA,
Rutuba

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Monto de recursos presupuestarios					Información Complementaria			Fondos Metropolitanos		
				Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido o Reservado	Diferencia	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial		Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales
	1	2	3	5	6	7	8	9=(6-7)	10=(7+8)/6	11	12	13	14	20
4858 FORTAMUN	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010 APORTACIONES FEDERALES Y REGISTROS	18-TOLIMAN	MUNICIPIO DE TOLIMAN	10,179,603	10,179,603	10,156,327	24,276	0	100.0%	0	30-01-2010	PARA TRANSPARENTAR LOS PAGOS QUE SE REALIZAN EN MEDIANTE SERVICIOS PERSONALES EL MUNICIPIO PUEBLA EN LA PAGINA DE INTERNET DICHOS PAGOS Y PAGOS A LA CUAL ES: HTTP://TOLIMAN.GOB.MX/2010/TRANSPARENCIA/FRACCION4.PDF ASIMISMO LA RELACION DE NOMINA LA ACTUALIZACION DE LAS BASES DE DATOS SE REALIZAN CADA QUINCENA MEDIANTE EL SISTEMA DE NOMINA CONTROLADO POR LA TESORERIA DEL MUNICIPIO.	SE CERRARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011	20

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
 OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.
 Rúbrica

Folio Número	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Grupo Social	Sector	Subsector	Dependencia o del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestados				Avance %				Avance Pésos Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y aplicación de variaciones
										Total Anual	Ministrado	Programado	Ejecido	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejecido			
	SEGURO RIESGO ANTITERRATREMOTOS									15,006.02	15,006.02	15,006.02	15,006.02	100.00	15,006.02	100.00	24			
	APORTACIONES DE AGUA POTABLE									15,006.02	15,006.02	15,006.02	15,006.02	100.00	15,006.02	100.00	24			
	AGUA POTABLE									15,006.02	15,006.02	15,006.02	15,006.02	100.00	15,006.02	100.00	24			
	SESTERIO DE AGUA POTABLE									15,006.02	15,006.02	15,006.02	15,006.02	100.00	15,006.02	100.00	24			
	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (OLIVERIA)									15,006.02	15,006.02	15,006.02	15,006.02	100.00	15,006.02	100.00	24			
84816	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (OLIVERIA)	15-TOLUANA	OLIVERIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SWANINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	141,718	141,718	141,718	141,718	100.00	141,718	100.00		OBRA CONCLUIDA AL 100% FISCAL FINANCIERO		
84817	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (OLIVERIA)	15-TOLUANA	OLIVERIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SWANINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	69,426	69,426	69,426	69,426	100.00	69,426	100.00		OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FISCAL FINANCIERO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010		
84818	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (OLIVERIA)	15-TOLUANA	OLIVERIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SWANINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	115,296	115,296	115,296	115,296	100.00	115,296	100.00		LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FISCAL FINANCIERO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010		
84819	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (OLIVERIA)	15-TOLUANA	OLIVERIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SWANINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	89,373	89,373	89,373	89,373	100.00	89,373	100.00		OBRA CONCLUIDA AL 100% FISCAL FINANCIERO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010		
84820	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (OLIVERIA)	15-TOLUANA	OLIVERIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SWANINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	128,846	128,846	128,846	128,846	100.00	128,846	100.00		LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FISCAL FINANCIERO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010		
84821	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (OLIVERIA)	15-TOLUANA	OLIVERIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SWANINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	69,426	69,426	69,426	69,426	100.00	69,426	100.00		OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FISCAL FINANCIERO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010		
84822	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (OLIVERIA)	15-TOLUANA	OLIVERIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SWANINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	52,285	52,285	52,285	52,285	100.00	52,285	100.00		OBRA CONCLUIDA AL 100% FISCAL FINANCIERO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010		
84823	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (OLIVERIA)	15-TOLUANA	OLIVERIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SWANINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	33,285	33,285	33,285	33,285	100.00	33,285	100.00		ESTA OBRA SE TERMINO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2010		
84824	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO COL. VILLITA NUEVA ZONA ETAPA I	15-TOLUANA	OLIVERIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SWANINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	717,291	717,291	717,291	717,291	100.00	717,291	100.00		RECURSO COMPROMETIDO PARA EJECUTAR		
84825	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO COL. VILLITA NUEVA ZONA ETAPA II	15-TOLUANA	OLIVERIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SWANINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	29,000	29,000	29,000	29,000	0.00	0.00	0.00				
84826	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO COL. VILLITA NUEVA ZONA ETAPA III	15-TOLUANA	OLIVERIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SWANINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	641,337	641,337	641,337	641,337	100.00	641,337	100.00		OBRA CONCLUIDA AL 100% FISCAL FINANCIERO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010 OTRA OBRA SE ENCUENTRA EN CONVENIO CON LA CAL. EL FINANCIAMIENTO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010		
84827	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO COL. VILLITA NUEVA ZONA ETAPA IV	15-TOLUANA	OLIVERIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SWANINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	539,891	539,891	539,891	539,891	100.00	539,891	100.00		OBRA TERMINADA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010 ESTA OBRA SE ENCUENTRA EN CONVENIO CON LA CAL. EL FINANCIAMIENTO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010		
84828	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO COL. VILLITA NUEVA ZONA ETAPA V	15-TOLUANA	OLIVERIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SWANINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	440,498	440,498	440,498	440,498	100.00	440,498	100.00		LA OBRA ESTÁ CONCLUIDA AL 100% FISCAL FINANCIERO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010		
84829	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO COL. VILLITA NUEVA ZONA ETAPA VI	15-TOLUANA	OLIVERIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SWANINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	686,075	686,075	686,075	686,075	100.00	686,075	100.00		OBRA CONCLUIDA AL 100% FISCAL FINANCIERO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010		
84830	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO COL. VILLITA NUEVA ZONA ETAPA VII	15-TOLUANA	OLIVERIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SWANINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	273,045	273,045	273,045	273,045	100.00	273,045	100.00		OBRA EN PROCESO DE CAL PARA EL SEGUNDO BIMESTRE DE 2011 SE PERMITE CERRAR AL 100 %		
84831	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO COL. VILLITA NUEVA ZONA ETAPA VIII	15-TOLUANA	OLIVERIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SWANINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	340,000	340,000	340,000	340,000	61.7%	209,700	61.7%				
84832	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO COL. VILLITA NUEVA ZONA ETAPA IX	15-TOLUANA	OLIVERIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SWANINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	186,662	186,662	186,662	186,662	100.00	186,662	100.00		LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FISCAL FINANCIERO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010		
84833	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO COL. VILLITA NUEVA ZONA ETAPA X	15-TOLUANA	OLIVERIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SWANINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	63,797	63,797	63,797	63,797	100.00	63,797	100.00		LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FISCAL FINANCIERO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010		
84834	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO COL. VILLITA NUEVA ZONA ETAPA XI	15-TOLUANA	OLIVERIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SWANINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	111,402	111,402	111,402	111,402	100.00	111,402	100.00		LA OBRA SE ENCUENTRA CONCLUIDA AL 100% FISCAL FINANCIERO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010		
84835	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO COL. VILLITA NUEVA ZONA ETAPA XII	15-TOLUANA	OLIVERIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SWANINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	174,798	174,798	174,798	174,798	100.00	174,798	100.00		LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% FISCAL FINANCIERO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010		
84836	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO COL. VILLITA NUEVA ZONA ETAPA XIII	15-TOLUANA	OLIVERIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SWANINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	263,640	263,640	263,640	263,640	100.00	263,640	100.00		OBRA EN PROCESO DE CAL PARA EL SEGUNDO BIMESTRE DE 2011 SE PERMITE CERRAR AL 100 %		
84837	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO COL. VILLITA NUEVA ZONA ETAPA XIV	15-TOLUANA	OLIVERIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SWANINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	207,565	207,565	207,565	207,565	100.00	207,565	100.00		OBRA CONCLUIDA EN EL 2010 FISCAL FINANCIERO EN EL CUARTO TRIMESTRE		

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Monto de recursos presupuestarios							Ejecución Complement			Fondos Metropolitanos
				Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso		
					6	7	8						9=(6-7-8)	
22	QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010		3	5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(7+8)/6	11	12	19	20	
	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)			15,066,570	15,066,570	14,245,931	810,639	0	100.0%	0				
	FAIS			15,066,570	15,066,570	14,245,931	810,639	0	100.0%	0				
2260	FISM	18-TOLIMAN	MUNICIPIO DE TOLIMAN	15,066,570	15,066,570	14,245,931	810,639	0	100.0%	0	30-01-2010			

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
 OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.
 Rúbrica

Folio Revisado	Destino del gasto (Determinación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambio	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios				Avance %				Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones	
									Total Anual	Millistrak	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Programado Anual	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
<p>QUOTERIANO ANTEAMAR RECURSO 3011</p> <p>APORTACIONES FEDERALES A 2 REGISTROS</p>																						
										16.889.221	6.964.796	48.371	10%	398	6	19.871.06	0.06	0.0%				
<p>PSM</p>																						
<p>AGUA POTABLE</p>																						
<p>DEFINIDO TITULO DE AGUA POTABLE</p>																						
<p>CONSTRUCCION</p>																						
<p>CONSTRUCCION DE DEPÓSITO PARA AGUA POTABLE</p>																						
2862		15 TOLIMAN	LA VIBREÑA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESCONOCIDAS OBRAS PUEBLAS MUNICIPALES	133.000	40.500	40.500	0 0%	0	0	0	0	1.00	0.00	0.0%	LOBRA SE ENCUENTRA EN CONVENIO CON EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 QUE DOCHA OBRAS SE EJECUTARA A BIENEFICIO DE LA COMUNIDAD	
<p>ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS</p>																						
<p>RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANTUARIO</p>																						
2846		15 TOLIMAN	SAN PABLO TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUEBLAS MUNICIPALES	800.000	250.000	250.000	0 0%	0	0	0	0	1.000.00	0.00	0.0%	LOBRA SE ENCUENTRA EN CONVENIO CON EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 CONSTRUCCION DE UNA MANIPULA LA CUAL SE VERA REFLEJADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011	
<p>CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANTUARIO</p>																						
2907		15 TOLIMAN	BARRO DE GUAYACA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUEBLAS MUNICIPALES	4.250.000	1.275.000	1.275.000	0 0%	0	0	0	0	1.00	0.00	0.0%	LOBRA SE ENCUENTRA EN CONVENIO CON EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 QUE DOCHA OBRAS SE EJECUTARA A BIENEFICIO DE LA COMUNIDAD	
<p>CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANTUARIO</p>																						
2877		15 TOLIMAN	CASA BLANCA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUEBLAS MUNICIPALES	2.500.000	750.000	750.000	0 0%	0	0	0	0	1.00	0.00	0.0%	ESTOBRAS SE ENCUENTRA EN CONVENIO CON EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 QUE DOCHA OBRAS SE EJECUTARA A BIENEFICIO DE LA COMUNIDAD	
<p>SUPLECCION</p>																						
<p>AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANTUARIO</p>																						
2913		15 TOLIMAN	BARRO DE CASAS VIEJAS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUEBLAS MUNICIPALES	500.000	150.000	150.000	0 0%	0	0	0	0	800.00	0.00	0.0%	LOBRA SE ENCUENTRA EN CONVENIO CON EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 QUE DOCHA OBRAS SE EJECUTARA A BIENEFICIO DE LA COMUNIDAD	
<p>AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANTUARIO, CALLE MEZQUITE</p>																						
2909		15 TOLIMAN	SAN PABLO TOLIMAN	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUEBLAS MUNICIPALES	16.000	40.500	40.500	0 0%	0	0	0	0	400.00	0.00	0.0%	LOBRA SE ENCUENTRA EN CONVENIO CON EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 QUE DOCHA OBRAS SE EJECUTARA A BIENEFICIO DE LA COMUNIDAD	
<p>AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANTUARIO, CALLE NUEVA DOA SECCION</p>																						
2898		15 TOLIMAN	ORONENO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUEBLAS MUNICIPALES	1.000.000	300.000	300.000	0 0%	0	0	0	0	1.00	0.00	0.0%	LOBRA SE ENCUENTRA EN CONVENIO CON EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 QUE DOCHA OBRAS SE EJECUTARA A BIENEFICIO DE LA COMUNIDAD	
<p>TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EL ALCANTARILLADO SANTUARIO EN BO. LA VILITA</p>																						
2921		15 TOLIMAN	SAN PABLO TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUEBLAS MUNICIPALES	200.000	60.000	60.000	0 0%	0	0	0	0	307.00	0.00	0.0%	LOBRA SE ENCUENTRA EN CONVENIO CON EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 QUE DOCHA OBRAS SE EJECUTARA A BIENEFICIO DE LA COMUNIDAD	
<p>TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN ALCANTARILLADO SANTUARIO EN BO. SAN RAMON</p>																						
2929		15 TOLIMAN	SAN PABLO TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUEBLAS MUNICIPALES	145.000	43.500	43.500	0 0%	0	0	0	0	333.00	0.00	0.0%	LOBRA SE ENCUENTRA EN CONVENIO CON EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 QUE DOCHA OBRAS SE EJECUTARA A BIENEFICIO DE LA COMUNIDAD	
<p>URBANIZACION MUNICIPAL</p>																						
<p>PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR</p>																						
4988		15 TOLIMAN	LA PRESITA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUEBLAS MUNICIPALES	75.000	22.500	22.500	0 0%	0	0	0	0	1.00	0.00	0.0%	LOBRA SE ENCUENTRA EN CONVENIO CON EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 QUE DOCHA OBRAS SE EJECUTARA A BIENEFICIO DE LA COMUNIDAD	
<p>PUENTES Y PASOS PEATONALES</p>																						
<p>CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL</p>																						
3789		15 TOLIMAN	EL CHALAR	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUEBLAS MUNICIPALES	50.000	15.000	15.000	0 0%	0	0	0	0	60.00	0.00	0.0%	LOBRA SE ENCUENTRA EN CONVENIO CON EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 QUE DOCHA OBRAS SE EJECUTARA A BIENEFICIO DE LA COMUNIDAD	
<p>OTROS</p>																						
<p>CONSTRUCCION DE BARRA</p>																						
3861		15 TOLIMAN	BARRO DE CASAS VIEJAS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUEBLAS MUNICIPALES	25.000	7.500	7.500	0 0%	0	0	0	0	20.00	0.00	0.0%	LOBRA SE ENCUENTRA EN CONVENIO CON EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 QUE DOCHA OBRAS SE EJECUTARA A BIENEFICIO DE LA COMUNIDAD	
<p>CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE EN EL CENTRO</p>																						
3469		15 TOLIMAN	MAGLEY MARSO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUEBLAS MUNICIPALES	102.000	30.600	30.600	0 0%	0	0	0	0	1.100.00	0.00	0.0%	LOBRA SE ENCUENTRA EN CONVENIO CON EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 QUE DOCHA OBRAS SE EJECUTARA A BIENEFICIO DE LA COMUNIDAD	
<p>CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE EN EL CENTRO</p>																						
3469		15 TOLIMAN	SAN PABLO TOLIMAN	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUEBLAS MUNICIPALES	102.000	30.600	30.600	0 0%	0	0	0	0	1.100.00	0.00	0.0%	LOBRA SE ENCUENTRA EN CONVENIO CON EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 QUE DOCHA OBRAS SE EJECUTARA A BIENEFICIO DE LA COMUNIDAD	
<p>CONSTRUCCION DE GUARNIONES Y BANQUETAS</p>																						
3747		15 TOLIMAN	NOVALES	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUEBLAS MUNICIPALES	265.000	85.500	85.500	0 0%	0	0	0	0	600.00	0.00	0.0%	LOBRA SE ENCUENTRA EN CONVENIO CON EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 QUE DOCHA OBRAS SE EJECUTARA A BIENEFICIO DE LA COMUNIDAD	
<p>EMPEDRADO DE CALLE</p>																						
3311		15 TOLIMAN	EL CERRO PACHO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUEBLAS MUNICIPALES	175.000	52.500	52.500	0 0%	0	0	0	0	1.750.00	0.00	0.0%	LOBRA SE ENCUENTRA EN CONVENIO CON EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 QUE DOCHA OBRAS SE EJECUTARA A BIENEFICIO DE LA COMUNIDAD	
<p>EMPEDRADO DE CALLE</p>																						
3289		15 TOLIMAN	EL TULE	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUEBLAS MUNICIPALES	200.000	60.000	60.000	0 0%	0	0	0	0	1.000.00	0.00	0.0%	LOBRA SE ENCUENTRA EN CONVENIO CON EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 QUE DOCHA OBRAS SE EJECUTARA A BIENEFICIO DE LA COMUNIDAD	

Código	Descripción	Municipio	Grado	Tipo de Obra	Programa	Beneficiarios	Valor	Fecha	Avance	Estado	Unidad	Cantidad	Valor	Avance	Estado
3206	EMPERDADO DE CALLE	B1-TOLMAN	GRANELO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	300.000	90.000	90.000	1.500.000	0.000	0.0%
3207	EMPERDADO DE CALLE	B1-TOLMAN	GLONOS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	500.000	150.000	150.000	290.000	0.000	0.0%
3208	EMPERDADO DE CALLE	B1-TOLMAN	LUJA DE CASA GRANDE	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	250.000	75.000	75.000	2.000.000	0.000	0.0%
3209	EMPERDADO DE CALLE	B1-TOLMAN	MENADE RAMIREZ	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	200.000	60.000	60.000	1.000.000	0.000	0.0%
3220	EMPERDADO DE CALLE	B1-TOLMAN	NOVALES	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	250.000	75.000	75.000	1.250.000	0.000	0.0%
3222	EMPERDADO DE CALLE	B1-TOLMAN	PUERTO BLANCO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	225.000	67.500	67.500	1.800.000	0.000	0.0%
3403	EMPERDADO DE CALLE	B1-TOLMAN	SANTONONDE LA CAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	200.000	60.000	60.000	800.000	0.000	0.0%
3405	URBANIZACION DE CALLES	B1-TOLMAN	SAN NOMBRE LA COMA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	479.150	143.746	143.746	1.500.000	0.000	0.0%
3805	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	B1-TOLMAN													
3806	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA ETAPA COLONIA VILLAS DE GUADALUPE	B1-TOLMAN	GRANELO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	437.500	131.250	131.250	28.000	0.000	0.0%
3808	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA ETAPA COLONIA VILLAS DE GUADALUPE	B1-TOLMAN	GLONOS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	79.500	23.850	23.850	5.000	0.000	0.0%
3703	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	B1-TOLMAN	LA FUERTA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	150.000	45.000	45.000	4.000	0.000	0.0%
3707	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO	B1-TOLMAN	EL TULE	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	60.000	18.000	18.000	120.000	0.000	0.0%
	INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD														
	CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION MEDICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	B1-TOLMAN													
3819	UNIDAD MEDICA RURAL	B1-TOLMAN	MANANTIAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	180.000	54.000	54.000	50.000	0.000	0.0%
3812	UNIDAD MEDICA RURAL 2DA ETAPA	B1-TOLMAN	LOS GONZALEZ	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	50.000	15.000	15.000	20.000	0.000	0.0%
	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA														
3814	CONSTRUCCION DE AULA EN ESC. PRIMARIA FRANCISCO J. MADERO	B1-TOLMAN	EL TERRERO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	400.000	120.000	120.000	1.000	0.000	0.0%
4809	CONSTRUCCION DE MURO EN ESC. PRIM. RAFAEL ROSAS	B1-TOLMAN	BOHARTZA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	120.000	36.000	36.000	60.000	0.000	0.0%
	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA														
4809	RECONSTRUCCION DE MURO EN ESC. PRIM. RAFAEL ROSAS	B1-TOLMAN	OPRES	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	100.000	30.000	30.000	160.000	0.000	0.0%

4861	CERCAJO EN LA JARDIN DE NIÑOS	18-TOLIMAN	LA PRESTA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	50.000	15.000	15.000	15.000	0.00%	0.00%	0.00	40.00	0.00	0.00%	LA OBRA PRESERVAR AVANCES EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 SE REHABILITARA EL CIRCULO PERIMETRAL LA CUAL YA ES NECESARIO LA SUSTITUCION DE LA MISMA
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																			
	CONSTRUCCION																			
4863	CONSTRUCCION DE PISO FRIO	18-TOLIMAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	100.000	30.000	30.000	30.000	0.00%	0.00%	0.00	200.00	0.00	0.00%	OBRA QUE PRESERVAR AVANCES EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 SE CONSTRUIRA 200 M2 DE PISO FRIO PARA VARIAS COMUNIDADES
	CAMINOS RURALES																			
	PUENTES Y PASOS PEATONALES																			
3792	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL	18-TOLIMAN	BARROTE CASAS VIEJAS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	500.000	150.000	150.000	150.000	0.00%	0.00%	0.00	60.00	0.00	0.00%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN COMIENZO CON LOS SOLUCIONES BASO APORTACION ESTATA Y MUNICIPAL LA CUAL EL AVANCE SE VERA REFLEJADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 SE VA A CONSTRUIR UN PUENTE PEATONAL CON UN LONGITUD DE 60 M PARA CUBRIR DEL PISO
	PUDO																			
3771	CONSTRUCCION DE VADO	18-TOLIMAN	LAS CRUCITAS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	60.000	18.000	18.000	18.000	0.00%	0.00%	0.00	25.00	0.00	0.00%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN COMIENZO CON LOS SOLUCIONES BASO APORTACION ESTATA Y MUNICIPAL LA CUAL EL AVANCE SE VERA REFLEJADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 SE VA A CONSTRUIR UN VADO ZAMBECAO DE PIEDRA
3781	CONSTRUCCION DE VADO	18-TOLIMAN	LAS TROPAS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	70.000	21.000	21.000	21.000	0.00%	0.00%	0.00	20.00	0.00	0.00%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN COMIENZO CON LOS SOLUCIONES BASO APORTACION ESTATA Y MUNICIPAL LA CUAL EL AVANCE SE VERA REFLEJADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 SE VA A CONSTRUIR UN VADO ZAMBECAO DE PIEDRA
	OTRAS ACCIONES DE CAMINOS RURALES																			
	OTRAS																			
4867	PROYECTO DE CAMINO CASA BLANCA LA PRESTA EL PEDREGAL	18-TOLIMAN	LA PRESTA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	75.000	22.500	22.500	22.500	0.00%	0.00%	0.00	1.00	0.00	0.00%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN COMIENZO CON LA APORTACION FEDERAL ESTATA Y MUNICIPAL LA CUAL PRESERVAR AVANCES EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 SE VA A CONSTRUIR UN VADO DE CAMINO PARA LA COLONIA
	GASTOS INDIRECTOS																			
	MANTENIMIENTO Y PREPARACION DE VEHICULOS																			
5018	FORTELEMBIENTO DE LA ORGANIZACION DE OBRAS PUBLICAS	18-TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	506.678	152.000	152.000	152.000	38.79%	25.5%	0.00	1.00	0.00	7.0%	SE LE ASIGNO LOTE PARA ESTA OBRA DEBIDO QUE NO SE LE ENCONTRO UNA UNIDAD DE MEDIDA EXACTO DEBIDO A QUE EL GASTO SE DESTINA PARA APORTA MOBILIARIO Y PAPELERIA MANTENIMIENTO DE BARRIO Y CAMIONES DE VEHICULOS Y PAPELERIA
	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																			
	OTRAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																			
	OTRAS																			
5028	FORTELEMBIENTO DE LA ORGANIZACION MUNICIPAL	18-TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	337.696	101.345	101.345	101.345	10.00%	10.00%	0.00	1.00	0.00	1.0%	SE LE ASIGNO LOTE PARA ESTA OBRA DEBIDO QUE NO SE LE ENCONTRO UNA UNIDAD DE MEDIDA EXACTO DEBIDO A QUE EL GASTO SE DESTINA PARA APORTA MOBILIARIO Y PAPELERIA MANTENIMIENTO DE BARRIO Y CAMIONES

ING. JOSE MARIO SALDANA ESPINO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
Rúbrica

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Monto de recursos presupuestarios				Información Complementaria				Fondos Metropolitanos	
				Total Anual	Ministrado	Pagado	Acumulado al Trimestre Comprobado y Reservado	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales		
													5
	Z: QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011			16,889,231	5,086,789	48,971	0	5,017,798	1.0%	0			20
	PORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)			16,889,231	5,086,789	48,971	0	5,017,798	1.0%	0			
	FMS			16,889,231	5,086,789	48,971	0	5,017,798	1.0%	0	28-01-2011		
	1077 FISM	18-TOLIMAN	DEPENDENCIA MUNICIPAL										

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
 OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.
 Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

Consortio Inmobiliario y Recreativo, S.A. de C.V.
Av. Mesón del Prado No. 621
Fraccionamiento Villas del Mesón
76230 – Juriquilla, Querétaro,
Estado de Querétaro

CONVOCATORIA

De conformidad con la cláusula décima quinta de los estatutos sociales, se convoca a todos los accionistas de Consortio Inmobiliario y Recreativo, Sociedad Anónima de Capital Variable a la Asamblea General ORDINARIA de Accionistas, que se celebrará el próximo 24 de mayo de 2011 a las 13:00 horas, en primera convocatoria en la Sala de Juntas ubicada en el edificio de la Avenida Mesón del Prado número 621, Fraccionamiento Villas del Mesón, 76230 - Juriquilla, Querétaro, Estado de Querétaro, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Integración de nuevo Consejo de Administración.
- II.- Designación de delegados que se encarguen de formalizar ante Notario Público los acuerdos que se adopten.

Se recuerda a los señores accionistas lo siguiente:

a).- Para cumplir con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula Decima Sexta de los estatutos sociales, tendrán derecho de asistir y participar en la Asamblea, los titulares de las acciones que aparezcan inscritos en el libro de Registro de Accionistas; y

b).- Podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatario, a quien bastará que se le otorgue su representación por medio de un poder general o especial, o una simple carta poder, suscrita por el otorgante y dos testigos.

Querétaro, Estado de Querétaro a 2 de mayo de 2011

Lic. Juan Francisco Torres Landa García
Secretario del Consejo de
Administración
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DEL 2011

En cumplimiento a la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidacion de JH INMOBILIARIA SA DE CV., en los siguientes terminos:

ACTIVO

CIRCULANTE

BANCOS	\$1,092,775.74
CLIENTES	538.00
IVA ACREDITABLE	594.72

FIJO

NO CIRCULANTE

PAGOS ANTICIPADOS (IMPTOS)	30,356.00
TOTAL ACTIVO	\$1'124,264.46

PASIVO

IMPUESTOS POR PAGAR	610.70
---------------------	--------

CAPITAL

SOCIAL	1,142,000.00
RESULTADO EJERC ANT	-13,779.24
UTILIDAD (PERD) EJERCICIO	-4,567.00
CAPITAL CONTABLE	\$1,123,653.76
SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$1,124,264.46

Distribucion del haber social entre los accionistas de JH INMOBILIARIA SA DE CV

		<u>Numero de acciones</u>	<u>Capital social</u>
Jose Herrera Capetillo	Serie A	99	49,500.00
Jose Herrera Capetillo	Serie B	2184	1,092,000.00
Ma. Erika Macias Rodriguez	Serie A	1	500.00
TOTAL:			\$ 1,142,000.00

Queretaro, Qro, a 31 de Marzo del 2011.

Sr. Jose Herrera Capetillo
Liquidador
Rúbrica

AVISO

Santiago de Querétaro, Qro., 29 de Abril de 2011

DICTAMEN DEL COMISARIO**A la Asamblea de Accionistas de
Administradora de Caja Bienestar S.A. de C.V. S.F.P**

En mi carácter de comisario y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Administradora de Caja Bienestar S.A. de C.V. S.F.P., rindo a ustedes mi informe sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2010, que presentan a ustedes los miembros del Consejo de Administración.

Asistí a las Asambleas de Accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que fui convocado y obtuve de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Como se menciona en las notas 2, 10 y 11 a los estados financieros, la Entidad ha reconocido por primera vez en este ejercicio los efectos contables de los impuestos a la utilidad de conformidad con la NIF D-4, y los beneficios a los empleados mediante cálculo actuarial de acuerdo a lo establecido en la NIF D-3.

Como se menciona en la nota 16, la Entidad considera para el cálculo del I.S.R. y del I.E.T.U. los intereses devengados determinados hasta el momento que el saldo insoluto del crédito se considera como vencido, como establecen los Criterios de Contabilidad para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular. Aspecto que difiere de lo establecido en la Ley del I.S.R. y del I.E.T.U.

Como se menciona en la nota 12 se incrementó el capital social en su parte fija, derivado de la capitalización de la cuenta del EIRE (Efecto de Incorporación al Régimen de Entidades de Ahorro y Crédito Popular, por una cantidad de \$115.077 (millones de pesos).

En mi opinión, los criterios contables y de información empleados por la Entidad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente; por lo tanto también en mi opinión, los estados financieros antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y suficiente en todos los aspectos importantes la situación financiera de Administradora de Caja Bienestar S.A. de C.V. S.F.P. al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los criterios contables aplicables.

C.P. Adolfo Arias Pérez
Comisario
Rúbrica

ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR S.A. de C.V., S.F.P.
 NIVEL DE OPERACIONES III
 DOMICILIO: Ezequiel Montes Sur No. 50 Col. Centro Querétaro, Qro.
Balance General al 31 de Diciembre del 2010
 EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2010
 (Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	\$ 62,097	CAPTACIÓN TRADICIONAL	
INVERSIONES EN VALORES		Depósitos de exigibilidad inmediata	\$ 123,064
Títulos para negociar	\$ -	Depósitos a plazo	\$ 1,217,511
Títulos disponibles para la venta	\$ 479,847	Títulos de crédito emitidos	\$ - \$ 1,340,575
Títulos conservados a vencimiento	\$ -	PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
Títulos recibidos en reporte	<u>\$ 21,579</u> \$ 501,426	De corto plazo	\$ -
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE		De largo plazo	<u>0</u> 0
Créditos comerciales	\$ 125,851	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Créditos al consumo	\$ 409,067	Impuesto a la utilidad por pagar	\$ 605
Créditos a la vivienda	<u>\$ 47,900</u>	PTU por pagar	\$ 140
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	\$ 582,818	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$ 13,101
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA		Fondo de Obra Social	\$ 234 14,079
Créditos comerciales	\$ 135,280	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN	0
Créditos al consumo	\$ 143,949	IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)	0
Créditos a la vivienda	<u>\$ 31,620</u>	CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	468
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	\$ 310,850	TOTAL PASIVO	<u>\$ 1,355,122</u>
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO	\$ 893,668	CAPITAL CONTABLE	
(-) MENOS: ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	<u>\$ 270,449</u>	CAPITAL CONTRIBUIDO	
CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	623,219	Capital social	\$ 115,178
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$ 20,723	Aportaciones Para Futuros Aumentos De Capital Formalizadas P	\$ 1,242
BIENES ADJUDICADOS	\$ 113,714	Efecto por incorporación al regimen de Entidades de Ahorro y credito popu	<u>\$ -</u> \$ 116,420
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$ 88,356	CAPITAL GANADO	
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	\$ 825	Resultado de ejercicios anteriores	\$ 73,803
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)	\$ 68,662	Resultado por valuación de tultos disponible para la venta	-\$ 992
OTROS ACTIVOS		Resultado por tenencia de activos no monetarios	\$ 5,339
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$ 921	Resultado neto	<u>-\$ 67,624</u> 10,526
Otros Activos	<u>\$ 2,125</u> \$ 3,046	TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 126,946</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 1,482,068</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 1,482,068</u>

CUENTAS DE ORDEN

Avales otorgados	\$ -
Activos y pasivos contingentes	\$ -
Compromisos crediticios	\$ -
Bienes en custodia o en administración	\$ 1,135
Intereses devengados no cobrados de cartera vencida	\$ 114,183
Otras cuentas de registro	\$ 453,934
Garantías recibidas	\$ 729,569

El saldo historico del capital social al 31 de Diciembre del 2010 es de 115 miles de pesos

José Guadalupe Breña Hernández
 Contador General
 Rúbrica

Martha Duran Morales
 Director general
 Rúbrica

"El presente balance general, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la entidad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben"

El índice de capitalización sobre activos en riesgo de crédito es de 8.52% y sobre activos sujetos a riesgo de crédito y de mercado es de 8.32%. Así mismo de conformidad con las Disposiciones emitidas por la CNBV para la calificación y provisionamiento de cartera crediticia se requiere constituir estimaciones preventivas por \$ 274,680 teniendo constituidas a la fecha estimaciones por un total de \$ 270,449 que representa el 98% del importe total requerido.

ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR S.A. de C.V., S.F.P.
 NIVEL DE OPERACIONES III
 DOMICILIO: Ezequiel Montes Sur No. 50 Col. Centro Querétaro, Qro.
ESTADO DE RESULTADOS ACUMULADO
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2010
 EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2010
 (Cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses	\$	252,361	
Gastos por intereses	\$	101,554	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		<u>0</u>	
MARGEN FINANCIERO	\$	150,807	
Estimación preventiva para riesgos crediticios		<u>154,477</u>	
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	-\$	3,670	
Comisiones y tarifas cobradas	\$	11,062	
Comisiones y tarifas pagadas	\$	3,797	
Resultado por intermediación	\$	-	
Otros ingresos (egresos) de la operación	\$	39,461	<u>46,726</u>
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACIÓN	\$	43,056	
Gastos de administración y promoción		<u>116,418</u>	
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	-\$	73,362	
Otros productos	\$	7,431	
Otros gastos	\$	2,105	<u>5,326</u>
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	-\$	68,036	
Impuesto a la utilidad causados	\$	1	
Impuesto a la utilidad diferidos (netos)		<u>-413</u>	<u>-412</u>
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIÓN EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	-\$	67,624	
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		<u>0</u>	
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	-\$	67,624	
Operaciones discontinuadas		<u>0</u>	
RESULTADO NETO	-	67,624	

 José Guadalupe Breña Hernández
 Contador General
 Rúbrica

 Martha Duran Morales
 Director general
 Rúbrica

“El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Entidad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

www.cnbv.gob.mx

AVISO

AP BIENES RAICES, S.A DE C.V.**Balance FINAL DE LIQUIDACIÓN**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
		ACREEDORES DIVERSOS	\$0.00
IVA ACREDITABLE	\$0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	\$0.80
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>\$0.00</u>	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>\$0.80</u>
		TOTAL PASIVO	<u>\$0.80</u>
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
TOTAL ACTIVO FIJO	<u>\$0.00</u>	CAPITAL SOCIAL	\$0.00
ACTIVO DIFERIDO		RESULTADO DE EJER. ANTERIORES	<u>(\$166,172.96)</u>
		TOTAL CAPITAL	<u>(\$166,172.96)</u>
IMPUESTOS ANTICIPADOS	\$0.00	Utilidad o (perdida) del Ejercicio	<u>\$166,172.96</u>
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	<u>\$0.00</u>	TOTAL CAPITAL	<u>\$0.00</u>
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$0.80</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$0.00</u>		

LIC. MAURICIO GAMBA LLANO
Rúbrica

ARQ. JAVIER ALFONSO FLORES VELIS
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISO

AMERICAN CAR EQUIPMENT DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
BALANCE GENERAL
AL 19 DE ABRIL DE 2011

En términos de los Artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la publicación del Balance Final de Liquidación aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **American Car Equipment de Servicios, S.A. de C.V.**, celebrada el día 19 de abril de 2011. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y para dar cumplimiento a la legislación aplicable.

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS:	0.00		
TOTAL ACTIVO:	0.00	TOTAL PASIVO:	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	
		Fujikura Automotive Europe, S.A.U.	99,000.00
		Automotive Connections and Equipments, S.A.	1,000.00
		TOTAL CAPITAL SOCIAL	100,000.00
		RESULTADO EJERCICIOS	
		ANTERIORES	(100,000.00)
		TOTAL CAPITAL	(100,000.00)
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 19 de abril de 2011

American Car Equipment de Servicios, S.A. de C.V.
Liquidador y Delegado Especial de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas
Juan Manuel Rebollar González
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISO

Brueckner México, S.A. de C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2011

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance de liquidación de la sociedad Brueckner México, S.A. de C.V., al 28 de febrero de 2011:

(cifras en pesos)

Activo

Efectivo		\$ 45,279.83
Deudores diversos		381.46
Impuestos por recuperar		<u>89,257.52</u>
Activo Total		<u>\$ 134,918.81</u>

Pasivo

Pasivo total		<u>\$ 0.00</u>
--------------	--	----------------

Capital contable

Capital social	\$ 50,000.00	
Resultado de ejercicios anteriores	35,874.62	
Resultado del ejercicio	49,044.19	
Total Capital Contable		<u>\$ 134,918.81</u>
Total Pasivo y Capital		<u>\$ 134,918.81</u>

La parte que cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

Querétaro Qro. a 28 de febrero de 2011

Lic. Jose Luis Huici Y de Yta
Liquidador
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

**COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"**

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	\$ 28.35
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	\$ 85.05

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 200 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.